

**UN CAMINO PARA FORTALECER LA GESTIÓN EQUITATIVA DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS  
DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES CON POBLACIÓN CAMPESINA**

Anamaría Fuentes Baca, Adriana Pérez Orozco



Maestría en Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible, Facultad Arquitectura

Universidad La Gran Colombia

Bogotá

2023

**Un camino para fortalecer la gestión equitativa del manejo de las áreas protegidas del Sistema de  
Parques Nacionales Naturales con Población Campesina**

**Anamaría Fuentes Baca, Adriana Pérez Orozco**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Magister en Planeación y Gestión  
del Hábitat territorial Sostenible**

Director

Arq. Fabián Adolfo Aguilera Martínez

Ph.D en diseño y estudios urbanos

Posgrado en proyectos para el desarrollo urbano



**UNIVERSIDAD**  
**La Gran Colombia**

Vigilada MINEDUCACIÓN

Maestría en Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible, Facultad Arquitectura

Universidad La Gran Colombia

Bogotá

2023

### Dedicatoria

Adriana:

*A mis abuelos que me heredaron la sangre campesina y el amor por la naturaleza.*

*A mi mamá, papá, hermana y sobrinos, por estar presentes en todo momento.*

*A mi hija para que en ella siempre permanezca la esencia del amor por la tierra, por los recursos naturales, por las otras formas de vida presentes en la naturaleza y por la vida misma.*

*A Anita por acompañarme en este viaje al mundo académico y por arriesgarse a compartir los momentos como estudiantes.*

Anamaría:

*A las dos personas que me dieron la vida, Teresa Baca y Alfredo Fuentes. A mis hermanos Ángela y Germán, a mis sobrinos Daniela y Mateo y a mi esposo Fernando Sáenz.*

*Especialmente, Al campesinado que se encuentra en las áreas protegidas del país.*

### **Agradecimientos**

A todas aquellas personas que nos acompañaron y orientaron en este proceso, a las familias, a las amigas y los amigos, a las y los profesores y especialmente a Carolina, John, Pablo, Camilo y Danilo nuestros compañeros de clase sabatina, con quienes disfrutamos los espacios académicos compartidos y a nuestro director Fabián Aguilera.

**Tabla de contenido**

<b>Resumen .....</b>	<b>15</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>16</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>17</b>
<b>Contexto general .....</b>	<b>19</b>
Situación del sujeto campesino en las áreas protegidas del SPNN (problemática) .....	30
<b>Alcance.....</b>	<b>32</b>
<b>Objetivos .....</b>	<b>33</b>
Objetivo General.....	33
Objetivos Específicos .....	33
<b>Capítulo 1. Marco Referencial .....</b>	<b>34</b>
¿Qué significa la equidad en la gestión del manejo de áreas protegidas del SPNN de Colombia?..	35
¿Cuál es el estado del reconocimiento del sujeto campesino en Colombia, desde el enfoque de derechos?.....	36
¿Qué implica la Gobernanza en el relacionamiento entre Parques Nacionales y el Sujeto Campesino?.....	44
¿Qué comprende la gestión y planeación del manejo de las áreas protegidas? .....	47
El uso del suelo y el uso de la biodiversidad, ¿Cómo inciden en la relación entre el sujeto campesino y la planificación del manejo de las áreas protegidas? .....	50
<b>Capítulo 2. Aspectos Metodológicos .....</b>	<b>55</b>
Fase 1: Diseño de la línea direccional de la investigación. ....	55

Fase 2: Construcción del mapa conceptual .....	56
Fase 3: Clasificación documental, definición de categorías de análisis e instrumentos. ....	57
<i>Diseño Muestral</i> .....	61
<i>Tamaño de Muestra</i> .....	61
Fase 4: Diseño mixto de triangulación.....	63
<b>Capítulo 3. Resultados: Estado de Reconocimiento del Sujeto Campesino en el relacionamiento con Parques Nacionales Naturales .....</b>	<b>67</b>
Análisis de Hitos de Relacionamiento entre sujeto campesino y PNN.....	67
<i>Hitos políticos</i> .....	70
<i>Hitos normativos</i> .....	72
<i>Hitos técnicos</i> .....	73
<b>Capítulo 4. Resultados: Análisis desde el enfoque de equidad a la ruta y acuerdos suscritos entre sujeto campesino y Parques Nacionales Naturales .....</b>	<b>80</b>
Análisis Acuerdos.....	80
Análisis Rutas para la generación de acuerdos .....	103
<b>Capítulo 5. Resultados: Identificación de elementos a vincular en planeación del manejo de las AP y la ruta para la generación de acuerdos entre campesinado y PNN.....</b>	<b>106</b>
Elementos Identificados .....	106
Propuesta para vincular los elementos identificados en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas .....	109
Propuesta para vincular los elementos identificados en la ruta indicativa.....	112
<b>Conclusiones.....</b>	<b>117</b>

<b>Recomendaciones</b> .....	<b>124</b>
<b>Lista de Referencias</b> .....	<b>127</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>139</b>

**Listado de Figuras**

<b>Figura 1</b> Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia- SINAP.....	23
<b>Figura 2</b> <i>Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia</i> .....	24
<b>Figura 3</b> <i>Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) con campesinos en su interior</i> .....	27
<b>Figura 4</b> <i>Características de las categorías de áreas protegidas del SPNN</i> .....	28
<b>Figura 5</b> Modelo de planeación del manejo de áreas protegidas del SPNN.....	49
<b>Figura 6</b> <i>Marco conceptual de la investigación</i> .....	54
<b>Figura 7</b> Línea direccional de la investigación.....	56
<b>Figura 8</b> Mapa conceptual .....	57
<b>Figura 9</b> Diseño de triangulación .....	64
<b>Figura 10</b> Línea de tiempo, hitos de relacionamiento entre el sujeto campesino y PNN, 2001 a 2021....	68
<b>Figura 11</b> Porcentaje de acuerdos revisados por área protegida .....	81
<b>Figura 12</b> Acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	82
<b>Figura 13</b> Acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	83
<b>Figura 14</b> Localización de los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018.....	84
<b>Figura 15</b> Reconocimiento del sujeto campesino en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .	85
<b>Figura 16</b> Adjetivos con los que se nombra al sujeto campesino en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018.....	86
<b>Figura 17</b> Distribución de quien firma los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	87

<b>Figura 18</b> Inclusión de la composición familiar en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	89
<b>Figura 19</b> Porcentaje de la inclusión de antecedentes de participación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	90
<b>Figura 20</b> Porcentaje en la inclusión de instancias de participación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	91
<b>Figura 21</b> Porcentaje de pertenencia del sujeto campesino a formas de organización o asociación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	93
<b>Figura 22</b> Porcentaje sobre el equilibrio en la cantidad de compromisos en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	94
<b>Figura 23</b> Cálculo de porcentaje en la distribución de quienes formalizan los acuerdos.....	97
<b>Figura 24</b> Análisis de entidades y otros actores que firman los acuerdos.....	98
<b>Figura 25</b> Cálculo de porcentaje en el análisis del formato de los acuerdos suscritos.....	99
<b>Figura 26</b> Cálculo del porcentaje en la inclusión de variables o elementos asociados con el bienestar, buen vivir y calidad de vida de los acuerdos suscritos .....	101
<b>Figura 27</b> Ruta de relacionamiento y generación de acuerdos vigencia 2017 en PNN .....	103
<b>Figura 28</b> Ruta para la generación de acuerdos con comunidades campesinas en áreas protegidas administradas por PNN y en sus zonas de influencia, vigencia 2021 .....	105

**Lista de Tablas**

<b>Tabla 1</b> <i>Detalle de términos y alcances en la definición de área protegida</i> .....	19
<b>Tabla 2</b> <i>Categorías de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN)</i> .....	25
<b>Tabla 3</b> <i>Derechos de los campesinos señalados en la declaración de la ONU relacionados con el objeto de la investigación</i> .....	39
<b>Tabla 4</b> Síntesis de las dimensiones del sujeto campesino.....	41
<b>Tabla 5</b> Principios de la buena gobernanza .....	45
<b>Tabla 6</b> Instrumentos de manejo y Resoluciones de declaratoria de las áreas protegidas analizadas .....	58
<b>Tabla 7</b> Matriz de análisis de hitos de relacionamiento .....	60
<b>Tabla 8</b> Tamaño de la muestra para la revisión y análisis de acuerdos suscritos entre el sujeto campesino y PNN.....	62
<b>Tabla 9</b> Matriz para la revisión de los acuerdos con las categorías de análisis definidas .....	63
<b>Tabla 10</b> Matriz de categorías de análisis para la definición de los elementos a incorporar en la ruta y los acuerdos.....	65
<b>Tabla 11</b> Matriz de categorías de análisis para la definición de los elementos a incorporar en el modelo de planeación e instrumento de manejo de las áreas protegidas del SPNN .....	65
<b>Tabla 12</b> Matriz de categorías de análisis para la definición de los elementos a incorporar en la ruta indicativa para la generación de acuerdos .....	66
<b>Tabla 13</b> Detalle de los acuerdos revisados por área protegida según el tamaño de la muestra definida .....	80
<b>Tabla 14</b> Detalle de los acuerdos suscritos por año y porcentaje según el tamaño de muestra .....	82

<b>Tabla 15</b> Acuerdos localizados al interior o fuera de las áreas protegidas según el tamaño de muestra definido .....	84
<b>Tabla 16</b> Reconocimiento del sujeto campesino en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018...	85
<b>Tabla 17</b> Distribución de quien firma los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	87
<b>Tabla 18</b> Inclusión de la composición familiar en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	88
<b>Tabla 19</b> Inclusión de antecedentes de participación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	89
<b>Tabla 20</b> Inclusión de las instancias de participación de los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	91
<b>Tabla 21</b> Análisis inclusión de pertenencia a formas de organización o asociación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	92
<b>Tabla 22</b> Análisis frente al equilibrio en la cantidad de los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018 .....	94
<b>Tabla 23</b> Análisis frente a quienes formalizan el acuerdo .....	96
<b>Tabla 24</b> Análisis de acuerdos firmados por otras entidades y otros actores .....	98
<b>Tabla 25</b> Análisis del formato de los acuerdos suscritos .....	99
<b>Tabla 26</b> Análisis de la inclusión de variables o elementos asociados con el bienestar, buen vivir y calidad de vida en los acuerdos suscritos .....	101
<b>Tabla 27</b> Identificación de elementos de las dimensiones del sujeto campesino en relación con la planificación equitativa de las áreas protegidas.....	106

**Tabla 28** Propuesta para la incorporación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas del SPNN ..... 109

**Tabla 29** Propuesta para la incorporación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en la ruta indicativa para la generación de acuerdos con PNN ..... 112

### Siglas y Abreviaturas

AP: Área Protegida

ANU: Área Natural Única

ANT: Agencia Nacional de Tierras

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CSIVI: Comisión de Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP

DANE: Departamento Nacional de Estadística

DSCI: Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FARC EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo

ICANH: Instituto Colombiano de Antropología e Historia

INDERENA: Instituto de recursos naturales - instituto nacional de los recursos naturales renovables y del ambiente

IPBES: Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

JAC: Juntas de Acción Comunal.

MAS: Muestreo Probabilístico Aleatorio Simple.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONG: Organización no Gubernamental

ONU: Organización de Las Naciones Unidas

PNNC: Parques Nacionales Naturales de Colombia

PNN: Parque Nacional Natural

PND: Plan Nacional De Desarrollo

SIMCI: Sistema Integrado De Monitoreo De Cultivos Ilícitos

SINAP: Sistema Nacional De Áreas Protegidas

SPNN: Sistema De Parques Nacionales Naturales

SFF: Santuario De Fauna Y Flora

SF: Santuario De Flora

VIPIS: Vía Parque Isla De Salamanca

UAESPNN: Unidad Administrativa Especial del Sistema De Parques Nacionales

UE: Unión Europea

UICN: Unión Internacional Para La Conservación de la Naturaleza

UPA: Unidades de Producción Agropecuaria

### Resumen

Hoy las comunidades que habitan las áreas protegidas del SPNN son 19,4% más pobres que el resto de la población rural del país. Esta situación evidencia las condiciones de inequidad, representadas en limitaciones de derechos, acceso a tierra, uso del suelo y uso de biodiversidad. Si bien, Parques Nacionales Naturales -PNN en su rol de administración de las áreas protegidas que hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia -SPNN, ha desarrollado diferentes mecanismos de relacionamiento con comunidades campesinas a partir del año 2000, este proceso ha sido discontinuo frente a la generación de acuerdos de uso del suelo al interior de las áreas protegidas, definiendo hasta el momento una ruta institucional que requiere ser revisada y fortalecida a partir de los nuevos escenarios de política pública y condiciones habilitantes que han surgido durante los últimos 20 años. Lo anterior, desde el enfoque y reconocimiento de derechos, la distribución justa y equitativa de cargas y beneficios de las áreas protegidas y las discusiones globales en el marco del Convenio de Diversidad Biológica con visión 2030 y 2050. La identificación y definición de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino a incorporar en el modelo e instrumento de manejo de las áreas protegidas, así como en la ruta indicativa para la generación de acuerdos de uso del suelo y biodiversidad desde la perspectiva de justicia ambiental, se propone como uno de los mecanismos que contribuya con la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas del SPNN habitadas por población campesina y por ende en su reconocimiento como sujeto de la conservación.

*Palabras clave: sujeto campesino, área protegida, parques nacionales naturales, enfoque de derechos, reconocimiento, equidad, justicia ambiental.*

### Abstract

Today, the communities that inhabit the protected areas of the System of National Natural Parks of Colombia -SPNN are 19.4% poorer than the rest of the country's rural population. This situation highlights conditions of inequity, represented in limitations to these communities' rights, access to land, land use and use of biodiversity. National Natural Parks, in its role of managing the protected areas that are part of the System of National Natural Parks of Colombia -SPNN, has developed different mechanisms to engage with peasant communities since the year 2000. However, this process has been discontinuous when it comes to the generation of land use agreements within the protected areas, resulting an institutional guideline that needs to be reviewed and strengthened based on the new public policy scenarios and enabling conditions that have emerged over the last 20 years. Such a process starts with a rights-based approach, the fair and equitable distribution of the costs and benefits of protected areas and engaging in global discussions within the framework of the Convention on Biological Diversity and its 2030-2050 vision. One mechanism aimed at improving equity in the management of protected areas of the SPNN inhabited by peasant communities is proposed here. It is based on key elements of the dimensions that comprise the peasant as a subject. These elements are defined and identified in the models and instruments used to manage protected areas, as well as in the guideline for the generation of land use and biodiversity agreements, from the perspective of environmental justice. This is aimed at furthering peasants' recognition as active participants in conservation.

*Keywords: peasant communities, protected areas, natural national parks, rights approach, recognition, equity, environmental justice.*

## Introducción

Los derechos constitucionales referidos al ambiente especialmente en los artículos 79, 80 y 63, se materializan a través de las áreas protegidas, de las cuales hace parte el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), cuyas categorías de manejo corresponden a las más estrictas en términos de conservación de biodiversidad, limitando los derechos del sujeto campesino que las habita a pesar que la misma constitución les otorga especial protección en los artículos 58, 60, 64, 65 y 66.

En efecto, al interior de las áreas protegidas del referido sistema no es posible la adjudicación de tierra y se consideran prohibidas las actividades agropecuarias y pesqueras, que son propias del ser campesino. De acuerdo con el censo nacional agropecuario realizado en el 2014 para 56 de 59 áreas protegidas donde existen estas prohibiciones, la población campesina es 19,4% más pobre que los pobres del área rural dispersa del país.

El reconocimiento de esta situación y la necesidad de armonizar los dos derechos constitucionales se contempla en el Artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, que plantea la generación de acuerdos con comunidades campesinas que habitan las áreas protegidas en condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la política pública para el sistema nacional de áreas protegidas con visión a 2030 adoptada mediante documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES, 4050) en el año 2021, contempla en el objetivo 4 la necesidad de disminuir las limitaciones de derechos para estas comunidades con el fin de hacer una gestión más equitativa del manejo de dichas áreas.

Esta investigación aborda, desde la perspectiva de justicia ambiental bajo un enfoque metodológico de carácter mixto, cualitativo y cuantitativo: en primer lugar, el análisis de los hitos de relacionamiento entre el sujeto campesino y parques nacionales naturales durante 20 años, en segundo lugar desde la enfoque de equidad analiza la ruta y los acuerdos generados entre sujeto campesino y

parques nacionales durante los años 2007 al 2018, incluyendo acuerdos suscritos con posterioridad a la expedición del Artículo 7 y, en tercer lugar identifica los elementos desde las dimensiones del sujeto campesino proponiendo su incorporación en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas, así como en la ruta indicativa para la generación de acuerdos entre el sujeto campesino y parques nacionales, con el propósito de contribuir con la materialización de lo planteado en la política pública y la norma señaladas, para finalmente plantear unas conclusiones y recomendaciones generales.

### Contexto general

Las áreas protegidas son consideradas como “un área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada, con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación” (Dec. 1076, art. 2.2.2.1.1.3, 2015). Adicionalmente, en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia (1991), las áreas del SPNN adquieren las características de inalienables, que “Hace referencia a la imposibilidad que un bien sea objeto de disposición o negociación, ya sea a través de venta, donación o permuta; además según la Sentencia C-649/97 de 1997, significa que las áreas protegidas son a perpetuidad, no pudiendo cambiar de destinación (no sustracción)” (PNN,2014, p.9), imprescriptibles, lo que “Significa que los bienes no pueden adquirirse por el modo de prescripción adquisitiva de dominio. La prescripción tiene como consecuencia que quien posea materialmente un inmueble durante un determinado periodo de tiempo no podrá convertirse nunca en dueño” (PNN,2014, p. 10), e inembargables, que “Significa que los bienes no pueden ser objeto de gravámenes hipotecarios, embargos o apremios. A su vez, los bienes sobre los cuales recae tal atributo no constituyen prenda de garantía para el cumplimiento de una obligación” (PNN,2014, p. 10). En la Tabla 1 se detallan los alcances de cada término que compone la definición de área protegida.

**Tabla 1**

*Detalle de términos y alcances en la definición de área protegida*

<b>Término</b>	<b>Alcance</b>
Área	Incluye áreas terrestres, de aguas continentales, marinas y costeras o una combinación de dos o más de ellas.
Definida geográficamente	Implica un área definida espacialmente y delimitada con claridad. El término tiene una acepción tridimensional, incluye el espacio situado sobre un área protegida, la superficie y el espacio subterráneo. Estos límites pueden estar definidos por líneas naturales (límites arcifinios) o líneas imaginarias.

---

Designada	<p>Implica que la decisión de delimitar e incorporar la SINAP el área como protegida, responde a las distintas formas de gobernanza, reconocidas en el SINAP: pública, privada o comunitaria, sin perjuicio de la gobernanza compartida que nace de la designación pública y la gestión colaborativa. Implica la existencia de un compromiso específico vinculante con la conservación a largo plazo.</p>
Regulada	<p>Significa que las áreas protegidas se someten a una reglamentación especial que permita alcanzar los objetivos para los cuales son designadas. Esta reglamentación implica el ordenamiento del espacio en el cual están delimitadas y unos usos y actividades permitidas, conforme a su destinación y categoría de manejo.</p>
Administrada	<p>Se definen y ejecutan acciones estratégicas en un instrumento de planeación con el fin de alcanzar los objetivos para los cuales se establece el área protegida. Este término hace referencia a la gestión de las áreas protegidas, a partir de las diferentes formas de gobernanza existentes en el SINAP.</p>
Con el fin de alcanzar	<p>Implica un nivel de efectividad en el logro de los propósitos para los cuales se designa el área protegida. Sustenta las acciones estratégicas y la reglamentación especial.</p>
Objetivos específicos de conservación	<p>Las áreas protegidas deberían ser gestionadas con vocación de largo plazo y no como una estrategia de gestión a corto plazo. En este contexto se entiende la conservación <i>in situ</i> a partir de sus distintas dimensiones: preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento.</p> <p>Los objetivos son los propósitos que motivan la designación de un área protegida, por lo tanto, son específicos para cada área.</p> <p>Estos propósitos de cada área protegida se constituyen a partir del referente dado en los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP.</p>

---

*Nota.* La tabla contiene el detalle de los términos que componen la definición de área protegida y su alcance. Adaptado de Decreto 2372 del 2015. ([https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf).)

En Colombia, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en la actualidad está definido normativamente como “el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país” (Dec. 1076, art. 2.2.2.1.1.3, 2015).

Ahora bien,

los objetivos de conservación del país son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares.

[Los objetivos generales de conservación del país son:]

- a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- b) Garantizar las contribuciones de la naturaleza esenciales para el bienestar humano.
- c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza (Dec. 1076, art. 2.2.2.1.1.5, 2015).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, 2020) define el SINAP como

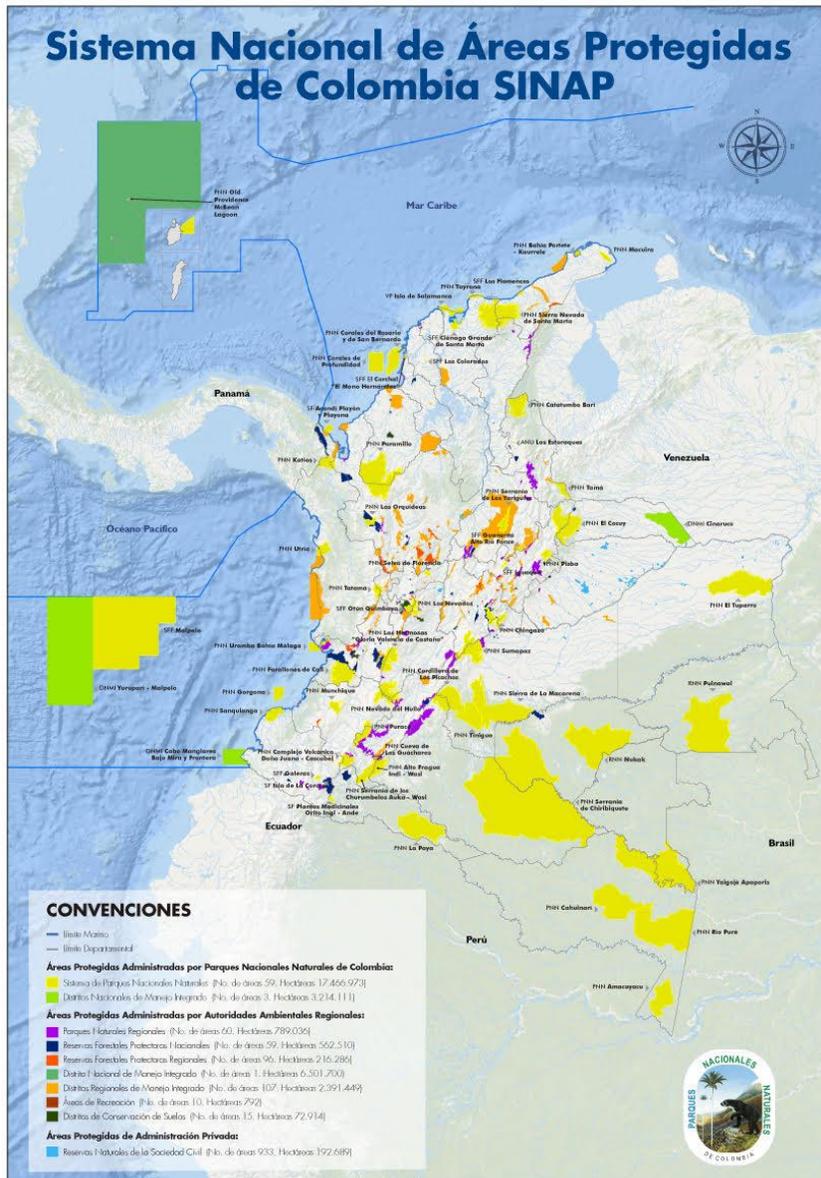
El conjunto de las áreas protegidas privadas, comunitarias y públicas, del ámbito de gestión local, regional y nacional, los actores sociales e institucionales, los arreglos de gobernanza e instrumentos de gestión que, articulados entre sí, son necesarios para su conservación. El SINAP

junto con otras estrategias, contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación del país (p. 10).

Es importante señalar, que el SINAP cubre más de 31,4 Millones de hectáreas de la superficie total de país, cuenta con más de 1300 áreas protegidas en diferentes categorías de manejo. En la Figura 1 se detallan las áreas protegidas del SINAP.

Figura 1

Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia- SINAP



SINAP	Áreas protegidas	hectáreas
<p>Más del 15% del territorio nacional</p> <p>12.8 millones de hectáreas marinas aprox.</p> <p>14% de la superficie marina del país</p> <p>18.5 millones de hectáreas terrestres aprox.</p> <p>16% de la superficie terrestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANU Área Natural Única</li> <li>• PNN Parque Nacional Natural</li> <li>• RNN Reserva Nacional Natural</li> <li>• SFF Santuario de Fauna y Flora</li> <li>• VP Vía Parque</li> <li>• DNMI Distrito Nacional de Manejo Integrado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• www.parquesnacionales.gov.co</li> <li>• Parques Naturales de Colombia</li> <li>• @ParquesColombia</li> <li>• @parquescolombia</li> </ul>

Fuente: - Registro Único Nacional de Áreas Protegidas  
 - Parques Nacionales Naturales de Colombia, a corte 25 de diciembre de 2020

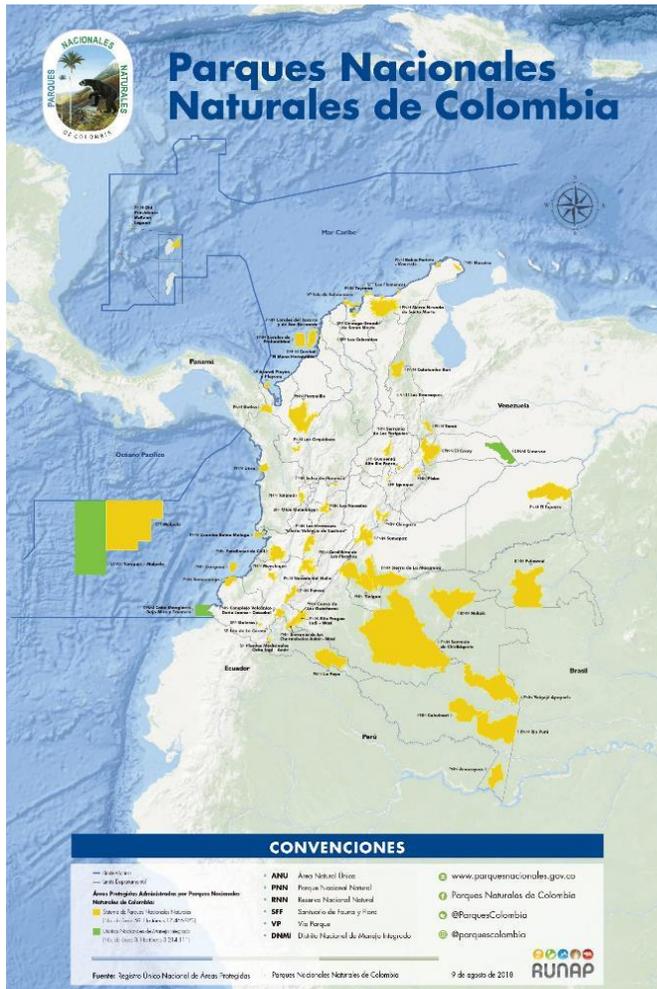


Nota. La figura corresponde a las áreas protegidas del SINAP con corte a diciembre 2020. Tomado de "Registro Único Nacional de áreas Protegidas (RUNAP)", por PNN, 2020. (<https://www.parquesnacionales.gov.co/porta/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/registro-unico-nacional-de-areas-protegidas/>)

Para el caso específico de la investigación nos centraremos en el SPNN que forma parte del SINAP y está conformado por los tipos de áreas consagrados en el artículo 329 del Código de Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 (1974), cuenta con 59 áreas protegidas de carácter nacional, administradas por PNN, cuyo objetivo principal es la preservación, conservación y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cubriendo aproximadamente 17 millones 466 mil hectáreas de la superficie de total del país. Es decir, casi el 8.5% del territorio nacional.

## Figura 2

### *Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia*



Tomado de “Registro Único Nacional de áreas Protegidas (RUNAP)”, por PNN, 2020.

(<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/registro-unico-nacional-de-areas-protegidas/>)

La reglamentación de las categorías de manejo que forman parte del SPNN, se basa en lo establecido en el Decreto 622 (1977), o en la norma que pueda modificar, sustituir o anular dicho decreto (Decreto 2372 de 2010, Decreto 622 de 1977, compilados en el Decreto Único Ambiental 1076,2015). Lo correspondiente a la síntesis de las categorías de manejo se recopila en la Tabla 2.

**Tabla 2**

*Categorías de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN)*

Categoría de manejo	Definición	Actividades permitidas en el sistema de parques nacionales Artículo 331. Decreto Ley 2811/1974 (Código de recursos naturales)	Definiciones actividades permitidas Las actividades permitidas en las áreas de Sistema de Parques Nacionales deberán realizarse de acuerdo con las siguientes definiciones (Artículo 332 del CNRN 2811/1974)	Actividades prohibidas Las actividades prohibidas de acuerdo al Decreto 2811 de 1974, Artículo 336 y Decreto 622 de 1977, Artículo 30,
Parque Nacional Natural	Área de extensión que permita su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tiene valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen	En los parques nacionales, las de conservación de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura.	De conservación: Son las actividades que contribuyen al mantenimiento de su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentan el equilibrio biológico de los ecosistemas; De investigación: Son las actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos del país; De educación: son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de	- La introducción y trasplante de especies animales o vegetales exóticas - El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas, o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos - La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada - Las demás establecidas por la ley o el reglamento. - La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada. <b>- Desarrollar actividades agropecuarias o industriales incluidas las hoteleras, mineras y petroleras.</b> - Talar, socolar, entresacar o efectuar rocerías. - Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se

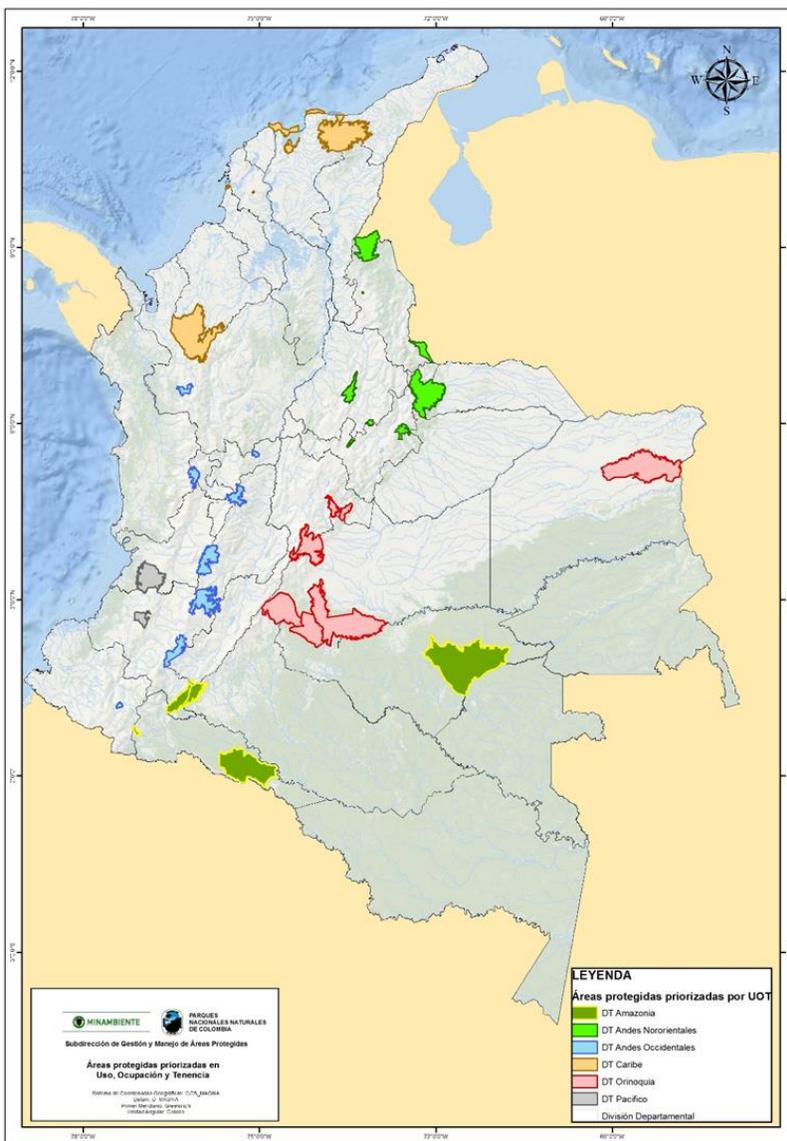
Reserva Nacional Natural	<p>adecuado de manejo;          Área en la cual existen condiciones primitivas de flora, fauna y gea; y está destinada a la conservación, investigación y estudio de sus riquezas naturales</p> <p>Área dedicada a preservar especies o comunidades de animales silvestres, para conservar recursos genéticos de la fauna nacional.</p> <p>Área dedicada a preservar especies o comunidades vegetales para conservar recursos genéticos de la flora nacional.</p>	<p>En las reservas naturales las de conservación investigación y educación;</p> <p>En los santuarios fauna, las de conservación, de recuperación y control de investigación y educación,</p> <p>En los santuarios de flora, las de conservación, de recuperación y control de investigación y educación,</p>	<p>valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas;</p> <p>De recreación: Son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del sistema de parques nacionales.</p> <p>De cultura: Son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región,</p> <p>De recuperación y control: son las actividades, estudios e investigaciones para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.</p>	<p>autoriza el uso de hornillas o de barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar excavaciones de cualquier índole, excepto cuando las autorice el Inderena por razones de orden técnico o científico.</li> <li>- Toda actividad que el Inderena determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del SPNN.</li> <li>- Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.</li> <li>- Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por el Inderena, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Inderena permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.</li> <li>- Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando el Inderena lo autorice para investigaciones y estudios especiales.</li> <li>- Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágalos de cualquier especie.</li> <li>- Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.</li> <li>- Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.</li> <li>- Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes. 16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.</li> </ul>
Santuario de Fauna	<p>Área dedicada a preservar especies o comunidades de animales silvestres, para conservar recursos genéticos de la fauna nacional.</p>	<p>En los santuarios fauna, las de conservación, de recuperación y control de investigación y educación,</p>	<p>De cultura: Son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región,</p> <p>De recuperación y control: son las actividades, estudios e investigaciones para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercer cualquier acto de caza, salvo la caza con fines científicos.</li> <li>- Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por el Inderena, la pesca deportiva y la de subsistencia en las zonas donde por sus condiciones naturales y sociales el Inderena permita esta clase de actividad, siempre y cuando la actividad autorizada no atente contra la estabilidad ecológica de los sectores en que se permita.</li> </ul>
Santuario de Flora	<p>Área dedicada a preservar especies o comunidades vegetales para conservar recursos genéticos de la flora nacional.</p>	<p>En los santuarios de flora, las de conservación, de recuperación y control de investigación y educación,</p>	<p>De recuperación y control: son las actividades, estudios e investigaciones para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolectar cualquier producto de flora, excepto cuando el Inderena lo autorice para investigaciones y estudios especiales.</li> </ul>
Vía parque	<p>Faja de terreno con carretera que posee bellezas panorámicas singulares o valores naturales o culturales, conservada para fines de educación y esparcimiento</p>	<p>En las vías, parques, las de conservación, educación, cultura y recreación.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágalos de cualquier especie.</li> <li>- Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.</li> <li>- Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.</li> <li>- Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes. 16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.</li> </ul>
Área natural única	<p>Área Natural Única          Área que, por poseer condiciones especiales de flora o gea es escenario natural raro;</p>	<p>En las áreas naturales únicas las de conservación, investigación y educación</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes. 16. Alterar, modificar, o remover señales, avisos, vallas y mojones.</li> </ul>

Adaptado de "decreto Ley 2811 de 1974". (<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1551>)

De esas 59 áreas protegidas, 37 son habitadas por comunidades campesinas. La cuales equivalen al 60% del Sistema. En la Figura 3 se espacializan las áreas protegidas que son habitadas en su interior por comunidades campesinas.

**Figura 3**

*Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) con campesinos en su interior*



Tomado de "Presentación institucional relacionamiento campesino PNN", Fuentes et al., 2020. [presentación inédita].

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.4.2., del decreto 1076 (2015),

los usos y las actividades permitidas en las distintas áreas protegidas que integran el SINAP, se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad característicos de cada categoría y no contradigan sus objetivos de conservación [así mismo plantea] en las distintas áreas protegidas que integran el SINAP se prohíben todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos para la respectiva categoría.

En la Figura 4 se hace una síntesis de las categorías del SPNN.

**Figura 4**

*Características de las categorías de áreas protegidas del SPNN*

Ámbito Nacional			
Categoría	Declaración		Administración
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reserva Nacional Natural</li> <li>▪ Parque Nacional Natural</li> <li>▪ Santuario de Fauna</li> <li>▪ Santuario de Flora</li> <li>▪ Vía Parque</li> <li>▪ Área Natural Única</li> </ul>			
	Biodiversidad	Conservación	Tipos de usos
			Preservación Restauración Conocimiento Recreación Disfrute

*Nota.* La figura corresponde a las categorías de manejo de las áreas protegidas del SINAP con la descripción de los ámbitos de gestión, competencia en la declaración y administración, tipos de usos. Elaboración propia.

En el SPNN continua vigente el Decreto 622 (1977), compilado en el Decreto 1076 (2015), para la reglamentación de usos en el componente de ordenamiento del plan de manejo, sobre esas áreas protegidas recaen restricciones que limitan o condicionan, los usos sobre los recursos naturales

incluidos el suelo y la biodiversidad y sobre la tenencia de la tierra. Adicionalmente al interior de estas áreas protegidas se limita el acceso a servicios públicos, educación y salud, así mismo, no se pueden desarrollar actividades agropecuarias y tampoco actividades extractivas. Condiciones que impactan especialmente a las comunidades campesinas que habitan en dichas áreas.

De acuerdo con Atuesta (2019), conforme a lo estipulado por las disposiciones legales y reglamentarias, se han previsto excepciones en cuanto al uso, ocupación y tenencia de la tierra en el SPNN, con el fin de hacer compatible la conservación con la presencia de los pueblos indígenas las comunidades negras, raizales y palenqueras en estas áreas protegidas, dichos grupos étnicos, han sido reconocidos como sujetos de protección especial a nivel constitucional. Para el caso de la población campesina, pese a contar con una protección en la Constitución Política de Colombia (1991), no ha sido beneficiaria de un tratamiento equiparable, tal como lo señala la autora del texto en cuestión. En ese mismo sentido, Dejusticia (2020) destaca la persistente falta de reconocimiento de derechos de la población campesina en Colombia, a pesar de su especial protección constitucional. La discriminación socioeconómica, el déficit de reconocimiento y la represión a su movilización y participación representan una triple injusticia histórica. La invisibilidad estadística del campesinado es un reflejo de la ausencia de políticas públicas efectivas que garanticen sus derechos.

Efectivamente, el régimen jurídico en vigor para las áreas del SPNN ha considerado que el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra por parte de las comunidades campesinas pueden generar conflictos debido a su incompatibilidad con dicha normativa. Como lo plantea Atuesta (2019), las normas que regulan las áreas protegidas del sistema de parques parten de regímenes estrictos de prohibiciones que datan de las décadas de 1950 -1970 y la coexistencia de distintos derechos y las interpretaciones divergentes de los mismos generan tensiones y conflictos aparentemente irreconciliables, en los que algunos derechos prevalecen sobre otros, lo que puede intensificar las disputas en torno al uso, ocupación y tenencia de la tierra en las áreas del SPNN.

**Situación del sujeto campesino en las áreas protegidas del SPNN (problemática)**

De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario del año 2014 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2015), las comunidades que habitan las áreas protegidas del SPNN son 19,4% más pobres que el resto de la población rural del país. Esta situación evidencia las condiciones de inequidad, representadas en limitaciones de derechos, acceso a tierra, uso del suelo y uso de biodiversidad especialmente para las comunidades campesinas que habitan dichas áreas.

Como lo señalan Sarmiento et al. (2017), en el territorio definido idealmente por dinámicas de equidad, eficiencia, estabilidad, sostenibilidad y calidad de vida, se destacan dos tensiones especialmente entre la población y los recursos, en donde la población y sus procesos de ocupación transforman su entorno y establecen sus relaciones con la estructura natural y el espacio.

De Pourcq et al. (2017) identifican que los conflictos en torno al uso, ocupación y tenencia de la tierra en las áreas del SPNN se deben a cinco fuerzas motrices principales: 1) la histórica priorización de la conservación libre de intervención antrópica en los enfoques de la política ambiental, 2) la capacidad administrativa limitada de los PNN en Colombia, 3) la falta de claridad y coherencia en las políticas del Estado, 4) el conflicto armado, y 5) la escasa capacidad de las organizaciones comunitarias. Estas fuerzas motrices contribuyen a generar tensiones y conflictos en los que se enfrentan distintos derechos e interpretaciones de los mismos, prevaleciendo algunos sobre otros.

La política del SINAP con visión 2020-2030, establecida por el CONPES 4050 (2021), identifica una problemática importante en la limitación del desarrollo de actividades productivas y económicas distintas al turismo en las áreas del sistema de parques. Esta limitación, según la política, ha impedido una atención integral por parte del Estado en cuanto al acceso a servicios de salud, educación y opciones productivas rentables, lo que agrava la situación en dichas áreas. En este sentido la hipótesis

*de esta investigación es que la población campesina asentada en estas áreas protegidas se enfrenta en la actualidad a una ausencia de reconocimiento y ejercicio de sus derechos con enfoque diferencial.*

PNN en su rol de administración de las AP que hacen parte del SPNN, ha desarrollado diferentes mecanismos de relacionamiento con comunidades campesinas a partir del año 2000. Sin embargo, este proceso ha sido discontinuo frente a la generación de acuerdos de uso del suelo al interior de las áreas protegidas, definiendo hasta el momento una ruta institucional que requiere ser revisada y fortalecida a partir de los nuevos escenarios de política pública, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, reconocimiento de derechos del campesinado en el país, distribución justa y equitativa de costos y beneficios de las áreas protegidas y las discusiones globales de equidad en el marco del Convenio de Diversidad Biológica con visión 2030 y 2050.

Frente a la situación del campesinado que habita las áreas protegidas del SPNN de Colombia, consideradas las categorías de manejo más estrictas en términos de conservación y preservación de biodiversidad , el enfoque de justicia ambiental nos permite abordar en esta investigación la relación entre el sujeto campesino y las áreas protegidas , planteándonos para ello la siguiente pregunta *¿Cuáles deben ser los elementos desde las dimensiones del sujeto campesino en la ruta para generar acuerdos de uso del suelo y biodiversidad entre la población campesina y Parques Nacionales Naturales -PNN que contribuyan con la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas del Sistema de SPNN?.*

### **Alcance**

En este sentido, la identificación y definición de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino a incorporar en la ruta para la generación de acuerdos de uso del suelo y biodiversidad desde la perspectiva de justicia ambiental, se propone como uno de los mecanismos que contribuya con la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas del SPNN habitadas por población campesina y por ende en su reconocimiento como sujeto de la conservación.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Proponer elementos de las dimensiones del sujeto campesino a incorporar en la ruta para la generación de acuerdos de uso del suelo y biodiversidad entre el Sujeto Campesino y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC desde la perspectiva de justicia ambiental, como contribución a la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas.

### **Objetivos Específicos**

Caracterizar los hitos de relacionamiento entre Parques Nacionales Naturales - PNN y el sujeto campesino que habita en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales -SPNN con énfasis en los años 2001-2021 desde la perspectiva de justicia ambiental y su relación con el enfoque de derechos.

Analizar desde el enfoque de equidad la ruta institucional existente para la generación de acuerdos y los tipos de acuerdos de uso suscritos entre Parques Nacionales Naturales - PNN y el sujeto campesino.

Identificar los elementos de las dimensiones del sujeto campesino a incorporar en el modelo de planeación del manejo de las áreas protegidas y la ruta para la generación de acuerdos de uso del suelo y biodiversidad entre Parques Nacionales Naturales y el Sujeto Campesino desde la perspectiva de justicia ambiental y el enfoque de equidad.

## Capítulo 1. Marco Referencial

**La justicia ambiental** es considerada como “el trato justo y la participación significativa de todas las personas sin distinción de raza, color, origen o ingresos en relación con el desarrollo, la implementación y el cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas” (Ramírez et al., 2014, p. 232). Riechmann (2003) asocia la justicia ambiental con la ecológica, al sostener que esta última no se refiere únicamente a la distribución de los efectos negativos y positivos del medio ambiente relacionados con los seres humanos, sino a la relación entre el ser humano y todas las formas de vida<sup>1</sup>. Hervé-Espejo (2010), una de las referentes latinoamericanas en el tema, propone una definición de justicia ambiental en la que se enfatiza en la distribución justa y equitativa de los beneficios y costos ambientales en toda la sociedad, tomando en cuenta la situación y capacidad de las comunidades y la participación efectiva en la toma de decisiones que les afectan.

En este sentido y de acuerdo con lo señalado por Hervé-Espejo (2010), se hace necesario la identificación de elementos desde la perspectiva de justicia ambiental que permitan aportar directrices para operativizar el concepto a través del instrumento para la generación de acuerdos de uso de suelo y biodiversidad con población campesina que habita las áreas protegidas del SPNN.

Para la identificación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino desde la perspectiva de justicia ambiental, se hace necesario abordar los conceptos de equidad, enfoque de derechos, gobernanza, gestión y planeación del manejo de áreas protegidas.

---

<sup>1</sup> En este sentido, se hace referencia a los principios de la justicia ambiental que promueven la unidad ecológica e interdependencia de todas las especies, así como el derecho a un uso ético, equilibrado y responsable de la tierra y los recursos naturales para asegurar un futuro sostenible del planeta (Ramírez et al., 2014).

**¿Qué significa la equidad en la gestión del manejo de áreas protegidas del SPNN de Colombia?**

Según Schrader-Frechette (2002), existen dos aspectos clave en el concepto de justicia ambiental: el tratamiento equitativo y la participación significativa. El primero se relaciona con la idea de justicia distributiva, mientras que el segundo apunta a la justicia participativa (como se cita en Hervé-Espejo y Rebolledo, 2013).

La teoría política ha desarrollado el concepto de justicia mayoritariamente en torno a la noción de equidad distributiva (Hervé-Espejo, 2010). En este mismo sentido, la teoría política sostiene que la noción de justicia, así como la de equidad, involucra la comprensión de que la justicia se refiere a las normas que deben ser aplicadas a la distribución equitativa de los bienes económicos, sociales y políticos (Rawls, 1996).

En Colombia, de acuerdo con la política para la consolidación del SINAP con visión 2030, adoptada mediante documento CONPES 4050 el 27 de septiembre de 2021, para que el SINAP sea considerado justo y equitativo en su gestión, es necesario que se distribuyan de manera justa los costos y beneficios asociados a la conservación de las áreas protegidas en la sociedad, tomando en cuenta los distintos contextos territoriales donde se encuentran estas áreas y las diferentes formas de gestión social e institucional. De esta manera, se podrán promover estrategias de gobernanza que sean inclusivas y fomenten la participación de todos los actores involucrados en la gestión de las áreas protegidas.

En ese mismo sentido y frente a la distribución justa de costos y beneficios, el marco conceptual de la política reconoce la existencia de los costos relacionados con la conservación de las áreas protegidas en términos de: limitaciones de derechos, medidas de manejo, restricciones de uso, acceso a tierra y otros servicios, los cuales se concentran de manera más directa en la población que se encuentra dentro y alrededor de las áreas protegidas.

Igualmente, reconoce los beneficios generados por la conservación de las áreas protegidas representados en términos de: aprovisionamiento, regulación, apoyo y culturales que generan bienestar a la sociedad. Esto implica que ningún grupo de personas debe sobre llevar desproporcionadamente los costos sin una adecuada compensación. También implica que quienes reciben los beneficios deban asumir responsabilidades en contraprestación. Tanto los mecanismos de compensación como las responsabilidades en contraprestación deben tener en cuenta la inclusión, el enfoque diferencial y de derechos.

En efecto, en Colombia, quienes más asumen las cargas<sup>2</sup>, entendidas en términos monetarios y no monetarios, de la conservación de las áreas protegidas del SPNN son las comunidades campesinas que las habitan, en la medida que no les es permitido el desarrollo de ningún tipo de actividad económica asociada al uso del suelo y la biodiversidad.

### **¿Cuál es el estado del reconocimiento del sujeto campesino en Colombia, desde el enfoque de derechos?**

Hervé-Espejo (2010) sostiene que una situación de justicia ambiental precaria busca lograr una distribución equitativa de las cargas ambientales en la sociedad, mediante una mayor participación comunitaria en las decisiones que afectan su calidad de vida, y promoviendo el reconocimiento de la diversidad, necesidades y capacidades de todos los miembros. En este sentido, la falta de reconocimiento de la identidad de ciertas comunidades y su exclusión en las instancias de participación pública y de política puede perpetuar situaciones de injusticia ambiental. La participación y el

---

<sup>2</sup> Para efectos de la presente investigación se asume el concepto de cargas y no de costos. Esto teniendo en cuenta que los autores revisados sobre justicia ambiental y equidad, hacen referencia al concepto de cargas excepto en los documentos asociados a las áreas protegidas, tales como los de la UICN y Política del SINAP en Colombia con visión 2030.

reconocimiento permitirían cambiar los mecanismos estructurales de decisión hasta ahora establecidos por la sociedad.

Iris Young y Nancy Fraser sostienen que la falta de reconocimiento social y político, que se manifiesta en la desvalorización individual y cultural de ciertas personas y comunidades, es la causa de la inequidad distributiva. En este sentido, tanto la ausencia de reconocimiento como la falta de distribución adecuada son factores que contribuyen a la injusticia (como se cita en Hervé-Espejo, 2006).

Por otra parte, algunos sostienen que la falta de reconocimiento es más bien una práctica institucional en lugar de una experiencia individual (Hervé-Espejo Espejo, 2010).

En realidad, la injusticia ambiental a menudo se dirige hacia grupos vulnerables y comunidades enteras en lugar de individuos específicos. Por lo tanto, el elemento colectivo es esencial en la justicia ambiental. El segundo elemento, que se relaciona con lo ecológico, abarca no solo la importancia del mundo natural por sí mismo, sino también por su papel en la vida humana. Este elemento se refiere a la plenitud del proceso de la vida en general, que incluye todo lo que es necesario para el funcionamiento pleno tanto del mundo humano como de otras formas de vida. Se relaciona también este elemento con la justicia intergeneracional y la sostenibilidad (Bosselmann, 2006)

Según lo anteriormente expuesto, el reconocimiento abarca la valoración tanto de ciertas comunidades y grupos vulnerables dentro de la sociedad como del medio ambiente y los ecosistemas por su valor intrínseco y su importancia para el mundo humano y no humano (Hervé-Espejo, 2010).

La justicia ambiental se refiere a la lucha por los derechos humanos y las demandas sociales, económicas, laborales y de desarrollo humano, lo que la convierte en una manifestación de reivindicación legal de estos derechos (Ramírez et al; 2014).

En Colombia, la dignidad humana, representada en las familias campesinas habitantes de las áreas protegidas del SPNN y, el interés general que legitima la protección de estos espacios naturales, generan una tensión de disposiciones y derechos constitucionales<sup>3</sup>, como lo ratifican Atuesta (2019), la FAO (2019) y Dejusticia (2020).

Al respecto de estas tensiones la corte constitucional afirma que un principio constitucional “jamás puede ser desconocido en beneficio de otra norma legal o constitucional” (Corte Constitucional Sentencia T- 406/92 de 1992). A pesar de ello, en el relacionamiento entre PNN y las comunidades campesinas, prima un derecho sobre el otro, de tal manera que actualmente, ha resultado imposible suscitar un consenso pleno entre ellos (Atuesta, 2019). Sin embargo, es hasta la expedición de la Ley 1955<sup>4</sup> de 2019 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022 en su artículo 7 que se incorpora de manera tácita la generación de acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad que habita las áreas protegidas. En este mismo sentido, se suma la formulación de la política de SINAP con visión 2030 que aborda la búsqueda del equilibrio de derechos, en relación con el sujeto campesino, a través de la conceptualización del atributo de equitativamente manejado y el desarrollo del objetivo 4 que se relaciona con una distribución más justa de los costos<sup>5</sup> y beneficios de la conservación de las áreas protegidas en la sociedad colombiana.

A nivel internacional, frente al reconocimiento de derechos del sujeto campesino, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) expidió y adoptó en la ciudad de New York el 17 de diciembre de 2018 *los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales*. En la declaración se define al campesino como aquella persona que realiza labores agrícolas en pequeña

---

<sup>3</sup> Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 1 en el cual se consagra el respeto a la dignidad humana, con la misma característica se reconoce la prevalencia interés general.

<sup>4</sup> En la misma Ley en relación con el sujeto campesino se vinculan el artículo 8 relacionado con el reconocimiento de mejoras para el saneamiento predial y el artículo 344 para la formulación de una política pública del campesinado.

<sup>5</sup> Como se mencionó anteriormente, para esta investigación se hace referencia a cargas y no a costos.

escala para subsistir o comerciar, ya sea de manera individual o en asociación con otros, y que depende en gran medida de la mano de obra familiar y de otras formas no monetarias de organización del trabajo. Asimismo, se incluyen en esta categoría a aquellas personas que se dedican a la agricultura artesanal o en pequeña escala, así como a actividades relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en zonas rurales. Esta definición también reconoce un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra por parte de los campesinos.

La declaración esta soportada sobre un conjunto de derechos, de los cuales se destacan en relación con el objeto de la investigación los que se presentan en la Tabla 3:

**Tabla 3**

*Derechos de los campesinos señalados en la declaración de la ONU relacionados con el objeto de la investigación*

Derecho	Artículo
<u>Derecho a los recursos naturales y desarrollo</u> Artículo 5	“Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a acceder a los recursos naturales presentes en su comunidad que sean necesarios para gozar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizarlos de manera sostenible, así como a la conservación y protección del medio ambiente”.
<u>Derecho a la libertad de asociación</u> (Artículo 9):	“Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otras organización o asociación de su elección para proteger sus intereses y negociar colectivamente y afiliarse a ellas. Esas organizaciones tendrán un carácter independiente y voluntario, y no podrán ser objeto de ningún tipo de injerencia, coerción o represión”.
<u>Derecho a la participación</u> (Artículo 10):	Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a participar activa y libremente ya sea directamente o por conducto de sus organizaciones representativas, en la preparación y aplicación de las políticas, los programas y los proyectos que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia”
<u>Derecho a la tierra</u> (Artículo 17): “	Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la tierra individual o colectivamente”.

Derecho a la diversidad biológica (Artículo 20):

“Los Estados adoptarán medidas apropiadas para promover y proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, incluidos los sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería y agroecología que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad”.

Derecho a la alimentación y soberanía alimentaria (Artículo 15):

“Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre”. Los Estados velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales puedan acceder en todo momento, tanto de un punto de vista material como económico a una alimentación suficiente y adecuada que este producida y sea consumida de manera sostenible y equitativa, respete su cultura, preserve el acceso de las generaciones futuras a la alimentación y les garantice una vida digna y satisfactoria, tanto física como mentalmente, de manera individual o colectiva, y responsa a sus necesidades”. Frente a la soberanía alimentaria se expresa el derecho a “definir sus propios sistemas agroalimentarios reconocido por muchos Estados y regiones como el derecho a la soberanía alimentaria. Este engloba el derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones sobre la política agroalimentaria y el derecho a una alimentación sana y suficiente, producido con métodos ecológicos y sostenibles que respeten su cultura”.

---

*Nota.* La tabla describe de forma el conjunto de derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales y sus artículos correspondientes, señalados por la ONU y que tienen relación directa con el objeto de la investigación. Adaptado de “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales”, por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 2018. (<https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1197484/>)

Es importante señalar, que Colombia se abstuvo de votar a favor de esta en el año 2018, es hasta diciembre de 2022 que en Colombia fue aprobado en primera vuelta el proyecto de Acto Legislativo 254 en el Congreso de la República

Por medio del cual, se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra al bloque de constitucionalidad el texto de la declaración

de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Durante los años anteriores, es a partir de los procesos de exigibilidad de derechos vía tutela por parte de las organizaciones campesinas y el pronunciamiento de la corte constitucional que se construye el concepto de campesino.

De acuerdo con el documento publicado por Saade (2020), a partir del ejercicio realizado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y la comisión creada para tal fin, el significado del término "campesino" se definió como un individuo intercultural que se identifica con dicha denominación, quien se dedica directamente al trabajo con la tierra y la naturaleza y que participa en formas de organización social basadas en trabajo no remunerado familiar y comunitario, o bien, vendiendo su fuerza laboral. De igual manera, se considera que la categoría social de campesino incluye a todas las personas, sin importar edad, género o sexo.

Frente a la caracterización del campesinado se han definido las siguientes dimensiones: (i) la dimensión territorial, (ii) la dimensión cultural, (iii) la dimensión productiva y (iv) la dimensión organizativa. A continuación, se efectúa una síntesis de cada una de las dimensiones en la Tabla 4.

**Tabla 4**

*Síntesis de las dimensiones del sujeto campesino*

<b>Dimensión</b>	<b>Alcance</b>
Territorial	<p>Como atributo de los campesinos parte del reconocimiento de sus diferencias regionales como un elemento esencial en su relación con el Estado, su entorno, sus actividades, la naturaleza y sus decisiones políticas, culturales e institucionales.</p> <p>El campesino es un sujeto territorialmente diverso. La vida campesina se constituye en una red de vínculos sociales expresada territorialmente en comunidades, veredas, corregimientos, minas, playones, entre otros, y se desarrolla en asociación con los ecosistemas.</p>

---

Cultural	El campesino es un sujeto colectivo, de carácter intercultural en su configuración histórica, pues sus relaciones se tejen con otras comunidades rurales y urbanas. Alude a aquellas prácticas y formas de expresión colectivas y dinámicas, asociadas con memorias, tradiciones y formas de identificación
Productiva	El campesino es un sujeto multi-activo, desde el punto de vista de su actividad económica. Trabaja en diferentes frentes por su subsistencia y para generar excedentes que le permitan mejorar su calidad de vida y relacionarse con su entorno natural.
Político-Organizativa	El sujeto campesino se ha constituido en dinámicas que procuran su reconocimiento y participación ciudadana, que han formado y forman parte de la vida política nacional. Las comunidades campesinas constituyen redes de relaciones familiares y extra familiares.

---

*Nota.* La tabla describe de forma general las dimensiones y conceptos que describen al sujeto campesino. Adaptado de "Conceptualización del campesinado en Colombia", por Saade, 2020. (<http://bit.ly/3XSPGLb>)

Si se considera al campesino como un sujeto pasivo en la vida pública, se vuelve más fácil eludir las demandas de redistribución que puedan plantear (Salgado, 2002 en Dejusticia, 2020). Si algo no se reconoce, no se nombra ni se escucha, entonces no se considera en la distribución de los bienes sociales (Dejusticia, 2020).

Además, la falta de oportunidades y participación política, así como el no reconocimiento de las comunidades afectadas son manifestaciones principales de la injusticia ambiental. Si estos elementos estuvieran presentes, las comunidades tendrían la capacidad de cuestionar y cambiar los mecanismos de decisión establecidos por la sociedad (Hervé, 2010). Según las palabras de un campesino citadas por Castillo (2009), la "invisibilidad" se refiere a la sensación de que, aunque uno está físicamente presente, no es reconocido por los demás, lo que hace que las personas actúen como si uno no existiera. El campesino señala que sólo existe si los otros son lo suficientemente amables para recordar que está presente, lo que a menudo no ocurre.

La corte constitucional a través de las Sentencias T 244 de 2012 y Sentencia T 606 de 2015<sup>6</sup>, se refiere a la vulnerabilidad social como un proceso complejo que aumenta la posibilidad de sufrir daños ante cambios o situaciones internas o externas. Esta vulnerabilidad se puede manifestar como fragilidad e indefensión ante los cambios en el entorno y también como falta de apoyo institucional por parte del Estado para proteger y fortalecer a sus ciudadanos.

Según Atuesta (2019), la condición de vulnerabilidad se refiere a situaciones que impiden al individuo asegurarse su propia supervivencia y alcanzar mayores niveles de bienestar.

De acuerdo con Pinzón (2016), el bienestar se refiere a la situación en la que se defiende la dignidad humana, se tiene poder de decisión y control sobre la propia vida. Además, el autor Sen (2000), establece una relación entre las capacidades de las personas y las comunidades con las libertades fundamentales que les permiten llevar una vida que consideran valiosa.

Como indica el marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2013), una "buena calidad de vida" se refiere a alcanzar una vida satisfactoria para los seres humanos, pero esta definición varía según las sociedades y grupos dentro de ellas. Este estado depende del contexto y abarca elementos como acceso a alimentos, agua, energía y seguridad de medios de vida, así como salud, relaciones sociales, equidad, seguridad, identidad cultural, libertad de opción y acción. Se considera un concepto multidimensional ya que incluye aspectos materiales, inmateriales y espirituales.

---

<sup>6</sup> Este fallo de tutela revisa un caso concreto en particular relacionado y la prohibición de la pesca artesanal en el PNN Tayrona. En este caso, la corte suprema protege los derechos fundamentales afectados y reconoce un conflicto entre derechos constitucionales. El veredicto confirma que el derecho a la seguridad alimentaria es un derecho colectivo que se relaciona estrechamente con el derecho al mínimo vital y a una vida digna como forma de reconocimiento individual.

**¿Qué implica la Gobernanza en el relacionamiento entre Parques Nacionales y el Sujeto Campesino?**

Sumado a los conceptos anteriores, se encuentra el de Gobernanza, para este caso se toma en cuenta lo señalado por la autora Ostrom (2014) quien, desde los bienes comunes<sup>7</sup>, habla de la gobernanza policéntrica definida como múltiples centros de toma de decisión que si bien actúan independientemente lo hacen en un sistema de relaciones, entendido como sistemas complejos.

Adicionalmente, se tiene en cuenta la definición sobre gobernanza, emitida por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2019) tomando como referente a Graham (2003), la definición señala que la gobernanza se refiere a cómo se ejerce el poder y las responsabilidades a través de estructuras, procesos y tradiciones. Incluye la toma de decisiones y la participación de ciudadanos y otros actores relevantes en este proceso.

De forma complementaria, se incorporan para el análisis los principios de la buena gobernanza señalados por la ONU en el año 2017; así pues, se considera que la gobernanza es democrática, si las instituciones y procesos de un país son transparentes y promueven la equidad, la participación, la pluralidad, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho de forma eficiente y duradera. En consonancia, la UICN promueve los principios de la buena gobernanza los cuales se relacionan a continuación Tabla 5:

---

<sup>7</sup> Como recursos de uso común se entienden los sistemas hidrológicos, bosques, la pesca, entre otros. Importantes para la supervivencia de los seres humanos en la tierra.

**Tabla 5***Principios de la buena gobernanza*

<b>Principio</b>	<b>Descripción</b>
Legitimidad y voz	Promover la participación efectiva y la búsqueda de consensos.
Rendición de cuentas	Realizar monitoreo y evaluación de los procesos y transparencia en la presentación de resultados.
Desempeño	Promover la eficacia y la eficiencia en las labores institucionales y mejorar la capacidad de respuesta (resiliencia).
Justicia Social y ambiental	Fomentar la sostenibilidad ecológica; rechazar formas de discriminación social y promover la <u>equidad</u> .
Dirección	Tener una visión estratégica y una planificación sistemática del uso de los recursos.

Adaptado de “¿Qué es la gobernanza y cómo entenderla para fortalecer la conservación del patrimonio natural?”, por UICN, 2019. (<https://www.iucn.org/es/news/americadel-sur/201902/que-es-la-gobernanza-y-como-entenderla-para-fortalecer-la-conservacion-del-patrimonio-natural>)

Según el enfoque teórico de la política del SINAP (2020), basado en la definición del IPBES (2013), se establece que para lograr una gestión efectiva del sistema y de las áreas protegidas, es necesario que interactúen y participen diversos actores sociales e institucionales mediante distintos arreglos de gobernanza. Estos arreglos se refieren a las formas en que las personas y los grupos humanos se organizan y cómo interactúan con la naturaleza en diversas escalas.

Aguilera-Martínez et al. (2019) afirman que el desarrollo sostenible busca alcanzar una justa distribución social y el equilibrio ambiental, involucrando a los actores que son los destinatarios del desarrollo y estableciendo una relación directa entre la gobernanza y la equidad. Esta perspectiva plantea la importancia de considerar tanto la dimensión social como la ambiental para lograr un desarrollo sostenible que promueva la participación de los actores involucrados.

Ahora bien, surge la necesidad de vincular conceptualmente lo que para la gestión y planificación del manejo significan los acuerdos de uso y manejo, como la forma de materializar la gobernanza en las áreas protegidas.

Una de las formas de concretar y materializar la gobernanza es a través de la generación de acuerdos<sup>8</sup>. Desde el enfoque de transiciones socio ecológicas planteado por Andrade et al (2018), los acuerdos deben hacer énfasis en la gestión de la biodiversidad ligada con el bienestar humano para lograr una viabilidad social, ecológica y económica. Para lograrlo, se tiene que tener en cuenta la identidad de los territorios. Este enfoque insiste en la participación ciudadana.

Los acuerdos de conservación en general son procesos para materializar estrategias de conservación mediante medidas de manejo monitoreadas, que fortalezcan el desarrollo sostenible (componente social, ecológico y económico). Los acuerdos también se constituyen como un instrumento de concertación entre las partes para el ordenamiento de actividades de producción sostenible, a través del manejo de los recursos existentes en las fincas, y aportan al cumplimiento de las apuestas de conservación en una escala de paisaje (PNN, 2021).

Por su parte Mejía y Sinning (2018), señalan que la protocolización de acuerdos es una excelente alternativa, para la implementación de acciones con beneficio común para las comunidades y las áreas protegidas, ya que la toma de decisiones conjuntas y concertadas genera aliados y mecanismos conjuntos para el desarrollo local.

---

<sup>8</sup> la etimología de acuerdo viene de la raíz latina “*accordāre*”, donde “*ac*” significa *asimilar* “*cor*” significa *corazón*. Es decir “*unir los corazones*” Del lat. \**accordāre*, der. de *cor*, *cordis* 'corazón'. (PNN, 2021)

### **¿Qué comprende la gestión y planeación del manejo de las áreas protegidas?**

Según la Asociación Americana de Planificación, la "planificación" es un proceso completo, coordinado y continuo que busca ayudar a los tomadores de decisiones, tanto públicos como privados, a tomar decisiones que promuevan el bienestar general de la sociedad. La planificación tiene como principales objetivos la conservación de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente y la justicia social en interés público (Como se cita en Hervé, 2010).

Hervé-Espejo (2010) explica que la "planificación" es el proceso de definir y establecer objetivos, elaborar políticas o planes para alcanzarlos, y diseñar mecanismos específicos para aplicar esos planes. Además, la autora destaca la importancia de incorporar los elementos del concepto de justicia ambiental en la creación y aplicación de estos instrumentos.

En Colombia, el SINAP es considerado gestionado de manera efectiva cuando los diversos actores sociales e institucionales participan en la implementación de políticas, planes y programas mediante arreglos de gobernanza adecuados, cumpliendo con un marco normativo apropiado y una gestión del conocimiento, sostenibilidad financiera y soportes técnicos y operativos eficientes. El objetivo principal es lograr una gestión eficaz de las áreas protegidas a través del manejo adaptativo para cumplir con los objetivos de conservación del país (SINAP, 2020).

Desde el enfoque ecosistémico, el manejo adaptativo reconoce los retos relacionados con la ausencia de conocimiento e incertidumbre. En consecuencia, para mejorar la gestión del SPNN y sus áreas protegidas, es necesario implementar un proceso de aprendizaje que permita adaptar las prácticas y métodos utilizados en su manejo.

Según Baptiste y Rincón (2009), el manejo adaptativo es una aplicación práctica de principios de gestión en una escala ecosistémica. Esta práctica implica aprender sobre la dinámica de los sistemas vivos y ajustar las decisiones humanas antes de que se produzcan condiciones críticas para la

supervivencia del sistema. La UICN (2005) ha desarrollado esta visión como un mecanismo para armonizar el uso de los recursos con las decisiones de conservación de la base productiva, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 2372 (compilado en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015),

cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP contará con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.

[Contiene como mínimo los componentes:]

Diagnóstico: Ilustra la información básica del área su contexto regional, y analiza espacial y temporalmente los objetivos de conservación, precisando la condición actual del área y su problemática.

Ordenamiento: Contempla la información que regula el manejo del área, aquí define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades.

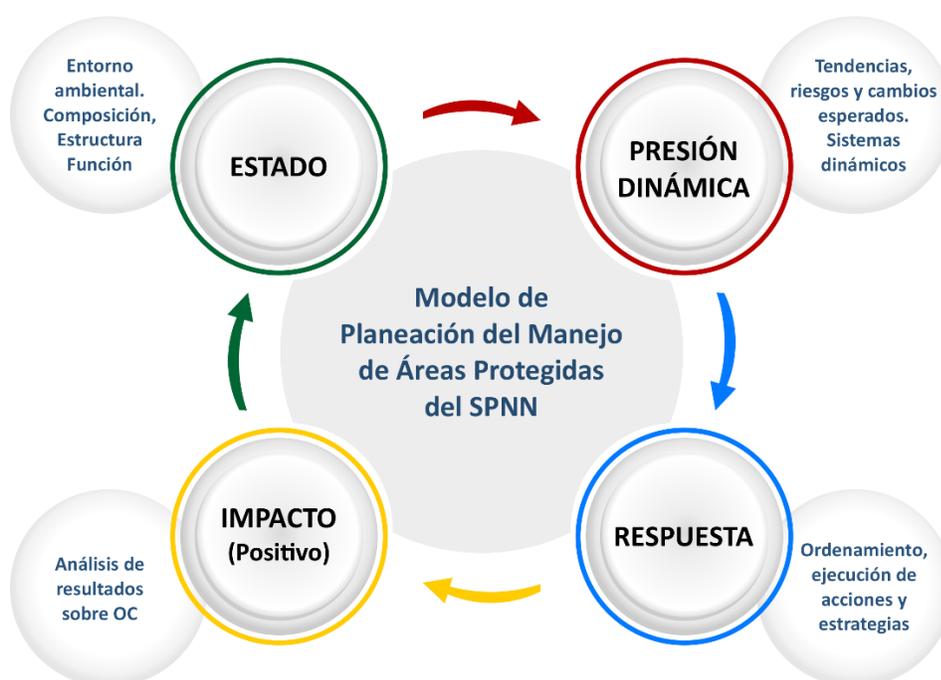
Estratégico: Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que busca lograr los objetivos de conservación.

En los procesos de planificación de las áreas protegidas Ospina *et al* (2020), recomiendan identificar potencialidades y retos fuera de sus límites, teniendo en cuenta elementos culturales y naturales de los paisajes en donde se encuentran dichas áreas.

Díaz (2020) actualizó el modelo de planeación del manejo de áreas protegidas del SPNN de Colombia en el año 2020, el cual incorpora el “marco ordenador Estado-Presión/Dinámica- Respuesta-Impacto. El estado hace referencia al entorno ambiental, composición, estructura y función de los ecosistemas; la presión/dinámica hace referencia a tendencias, riesgos y cambios esperados en sistemas dinámicos, la respuesta se relaciona con ordenamiento, ejecución de acciones y estrategias y el impacto comprende análisis de resultados sobre objetivos de conservación. Estos componentes se presentan en la Figura 5.

**Figura 5**

*Modelo de planeación del manejo de áreas protegidas del SPNN*



*Nota:* La figura corresponde al modelo Estado-Presión/Dinámica-Respuesta-Impacto, tomado de “la guía metodológica para la planeación y manejo de las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales”, por Díaz, 2020.

([https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2021/11/amspnn\\_gu\\_01\\_guia-elaboracion-planes-de-manejo-ap\\_v2.pdf](https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2021/11/amspnn_gu_01_guia-elaboracion-planes-de-manejo-ap_v2.pdf))

En el año 2020, Ospina et al. definieron para el SINAP que el "Estándar para la Planificación del Manejo" representa el proceso ideal de manejo adaptativo. Este estándar proporciona un marco conceptual de trabajo, pasos y orientación necesarios para diseñar, implementar, monitorear y evaluar

la planificación del manejo de un área protegida. Su objetivo principal es brindar una guía que permita aumentar la efectividad en la administración y el manejo del área protegida, con el fin de lograr los objetivos de conservación y obtener los mayores beneficios posibles de la conservación.

Los mismos autores mencionan que el alcance del manejo funcional y estructural efectivo es importante para la gestión y operatividad de un área protegida. En cuanto al nivel funcional, la planificación del manejo es un proceso participativo en el que se involucran actores estratégicos y se diseña un plan de manejo que aborda diferentes estrategias como prevención, control y vigilancia y monitoreo, incluyendo criterios de variabilidad climática. La gestión de recursos implica el compromiso de diversos actores. Con respecto al nivel estructural, la planificación del manejo se basa en el conocimiento adecuado de los objetos de conservación y los servicios ecosistémicos del área, que se obtiene mediante investigaciones e implementación de programas de monitoreo.

### **El uso del suelo y el uso de la biodiversidad, ¿Cómo inciden en la relación entre el sujeto campesino y la planificación del manejo de las áreas protegidas?**

Según Arnold, la planificación del uso del suelo debe abordar la distribución inequitativa de patrones de zonificación, que se identifican como una de las principales causas de la injusticia ambiental. Estos patrones de zonificación inequitativos han contribuido a la exclusión de los grupos sociales más débiles. Por lo tanto, es importante que la planificación del uso del suelo se encargue de revertir esta situación (como se cita en Hervé-Espejo, 2010)

Según lo planteado por Atuesta (2019), el término "uso" hace referencia a las actividades que realizan los habitantes de las áreas protegidas, las cuales implican la utilización de los recursos naturales o del territorio en sí mismo.

En términos normativos y técnicos, el uso sostenible se define como la utilización de los componentes de la biodiversidad en un modo y ritmo que no provoquen su disminución o degradación a

largo plazo, preservando los atributos básicos de su composición, estructura y función. De esta forma, se garantiza que la biodiversidad pueda satisfacer tanto las necesidades como las aspiraciones de las generaciones presentes y futuras (Decreto 2372 compilado en decreto 1076, recogido en la guía para la planificación del manejo del SINAP) (Ospina et al, 2020).

En relación con la justicia ambiental, Riechmann (2003) sostiene que existe una unidad ecológica e interdependencia entre todas las especies, y que todos los individuos tienen el derecho a hacer un uso ético, equilibrado y responsable de la tierra y los recursos naturales, con el objetivo de alcanzar un planeta sostenible.

El autor también argumenta que el principio de sostenibilidad se centra en reducir la carga sobre las funciones ambientales y prevenir la degradación de la calidad ambiental, lo que requiere dos condiciones fundamentales. En primer lugar, se debe "respetar los límites", lo que implica que la explotación de los recursos debe mantenerse dentro de los límites de absorción y regeneración de los ecosistemas. En segundo lugar, se debe "pensar en el futuro", lo que significa ser conscientes de que lo que se hereda a la próxima generación debe ser igual o mejor que lo que se ha recibido de la generación anterior.

En cuanto al uso en el concepto de conservación en Colombia, establecido por el Decreto 1076 de 2015 se señala que,

la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.

Para el caso de las áreas del SPNN, el uso sostenible por parte de comunidades campesinas no está considerado.

La adjudicación de baldíos, la venta de tierras y las actividades agrícolas, la caza, la pesca y la ganadería desarrolladas comúnmente por campesinos en el marco de sus actividades productivas, están incluidas dentro del listado de prohibiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley 2 de 1959, el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

En efecto, el enfoque de conservación y el régimen jurídico de las áreas protegidas del sistema de parques nacionales, limita significativamente el uso del suelo y la biodiversidad por parte de las comunidades campesinas que las habitan, restringiendo sus formas de vida y generando conflictos. Siendo esta población la que asume las cargas de la conservación de las áreas protegidas. Primando la función de bienestar común y el interés general que representa la protección de estas áreas. Esta situación evidencia conflictos por el uso y hace necesario la generación de acuerdos que busquen disminuir la inequidad.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, plantea en su artículo 7

**Conflictos socioambientales en áreas protegidas del SINAP(SINAP).** Las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP que deriven su sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas. Estos acuerdos permitirán generar alternativas de

usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales. Estos acuerdos podrán ser celebrados hasta tanto la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender estos conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas. Lo previsto en este artículo no modifica el régimen de propiedad de las áreas, ni su régimen de protección ambiental.

Así mismo, la Política de SINAP con visión 2030 (CONPES 4050, 2021), orienta la necesidad de la generación de acuerdos entre parques nacionales naturales y la población campesina que habita en estas áreas protegidas, para disminuir las limitaciones al desarrollo de los proyectos de vida propios de dichas comunidades y por lo tanto para disminuir la inequidad en la gestión del manejo. De acuerdo al CONPES 4050 (2021) la Gestión equitativa se refiere:

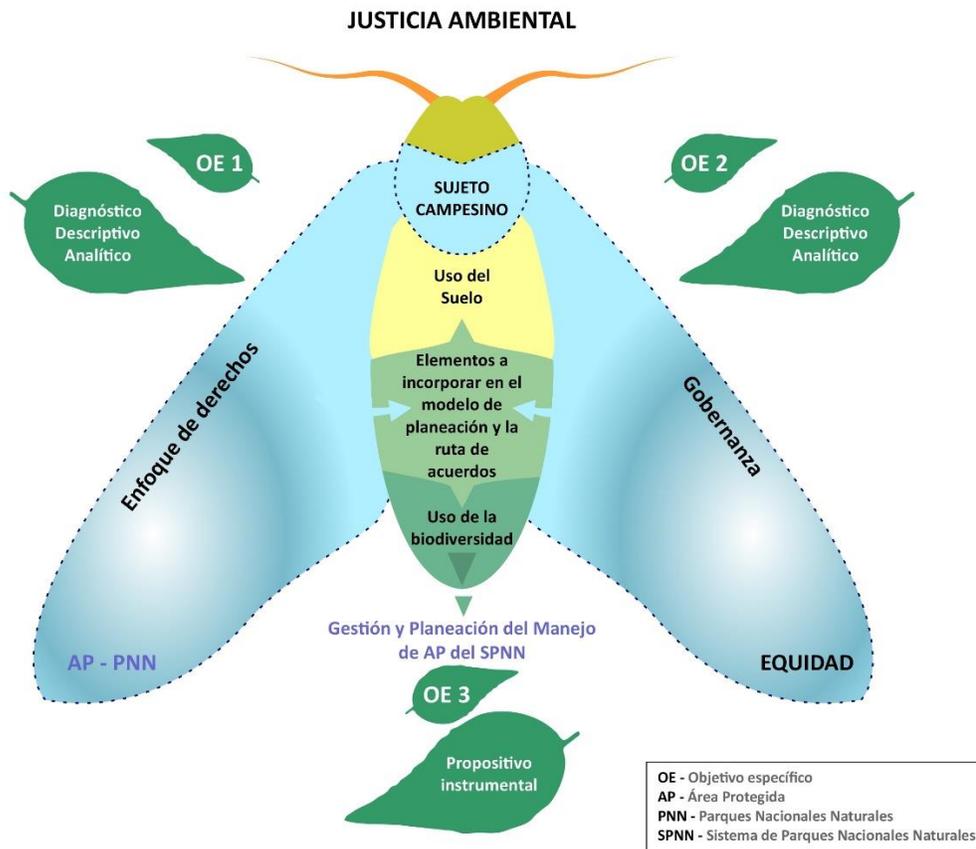
Si distribuye en la sociedad de manera más justa, los costos y los beneficios de la conservación de las áreas protegidas, considerando los contextos territoriales diferenciales donde se encuentran y las formas de gestión social e institucional, con el fin de promover estrategias de gobernanza incluyentes” (. . .)

Línea estratégica: Disminuir las limitaciones al desarrollo de proyectos de vida de quienes habitan o hacen uso de las áreas protegidas públicas, con especial atención en las comunidades locales (campesinas) y grupos étnicos en condiciones de vulnerabilidad y pobreza (pp. 28, 89)

El marco conceptual de la investigación se describe en la Figura 6:

**Figura 6**

*Marco conceptual de la investigación*



*Nota:* La figura corresponde al marco conceptual propuesto para el desarrollo de la investigación. Elaboración propia.

## Capítulo 2. Aspectos Metodológicos

La apuesta metodológica para abordar esta investigación fue de carácter mixto, con análisis cuantitativo y cualitativo a partir de la teoría fundamentada analizada por Creswell (s.f.), el análisis de datos con base en Taylor & Bogdan (1987) y diseño de triangulación adaptado de Plano et al (2012), centrada en proponer los elementos a incorporar en la ruta para la generación de acuerdos de uso del suelo y biodiversidad entre el Sujeto Campesino y Parques Nacionales Naturales de Colombia. Trabajada conceptualmente desde la perspectiva de la justicia ambiental, la equidad en el manejo de las áreas protegidas y el enfoque de derechos.

A continuación, se detallan las fases metodológicas utilizadas en el desarrollo de la investigación:

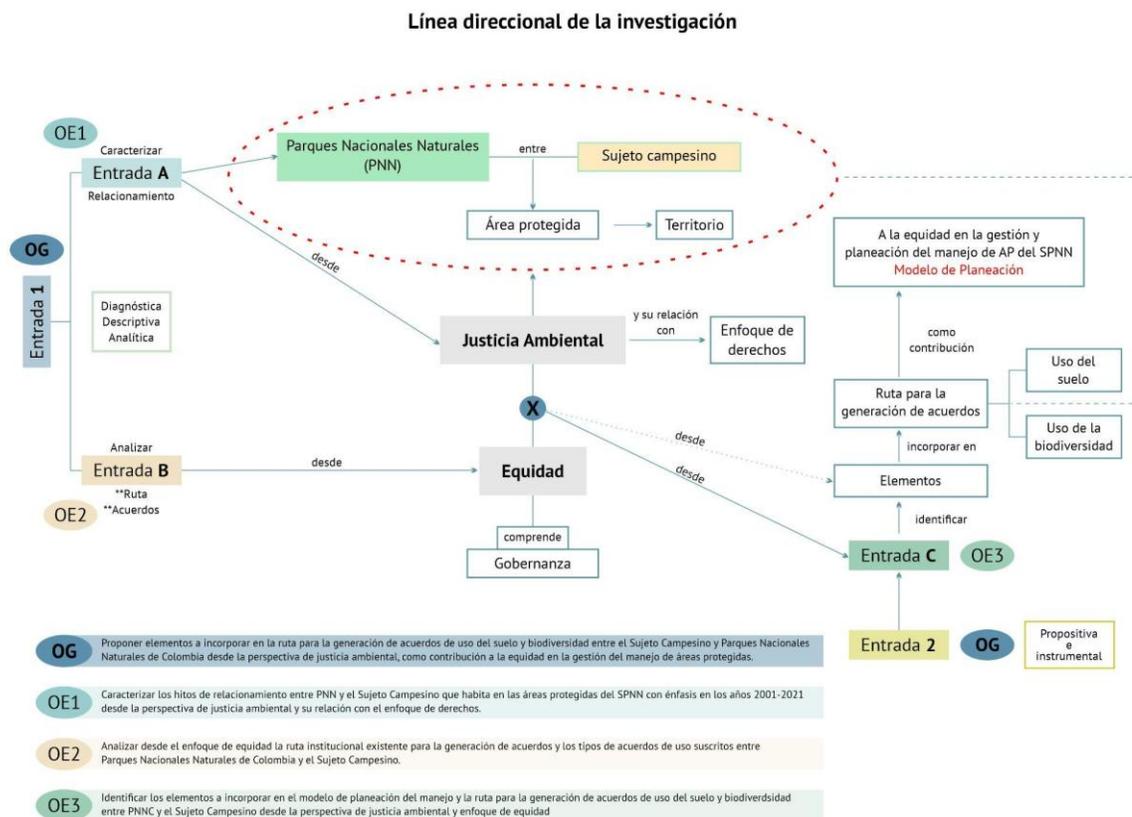
### **Fase 1: Diseño de la línea direccional de la investigación.**

Como punto de partida se efectuó la construcción de la línea direccional de la investigación a partir de los objetivos específicos definidos (ver Figura 7).

Metodológicamente, el primer y segundo objetivo, se abordan de forma descriptiva y analítica y el objetivo 3, tiene un énfasis propositivo e instrumental.

Figura 7

Línea direccional de la investigación



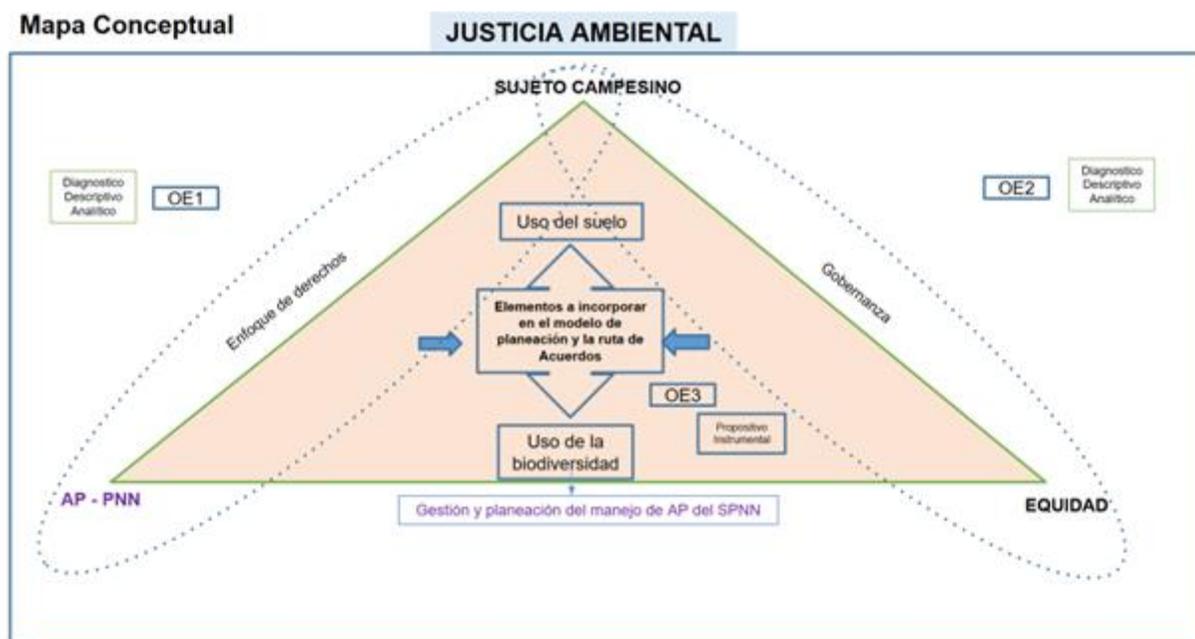
Nota: La figura corresponde a la línea direccional de la investigación. Elaboración propia.

## Fase 2: Construcción del mapa conceptual

Revisados y analizados los conceptos base, se construyó el mapa conceptual que soporta y teóricamente la investigación, que permitió definir las categorías de análisis para el desarrollo de cada uno de los objetivos planteados y alcanzar lo propuesto en el objetivo general de la investigación (ver Figura 8).

Figura 8

Mapa conceptual



Nota: La grafica corresponde al mapa conceptual de la investigación. Elaboración propia.

### Fase 3: Clasificación documental, definición de categorías de análisis e instrumentos.

La caracterización y análisis de los hitos de relacionamiento, se definió para un periodo de tiempo de 20 años (2001 a 2021). Así mismo, se determinaron tres tipologías que permitieron la clasificación de la información en hitos de relacionamiento, a saber: (i) Hitos políticos; (ii) Hitos normativos; e (iii) Hitos técnicos.

Para esta investigación en particular, los hitos políticos corresponden a aquellos documentos de política pública que direccionan u orientan acciones del Estado relacionadas con las áreas protegidas del SPNN y el sujeto campesino.

Los hitos normativos, corresponden al conjunto de normas, leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, directivas y circulares, que enmarcan el relacionamiento entre parques nacionales naturales y el sujeto campesino.

Los hitos técnicos son los instrumentos asociados a documentos técnicos, guías metodológicas y modelos, que soportan la planeación del manejo de las áreas protegidas y los documentos técnicos que justifican la relación del sujeto campesino con las áreas protegidas que habita.

Una vez identificados los hitos de relacionamiento y a partir del periodo definido para el análisis se construyó la línea de tiempo en la que se muestra el histórico de información que da cuenta del relacionamiento entre parques nacionales naturales y el sujeto campesino.

Posteriormente, para cada uno de los (67) hitos se realizó la búsqueda y acopio de la información secundaria respectiva, información que fue objeto de sistematización, clasificación y organización de acuerdo con las tipologías de hitos, para ello se configuró una base de datos en formato digital (carpetas digitales de soporte), con la información disponible.

Como parte de los hitos técnicos objeto de análisis, se revisó la información de las áreas protegidas del SPNN que son habitadas por campesinos con base en la problemática identificada y la información secundaria disponible relacionada con los planes de manejo existentes para dichas áreas, registrando y consolidando de forma digital treinta y cuatro (34) instrumentos de manejo y tres (3) resoluciones de declaratoria obtenidos de DÍAZ (2020) (ver Tabla 6).

**Tabla 6**

*Instrumentos de manejo y Resoluciones de declaratoria de las áreas protegidas analizadas*

#	Territorial	Categoría	Área protegida	Estado
1	DTCA	SFF	Ciénaga Grande de Santa Marta	***
2	DTCA	SFF	El Corchal El Mono Hernández	**

3	DTCA	VP	Isla de Salamanca	**
4	DTCA	SFF	Los Colorados	**
5	DTCA	PNN	Paramillo	***
6	DTCA	PNN	Sierra Nevada de Santa Marta	**
7	DTCA	PNN	Tayrona	**
8	DTPA	PNN	Los Farallones de Cali	***
9	DTPA	PNN	Munchique	***
10	DTAN	PNN	Catatumbo Barí	**
11	DTAN	PNN	El Cocuy	***
12	DTAN	SFF	Guanentá Alto Rio Fonce	**
13	DTAN	SFF	Iguaque	**
14	DTAN	ANU	Los Estoraques	**
15	DTAN	PNN	Pisba	*
16	DTAN	PNN	Serranía de los Yariguíes	**
17	DTAN	PNN	Tamá	**
18	DTAO	SFF	Galeras	**
19	DTAO	PNN	Las Hermosas	***
20	DTAO	PNN	Las Orquídeas	*
21	DTAO	PNN	Los Nevados	**
22	DTAO	PNN	Nevado del Huila	***
23	DTAO	SFF	Otún Quimbaya	**
24	DTAO	PNN	Puracé	***
25	DTAO	PNN	Selva de Florencia	*
26	DTAO	PNN	Tatamá	***
27	DTOR	PNN	Chingaza	**
28	DTOR	PNN	Cordillera de los Picachos	**
29	DTOR	PNN	El Tuparro	***
30	DTOR	PNN	Sierra de la Macarena	**
31	DTOR	PNN	Sumapaz	***
32	DTOR	PNN	Tinigua	**
33	DTAM	PNN	Alto Fragua Indi-Wasi	**
34	DTAM	PNN	La Paya	***
35	DTAM	RN	Nukak	****
36	DTAM	SF	Plantas Medicinales Orito Ingi Ande	****
37	DTAM	PNN	Serranía de los Churumbelos	****

Nota. La tabla describe los instrumentos de manejo (planes de manejo) revisados por área protegida entre los meses agosto y septiembre del año 2021, como parte de los hitos técnicos definidos y la información disponible. \* Estado corresponde a: \* Cuenta con documento de PM actualizado, pero sin resolución de aprobación; \*\*PM actualizado; \*\*\* PM Sin actualizar; \*\*\*\* Solo cuentan con resolución de creación. Adaptado de "Planes de Manejo Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia", por PNN, 2021. (<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/planes-de-manejo-areas-del-sistema-de-parques-nacionales-naturales-de-colombia/>).

Diseñada la línea de tiempo, construida la base de datos de información e identificados los elementos conceptuales desde el enfoque de justicia ambiental y el enfoque de derechos, se determinaron las categorías de análisis para los hitos políticos, normativos y técnicos. Para ello se construyó el instrumento denominado: Matriz de hitos de relacionamiento, en la cual se desglosa el análisis para cada uno de los hitos respecto a las variables (i) reconocimiento y (ii) calidad del reconocimiento que se concreta en los resultados obtenidos para el objetivo 1 (ver Tabla 7).

**Tabla 7***Matriz de análisis de hitos de relacionamiento*

REFERENTES CONCEPTUALES PARA EL ANALISIS									
Hito/ Tipo	#	Año	Descripción	Contexto general	Se Reconoce al Sujeto campesino	# Página	Condición ¿Cómo se nombra al campesino?	Análisis	¿Qué estaba sucediendo? nacional/ internacional
JUSTICIA AMBIENTAL							Trato justo (Wende) Participación efectiva /participación significativa (Wende) Todos los seres vivos (Riechman) Distribución equitativa de cargas y beneficios ambientales entre todas las personas de la sociedad (Hervé-Espejo Espejo) Reconocimiento; capacidades; participación (Hervé-Espejo Espejo) Social y político (Young y Fraser) Identidad/cultura (Hervé-Espejo Espejo) Toma de decisiones / participación política (Hervé-Espejo Espejo) Calidad de vida (Hervé-Espejo Espejo)		
RECONOCIMIENTO							Oportunidades Valoración a la comunidad (Hervé-Espejo / Young Fraser) Grupos vulnerables Lo humano y lo NO humano (Bosselman) Intergeneracional (Bosselman) Valoración ecosistemas		
Político P									
Normativo N									
Técnico T									

*Nota:* La tabla corresponde la Matriz de hitos de relacionamiento entre el sujeto campesino y PNN. Elaboración propia.

Para abordar el segundo objetivo, sobre la ruta institucional existente para la generación de acuerdos y los acuerdos suscritos entre parques nacionales naturales y el sujeto campesino, las categorías de análisis se definieron desde el enfoque de equidad en el reconocimiento del sujeto campesino y la gobernanza, tomando como referentes conceptuales los principios de la buena

gobernanza de la UICN de legitimidad y voz en los que se resalta la participación significativa y el de justicia social relacionada directamente con la No discriminación.

Respecto a la ruta institucional existente se efectuó un análisis general y en cuanto a los acuerdos y tipos de acuerdos suscritos, la temporalidad del análisis se efectuó con base en criterios supeditados a la disponibilidad de la información y los acuerdos generados con campesinos en las áreas protegidas de parques nacionales desde el año 2007 hasta 2018.

Se enfatizó en la búsqueda y consolidación de la información de los acuerdos disponibles, en una base de datos documental en formato digital. Una vez consolidada la información se determinó el modelo estadístico para la definición del tamaño de la muestra objeto de análisis, el cual se detalla a continuación:

### ***Diseño Muestral***

Con el fin de seleccionar los acuerdos para cada una de las áreas protegidas y que este resultado pueda ser una representación de lo ocurrido en el total de las áreas, el diseño muestral utilizado corresponde con un Muestreo Aleatorio Simple (MAS) en cada una de las Áreas protegidas.

### ***Tamaño de Muestra***

El tamaño de la muestra se determinó con base en el diseño muestral aplicado y teniendo en cuenta la fórmula de un muestreo probabilístico aleatorio simple (MAS) con tamaño de población conocido:

$$n = \frac{k^2 qpN}{e^2(N-1) + k^2 pq}$$

Donde:

k: Valor crítico de la distribución normal estándar para un nivel de confianza del 95% = 1.96

p: Probabilidad de que en un área protegida se encuentren los elementos de revisión.

q:  $1-p = 0.5$

N: Tamaño de la población (número de acuerdos del Área protegida)

e: Máximo error admisible = 5%.

El total de acuerdos corresponde a 1211 en veintidós (22) áreas protegidas del SPNN con un tamaño de muestra de 292 acuerdos (ver Tabla 8).

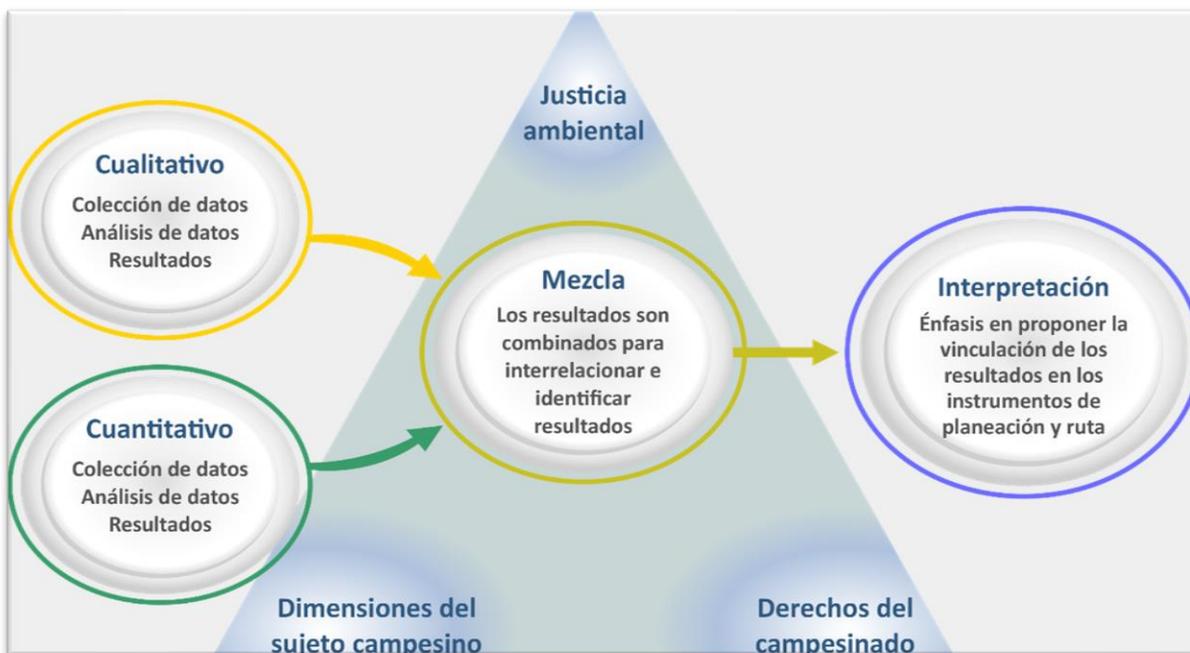
**Tabla 8**

*Tamaño de la muestra para la revisión y análisis de acuerdos suscritos entre el sujeto campesino y PNN*

#	Área Protegida	N	n
1	Alto Fragua Indi Wasi	157	112
2	Cordillera de los Picachos	63	54
3	El Cocuy	75	63
4	Galeras	185	125
5	Guanentá Alto Río Fonce	40	36
6	Isla de Salamanca	20	19
7	Las Hermosas	6	6
8	Las Orquídeas	46	41
9	Los Colorados	81	67
10	Los Farallones de Cali	10	10
11	Munchique	98	78
12	Nevado del Huila	38	35
13	Paramillo	30	28
14	Paya	64	55
15	Pisba	7	7
16	Plantas Medicinales Orito Ingi Ande	13	13
17	Serranía de Chiribiquete	5	5
18	Sierra de la Macarena	18	17
19	Sumapaz	25	24
20	Tama	70	59
21	Tayrona	7	7
22	Tinigua	153	110
<b>Total general de acuerdos</b>		<b>1211</b>	<b>292</b>

*Nota:* La tabla corresponde al tamaño de la muestra definido, para el análisis y revisión de acuerdos suscritos entre PNN y el sujeto campesino. Elaboración propia.



**Figura 9***Diseño de triangulación*

Nota: La grafica corresponde al diseño de método mixto - triangulación utilizado en la investigación. Adaptado de “Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo. Selección entre cinco tradiciones.”, por Creswell, s.f.; “Mixed methods approaches in family science research”, por Plano et al., 2008.

(<https://revistasojis.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/4657/4256>)

Para ello se tomaron como punto de partida las cuatro dimensiones definidas por y para el sujeto campesino desde su conceptualización: (i) Territorial; (ii) Cultural; (iii) Productiva y (iii) Organizativa, las cuales se correlacionan con los conceptos de justicia ambiental y equidad y los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales expedidos por la ONU en el año 2018, a partir de los cuales se identifican los elementos (ver Tabla 10).

**Tabla 10**

*Matriz de categorías de análisis para la definición de los elementos a incorporar en la ruta y los acuerdos*

Dimensiones del sujeto campesino	Justicia ambiental	Derechos del campesinado expedidos por la ONU	Planificación	Elementos
Territorial				
Cultural				
Productiva				
Organizativa				

*Nota:* La tabla corresponde la Matriz de análisis de elementos. Elaboración propia.

En efecto, para el caso del modelo de planeación del manejo de las áreas protegidas y su instrumento de planeación, se identifican los elementos con relación a los componentes de estado, presión, respuesta e impacto del modelo, así como los componentes diagnósticos, ordenamiento, plan estratégico de acción y seguimiento y monitoreo del plan de manejo, respectivamente (ver Tabla 11).

**Tabla 11**

*Matriz de categorías de análisis para la definición de los elementos a incorporar en el modelo de planeación e instrumento de manejo de las áreas protegidas del SPNN*

Dimensiones del sujeto campesino	Justicia ambiental	Derechos del campesinado expedidos por la ONU	Planificación	Componentes del modelo de planeación del manejo de AP	Componentes del instrumento de manejo de AP
Territorial					
Cultural					
Productiva					
Organizativa					

*Nota:* La tabla corresponde la Matriz de análisis de elementos en el modelo de planeación e instrumento de manejo de las áreas protegidas del SPNN. Elaboración propia.

En el caso de la ruta para la generación de acuerdos, la identificación de los elementos se efectúa a partir de las fases que la componen (ver Tabla 12).

**Tabla 12**

*Matriz de categorías de análisis para la definición de los elementos a incorporar en la ruta indicativa para la generación de acuerdos*

Dimensiones del sujeto campesino	Justicia ambiental	Derechos del campesinado expedidos por la ONU	Planificación	Fases de la ruta indicativa
Territorial				
Cultural				
Productiva				
Organizativa				

*Nota:* La tabla corresponde la Matriz de análisis de elementos en la ruta indicativa y el contenido de los acuerdos. Elaboración propia.

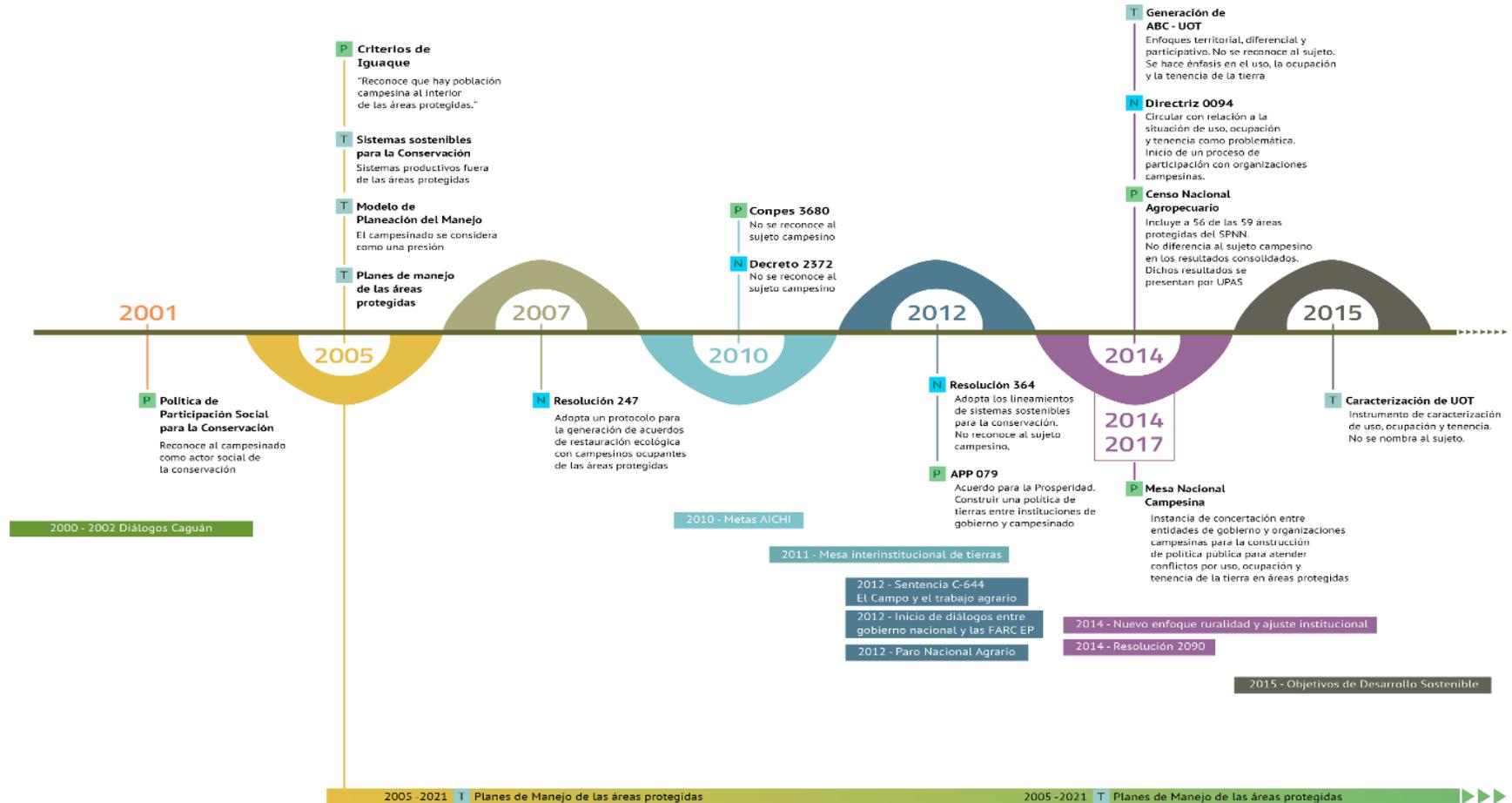
### **Capítulo 3. Resultados: Estado de Reconocimiento del Sujeto Campesino en el relacionamiento con Parques Nacionales Naturales**

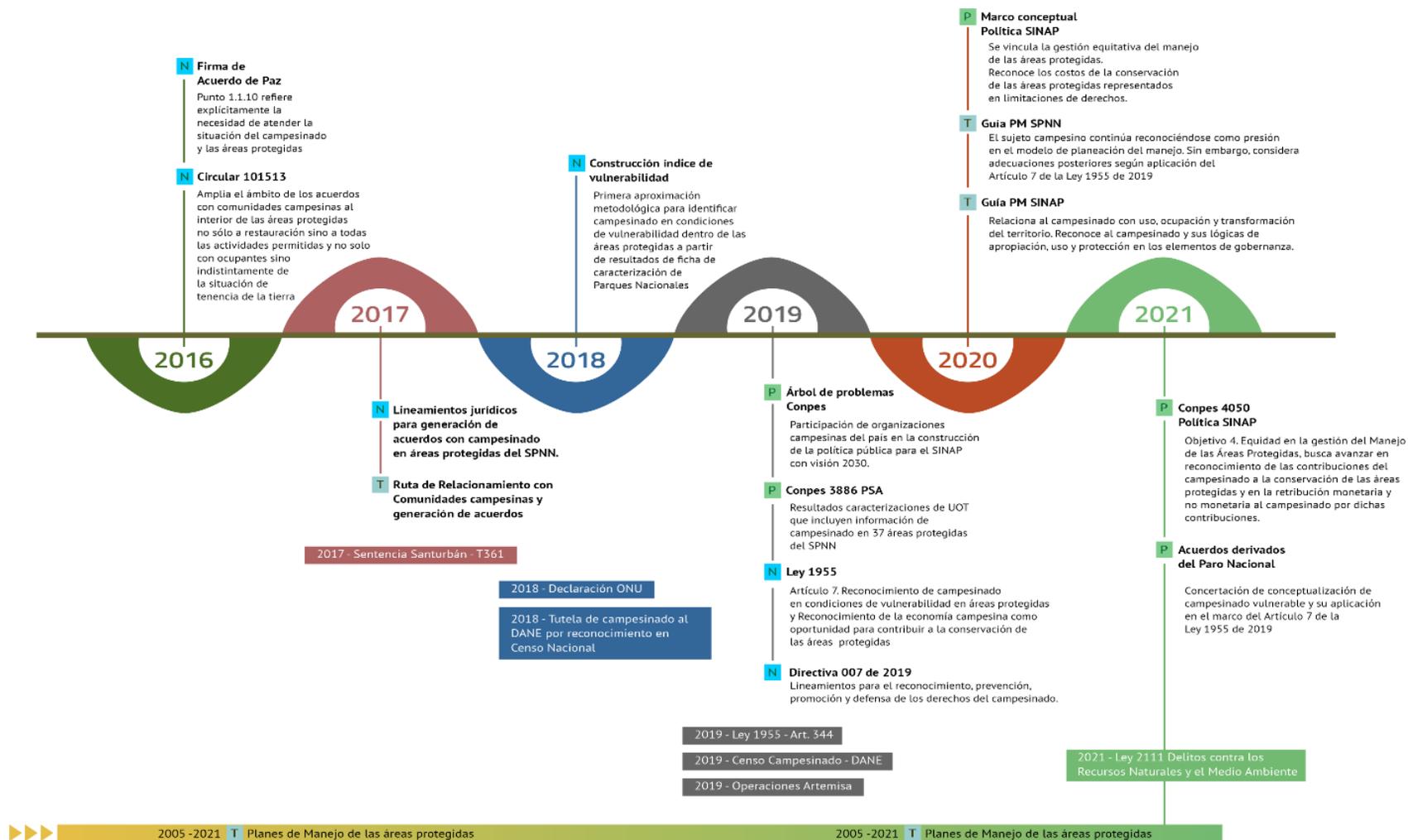
#### **Análisis de Hitos de Relacionamiento entre sujeto campesino y PNN**

Durante 20 años del periodo de tiempo analizado, años 2001 al 2021, se elaboró la siguiente línea de tiempo, con los principales hitos políticos, normativos y técnicos revisados con respecto al reconocimiento del sujeto en el proceso de relacionamiento entre el sujeto campesino y Parques Nacionales, éstos se presentan en la Figura 10:

Figura 10

Línea de tiempo, hitos de relacionamiento entre el sujeto campesino y PNN, 2001 a 2021





Nota: La figura corresponde a la línea de tiempo con los hitos caracterizados entre los años 2001 y 2021. Elaboración propia.

A continuación, se presentan los resultados por cada una de las categorías analizadas:

### ***Hitos políticos***

Si bien, el análisis específicos de los hitos políticos, normativos y técnicos se realizó en una temporalidad de 20 años a partir del año 2001, resulta relevante que previo al inicio del nuevo milenio, no se encontraron documentos que hagan referencia al sujeto campesino en las áreas protegidas del SPNN de manera directa, evidenciando ausencia de reconocimiento del campesinado por cuatro décadas, comprendidas desde la declaratoria del primer parque nacional en el país al final de la década de los 50s y hasta el final de la década de los 90s.

En efecto, es sólo hasta la publicación en el año 2001 de la política de participación social en la conservación de PNN que se nombra al sujeto y se reconoce la necesidad de realizar un trabajo articulado. Sin embargo, al hacer referencia en la Política a los sistemas agrarios sostenibles, se interpreta de manera directa desde la norma, que dicho propósito hace referencia al trabajo de Parques Nacionales con el campesinado que se encuentra fuera de las áreas y por lo tanto se generan insumos técnicos orientados a dicha población y no a las comunidades campesinas que habitan en las áreas protegidas que la entidad administra. Es de resaltar que la política de participación social en la conservación se genera cuando el gobierno se encontraba en un diálogo con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) y se esperaba lograr un acuerdo de paz con dicha guerrilla, acuerdo que no se concretó.

Pasa un poco más de una década para que el gobierno iniciara un nuevo proceso de paz con la guerrilla de las FARC EP en noviembre del año 2012, siendo en agosto del mismo año, con el denominado acuerdo para la prosperidad 079, cuando se define por parte del gobierno generar una política de tierras entre entidades de gobierno y con participación campesina, pensando en atender de manera estructural el acceso a tierra para el campesinado que se encuentra dentro de las áreas

protegidas del Sistema de Parques. Sin embargo, el acuerdo no menciona la atención más integral del Estado a dicha población, a parte del acceso a tierra.

Es sólo hasta la realización del Censo Nacional Agropecuario en el año 2014 cuyos resultados se publican en el año 2015, que se conoce de manera oficial por parte del DANE (2015), cuántas personas viven al interior de 56 de las 59 áreas protegidas del SPNN, así como de su situación de mayor pobreza, como ya se mencionó anteriormente en el capítulo de contexto de este mismo documento. Sin embargo, los resultados del censo no se diferencian por sujeto, es decir, se presentan de manera general como número de personas y de Unidades de Producción Agropecuaria (UPAS), pero no se diferencian del total de personas cuántas corresponden a campesinado ni cuántas a grupos étnicos o a otro tipo de ciudadanos o ciudadanas colombianas.

Si bien, la mesa nacional de concertación entre entidades de gobierno y delegados de comunidades campesinas instalada a finales del año 2014 sesiona hasta el primer trimestre del año 2017 se constituye en un hito importante de reconocimiento y participación del campesinado en relación con el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra en las áreas protegidas, dicha instancia no genera una política pública para el campesinado en áreas protegidas, ni una política de tierras, como originalmente se planteó en el acuerdo para la prosperidad 079 de 2012 antes mencionado, pues el proyecto de decreto ley a ser adoptado vía facultades extraordinarias del presidente Juan Manuel Santos en su segundo mandato en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, especialmente del punto 1.1.10 relacionado con comunidades campesinas en áreas de especial interés ambiental no se logra concertar en la instancia de la Comisión de Impulso y verificación a la implementación del acuerdo de paz entre gobierno nacional y las FARC EP (CSIVI). Hasta el momento de la realización de esta investigación no existe una instancia de participación del campesinado en la gestión de las áreas protegidas a nivel nacional.

Es en el año 2019 en el proceso de formulación de la política pública para el SINAP que se convoca al campesinado a la participación en la construcción de dicha política, la cual fue aprobada mediante documento CONPES 4050 a finales del año 2021. En esta política se reconoce que el sujeto campesino es, entre la ciudadanía colombiana, quien más asume los costos de la conservación de las áreas protegidas y propende por que la gestión de dichas áreas sea más equitativa a través de líneas estratégicas y acciones que buscan disminuir las limitaciones a los proyectos de vida propios de dichas comunidades y busca avanzar al año 2030 en el reconocimiento de las contribuciones del campesinado a la conservación de las áreas protegidas y a la retribución monetaria y no monetaria a dichas comunidades a través de la generación de diferentes mecanismos aún por construir e incluso por reconocer en escenarios locales, regionales y nacionales en el país.

### ***Hitos normativos***

Es en el año 2007 con la Resolución 247 que se reconoce la necesidad de generar acuerdos con comunidades campesinas que se encuentran al interior de las áreas protegidas del SPNN, dicha resolución recoge los criterios que en el año 2005 define la entidad para el trabajo con dichas comunidades. La Resolución 247 plantea los siguientes elementos centrales para la generación de los acuerdos: 1) en el marco de las actividades permitidas del Decreto 622 del año 1977, únicamente se pueden hacer acuerdos de restauración ecológica; 2) únicamente en la zona de recuperación natural; 3) únicamente con ocupantes, es decir quien no tiene justo título de propiedad, entendiendo la ocupación como la relación jurídica con la tenencia de la tierra y no con las dinámicas de poblamiento; 4) se crea un equipo nacional conformado por las personas que lideran tres dependencias de la sede central de Parques ubicada en Bogotá, estas son: la subdirección técnica, la oficina asesora jurídica y la oficina asesora de participación social, dicho equipo debe aprobar la suscripción de los acuerdos en las áreas protegidas; 5) la firma de los acuerdos únicamente se puede realizar por quien lidere la dirección

territorial a la que corresponda el área protegida que adelanta el relacionamiento y, 6) establece la duración de los acuerdos por 5 años prorrogables según se defina por las partes firmantes.

Una década después, en el año 2017 la Oficina Asesora Jurídica de Parques Nacionales emite los lineamientos jurídicos para la generación de acuerdos con campesinado en las áreas protegidas, en los que se realizan las siguientes aclaraciones: 1) en el marco de todas las actividades permitidas del mismo decreto 622 que continúa vigente, se pueden realizar acuerdos además de restauración ecológica, de ecoturismo, educación ambiental, investigación y monitoreo; 2) se pueden realizar acuerdos en cualquiera de las zonas definidas en el plan de manejo del área protegida; 3) se pueden realizar acuerdos con campesinado independientemente de la relación jurídica con la tenencia de la tierra. Las demás consideraciones se mantienen vigentes. Sin embargo, no se expide una nueva Resolución que actualice la existente desde el año 2007.

Es con la Ley 1955 de 2019 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 denominado *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, del gobierno de Iván Duque, que se incluyen en el Artículo 7 los acuerdos con campesinado en áreas protegidas, para ello reconoce que: existe campesinado y que existe economía campesina en las áreas protegidas con las siguientes consideraciones: condiciones de vulnerabilidad del campesinado, los usos tradicionales asociados a la economía campesina y las alternativas de uso compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas. Adicionalmente, en cuanto a la duración de los acuerdos, establece que éstos se podrán celebrar hasta tanto todas las entidades del Estado confluyan para atender de manera diferencial, integral y definitiva los derechos de dichas comunidades.

### ***Hitos técnicos***

El modelo del año 2005 para la planeación del manejo de las áreas protegidas se basa en los análisis sobre tres componentes: las presiones, el estado y las respuestas. Bajo este modelo, el

campesinado y sus modos de vida se consideran presiones que originan que sectores de las áreas protegidas presenten un estado de transformación cuyas respuestas requieren la atención por problemas asociados al uso, la ocupación y la tenencia de la tierra. Se orienta en el componente de ordenamiento del plan de manejo, que los sectores en donde se encuentran comunidades campesinas dentro del área protegida corresponden a la zona de recuperación natural, de acuerdo con el decreto 622 de 1977. Entre las respuestas se encuentran las estrategias de manejo en el marco de las actividades permitidas, incluyendo los sistemas sostenibles para la conservación fuera de las áreas protegidas.

En particular la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación se consolida entre los años 2001 a 2005 (PNN, 2005), orientando el trabajo con aquellas comunidades campesinas que se encuentran fuera de las áreas protegidas teniendo como uno de sus propósitos principales el disminuir las presiones a su interior en el marco de la zona con función amortiguadora. Pero, es hasta el año 2012 que se adoptan los lineamientos de sistemas sostenibles para la conservación a través de la Resolución 364 cuya vigencia se venció en el año 2019. En todo caso, dicha resolución mantenía las mismas consideraciones con respecto al campesinado.

En el año 2015, PNN genera orientaciones sobre la que se denominó la estrategia de uso, ocupación y tenencia, planteando los enfoques: territorial, diferencial, participativo y transicional. Se evidencia una débil referencia al sujeto campesino en el documento. Sin embargo, se elabora en el marco de la mesa nacional de concertación campesina mencionada anteriormente en los hitos políticos (PNN, 2015).

Con respecto a los documentos técnicos de las estrategias de manejo relacionadas con las actividades permitidas tales como: ecoturismo, educación ambiental, investigación y monitoreo, se

evidencia la referencia al sujeto campesino en función de disminuir las presiones en las áreas protegidas.

El único documento técnico específico sobre campesinado es del año 2019 y consolida los resultados parciales obtenidos entre los años 2015 al 2019 en las caracterizaciones realizadas con comunidades campesinas en las 37 áreas protegidas que reconocen que hay población campesina a su interior. En dichos resultados no sólo se menciona al sujeto campesino, sino que se presenta el número total de familias y de hombres y mujeres, niños, niñas y adolescentes por área protegida y el consolidado nacional, las condiciones de vivienda, servicios públicos, nivel educativo, usos del suelo y permanencia en el área protegida, entre otros. Adicionalmente se hace una aproximación a las condiciones de vulnerabilidad de dichas familias. Sin embargo, el documento se titula *Consolidación de Uso, Ocupación y Tenencia en las áreas protegidas del SPNN*, aunque en su contenido se hace referencia a la caracterización de campesinado. Al final del documento se orienta la aplicación de Pago por Servicios Ambientales (PSA), en el marco del CONPES 3886 de 2017 a través de la generación de acuerdos de restauración ecológica y conservación como medidas de manejo de los conflictos socioambientales identificados (PNN, 2019).

En el año 2020 se actualiza el modelo de planeación del manejo ajustándolo de la siguiente manera: presión - dinámica, estado, respuesta, impacto. Se hace referencia al sujeto campesino a propósito del Artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 pero en espera de su desarrollo para poder incluir de manera más clara en el modelo, que aún continúa considerando al sujeto en el marco de las actividades no permitidas del decreto 622 del año 1977.

En cuanto al reconocimiento del sujeto campesino en los instrumentos de manejo de las áreas protegidas llama la atención los siguientes hallazgos:

En primer lugar, en dos (2) áreas protegidas (5.4%) no se nombre al sujeto campesino, estos casos se dan en el SFF Otún Quimbaya y el PNN El Tuparro, se podría entender que es porque otro tipo de ciudadanos y ciudadanas son quienes habitan o realizan algún uso, sin embargo, dichas áreas se encuentran en la lista de aquellas que cuentan con población campesina.

En tres (3) áreas protegidas (8%) en el momento de realizar esta investigación, no se encontró plan de manejo adoptado y por lo tanto el único documento oficial que se pudo revisar fue la resolución de declaratoria de dichas áreas, estos casos se dieron en la RNN Nukak, el SFPM Orito Ingi Ande y el PNN Churumbelos Auka Wasi. Estas áreas tienen una relación directa con culturas de pueblos indígenas reconocidos en el país. Al momento de su declaratoria no se hace mención a la presencia de comunidades campesinas a su interior. Sin embargo, al estar incluidas en las AP con campesinado y estar presentes en los reportes del SIMCI con presencia de cultivos de coca para uso ilícito, se puede colegir que se asume una relación directa entre presencia de cultivos de coca y sujeto campesino en dichas áreas.

Adicionalmente, en otras tres (3) áreas protegidas (8%), si bien no se cuenta con plan de manejo, si se pudo revisar un documento denominado: línea base para la formulación de dichos planes, estos casos se presentaron en el PNNAFIW, PNN El Tuparro y el PNN Pisba. Los dos primeros relacionados con pueblos indígenas y el tercero, si bien reconoce que el campesinado se encuentra en el área desde antes de su declaratoria, consideran su presencia como una ocupación.

En segundo lugar, se encontró que predomina el reconocimiento del sujeto en relación con los conflictos por uso, ocupación y tenencia en los instrumentos de planeación del manejo de catorce (14) áreas protegidas (37.8%), estas son: Corchal, Tayrona, SNSM, VIPIS, Nevados, Paya, Galeras, Farallones, Tamá, Hermosas, Cocuy, Tatamá, Sumapaz y Yariguíes, con diferencias en cuanto a reconocimiento de historias de poblamiento y relación con dichas áreas y sus contextos territoriales.

En cuanto al reconocimiento del sujeto campesino en relación con las presiones por uso se presenta en doce (12) áreas protegidas (32.4%), están son: Corchal, Estoraques, Tamá, Macarena, Picachos, Orquídeas, Pisba, Puracé, Selva de Florencia, Chingaza, Ciénaga e Iguaque. En dichas áreas llama la atención que en cinco (5) de ellas (Tamá, Pisba, Puracé, Chingaza e Iguaque), se hace énfasis en las presiones causadas por campesinado que se encuentra fuera de dichas áreas.

En tercer lugar, se encontraron dos connotaciones con respecto al reconocimiento del sujeto campesino, por un lado, el reconocimiento positivo y por otro el negativo. En efecto, el primer caso se encontró en 18 áreas protegidas (48.6%), estas son: Guanentá, Yariguíes, Tinigua, Macarena, Picachos, Nevados, Paya, Farallones, Hermosas, Munchique, Nevado del Huila, Orquídeas, Paramillo, Pisba, Cocuy, Ciénaga, Tatamá y Sumapaz. El segundo caso se encontró en un (1) área protegida (2.7%), esta es: el PNN Catatumbo Barí.

Con respecto al reconocimiento positivo del sujeto campesino, se hace referencia a su historia de poblamiento, su cultura, su arraigo, conocimiento y tradiciones. Adicionalmente, se reconocen sus territorialidades campesinas, especialmente las zonas de reserva campesina y su vecindad como aliado de la conservación, así como sus procesos organizativos y su condición de víctima del conflicto armado y de no tener acceso a tierra.

En el caso del reconocimiento negativo del sujeto campesino se hace referencia a que éste y su territorialidad son considerados como una “amenaza” y sus actividades como “irracionales”.

En cuanto a la referencia de derechos del campesinado, se encontró únicamente en el plan de manejo de los PNN Tayrona y SNSM (5.4%) y sobre mujer campesina únicamente en el plan de manejo del SFF Los Colorados (2.7%). La mención a que se cuenta con campesinado contratado como parte del equipo de trabajo se evidenció en dos (2) áreas protegidas (5.4%) PNN Las Hermosas y PNN Nevado del Huila.

Otros hallazgos encontrados en los instrumentos de planeación del manejo son los siguientes:

- SFF Guanentá Alto Río Fonce: plantea esta sugerencia al modelo de planeación del manejo de PNN: “su participación es fundamental en el plan de manejo, ya que aporta su conocimiento empírico, a la vez que se vinculan con las diferentes estrategias para la conservación de los valores objetos de conservación -VOC”. (PNN, 2018, p.143)
- PNN Los Nevados: propone:  
que las comunidades campesinas sean tenidas en cuenta en las directrices de Parques Nacionales, de una forma similar a las que se tienen en áreas protegidas con comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas, siempre con el enfoque de conservación de la biodiversidad (PNN, 2017, p.231)
- PNN Paramillo: Reconoce “*territorio campesino*” al interior del área protegida y lo establece como “*unidad espacial sociocultural*”. En el componente de ordenamiento, corresponde a las Zona de Recuperación Natural del AP. Reconoce el arraigo, tradición y pertenencia de los campesinos con el AP. Identifica la necesidad de “*reconocer las mejoras realizadas en los predios ocupados por años*”. (PNN, 2005a).
  - PNN Cocuy: Se plantea la posibilidad de “*concertar algunas prácticas de producción sostenible al interior del AP, previo sustento técnico*”. (PNN, 2005b)

Adicionalmente, en cuanto a otros temas en la revisión de los planes de manejo, resultan relevantes para esta investigación los siguientes:

- En el componente estratégico de trece (13) áreas protegidas (35%) predomina el saneamiento predial como la respuesta requerida para atender las situaciones de uso, ocupación y tenencia y presiones con campesinado, este es el caso en: Guanentá, Yariguíes, Estoraques, Tamá,

Catatumbo Barí, Colorados, AFIW, Otún Quimbaya, Chingaza, Nevados, Paramillo, Selva de Florencia, Iguaque y Cocuy.

- En once (11) áreas protegidas (29.7%) se incluye la generación de acuerdos con campesinado: Corchal, Yariguíes, Tayrona, SNSM, VIPIS, Colorados, AFIW, Tinigua, Chingaza, Picachos, Munchique y Pisba.
- En dos (2) áreas protegidas (5.4%) se plantea como respuesta la relocalización de campesinado fuera de dichas áreas: VIPIS y PNN Sierra de la Macarena.
- En un (1) área protegida (2.7%), el PNN Selva de Florencia, la respuesta que se incluye es la aplicación del sancionatorio ambiental.

Por último, llama la atención que doce (12) áreas protegidas (32.4%), en la temporalidad de esta investigación - al año 2021, cuenten con un plan de manejo que se formuló para los años 2007 al 2012 y no se tenga un instrumento actualizado, estas son: la Paya, Farallones de Cali, Las Herosas, Munchique, Nevado del Huila, Las Orquídeas, Paramillo, Puracé, Cocuy, Ciénaga, Tatamá y Sumapaz. Dos (2) áreas protegidas: PNN El Tuparro y PNN Pisba, no cuentan con plan de manejo adoptado y dichas áreas tienen más de cuarenta (40) años de existencia (41 y 44 años, respectivamente).

#### Capítulo 4. Resultados: Análisis desde el enfoque de equidad a la ruta y acuerdos suscritos entre sujeto campesino y Parques Nacionales Naturales

##### Análisis Acuerdos

Los hallazgos producto de la sistematización, acceso a la información y análisis realizado a 292 acuerdos suscritos entre PNN y el sujeto campesino en veintidós áreas protegidas del SPNN, dan cuenta de:

Una vez consolidada la base de datos se contó con información de soporte solamente para 259 acuerdos pertenecientes a la muestra, a saber: ver Tabla 13.

**Tabla 13**

*Detalle de los acuerdos revisados por área protegida según el tamaño de la muestra definida*

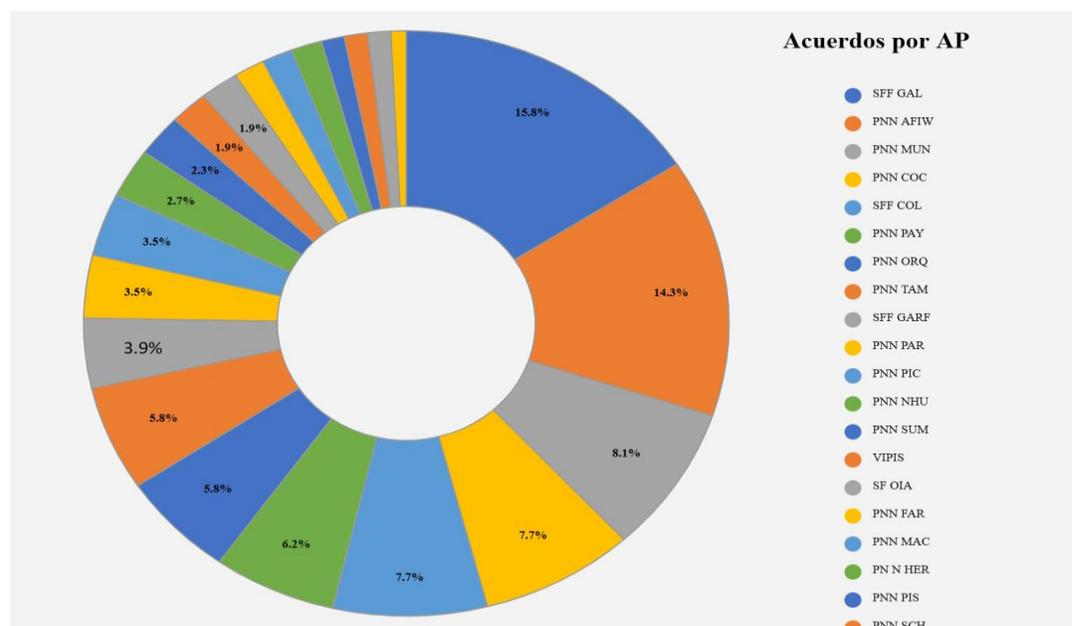
	Área protegida	Acuerdos	%
1	SFF GALERAS	41	16
2	PNN ALTO FRAGUA INDI WASI	37	14
3	PNN MUNCHIQUE	21	8
4	PNN COCUY	20	8
5	SFF COLORADOS	20	8
6	PNN PAYA	16	6
7	PNN ORQUÍDEAS	15	6
8	PNN TAMA	15	6
9	SFF GUARENTÁ ALTO RÍO FONCE	10	4
10	PNN PARAMILLO	9	3
11	PNN PICACHOS	9	3
12	PNN NEVADO DEL HUILA	7	3
13	PNN SUMAPAZ	6	2
14	VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA -VIPIS	5	2
15	SF ORITO INGI ANDE	5	2
16	PNN FARALLONES DE CALI	4	2
17	PNN SIERRA DE LA MACARENA	4	2
18	PNN LAS HERMOSAS	4	2
19	PNN PISBA	3	1
20	PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	3	1
21	PNN TINIGUA	3	1
22	PNN TAYRONA	2	1
	Total	259	100

*Nota.* La tabla describe los acuerdos revisados por área protegida de acuerdo con la muestra definida y la información disponible. Elaboración propia.

Es importante señalar que de forma complementaria se incluye en la revisión, un acuerdo del PNN Paramillo que se enmarca en el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019.

**Figura 11**

*Porcentaje de acuerdos revisados por área protegida*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de acuerdos revisados por área protegida. Elaboración propia.

Según los antecedentes, si bien, PNN desde el año 2001 suscribe acuerdos con comunidades campesinas que habitan fuera de las áreas protegidas en el marco de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación, sus registros únicamente compilan los acuerdos suscritos a partir del año 2007, es decir a partir del año en que se adoptó la Resolución 247 que habilita acuerdos con campesinos que habitan al interior de las áreas protegidas (PNN, 2021).

A partir de la temporalidad definida en la revisión de los acuerdos suscritos entre los años 2007 a 2018, se pudo establecer la cantidad de acuerdos suscritos por año: ver Figura 12

**Figura 12***Acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

*Nota:* La gráfica corresponde a los acuerdos suscritos por año en el periodo 2007 a 2018. Elaboración propia.

Identificando, los años 2017 y 2018, con la mayor cantidad de acuerdos suscritos 80 y 73 respectivamente. Como se detalla en la Tabla 14:

**Tabla 14***Detalle de los acuerdos suscritos por año y porcentaje según el tamaño de muestra*

<b>Año</b>	<b>Acuerdos</b>	<b>%</b>
2007	3	1
2008	3	1
2009	3	1
2010	2	1
2011	3	1
2012	4	2
2013	12	5
2014	16	6
2015	23	9
2016	37	14
2017	80	31
2018	73	28

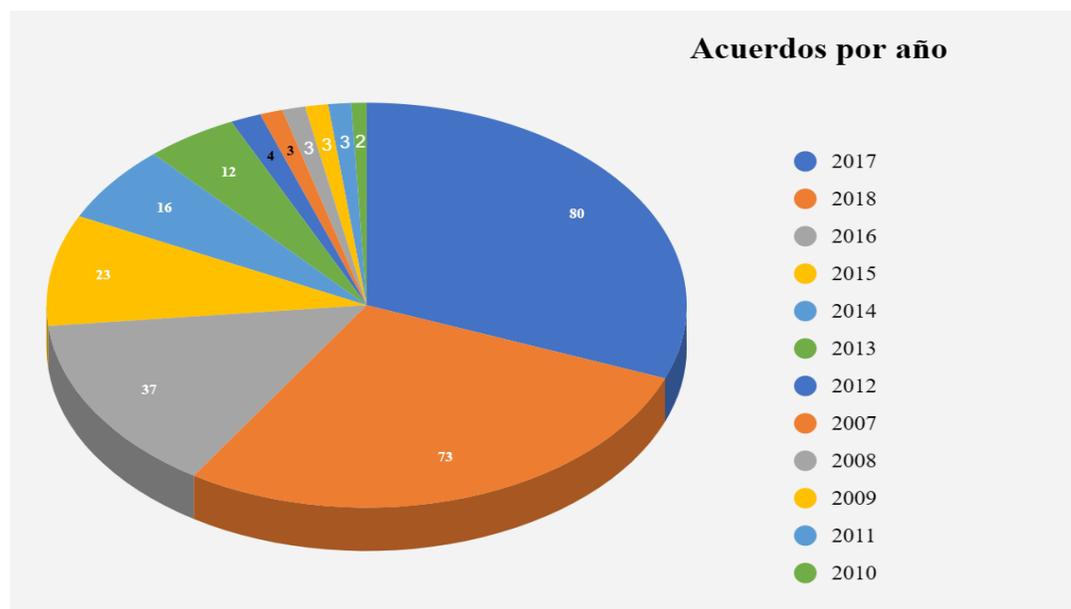
Total	259	100
-------	-----	-----

*Nota:* La tabla corresponde a los acuerdos suscritos por año y porcentaje en el periodo 2007 a 2018. Elaboración propia.

El crecimiento es exponencial, lo cual obedece a dos razones, la firma del Acuerdo de Paz y los compromisos de cooperación internacional, en particular con la Unión Europea - UE, a través del contrato de reforma sectorial que vincula un indicador relacionado con el número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos de conservación y el buen vivir, asimismo el proyecto complementario de la UE ejecutado a través de la FAO denominado Gobernanza en áreas protegidas del sistema de parques (PNN, 2021) (ver Figura 13).

**Figura 13**

*Acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al número de acuerdos suscritos por año en el periodo 2007 a 2018. Elaboración propia.

En cuanto a la localización de los acuerdos, es decir si están al interior o fuera de las áreas protegidas objeto del análisis, el 81.5% están dentro, el 15% están afuera y de forma mixta el 3.5%. es decir 211, 39 y 9 acuerdos respectivamente. Aspecto relevante, que corrobora la presencia de

comunidades campesinas al interior de las áreas protegidas y sugiere la necesidad de avanzar en la incorporación del enfoque de derechos en la planeación del manejo de dichas áreas, los mecanismos de relacionamiento y los instrumentos para la concreción de los acuerdos de uso y manejo (ver Tabla 15)

**Tabla 15**

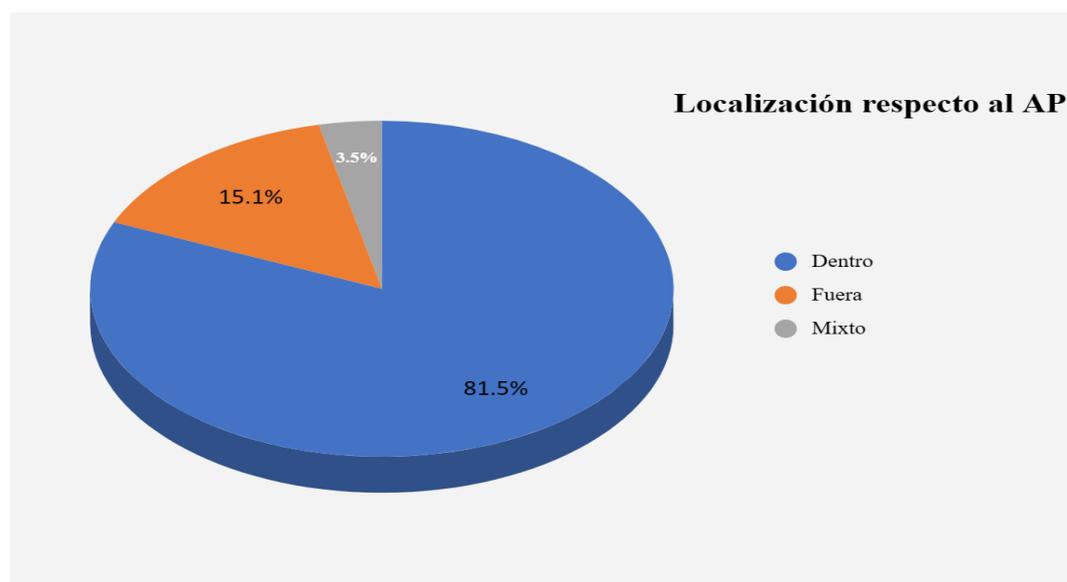
*Acuerdos localizados al interior o fuera de las áreas protegidas según el tamaño de muestra definido*

Localización	Acuerdos	%
Dentro	211	81.5
Fuera	39	15.
Mixto	9	3.5
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdos que están localizados al interior o por fuera del área protegida. Elaboración propia.

**Figura 14**

*Localización de los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de acuerdos que están localizados al interior o por fuera del área protegida. Elaboración propia.

Desde el enfoque de equidad, frente al reconocimiento del sujeto campesino en los acuerdos suscritos, se pudo establecer que en 141 acuerdos que corresponden al 54% se nombra al sujeto y en el 46%, no se nombra (ver Tabla 16)

**Tabla 16**

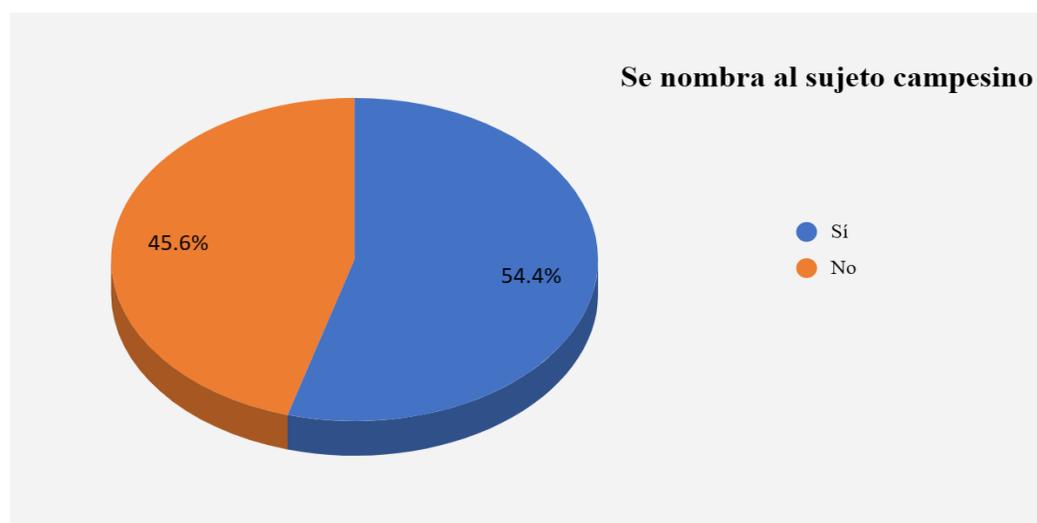
*Reconocimiento del sujeto campesino en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

Se nombra al sujeto campesino	Acuerdos	%
Sí	141	54
No	118	46
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdos en los que se nombra al sujeto campesino. Elaboración propia.

**Figura 15**

*Reconocimiento del sujeto campesino en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de acuerdos en los que se nombra al sujeto campesino. Elaboración propia.

Llama la atención, que el porcentaje de acuerdos en los que no se nombra al sujeto, es alto 46%, que corresponden a 118 acuerdos, en los que podría señalarse, se invisibiliza al campesino.

Vale la pena señalar que, contar los adjetivos y organizarlos, no fue fácil, en la medida que en el contenido de los acuerdos no se hace referencia a un solo adjetivo. Por ejemplo: (i) en un mismo acuerdo puede mencionarse al sujeto como “campesino” y también como “restaurador” o (ii) en los compromisos nombrarlo o identificarlo como “campesino” pero en el encabezado del acuerdo denominarlo “restaurador”.

Por lo tanto, no fue posible calcular la frecuencia en el uso de los adjetivos dado que se hubiese tenido que escoger uno de los dos adjetivos en los casos donde se usa más de uno (que son la mayoría) o la cuenta de frecuencia de cada adjetivo sería muy superior al número de acuerdos.

En este sentido, para dar una idea de los adjetivos con que se nombra al sujeto campesino en los acuerdos, se usó la herramienta de nube palabras que permite visibilizar e identificar de forma gráfica la frecuencia en el uso de adjetivos: ver Figura 16

**Figura 16**

*Adjetivos con los que se nombra al sujeto campesino en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica “nube de palabras” corresponde a una aproximación a los adjetivos usados para nombrar al sujeto campesino en los acuerdos suscritos por año en el periodo 2007 a 2018. Elaboración propia.

En cuanto a la distribución de quien suscribe y firma los acuerdos, que no solo se relaciona con la No discriminación sino con el principio de legitimidad y voz, soportado en la participación significativa, un 55% es decir 142 acuerdos están suscritos por hombres, el 27% por mujeres y el 18% por grupos, con 70 y 47 acuerdos respectivamente. Se observa la prevalencia del género masculino en la formalización de los acuerdos y como representante del núcleo familiar en la concreción de los mismos (ver Tabla 17)

**Tabla 17**

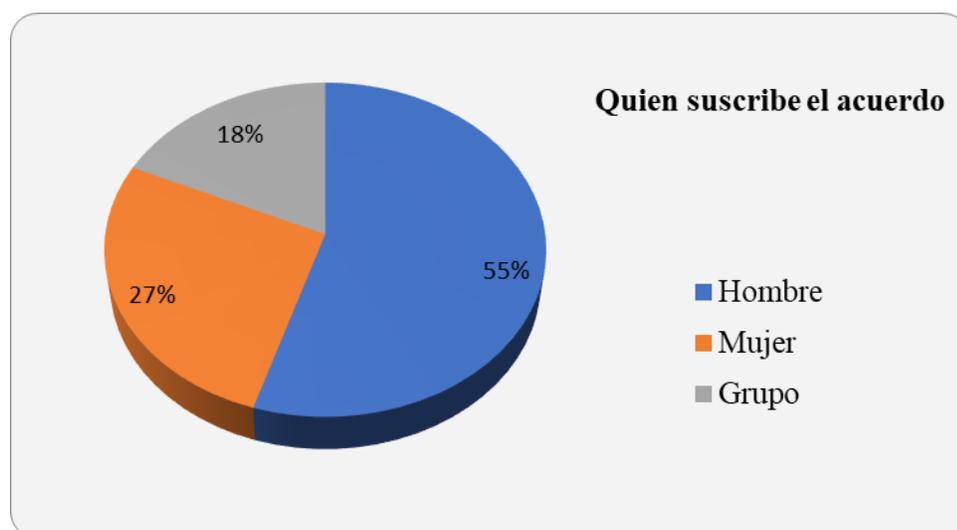
*Distribución de quien firma los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

Distribución	Acuerdos	%
Hombre	142	55
Mujer	70	27
Grupo	47	18
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al análisis en la distribución quien suscribe los acuerdos. Elaboración propia.

**Figura 17**

*Distribución de quien firma los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje en cuanto al género de quien suscribe los acuerdos. Elaboración propia.

Ahora bien, desde lo planteado en el principio de justicia social de la buena gobernanza, en cuanto a la inclusión de la composición familiar, en el 75 % de los acuerdos no se detalla o incluye. En el 25 % restante la inclusión obedece a aspectos como: datos de núcleo familiar o composición familiar en la ficha técnica predial que hace parte de los anexos del acuerdo. En casos específicos de cuatro áreas protegidas, se detalla de diferentes formas, en el SFF Guanentá Alto Río Fonce al final del acuerdo, se deja un espacio para las firmas de los "*Representantes familia*" y de "*Otros integrantes de la familia*", que diligencian firma, nombre y parentesco. A su vez, en el PNN Paramillo se identifica que, en la parte inicial del acuerdo, se menciona que la persona que firma lo hace "*representando a su familia*", en el PNN Pisba se da espacio para la firma de "*otros integrantes de la familia*" pero no fueron diligenciadas y por último en el SFF Orito Ingi Ande, en el formato del acuerdo se incluye "*Datos del núcleo familiar*" (ver Tabla 18).

**Tabla 18**

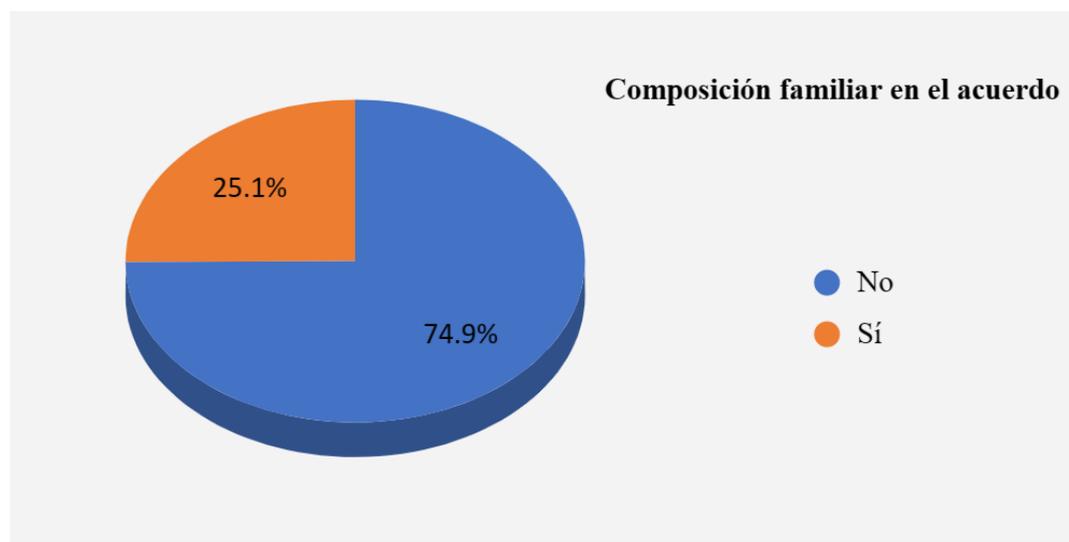
*Inclusión de la composición familiar en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

Se detalla la composición familiar	Acuerdos	%
No	194	75
Sí	65	25
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdos analizados frente a la composición familiar en los acuerdos. Elaboración propia.

**Figura 18**

*Inclusión de la composición familiar en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de inclusión de la composición familiar en los acuerdos. Elaboración propia.

Asimismo, se evidencia que en el 70% de los acuerdos, si bien, existen y relacionan antecedentes de participación, están asociados a contextos normativos o de política pública de carácter institucional, al relacionamiento entre los equipos de las áreas protegidas y las comunidades en el quehacer diario de la administración del área, a la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación y las actividades caracterización predial, mas no a un proceso de participación consolidado (ver Tabla 19)

**Tabla 19**

*Inclusión de antecedentes de participación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

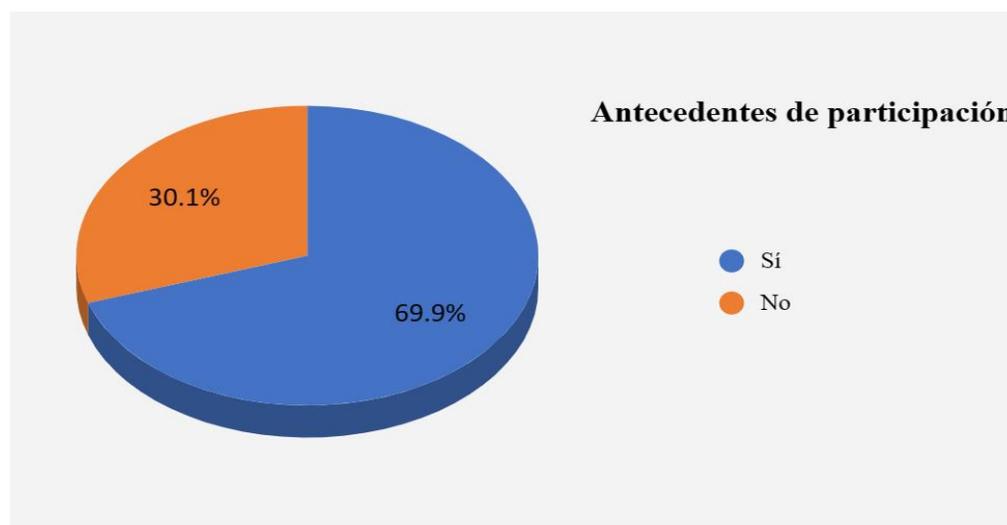
Antecedentes de participación	Acuerdos	%
Sí	181	70
No	78	30

Total	259	100
-------	-----	-----

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdos analizados frente a antecedentes de participación en los acuerdos. Elaboración propia.

### Figura 19

*Porcentaje de la inclusión de antecedentes de participación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de inclusión de antecedentes de participación en los acuerdos. Elaboración propia.

Sumado a lo anterior, aunque en el 61% de acuerdos analizados (157), se identifican instancias de participación. La mayoría están relacionadas con estrategias de planificación predial y restauración ecológica “participativas”, cuyo enfoque señala que las comunidades son las responsables directas de la toma de decisiones frente a lo que se desarrolla o no en su territorio. A lo largo del análisis, se pudo establecer que el desarrollo de estas actividades está centrado en: caracterizaciones prediales que incluyen la concertación de tareas y acciones objeto de restauración o planificación predial, capacitación, mantenimiento, seguimiento, talleres y labores de control de tensiones. No se hace explícita una instancia de participación para la toma de decisiones conjunta, excepto el acompañamiento y veeduría de algunas organizaciones comunitarias en el PNN Cordillera de los Picachos, PNN Las Orquídeas, VIPIS y PNN Nevado del Huila (ver Tabla 20)

**Tabla 20**

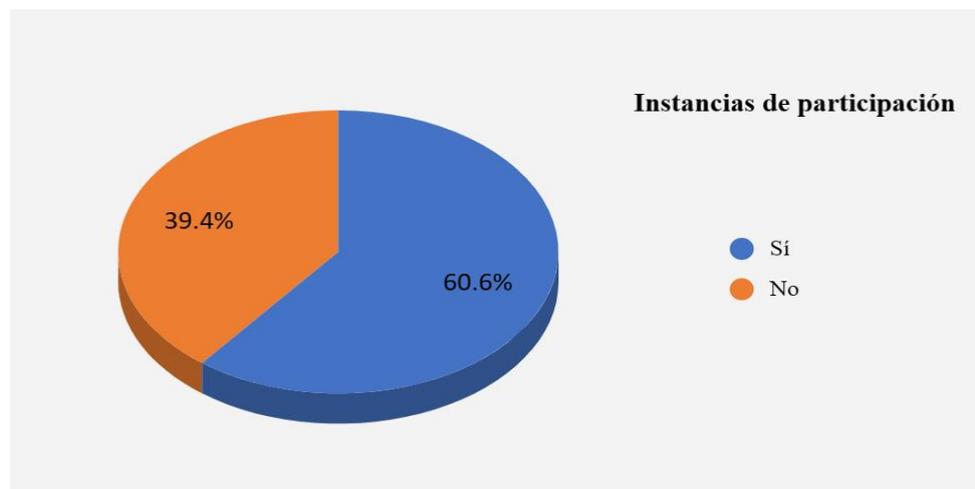
*Inclusión de las instancias de participación de los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

Instancias de participación	Acuerdos	%
Sí	157	61
No	102	39
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdos analizados con la inclusión de instancias de participación. Elaboración propia.

**Figura 20**

*Porcentaje en la inclusión de instancias de participación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de inclusión de instancias de participación en los acuerdos. Elaboración propia.

Se resalta, un acuerdo del PNN La Paya, en el cual se sostuvo un proceso de concertación comunitaria en el marco de la agenda de la Mesa de Concertación Local campesina y la Mesa de Concertación Nacional Campesina y un acuerdo en el PNN Tinigua que también avanzó en un proceso de concertación con comunidades, previo a la suscripción de los acuerdos, sin que para este último se describa explícitamente una instancia de participación.

Más allá de los procesos innatos de relacionamiento entre los equipos de las áreas protegidas con las comunidades, no se identifican o describen claramente instancias de participación<sup>9</sup> propias al sujeto campesino en el proceso suscripción de acuerdos o en los acuerdos suscritos y que se relacionen directamente con el ejercicio de toma de decisiones en la planeación del manejo de las áreas protegidas.

Respecto a la incorporación en los acuerdos de formas de organización o asociación a las que pertenece o de las cuales hace parte el sujeto campesino, en el 59% de los acuerdos no se describe nada al respecto. En el 41 % restante que las incluye, se identifican las juntas de acción comunal como el principal vínculo de pertenencia del sujeto campesino, seguido de asociaciones y grupos, en los que se pueden mencionar los casos de Cordillera de Los Picachos, PNN Las Orquídeas y PNN La Paya. Se resalta el acuerdo firmado en VIPIS por pescadores artesanales (ver Tabla 21).

**Tabla 21**

*Análisis inclusión de pertenencia a formas de organización o asociación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

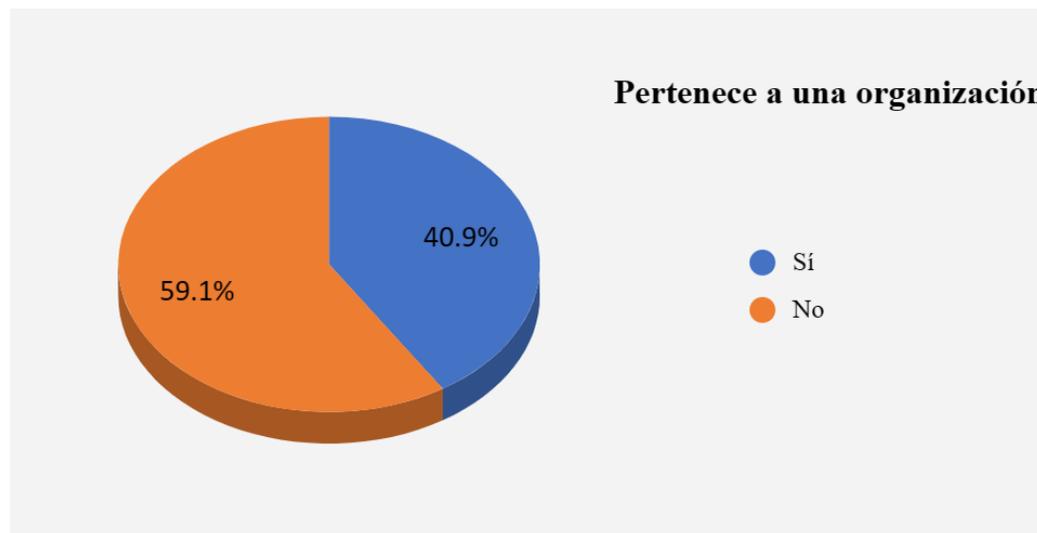
<b>Pertenece a una organización</b>	<b>Acuerdos</b>	<b>%</b>
Sí	106	41
No	153	59
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdo con el análisis de inclusión de pertenencia a formas de organización o asociación en los acuerdos. Elaboración propia.

<sup>9</sup> \*\*\*Para los análisis de esta investigación, se entiende a las instancias de participación como aquellos espacios en los que el sujeto campesino tiene legitimidad y voz para la toma de decisiones frente al manejo del AP y los acuerdos que se suscriben. Y en donde se evidencie tácitamente la participación significativa a lo largo de dichos procesos. Pueden considerarse también como aquellos vínculos que se crean en el relacionamiento entre la institucionalidad y el sujeto campesino, en la cotidianidad, más allá de la suscripción de un acuerdo.

**Figura 21**

*Porcentaje de pertenencia del sujeto campesino a formas de organización o asociación en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje de inclusión en los acuerdos de la vinculación o pertenencia del sujeto a una organización o asociación. Elaboración propia.

Frente al equilibrio en la cantidad de compromisos de las partes firmantes del acuerdo, se evidencia que, en 188 acuerdos, que representan el 73%, no hay equilibrio, identificando que quien asume la carga de los compromisos e incumplimiento de los mismos es el campesino y no la administración del área protegida. Es importante señalar que los compromisos asumidos por la institución se basan en apoyo técnico, logístico (entrega de materiales), operativo, recursos humanos técnicos y financieros; seguimiento y monitoreo (ver Tabla 22).

**Tabla 22**

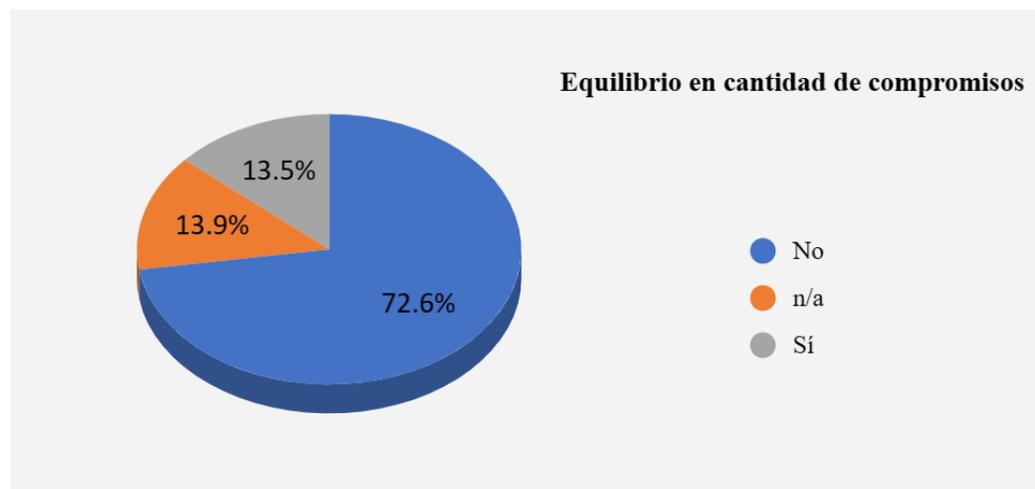
*Análisis frente al equilibrio en la cantidad de los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*

Equilibrio en cantidad de compromisos	Acuerdos	%
No	188	73
n/a	36	14
Sí	35	14
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al número de acuerdo con el análisis del equilibrio en la cantidad de compromisos. Elaboración propia.

**Figura 22**

*Porcentaje sobre el equilibrio en la cantidad de compromisos en los acuerdos suscritos en el periodo 2007 a 2018*



*Nota:* La gráfica corresponde al porcentaje en el equilibrio de compromisos en los acuerdos. Elaboración propia.

En el 14% no se incluyen compromisos en los acuerdos, no obstante, se define y anexa al acuerdo una propuesta de actividades derivadas del plan predial.

La distribución e incumplimiento de los compromisos para las partes son equitativos en un 14%, en este caso cabe resaltar cuatro áreas protegidas a saber: el PNN Cordillera de los Picachos<sup>10</sup>, el SFF Los Colorados<sup>11</sup>, el PNN Nevado del Huila<sup>12</sup> y el PNN Serranía de Chiribiquete<sup>13</sup>.

Sin embargo, del equilibrio también hacen parte el nivel, el alcance y la responsabilidad de los compromisos de las partes, como se mencionó anteriormente los compromisos adquiridos por PNN se quedan en un nivel moderado de acompañamiento técnico y de gestión de recursos en función de la conservación del área protegida, que, aunque es fundamental para la concreción de los acuerdos, dejan de lado aspectos primordiales para el bienestar de la población campesina. Así mismo, sucede en el alcance y responsabilidad que asume el campesino, las cuales en su mayoría está en función de conservar los recursos naturales, mas no de su bienestar.

---

<sup>10</sup> La familia campesina tiene 6 compromisos, PNN tiene 5. Ambos participan en acciones de monitoreo y el apoyo del equipo del área protegida va más allá de entregar materiales, se realizan talleres, capacitaciones y acompañamiento. El incumplimiento es sobre los compromisos pactados.

<sup>11</sup> El acuerdo lo firman 3 partes: el "beneficiario", el Comité del Sistema Local de Áreas Protegidas -SILAP- de San Juan Nepomuceno en representación del jefe del SFF Colorados, y los operadores del proyecto. El beneficiario tiene 6 compromisos, el Comité SILAP tiene 4 y los operadores del proyecto tienen 5. No hay sección de incumplimiento, solo dice "Si por cualquier motivo el beneficiario no quiere o puede continuar con el acuerdo, se hará una desvinculación formal del proyecto y la persona renuncia a participar en futuros proyectos con las entidades ejecutantes y financiadoras."

<sup>12</sup> Las partes firmantes tienen diversos compromisos. La familia campesina tiene 10 (entre ellos constituir reservas naturales de la sociedad civil, aportar mano de obra, mantener en aislamiento las áreas liberadas, participar en las visitas de monitoreo y seguimiento, participar en capacitaciones, etc.). La alcaldía municipal de Santa María Huila tiene 4 (contribuir con la adquisición de un lote e infraestructura para un vivero comunitario, dar apoyo técnico para el fortalecimiento de la red de RNSC, etc.): PNN tiene 8 (dar apoyo técnico y profesional para la constitución de las RNSC, seguimiento, realizar talleres teórico prácticos, diseñar y gestionar mecanismos para incentivar la conservación, etc.). La organización comunitaria tiene 7 (incluyendo brindar acompañamiento técnico y social a las familias campesinas, impulsar la creación de huertas y promover talleres). Incumplimiento es sobre los compromisos en general.

<sup>13</sup> PNN tiene 5 compromisos (hacer el acompañamiento en la consecución de los predios, gestionar los recursos para comprarlos, gestionar espacios de interlocución y seguimiento, acompañar la gestión con las instituciones competentes en enfoque diferencial de adulto mayor), quienes firman tienen 3 (participar activamente en la adquisición de los predios, suspender las actividades en las fincas que ocupaban y no retornar ni hacer uso de la finca una vez reubicados). La JAC de la vereda Puerto Polaco tiene además el compromiso de hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo y "no autorizar la ubicación de nuevas familias en las áreas que dejarán de ocupar los dos adultos mayores en la margen derecha del río Itilla". No se habla de incumplimiento.

Así mismo en el proceso de ampliación del PNN Chiribiquete, el acuerdo lo pactan 6 partes. La ANT, que tiene el compromiso de adelantar la adquisición de las tierras; la ADR, que se compromete a lo referente a proyectos productivos; la DSCI, con el compromiso de continuar la implementación de los beneficios del PNIS; PNN, que debe gestionar y hacer seguimiento y acompañamiento del acuerdo de acuerdo a las actividades permitidas; la JAC, que queda encargada del seguimiento hasta la reubicación; y finalmente las familias campesinas con 3 compromisos (participar activamente en la adquisición de los predios, suspender las actividades de tala y transformación y no retornar ni hacer uso de la finca una vez garantizado el acceso a la propiedad rural). No se habla de incumplimiento.

Por otro lado, llama la atención que algunos compromisos provienen de una lista determinada por PNN, que el firmante selecciona y no se evidencia que la definición de la misma, sea producto de una construcción colectiva o conjunta.

Respecto a quienes formalizan los acuerdos, el comportamiento es diverso, el mayor porcentaje 42%, se da entre el campesino y PNN como las partes firmantes, en un 12% se pudo establecer que solamente firma el campesino y en un 5% se incluyen las firmas del grupo familiar. Igualmente, a la firma del acuerdo se suman otros actores tales como: entidades, administraciones municipales, JAC, autoridades ambientales, DSCI, asociaciones, organizaciones y ONG's que representan el 26%. En esa misma línea, el 14% restante de los acuerdos no cuenta con firmas, lo cual puede interpretarse a través de aspectos operativos, logísticos, de formato, personas que no saben firmar o aún más relevante de confianza entre las partes que trascienden la formalidad de lo escrito (ver Tabla 23)

**Tabla 23**

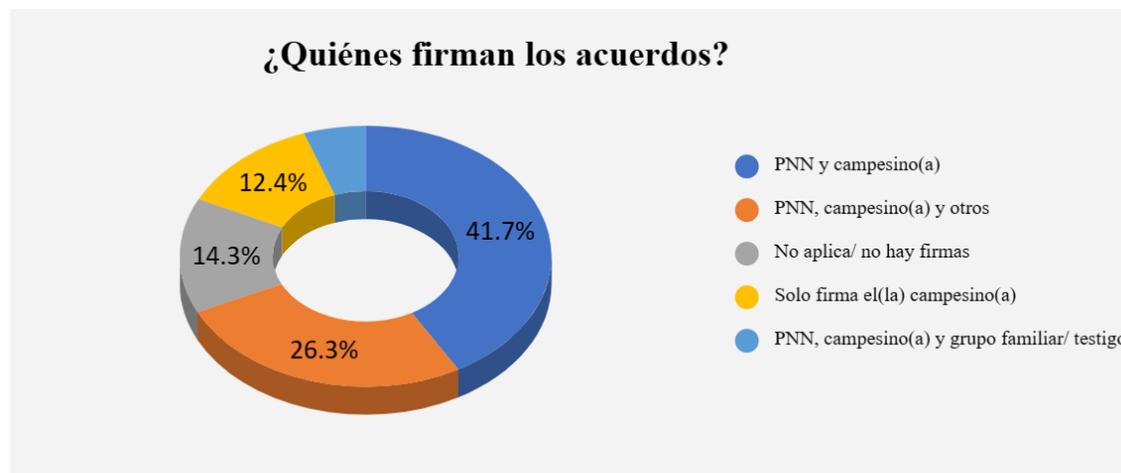
*Análisis frente a quienes formalizan el acuerdo*

<b>Firman el acuerdo</b>	<b>Acuerdos</b>	<b>%</b>
PNN y campesino(a)	108	42
PNN, campesino(a) y otros	68	26
No aplica/ no hay firmas	37	14
Solo firma el(la) campesino(a)	32	12
PNN, campesino(a) y grupo familiar/ testigo	14	5
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>100</b>

*Nota:* La tabla corresponde al análisis de quienes firman los acuerdos. Elaboración propia.

**Figura 23**

*Cálculo de porcentaje en la distribución de quienes formalizan los acuerdos*

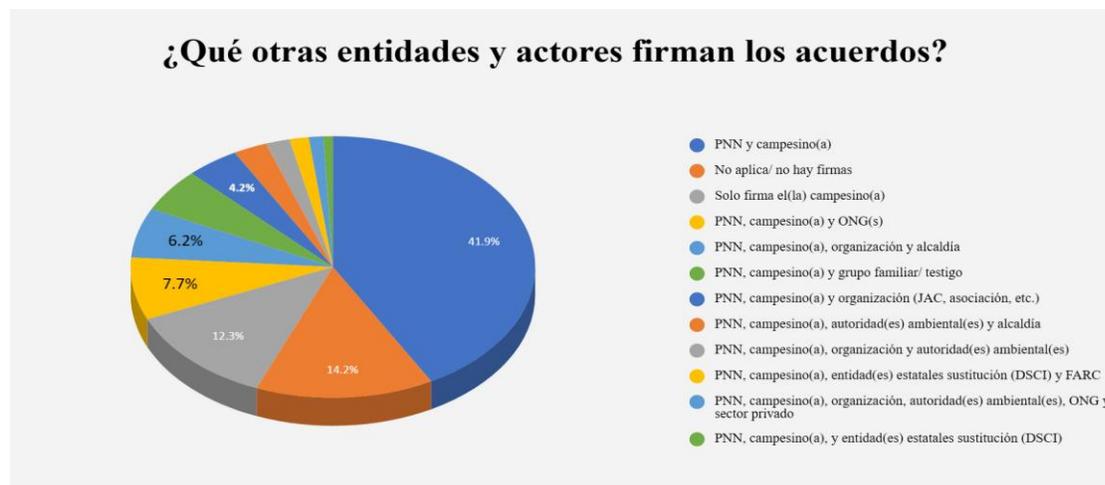


*Nota:* La gráfica corresponde a la distribución de las partes que firman los acuerdos. Elaboración propia.

A su vez se detalla cuáles son las entidades y actores que acompañan la formalización de los acuerdos, que puede obedecer a la vinculación de proyectos de cooperación, que el acuerdo firmado este fuera del área protegida requiriéndose el apoyo de la autoridad ambiental regional, así mismo acuerdos que requieren la participación de entidades estatales que permitan avanzar en la solución de problemáticas que nos son resorte de PNN, a tipos específicos de acuerdos como por ejemplo los de sustitución o veedurías ejercidas por la JAC o las organizaciones comunitarias (ver Figura 24).

**Figura 24**

*Análisis de entidades y otros actores que firman los acuerdos*



*Nota:* La gráfica corresponde al detalle en la identificación de otras entidades y actores que firman los acuerdos. Elaboración propia.

**Tabla 24**

*Análisis de acuerdos firmados por otras entidades y otros actores*

Firman el acuerdo	Acuerdos	%
PNN y campesino(a)	108	42
No aplica/ no hay firmas	37	14
Solo firma el(la) campesino(a)	32	12
PNN, campesino(a) y ONG(s)	20	8
PNN, campesino(a), organización y alcaldía	16	6
PNN, campesino(a) y grupo familiar/ testigo	14	5
PNN, campesino(a) y organización (JAC, asociación, etc.)	11	4
PNN, campesino(a), autoridad(es) ambiental(es) y alcaldía	7	3
PNN, campesino(a), organización y autoridad(es) ambiental(es)	5	2
PNN, campesino(a), entidad(es) estatales, sustitución (DSCI)	4	2
PNN, campesino(a), organización, autoridad(es) ambiental(es), ONG y sector privado	3	1
PNN, campesino(a), y entidad(es) estatales, sustitución (DSCI)	2	1
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>100</b>

*Nota:* La tabla corresponde al detalle en la identificación de otras entidades y actores que firman los acuerdos. Elaboración propia.

Los formatos utilizados para la concreción de los acuerdos en distintas áreas protegidas se repiten en un 87% que corresponden en total a 226 acuerdos. Lo anterior, puede obedecer a un proceso de estandarización institucional que implica de alguna forma la no visibilidad de las dinámicas territoriales en las que está inmersa el área protegida y el sujeto campesino y, asimismo, la pérdida de la construcción colectiva de abajo hacia arriba, que permita la diversidad en los acuerdos no solo en su contenido sino en la forma en cómo se traduce su formalización y cómo esto se ata a la planeación del manejo en un proceso de doble vía (ver Tabla 25).

**Tabla 25**

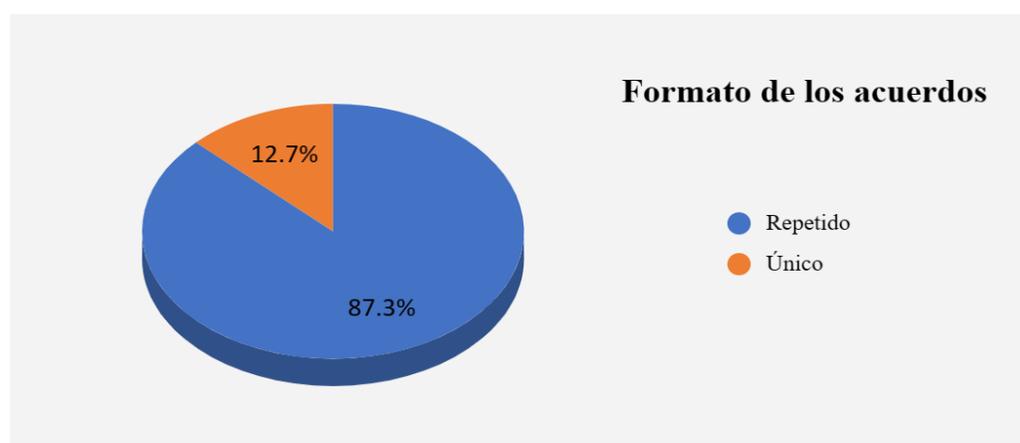
*Análisis del formato de los acuerdos suscritos*

Formato único/ repetido	Acuerdos	%
Repetido	226	87
Único	33	13
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al detalle en el análisis del formato de los acuerdos suscritos. Elaboración propia.

**Figura 25**

*Cálculo de porcentaje en el análisis del formato de los acuerdos suscritos*



*Nota:* La gráfica corresponde al cálculo del porcentaje en el análisis del formato de los acuerdos. Elaboración propia.

En cuanto a si se incluyen en el acuerdo variables o elementos asociados con el bienestar el buen vivir y calidad de vida, el 52% de los acuerdos hace alusión a dichos componentes que se traducen con mayor profundidad en las fichas prediales con recopilación de información asociada a salud, vivienda, saneamiento básico, acceso a servicios públicos y medios de transporte. Se resaltan acuerdos suscritos en el PNN Alto Fragua Indi Wasi, en donde se hace uso de la telaraña de sostenibilidad que contiene indicadores asociados al bienestar, entre ellos la seguridad alimentaria, ingresos, relaciones solidarias y necesidades básicas. Así mismo, los acuerdos suscritos en los PNN Cordillera de los Picachos, PNN Munchique, PNN Farallones de Cali y PNN Paramillo, en cuyo objeto se incluye el favorecimiento del buen vivir del campesino. Específicamente en el SFF Los Colorados, se considera que la efectividad del acuerdo esta mediada por "la confianza y la palabra dada entre las partes, ya que este proceso de conservación se sustenta entre la voluntad de mejorar las condiciones de vida tanto para la familia como para la comunidad y el país, aportando a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad del municipio de San Juan Nepomuceno". En esa misma línea en el PNN Tama se suscriben acuerdos y compromisos asociados a la conservación, el buen vivir y la Paz.

A su vez, el 48% de los acuerdos no los incluye y se encuentra ligado en algunos casos a los procesos de restauración ecológica participativa en los que están articuladas acciones de formación y capacitación tanto en temas organizativos, productivos y ambientales (ver Tabla 26).

**Tabla 26**

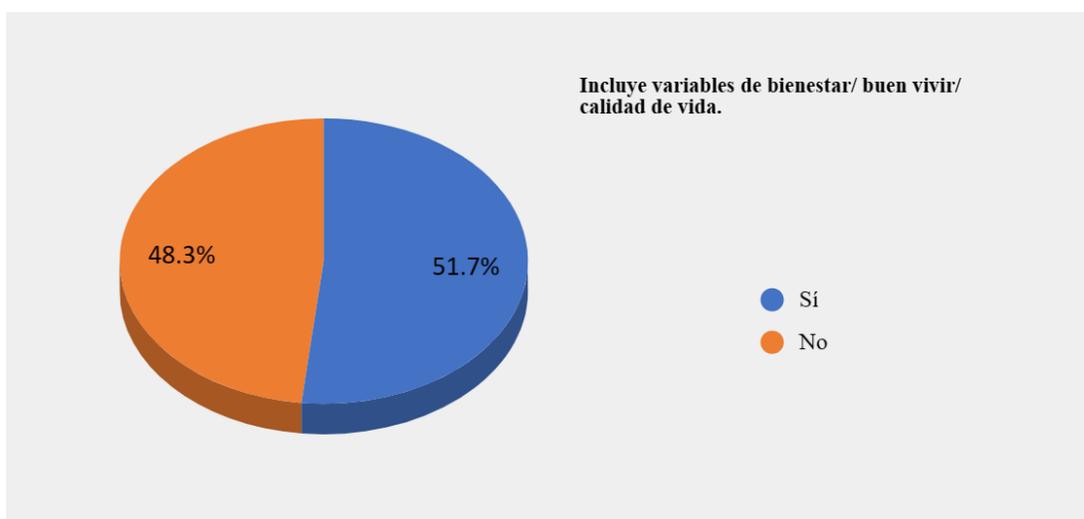
*Análisis de la inclusión de variables o elementos asociados con el bienestar, buen vivir y calidad de vida en los acuerdos suscritos*

Incluye variables de bienestar/ buen vivir/ calidad de vida	Acuerdos	%
Sí	134	52
No	125	48
Total	259	100

*Nota:* La tabla corresponde al análisis de la inclusión de variables o elementos asociados con el bienestar, buen vivir y calidad de vida del sujeto campesino en los acuerdos. Elaboración propia.

**Figura 26**

*Cálculo del porcentaje en la inclusión de variables o elementos asociados con el bienestar, buen vivir y calidad de vida de los acuerdos suscritos*



*Nota:* La gráfica corresponde al detalle en la identificación de variables o elementos asociados al bienestar, buen vivir y calidad de vida en los acuerdos. Elaboración propia.

En contraposición se encuentra el análisis realizado frente al nivel y alcance de compromisos que asumen las partes que no da cuenta de la concreción de estos elementos y el desequilibrio que

existe en función del bienestar del sujeto campesino y el enfoque de derechos en la construcción de los acuerdos.

En cuanto a la tipología de acuerdos es diversa y responde en mayor medida a los objetivos de conservación de las áreas protegidas y en algunos casos a la protección de la específica componentes de la biodiversidad y el recurso hídrico, es decir su énfasis está en el componente ambiental. En menor medida se suscriben acuerdos relacionados con el bienestar, el buen vivir y la calidad de vida.

Los tipos de acuerdos identificados son:

- Acuerdos ambientales y de seguimiento.
- Acuerdos de conservación.
- Acuerdos de restauración ecológica.
- Acuerdos de restauración ecológica participativa.
- Acuerdos de sistemas sostenibles para la conservación.
- Acuerdos de voluntades.
- Acuerdos de voluntades para el acceso a tierra de familias campesinas que habitan actualmente las zonas de interés del área protegida.
- Acuerdo de voluntades para la conservación.
- Acuerdo de voluntades para la conservación de la biodiversidad.
- Acuerdo de voluntades para la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible.
- Acuerdo de voluntades para la conservación del bosque en pie y la generación de corredores de conectividad para el Oso Andino.
- Acuerdo de voluntades para la restauración y conservación del recurso hídrico.
- Acuerdo para la conservación y el buen vivir en zona con función amortiguadora.
- Acuerdo voluntario de conservación.
- Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz.
- Acuerdo ambiental de voluntades.
- Formulario de vinculación de núcleos familiares y establecimiento de compromisos para la sustitución de voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito.
- Planificación predial participativa.

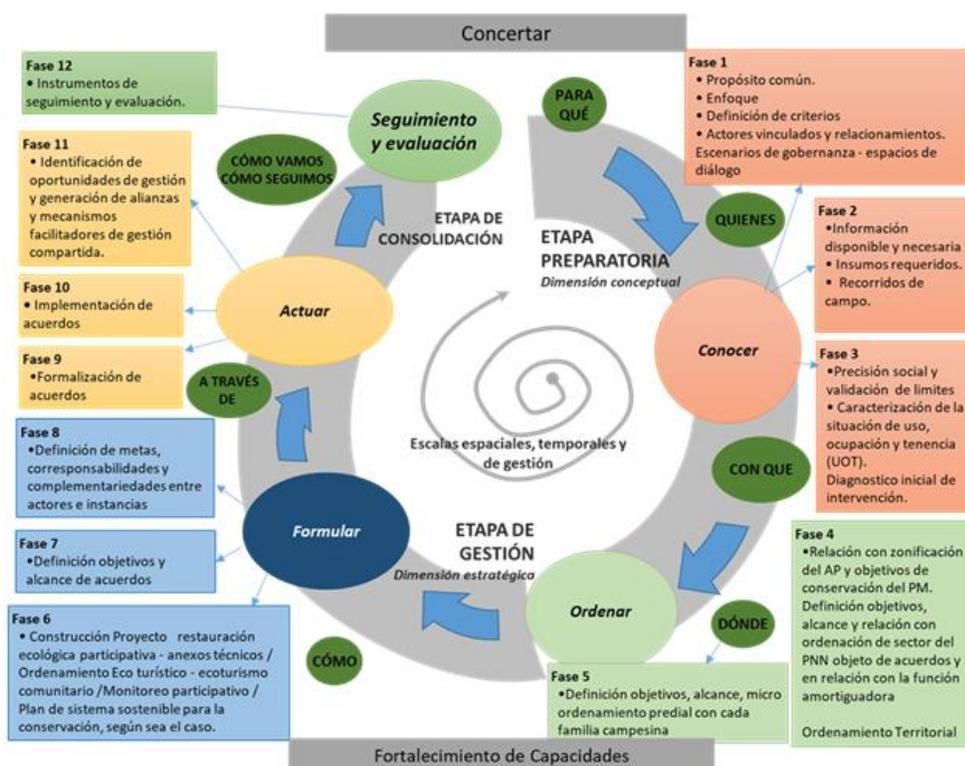
El análisis complementario que se realizó a un acuerdo del Parque Nacional Natural Paramillo que se enmarca en el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, arroja que es exactamente igual a los acuerdos que se han suscrito durante los años anteriores en el área protegida.

### Análisis Rutas para la generación de acuerdos

En la búsqueda de fortalecer el relacionamiento con las comunidades campesinas, en el año 2017 el equipo técnico de PNN a partir de las lecciones aprendidas en el trabajo cotidiano con los campesinos, formula la ruta para la generación de acuerdos con el fin de disminuir conflictos por uso, ocupación y tenencia. Es importante señalar que para ese momento el país se encontraba en la implementación del Acuerdo de Paz (ver Figura 27)

**Figura 27**

*Ruta de relacionamiento y generación de acuerdos vigencia 2017 en PNN*



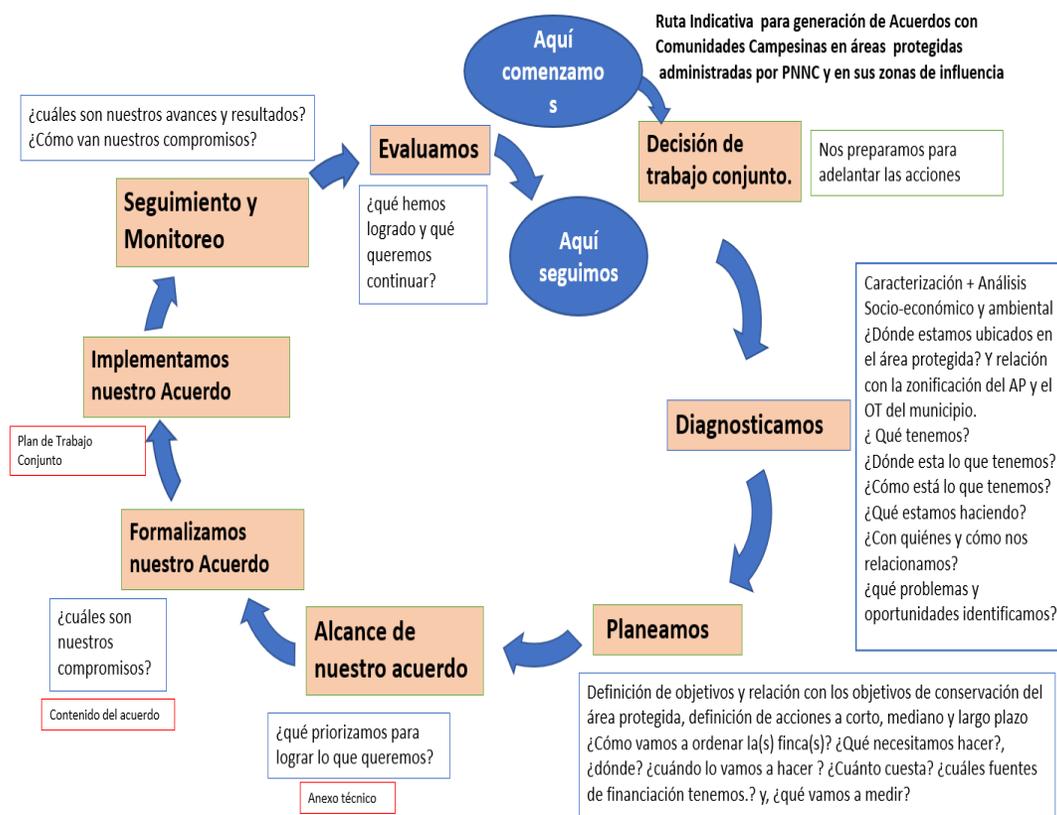
*Nota:* La gráfica corresponde a la Ruta de relacionamiento y acuerdos. Tomado de "Ruta Indicativa para la Generación de Acuerdos entre PNN y Comunidades Campesinas", por Fuentes et al., 2020. [documento inédito].

Según lo propuesto por Parques Nacionales Naturales, en esta ruta se mantiene la generación de acuerdos en el marco de las actividades permitidas, incluyendo los enfoques territorial, diferencial y transicional con las familias campesinas y pescadoras que habitan y hacen uso de las áreas protegidas. Se enfoca en la generación de acuerdos bajo la misma tipología establecida en años anteriores incluyendo la restauración ecológica, ecoturismo comunitario, monitoreo e investigación participativa, relocalización voluntaria y sistemas sostenibles para la conservación en las áreas de influencia de los PNN, manteniendo la misma línea técnica. No se evidencia la inclusión de componentes asociados al bienestar y calidad de vida o enfoque de derechos.

Para el año 2021 en paralelo con la Artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, con la formulación y expedición del CONPES SINAP 4050 de 2021, se avanza en una segunda versión de ruta, denominada Ruta indicativa para la generación de acuerdos con comunidades campesinas en áreas protegidas administradas por PNNC y sus zonas de influencia, que recoge elementos conceptuales relacionados con el sujeto campesino, la gobernanza, la gestión equitativa, economía campesina, enfoque de derechos, vulnerabilidad y enfoque diferencial. Igualmente, desarrolla en profundidad el significado de “acuerdo” (ver Figura 28).

**Figura 28**

*Ruta para la generación de acuerdos con comunidades campesinas en áreas protegidas administradas por PNN y en sus zonas de influencia, vigencia 2021*



Tomado de “Ruta Indicativa para la Generación de Acuerdos entre Parques Nacionales Naturales y Comunidades Campesinas”, por Fuentes et al., 2020. [documento inédito].

## Capítulo 5. Resultados: Identificación de elementos a vincular en planeación del manejo de las AP y la ruta para la generación de acuerdos entre campesinado y PNN.

### Elementos Identificados

Con base en las dimensiones sobre las cuales se conceptualiza el sujeto campesino publicada por el ICANH en el año 2020, así como en los referentes conceptuales de justicia ambiental y los derechos humanos de campesinado de la ONU reconocidos en el año 2018, se identifican los siguientes elementos a relacionar de manera transversal en la planificación equitativa de las áreas protegidas con población campesina en la Tabla 27:

**Tabla 27**

*Identificación de elementos de las dimensiones del sujeto campesino en relación con la planificación equitativa de las áreas protegidas*

Dimensiones – Sujeto Campesino	Justicia Ambiental	Derechos del Campesinado (ONU)	Elementos
Territorial	Interdependencia ecológica de todas las especies. P. 1 Uso ético, equilibrado y sostenible de la biodiversidad para los seres humanos y otras formas de vida. P. 3 Reconocimiento de lo colectivo en los procesos de construcción social de territorio Reconocimiento de la naturaleza en tanto plenitud del proceso de la vida en general, se asocia con justicia intergeneracional y sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Derecho a la tierra. Artículo 17</li> <li>•Derecho a los recursos naturales y desarrollo. Artículo 5</li> <li>•Derecho a la diversidad biológica. Artículo 20</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Reconocimiento de las territorialidades campesinas.</li> <li>•Uso sostenible del suelo y la biodiversidad</li> <li>•<b>Relación con la naturaleza</b></li> </ul>
Cultural	Reconocimiento de la Identidad y cultura campesina en los diferentes contextos territoriales Capacidades individuales y comunitarias asociadas a la libertad de disfrutar el tipo de vida que tiene razones para valorar Reconocimiento de capacidades basadas en experiencias desde perspectivas culturales diversas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Derecho a la diversidad biológica. Artículo 20</li> <li>•Derechos culturales y saberes tradicionales. Artículo 26</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Arraigos y tradiciones</li> <li>•Sistemas de conocimiento – Capacidades</li> <li>•<b>Relación con la naturaleza</b></li> </ul>
Productiva	Bienestar como reivindicación de la dignidad humana Acceso a los alimentos, al agua, a la energía y a la seguridad de los medios de vida	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Derecho a la alimentación y soberanía alimentaria. Artículo 15</li> <li>•No discriminación hacia las mujeres. Artículo 4</li> <li>•Derecho a subsistencia digna y a los medios de producción. Artículo 16</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Calidad de vida</li> <li>•Economía campesina</li> <li>•Trabajo no remunerado y labores de cuidado</li> <li>•<b>Relación con la naturaleza</b></li> </ul>

**Planificación:** Conservación de la biodiversidad con equidad social. Justicia distributiva. Reconocimiento social y político. Artículo 3. No discriminación. No exclusión. Artículo 18. Derecho ambiente limpio, seguro y saludable para utilizar y administrar.

Organizativa	Autodeterminación política, económica, cultural y ambiental de todos los pueblos. P. 5 Participación como partes iguales en cada uno de los niveles de toma de decisiones, incluyendo la planeación, implementación, cumplimiento y evaluación. P. 7 Reconocimiento de lo colectivo con respecto a las condiciones de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la libertad de asociación. Artículo 9</li> <li>• Derecho a la participación. Artículo 10</li> <li>• No discriminación hacia las mujeres. Artículo 4</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto colectivo y político</li> <li>• Participación significativa – toma decisiones.</li> <li>• Familia /Mujer campesina</li> <li>• Organizaciones campesinas</li> <li>• Redes de relacionamiento, incluyendo la <b>relación con la naturaleza</b></li> </ul>
--------------	--	---	---

*Nota:* La tabla corresponde a los elementos de las dimensiones de sujeto campesino identificados. La P relaciona los principios de la justicia ambiental, referente conceptual de la investigación. En las filas cada color se relaciona con una dimensión del sujeto campesino. Elaboración propia.

Al respecto de los elementos identificados, resultan relevantes las siguientes consideraciones generales:

Tanto los derechos humanos relacionados como los elementos identificados, corresponden a aquellos que desde el enfoque de este trabajo académico se consideran más importantes, sin perjuicio de que otros derechos y nuevos elementos puedan estar articulados de manera integral.

Doce (12) elementos se vinculan de manera más específica con las cuatro dimensiones del sujeto campesino, sin embargo, uno más de los elementos (1) identificados se vincula en todas las dimensiones, este corresponde precisamente al de: relación con la naturaleza, en consideración a la relevancia del campesinado con las áreas protegidas que habita.

De manera particular en cuanto a los elementos identificados resulta relevante hacer las siguientes complementaciones conceptuales a las referidas anteriormente en este documento, estas son:

- Naturaleza: El término "naturaleza" hace referencia al mundo natural, y se enfoca principalmente en la diversidad biológica. Desde el punto de vista de las ciencias, abarca conceptos como la diversidad biológica, los ecosistemas, el funcionamiento de los mismos, la evolución, la biósfera, el patrimonio evolutivo compartido por la humanidad y la diversidad biocultural. Desde otras perspectivas de conocimiento, se pueden encontrar categorías

similares, como la Madre Tierra y los sistemas de la vida (IPBES, 2013). Vincula el significado para el sujeto campesino del valor intrínseco de la naturaleza del área protegida que habita.

- Con respecto al planteamiento de los bienes comunes de Elinor Ostrom (2014), Gabriela Merlinsky (2021), plantea que Lo común “es lo que se protege, pero también es lo que se recrea, mediante las prácticas en el espacio”. (p. 12). En el año 2022, la misma autora señala que “lo común, no se refiere únicamente a un conjunto de bienes, sino también a ámbitos o espacios del entorno natural y social de los que depende la subsistencia y la seguridad”. Esto implica una variedad de valores informales (práctica social) empleados en la gobernanza policéntrica. Los comunes también se pueden definir como una práctica social de gobernar los beneficios<sup>14</sup> de la naturaleza, no por el estado o el mercado, sino por una comunidad que autogobierna dichos beneficios a través de las instituciones<sup>15</sup> que crea. En todo caso los comunes se aplican en contraposición a los bienes públicos únicamente administrados por el Estado, en este caso las áreas protegidas, por lo tanto, se plantea una relación directa entre las instituciones y los sistemas de gobernanza incluyentes.
- En cuanto a la dimensión cultural del sujeto campesino, se considera relevante lo planteado por Ballén-Velásquez (2014), frente al reconocimiento de la ruralidad como forma de vida, como un espacio en donde los actores involucrados, sus discursos, sus estrategias y sus recursos de poder, tienen relación con el papel de lo simbólico, en sus dinámicas de apropiación y son objeto de reivindicaciones por parte de organizaciones campesinas.

---

<sup>14</sup> Se entiende por beneficios de los servicios de los ecosistemas a aquellas contribuciones que directa o indirectamente mejoran la calidad de vida, pudiendo ser percibidos como la satisfacción de valores y preferencias que llevan a relaciones deseables entre la humanidad y la naturaleza, como por ejemplo la armonía con la misma. Estos beneficios pueden ser valorados en términos racionales y contribuyen a la buena calidad de vida de la sociedad. (IPBES, 2013).

<sup>15</sup> Las instituciones, tanto formales como informales, son todas aquellas interacciones sociales que influyen en la toma y aplicación de decisiones, la distribución del poder y las responsabilidades, y que afectan el acceso y control de los recursos naturales y antropogénicos y sus beneficios. En otras palabras, las instituciones son las estructuras que determinan cómo se toman y aplican decisiones relacionadas con la naturaleza y cómo se distribuyen los beneficios resultantes de estas decisiones. (IPBES, 2013).

- Tanto las dimensiones como los elementos identificados tienen un carácter integrador, pues como lo plantea Ballén-Velásquez (2014), las prácticas sociales les dan contenido, significado y materialidad a las intervenciones, en este caso del sujeto campesino, así como a los espacios que producen y en los que se desenvuelven.

**Propuesta para vincular los elementos identificados en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas**

Frente a cómo incorporar los elementos identificados en el modelo de planeación del manejo de las áreas protegidas del SPNN, así como en su instrumento de planeación del manejo, se presenta a continuación la siguiente propuesta detallada en la Tabla 28:

**Tabla 28**

*Propuesta para la incorporación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas del SPNN*

Dimensiones	Elementos De primer y segundo nivel	Componentes Modelo de Planeación del Manejo			
		Estado entorno ambiental, composición estructura función y Entorno social	Dinámica tendencias, riesgos y cambios – sistemas dinámicos Presiones al sujeto campesino	Respuesta Ordenamiento, ejecución de Acciones y Estrategias	Impacto análisis de resultados sobre objetivos de conservación y sobre las condiciones de vida del sujeto campesino
Sujeto Campesino	Sujeto Colectivo y Político	Componentes Plan de Manejo			
		Diagnóstico		Ordenamiento y, Plan Estratégico de acción	Seguimiento – Monitoreo
Territorial	E.1. Reconocimiento de las territorialidades campesinas.	Caracterización del acceso y uso de los comunes.	Análisis de impulsores (positivos/negativos) de cambio sobre el acceso y uso de los comunes.	Espacializar y analizar las relaciones sociales y las decisiones sobre el entorno natural y los sistemas de producción.	Definición conjunta de compromisos entre el campesinado y la administración del área protegida.
	E1.1. Relación con la naturaleza		Históricos Actuales Tendencias	Incluyéndolas en el componente de ordenamiento del plan de manejo en su zonificación a la escala adecuada.	Definición conjunta de indicadores de impacto.
	E 1.2. Uso sostenible del suelo y la biodiversidad.			Definición concertada de las acciones a realizar que	

					contribuyan a la conservación de área protegida.
Cultural	E.2. Sistemas de conocimiento.	Caracterización de identidades campesinas y concepciones y conocimientos asociados.	Análisis de configuración histórica	Espacialización de sitios vinculados con las tradiciones, arraigos, costumbres y creencias.	Definición conjunta de compromisos entre el campesinado y la administración del área protegida
	E.2.1. Arraigos y tradiciones			Espacialización de sitios relacionados con saberes tradicionales sobre fauna y flora del <b>entorno natural</b> .	Definición conjunta de indicadores de impacto
	E.3. Calidad de vida	Caracterización de las condiciones de vida. Ejercicio que debe ser realizado de manera conjunta y en articulación con el DANE – IPM-GINI.	Análisis conjunto y concertado de las condiciones de vida y sus relaciones con el <b>entorno natural</b> , el uso del suelo y la biodiversidad.	Concertación de acciones necesarias para el goce de condiciones de vida adecuadas y bienestar.	Definición conjunta de compromisos entre el campesinado y la administración del área protegida.
Productiva	E.3. Economía campesina.	Caracterización sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo, silvicultura, pesca, ganadería, agroecología, ecoturismo, artesanías u otras actividades conexas, que sean pertinentes para la conservación y uso sostenible del suelo y biodiversidad – <b>relación con la naturaleza</b>	Análisis sobre <b>trabajo no remunerado y labores de cuidado</b> .	Espacialización de sitios de prácticas tradicionales de uso del suelo y biodiversidad. Diferenciando el uso sostenible del uso no sostenible.	Definición conjunta de indicadores de impacto.
			Análisis de protección y producción de alimentos para autoconsumo y su relación con la seguridad y soberanía alimentaria.  Análisis de transformación y comercialización de productos.	Espacialización de sistemas de producción diferenciando aquellos que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad de aquellos que no son sostenibles.  Identificación y Espacialización de nuevos productos derivados del uso sostenible de la biodiversidad.	

<b>Organizativa</b>	E.4.Participación significativa – toma decisiones.	Vinculación de todas las formas de organización identificadas y caracterizadas.	Análisis de mecanismos de diálogo e instancias de participación existentes y requeridas.	Garantizar la participación efectiva en la construcción y concertación del plan estratégico de acción y de las distintas formas de participación de acuerdo con intereses de los sujetos y sus organizaciones.	Definición conjunta de compromisos entre el campesinado y la administración del área protegida Definición conjunta de indicadores de impacto Definición conjunta de indicadores de gestión.
				Definición conjunta de los arreglos de gobernanza con los distintos niveles de organización y participación.	Arreglos de gobernanza con instancias de participación e instrumentos de seguimiento
				Construcción conjunta de rutas de gestión intersectorial e interinstitucional para la garantía del derecho al acceso a tierra.	
	E.4.1. Familia /Mujer campesina	Tener en cuenta en la caracterización de condiciones de vida el enfoque de género y la conformación del núcleo familiar.	Tener en cuenta la división social del trabajo y los roles. Tener en cuenta condición y posición. Tener en cuenta la calidad de participación	Diferenciar participación efectiva teniendo roles de mujeres y hombres, adultos, jóvenes y niños. Evidenciar acciones específicas con enfoque de género e intergeneracional	Definición conjunta de indicadores de impacto con enfoque de género e intergeneracional.
	E.4.2. Organizaciones campesinas - Redes de relacionamiento	Caracterización de las distintas formas de organización y redes de relacionamiento	Análisis de niveles de organización, intereses e instancias de participación.	Espacialización de los ámbitos de gestión de los distintos niveles de organización.	Definición conjunta de compromisos y responsabilidades entre el campesinado y la administración del área protegida. Definición conjunta de indicadores de impacto y de gestión.

Nota: La tabla corresponde a la propuesta para incorporación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas del SPNN. Elaboración propia.

Es de resaltar que la vinculación de las territorialidades campesinas en el instrumento de planeación, especialmente en el componente de ordenamiento, la corte constitucional reconoce que debe existir el relacionamiento histórico y cultural del sujeto campesino con el territorio, como lo evidencia Ocampo (2022).

Adicionalmente, Sarmiento et al. (2017)., hacen relevante el valor de la población como variable en los modelos de sostenibilidad, en el caso del modelo de planeación del manejo y los componentes del instrumento de planeación, la consideración de la población campesina entra a hacer parte integral del análisis de sostenibilidad.

Con respecto a la dimensión organizativa, como lo recomiendan Mejía y Sinning (2018), se deben identificar los diferentes tipos de gobernanza pues estas marcan su propia pauta en las formas y uso de la tierra y biodiversidad.

### Propuesta para vincular los elementos identificados en la ruta indicativa

En cuanto a la vinculación de los elementos identificados en la ruta indicativa para la generación, implementación y seguimiento de acuerdos entre sujeto campesino y parques nacionales naturales, se presenta a continuación la siguiente propuesta detallada en la Tabla 29:

**Tabla 29**

*Propuesta para la incorporación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en la ruta indicativa para la generación de acuerdos con PNN*

Dimensiones	Elementos De primer y segundo nivel	RUTA INDICATIVA PARA LA GENERACIÓN DE ACUERDOS				
		DECISION DE TRABAJO CONJUNTO	DIAGNOSTICAMOS	PLANEAMOS	IMPLEMENTAMOS NUESTRO ACUERDO	SEGUIMIENTO Y MONITOREO EVALUAMOS
Territorial	E.1. Reconocimiento de las territorialidades campesinas.	Poner en dialogo las visiones territoriales y generar una visión conjunta en armonía de derechos con enfoque de género.	Vincular información con tenencia y acceso a tierra. Reflexionar sobre la visión conjunta según los resultados del diagnóstico. <b>Generar un acuerdo que vincule el diagnóstico conjunto en el componente diagnóstico del plan de manejo.</b>	<b>Generar conjuntamente un acuerdo de ordenamiento que se vincule en el componente de ordenamiento del plan de manejo.</b> Vincular con claridad la responsabilidad de otras entidades. <b>Generar acuerdos interinstitucionales e intersectoriales.</b> Vincular indicadores relacionados con la		Revisar avances, logros y resultados derivados de los acuerdos con respecto a la visión.

				visión conjunta construida.
	E1.1. Relación con la naturaleza	Vinculado	Vinculado	Vinculado
	E 1.2. Uso sostenible del suelo y la biodiversidad.	Vinculado	Vinculado	Vinculado
Cultural	E.2. Sistemas de conocimiento.	Vinculado	Vinculado	<b>Generar acuerdos metodológicos y de contenidos de interés</b>
	E.2.1. Arraigos y tradiciones	Vinculado	Vinculado	Vinculado
Productiva	E.3. Calidad de vida		Vinculado desde bienestar. Tener en cuenta condiciones de vulnerabilidad.	Se vincula como buen vivir. Sin embargo, utilizar el término bienestar o los términos con los cuales se identifica el sujeto campesino en los distintos contextos territoriales es más conveniente, en articulación con los elementos culturales y organizativos. Vincular condiciones de vida de la familia y de ser posible espacializarlas. Vinculado especialmente desde la familia y el predio o la finca. Hacer énfasis en <b>trabajo no remunerado y economía del cuidado</b>
	E.3. Economía campesina.		Vinculado	Es necesario vincular más aspectos comunitarios y de distintas formas de comercialización, incluyendo las solidarias y justas.
Organizativa	E.4. Participación significativa – toma decisiones.	Vinculado	<b>Generar en esta fase un acuerdo sobre el enfoque y la visión conjunta, relacionada con los elementos de la dimensión territorial.</b>	<b>Generar conjuntamente en esta fase un acuerdo metodológico colectivo.</b>
	E.4.1. Familia /Mujer campesina	Vinculado	Vinculado.	Vincular los objetivos y propósitos de las organizaciones campesinas y los proyectos de vida de las familias campesinas.  Vincular propósitos diferenciados relacionados con
				En el plan de trabajo deben quedar explícitos y claros las responsabilidades de las partes, quiénes, cómo y cuándo participan
				Instancia conjunta de relacionamiento para la gestión y el manejo equitativo del AP, como parte de arreglos de gobernanza incluyentes.

E.4.2. Organizaciones campesinas - Redes de relacionamiento	Vincular enfoque de género en instancias y espacios de relacionamiento.	Fortalecer la vinculación de las iniciativas, planteamientos, proyecciones desde los procesos organizativos.	de mujer campesina Vincular propósitos organizativos en relación con el tejido social. Generar conjuntamente en esta fase un acuerdo colectivo de ámbito veredal con una planeación a corto, mediano y largo plazo.
---	---	--	--

Nota: La tabla corresponde a la propuesta para incorporación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en la ruta indicativa para la generación, implementación, seguimiento y evaluación de acuerdos entre sujeto campesino y PNN de Colombia. Elaboración propia.

- En primer lugar, sobre la ruta indicativa se realizan las siguientes consideraciones:

En cuanto a las fases de la ruta, si bien, como se mencionó al respecto antes en este mismo documento, corresponde a una ruta indicativa y no exegética, ésta plantea ocho (8) fases, con énfasis en familia campesina, más no en la colectividad del sujeto, y es hasta la fase cinco (5) que se llega a materializar el acuerdo. La vinculación de los elementos identificados reconoce que deben materializarse acuerdos desde la primera fase y, por lo tanto, las fases de la ruta indicativa pasan a ser cinco (5) en total. Incluyendo el seguimiento, monitoreo y evaluación en una sola fase que se dinamice a través de una instancia conjunta en el marco de arreglos de gobernanza incluyentes para la gestión y manejo equitativo del área protegida.

En efecto, la ruta indicativa hace énfasis en las instancias de gestión locales, es decir a nivel de área protegida, si bien, es desde los procesos e instancias locales que se reconoce y aplica el enfoque diferencial y de derechos del campesinado en el propósito de armonizar los derechos humanos y los derechos del ambiente, es importante que se evidencien otras instancias de gestión más amplias, tanto regionales como nacionales, esto teniendo en cuenta que la entidad que administra las áreas protegidas

es de carácter nacional con capítulos territoriales en el país y que el campesinado tiene diferentes procesos organizativos que se articulan igualmente a nivel regional y nacional, en muchos casos.

Es precisamente en los elementos de las dimensiones territorial y organizativa que se requiere mayor vínculo en la ruta indicativa, partiendo desde el reconocimiento de las territorialidades campesinas en relación con la naturaleza en donde se encuentran las áreas protegidas y, por lo tanto, la visión conjunta del territorio compartido debe ser el ámbito de los acuerdos para la gestión conjunta del área protegida.

- En segundo lugar, en cuanto a la gestión y el manejo de las áreas protegidas:

En efecto, para una efectiva y equitativa gestión del manejo de las áreas protegidas con población campesina se requiere su materialización en el instrumento de manejo, tanto en los componentes de diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción, y en coherencia en los componentes del modelo de planeación del manejo al cambiar los paradigmas hacia el campesinado como aliado y sujeto activo de la conservación y de las áreas protegidas como parte de las territorialidades campesinas y como oportunidades para materializar los derechos del sujeto campesino.

- En tercer lugar, en cuanto a los acuerdos, se plantea lo siguiente:

Con lo anteriormente expuesto, los acuerdos tendrían un ámbito más amplio hacia la gestión y el manejo equitativo del área protegida y no únicamente de uso a escala predial en función de la conservación como se evidencian en el marco de esta investigación.

Adicionalmente, si bien, los planes de manejo tienen una vigencia de 5 años, se evidencia que a la fecha de esta investigación aún existen áreas protegidas que no cuentan con dicho instrumento formalmente adoptado, así como casos en los cuales el plan de manejo adoptado continúa vigente aunque su vencimiento haya sucedido hace más de una década, por ello se recomienda que la

vinculación de los elementos identificados para de la construcción conjunta de la visión territorial a una temporalidad de mínimo 10 años y que dicho acuerdo, sea vinculante al instrumento de planeación, gestión y presupuestación que utilice la entidad mientras el plan de manejo es formalmente adoptado o actualizado.

Con respecto a la existencia de un contenido mínimo o modelo de acuerdo, se evidencia como resultado de este estudio, que no puede existir un modelo único de acuerdo, pues los acuerdos serán los diversos como los territorios, sus culturas, los entornos naturales y los contextos en los cuales se establecen dichos acuerdos.

Finalmente, los acuerdos no corresponden únicamente a las actividades permitidas, los acuerdos hacen parte de un proceso de relacionamiento y gestión conjunta y compartida entre el sujeto campesino y la entidad encargada de la administración de las áreas protegidas, y por lo tanto son de diversa índole en el propósito de armonizar los derechos del sujeto campesino y del ambiente.

### Conclusiones

Frente al reconocimiento del Sujeto Campesino en el relacionamiento con Parques Nacionales Naturales, se puede concluir que:

De los hitos políticos se puede colegir que a lo largo del tiempo ha primado la ausencia del reconocimiento del campesinado, es decir, que es sólo hasta los 61 años de existencia de las áreas protegidas del sistema de parques que se reconoce al campesinado que habita en las áreas protegidas y se reconoce que existe inequidad en la gestión del manejo de dichas áreas.

Se identifican dos impulsores en reconocimiento del sujeto campesino en las áreas protegidas, el primero vinculado a procesos de paz en el marco del largo conflicto armado que aún persiste en el país y el segundo, a los resultados de una única instancia de participación nacional del campesinado, que si bien, no concretó resultados en su momento, generó las bases para la participación del campesinado en la construcción de política pública para las áreas protegidas en el país con visión al año 2030 como oportunidad para la gestión equitativa del manejo de dichas áreas con población campesina.

De los hitos normativos se destaca su lentitud en la progresividad del reconocimiento de derechos del campesinado aun cuando se considera como sujeto de especial protección constitucional desde el año 1991. En la normativa revisada antes de la Ley 1955 de 2019 prevalece la ausencia del reconocimiento del sujeto campesino, haciendo referencia más a su condición de ocupante y su connotación negativa por realizar actividades no permitidas.

No se evidencian avances normativos para la planeación del manejo de las áreas protegidas desde el año 1977 a la fecha, existiendo un rezago con la constitución del 91 y con el reconocimiento de derechos del campesinado a nivel mundial.

Si bien, en los hitos técnicos analizados se hace mención al sujeto campesino, prevalece su relación directa con los conflictos por uso, ocupación y tenencia de la tierra, con énfasis en las actividades no permitidas en las áreas protegidas. Esta connotación se orienta desde el modelo de planeación del manejo en donde el campesinado se asocia directamente a las presiones y, por lo tanto, las estrategias de manejo, que corresponden a las actividades permitidas, plantean las acciones con campesinado en función de disminuir dichas presiones.

En el marco de la justicia ambiental desde el enfoque de derechos humanos, no se reconoce al sujeto campesino que habita en las áreas protegidas del SPNN, en el modelo, y por consiguiente tampoco en los instrumentos de planeación del manejo de las áreas protegidas.

Desde el enfoque de equidad analizado en la ruta y los acuerdos suscritos entre sujeto campesino y Parques Nacionales Naturales, se evidencia inequidad representada en los siguientes aspectos:

Inequitativa distribución de cargas y beneficios asociadas en cantidad, alcance y responsabilidad en los compromisos que asumen las partes firmantes de los acuerdos. Predominando los compromisos que le corresponden al sujeto campesino.

Existe un desequilibrio entre los compromisos y propósitos asociados a la conservación del área protegida y el bienestar del sujeto campesino, en donde priman los primeros.

No se incorpora el enfoque de derechos, por lo tanto, no hay equilibrio entre los derechos del sujeto campesino y los derechos del ambiente, como lo plantea el Artículo 7 de la Ley 1955 de 2019.

El enfoque de género no se aplica suficientemente en el contenido de los acuerdos.

No se evidencian procesos de participación significativa del sujeto campesino en la toma de decisiones relacionadas con los acuerdos y la ruta para la generación de los mismos.

Si bien, en los acuerdos predomina el reconocimiento del sujeto como, “familia campesina”, no se evidencia la inclusión de toda la familia en la formalización de los acuerdos.

No se evidencia en los acuerdos la aplicación de los enfoques diferencial y territorial, al existir uniformidad en los contenidos de los acuerdos a nivel nacional.

Se evidencia una ausencia de valoración del sujeto campesino como un colectivo en los hitos políticos, normativos y especialmente en los técnicos, siendo estos últimos los que presentan mayor rezago en este reconocimiento.

El sujeto campesino se debe reconocer como tal y no con adjetivos en función de la conservación del área protegida, tales como “restaurador” o con la condición de “ocupante”.

Diferenciar la referencia a los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra en las áreas protegidas del sujeto campesino, pues también existen otro tipo de ciudadanos y ciudadanas que no se reconocen como campesinado y que habitan o hacen usos de las áreas protegidas.

Tanto en el modelo de planeación del manejo como en los planes de manejo de las áreas protegidas persiste una cultura institucional de injusticia social para con el sujeto campesino, lo que impide a la fecha la materialización de sus derechos. Esto argumentado aún en el marco de las actividades permitidas y no permitidas definidas en el Decreto 622 del año 1977, el cual presenta un rezago con la constitución del 91 y el reconocimiento de derechos del campesinado a nivel mundial.

El alcance de los acuerdos no debe estar supeditado solamente a las denominadas actividades permitidas que regula el decreto 622 de 1977.

Los acuerdos deben vincular estándares de calidad de vida como lo recomiendan Mejía y Sinning (2018).

El artículo 7 de la ley 1955 de 2019 y el objetivo 4 del CONPES SINAP de año 2021 con visión 2030 son condiciones habilitantes normativas y de política pública para materializar la armonización de derechos del sujeto campesino y el ambiente para la gestión equitativa del manejo de las áreas protegidas con población campesina. Sin embargo, a la fecha de esta investigación no se evidenció su vinculación ni en el modelo de planeación, ni en los planes de manejo, únicamente en la ruta indicativa para la generación de acuerdos del año 2021 de manera limitada, siendo precisamente los documentos técnicos los que deben orientar en la práctica la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas con población campesina.

Los análisis y resultados en cuanto al reconocimiento del sujeto campesino desde el enfoque de derechos y la equidad, que corresponden a los objetivos específicos 1 y 2 corroboran la hipótesis planteada en la presente investigación.

En cuanto a la identificación de elementos a vincular en la planeación del manejo de las áreas protegidas y la ruta para la generación de acuerdos entre el campesinado y Parques Nacionales Naturales, se puede concluir:

Se identificaron trece (13) elementos desde las dimensiones del sujeto campesino y el enfoque de justicia ambiental a vincular en el modelo e instrumento de planeación del manejo y la ruta indicativa para la generación de acuerdos, que pueden contribuir a la gestión equitativa de las áreas protegidas con población campesina.

En el marco de la justicia ambiental y desde el enfoque de derechos, los elementos identificados se relacionan con al menos diez (10) derechos del campesinado reconocidos por la ONU en el año 2018. Lo anterior, sin perjuicio de que otros derechos y nuevos elementos puedan estar articulados de manera integral.

Se propone la vinculación de los elementos identificados en los componentes del modelo de planeación del manejo y del plan de manejo teniendo en cuenta que en dichos instrumentos técnicos se evidencio la mayor necesidad de vinculación del sujeto campesino para avanzar en la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas.

En la ruta indicativa del año 2021 de PNN para la generación de acuerdos, se evidencio la vinculación de varios de los elementos identificados como resultado de esta investigación. Sin embargo, es necesario fortalecer especialmente la vinculación de las dimensiones territorial y organizativa del sujeto campesino, pues como lo plantean Aguilera-Martínez, F. A. & Sarmiento-Valdés, F. A. (Eds.). (2019), es importante tener en cuenta las dinámicas de acuerdo con la variabilidad en términos de las formas de habitar, el proceso de apropiación del territorio y las escalas en las que se desenvuelven los roles comunitarios.

El enfoque de género e intergeneracional requiere mayor desarrollo en el proceso de materialización de acuerdos con enfoque diferencial.

Los acuerdos se deben generar desde la primera fase de la ruta indicativa y por lo tanto hacen parte de un proceso dinámico y de gestión conjunta y compartida desde la visión territorial en donde convergen el campesinado y el área protegida.

En el desarrollo de esta investigación, se evidencia la relación entre los fundamentos de la justicia ambiental y las dimensiones que sustentan la conceptualización del sujeto campesino en Colombia, como oportunidad para la vinculación del sujeto campesino en la gestión equitativa del manejo de las áreas protegidas.

Los elementos identificados están relacionados directamente con algunos de los derechos humanos del campesinado, los cuales son fundamento de la justicia ambiental, la justicia social y los

principios de la buena gobernanza para la gestión equitativa de las áreas protegidas con población campesina.

En la planeación del manejo de las áreas protegidas y su relación con el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo de los entes territoriales, es necesario especialmente fortalecer la vinculación de los elementos relacionados con las dimensiones territorial y organizativa del sujeto campesino.

La integralidad de los elementos identificados y su propuesta de vinculación evidencian que los acuerdos que se generen entre el sujeto campesino y parques nacionales naturales, no pueden ser uniformes, por el contrario, deben responder a las dinámicas de cada área protegida y a los proyectos de vida del sujeto campesino como individuo, familia y colectivo.

Adicionalmente, los resultados de la presente investigación pueden ser útiles en la vinculación del sujeto campesino en la discusión y aplicación sobre los conceptos de nueva ruralidad, equidad y conservación de la biodiversidad, así como en las discusiones que se desarrollen en el marco del convenio de diversidad biológica y la definición y cumplimiento de metas asociadas a compromisos internacionales de conservación.

Con el propósito de orientar la materialización de las condiciones habilitantes normativas y políticas y contribuir en la práctica con la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas con población campesina, los resultados e instrumentos diseñados en esta investigación pueden ser de utilidad para fortalecer los desarrollos técnicos de PNN en su rol de administrador de áreas protegidas. Especialmente con:

- Las matrices que incluyen las categorías de análisis desde la justicia ambiental, el enfoque de derechos, la equidad y la gobernanza.

- Los datos que resultan de los análisis efectuados sobre la ruta y los acuerdos suscritos, para la toma de decisiones en las áreas protegidas y como parte de una línea base de información que permita en el tiempo evidenciar los cambios e impactos en una mayor equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas.
- Las matrices que contienen las propuestas para la vinculación de los elementos de las dimensiones del sujeto campesino en el modelo e instrumento de planeación del manejo de las áreas protegidas del SPNN y en la ruta indicativa para la generación de acuerdos.

### Recomendaciones

Realizar una búsqueda más exhaustiva de documentos generados por el INDERENA y la UAESPNN en su momento en las décadas de los 60, 70, 80 y 90 y revisar dicha documentación de manera más detallada en relación con el reconocimiento del sujeto campesino puede ser de interés en la comprensión de la historia de relacionamiento de campesinado y la institucionalidad Estatal encargada de la administración de las áreas protegidas en el país.

Incluir más dimensiones analíticas desde el enfoque de derechos con énfasis en género en los hitos de relacionamiento políticos, normativos y técnicos entre sujeto campesino y parques nacionales, con el fin de profundizar en dimensiones de análisis sobre mujer campesina en áreas protegidas.

Incluir el reconocimiento del sujeto campesino en el modelo y los instrumentos de planeación del manejo, así como en todas las estrategias e instrumentos técnicos que orienten la gestión equitativa del manejo de las áreas protegidas con población campesina.

Considerar la tipología de acuerdos entre Parques Nacionales y el sujeto campesino a través de las dimensiones del sujeto y no por su ubicación con respecto al área protegida, ni con respecto a las actividades permitidas.

Profundizar en metodologías de análisis sobre la distribución de cargas y de beneficios en relación con la equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas con población campesina.

La materialización de la ruta indicativa con los ajustes y elementos propuestos desde las dimensiones del sujeto campesino, en las áreas protegidas, debe realizarse de forma tal que los equipos técnicos interioricen que el significado de los acuerdos va mucho allá de mitigar una presión, por el contrario, hace parte integral de la planeación del manejo desde el equilibrio en el enfoque de derechos.

Los compromisos que adquiere en los acuerdos PNN, deben contemplar la corresponsabilidad no solo en función de la administración del área protegida, sino con el sujeto campesino.

Es necesario revisar y analizar desde el enfoque de derechos del sujeto campesino la necesidad de avanzar en desarrollos normativos que permitan la actualización del Decreto 622 de 1977, que rige en la actualidad la planeación y gestión del manejo de las áreas protegidas del SPNN. Teniendo en cuenta la jerarquía normativa con respecto al artículo 7 de la Ley 1955 de 2019.

Se considera primordial que el marco normativo que brinda el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019, sea aplicado de manera explícita, lo que implica que los acuerdos no se pueden seguir construyendo de la misma forma como se han elaborado hasta ahora.

Desde la justicia ambiental y el enfoque de derechos, es conveniente para la gestión equitativa de las áreas protegidas, que el modelo de planeación del manejo, sea actualizado vinculando el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

El enfoque de género e intergeneracional requiere mayor desarrollo en el proceso de materialización de acuerdos con enfoque de derechos.

Abordaje del sujeto campesino que se encuentra en las áreas protegidas en la generación de los nuevos censos nacionales que permitan identificar de forma más actualizada las condiciones de vida de dicha población. De manera tal que, los resultados permitan orientar adecuadamente el diseño y aplicación de políticas públicas integrales para atender por parte del Estado la materialización de los derechos del campesinado, especialmente el relacionado con acceso a tierra.

Adicionalmente, frente a nuevas líneas de investigación sobre el tema se recomienda:

Análisis y seguimiento sobre la eficiencia /eficacia de los acuerdos en el cumplimiento de los objetivos de conservación y como redunda esto en la calidad de vida de la población campesina.

Construcción de Indicadores que permitan evidencias cambio e impactos relacionados con la de equidad en la gestión del manejo de las áreas protegidas con población campesina.

Indagación sobre la destinación e inversión de recursos en las áreas protegidas que incidan en mejores condiciones de vida de la población campesina.

Proponer la vinculación en la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas del sujeto campesino, bajo el enfoque de justicia ambiental y equidad.

Análisis de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiaridad del Estado en sus diferentes niveles de gobierno en función del sujeto campesino que se encuentra en las áreas protegidas del SPNN.

Análisis sobre la aplicación del modelo conceptual de capacidad de carga en aquellas áreas protegidas en donde los asentamientos de población campesina u otros tipos de asentamientos, presentan una mayor densidad, tales como SFF Los Colorados, PNN Sierra Nevada de Santa Marta sector La Lengüeta y PNN Farallones de Cali.

Aproximación a la aplicación del modelo conceptual de capacidad de carga con énfasis prospectivo, en el componente de ordenamiento de aquellas áreas protegidas con población campesina dispersa, teniendo en cuenta condiciones de vulnerabilidad asociadas al riesgo por variabilidad climática.

### Lista de Referencias

- Aguilera-Martínez, F. A. & Sarmiento-Valdés, F. A. (2019). *El borde urbano como territorio complejo: Reflexiones para su ocupación*. Universidad Católica de Colombia. Universidad La Gran Colombia.  
<https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pub/media/hipertexto/pdf/el-borde-urbano-con.pdf>
- Andrade G. I., M. E. Chaves, G. Corzo y C. Tapia (2018). *Transiciones socioecológicas hacia la sostenibilidad. Gestión de la biodiversidad en los procesos de cambio en el territorio continental colombiano*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
- Atuesta, C. (2019). *Revisión y consolidación de análisis jurídicos uso, ocupación y tenencia de tierra por parte de comunidades campesinas en las áreas del SPNN de Colombia*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.  
[https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2019/10/ANALISIS\\_JURIDICOS\\_WEB\\_baja.pdf](https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2019/10/ANALISIS_JURIDICOS_WEB_baja.pdf)
- Ballén-Velásquez, L. M. (2014). “Desbordando” la categoría de borde. Reflexiones desde la experiencia bogotana. *Bitácora Urbano Territorial* (24). Bogotá.  
[https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/43254/pdf\\_48](https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/43254/pdf_48)
- Baptiste, B. & Rincón, S. (2009). *Planificación de la Biodiversidad en los procesos de configuración local del territorio. Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI* Seminario Internacional de Desarrollo Rural (6th 2008 Bogotá, Colombia). Editorial Pontificia Universidad Javeriana.  
<https://unilibros.co/gpd-las-configuraciones-de-los-territorios-rurales-en-el-siglo-xxi.html>
- Borrini-Feyerabend, G., N. Dudley, T. Jaeger, B. Lassen, N. Pathak Broome, A. Phillips y T. Sandwith (2014). *Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción*. UICN.  
<https://portals.iucn.org/library/node/44865>

Bosselmann, Klaus. 2006. "Ecological Justice and Law," en Benjamin J. Richardson & Stepan Wood, eds. *Environmental Law for Sustainability: A Reader*. Hart Pub.

[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=881401](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=881401)

Castillo, O. (2009). Desarrollo Territorial y Postdesarrollo – Algunos puntos para la reflexión en Castillo, O. *Las Configuraciones de los Territorios Rurales en el Siglo XXI* (161-180).

[https://www.researchgate.net/publication/355758066\\_Desarrollo\\_Territorial\\_y\\_Postdesarrollo\\_-\\_Algunos\\_puntos\\_para\\_la\\_reflexion](https://www.researchgate.net/publication/355758066_Desarrollo_Territorial_y_Postdesarrollo_-_Algunos_puntos_para_la_reflexion)

Congreso de la República de Colombia: Cámara de Representantes. (2022). Aprobado en primera vuelta, Proyecto de Acto Legislativo que reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional [En primera vuelta fue aprobado el Proyecto de Acto Legislativo 254 de Cámara y 019 Senado de 2022]. <https://www.camara.gov.co/aprobado-en-primera-vuelta-proyecto-de-acto-legislativo-que-reconoce-al-campesinado-como-sujeto#:~:text=En%20primera%20vuelta%20fue%20aprobado,de%20las%20Naciones%20Unidas%20sobre>

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES 3680] (2010). Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN; DNP-SDAS. (Colombia). Obtenido el 23 de marzo de 2021.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3680.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES 3886] (2017). Departamento Nacional de Planeación Presidencia de la República Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Ministerio de Vivienda, Agua y Saneamiento Básico Ministerio

de Minas y Energía Alta Consejería para el Posconflicto, la Seguridad y los Derechos Humanos Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional en Colombia Agencia de Renovación del Territorio Agencia de Desarrollo Rural; Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Colombia).  
Obtenido en marzo de 2021.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3886.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES 4050] (2021). Consejo Nacional de Política Económica y Social Política para la Consolidación del SINAP– SINAP. Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, PNN de Colombia, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Cultura de Colombia, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Administrativo de la Función Pública, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Septiembre 27 de 2021.  
Bogotá, D.C., Colombia. Obtenido el 28 de septiembre de 2021.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4050.pdf>

Constitución Política de Colombia [Const. P]. (1991). Colombia. Obtenido el 15 de junio de 2021.

<http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

Corte Constitucional [CC], 21 de septiembre, 2015. M.P.: J. Palacio. Sentencia T-606/15. (Colombia).

Obtenido el 15 de junio de 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-606-15.htm>

Corte Constitucional [CC], diciembre 3, 1997. M. P.: A. Carbonell. Sentencia C- 649/97. (Colombia).

Obtenido el 15 de junio de 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1997/C-649-97.htm>

Corte Constitucional [CC]. (1992). M. P. C. Angarita. Sentencia T- 406/92. (Colombia). Obtenido el 23 de marzo de 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/t-406-92.htm>

Creswell, J. W. (s.f.). Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo. Selección entre cinco tradiciones.

[Documento en proceso de construcción traducción del libro original en inglés producto de la línea de investigación en juventud Doctorado en ciencias sociales niñez y juventud]

<https://academia.utp.edu.co/seminario-investigacion-II/files/2017/08/INVESTIGACION-CUALITATIVACreswell.pdf>

De Pourcq, K, Thomas, E, Van Damme, P y Léon-Sicard, T. (2017). *Análisis de los conflictos entre comunidades locales y autoridades de conservación en Colombia. Causas y recomendaciones*. Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Instituto de Estudios Ambientales (IDEA). <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/64539>

Decreto 1076/15, mayo 26, 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Colombia). Obtenido marzo de 2021. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf>

Decreto 2372/10, julio 01, 2010: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Diario Oficial 47.757, del 1 de julio de 2010. (Colombia). Obtenido el marzo de 2021. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf).

Decreto Ley 2811/74, diciembre 18, 1974. [D.O.]: 34.243. Presidencia de la Republica (Colombia).

Obtenido el 23 de marzo de 2021. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Decreto-2811-de-1974.pdf>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] (2015). Censo Nacional Agropecuario del año 2014.

[https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA\\_agosto\\_2015\\_new\\_present.pdf](https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA_agosto_2015_new_present.pdf)

Díaz, M. (2020). *Guía metodológica para la planeación y el manejo de las áreas protegidas administradas por PNN de Colombia*. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

[https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2021/11/amsppn\\_gu\\_01\\_guia-elaboracion-planes-de-manejo-ap\\_v2.pdf](https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2021/11/amsppn_gu_01_guia-elaboracion-planes-de-manejo-ap_v2.pdf)

Fuentes, A, Duarte H, y García J. (2020). *Presentación institucional relacionamiento campesino PNN*. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas [presentación inédita].

Fuentes, A, Rodríguez M, Duarte H, y Duarte M. (2021). *Documento que consolida la Ruta Indicativa para la Generación de Acuerdos entre PNN y Comunidades Campesinas*. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas- Oficina Asesora Jurídica PNN [documento inédito].

Güiza Gómez, D. (2020). *La constitución del campesinado: luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico*. Editorial Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/publication/la-constitucion-del-campesinado/>

Hervé Espejo, D., & Rebolledo, S. (2013). La justicia ambiental en el ordenamiento jurídico ambiental chileno. *Astrolabio*, (11). <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n11.5599>

Hervé Espejo, Dominique. (2010). Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica. *Revista de derecho (Valdivia)*, 23(1), 9-36. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502010000100001>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia [ICANH] (2017). *Elementos para la conceptualización de lo "campesino" en Colombia Documento técnico elaborado por el ICANH*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf> . 19 de junio de 2021.

La Vía Campesina (2020). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales: Libro de ilustraciones. Vía Campesina. <https://viacampesina.org/wp-content/uploads/2020/04/UNDROP-Book-of-Illustrations-I-ES-I-Web.pdf>

Ley 1955/19, mayo 25, 2019. [D.O.]: 50.964. (Colombia). Obtenido el 23 de marzo de 2021. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1955\\_2019](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019).

Lozano, F., Ferro, J. & Alcántara, S. (2009). *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI*. Departamento de Desarrollo Rural y Regional, Maestría en Desarrollo Rural, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Pontificia Universidad Javeriana. <https://searchworks.stanford.edu/view/8518532>

Mejía, E. & Sinning, A. (2018). *Análisis de integración de las áreas protegidas a la planificación territorial*. Colombia. Proyecto IAPA – Visión Amazónica. Unión Europea, Redparques, WWF, FAO, UICN, ONU Medio Ambiente. Bogotá, Colombia. [https://redparques.com/modules/ecom/documentos/publicacion/archivo\\_3ef815416f775098fe977004015c6193.pdf](https://redparques.com/modules/ecom/documentos/publicacion/archivo_3ef815416f775098fe977004015c6193.pdf)

- Merlinsky, G. (2021). *Los movimientos de justicia ambiental. La defensa de lo común frente al avance del extractivismo*. <https://vocesenelfenix.economicas.uba.ar/los-movimientos-de-justicia-ambiental-la-defensa-de-lo-comun-frente-al-avance-del-extractivismo/>.
- Merlinsky, G. (2022). Ponencia Conflictos Socioambientales disputa distribución y apropiación de los sentidos comunes. *IV Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales y III Congreso de la Sociedad Andina de Economía Ecológica*. la Universidad del Valle en Cali. <https://www.nodal.am/2021/08/unpaz-gabriela-merlinsky-sociologa-e-investigadora-del-conicet-la-conflictividad-ambiental-va-a-seguir-aumentando/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2020). SINAP. Marco Conceptual. Visión 2020-2030. <https://sinap.minambiente.gov.co/index.php/conceptualizacion/documentos-conceptualizacion>
- Ocampo, A. (2022). *Conflictos de uso y tenencia en las áreas de parques nacionales naturales: tensión entre los derechos constitucionales al medioambiente y los derechos de comunidades campesinas*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, facultad de derecho, ciencias políticas y sociales, Bogotá D.C., Colombia] Repositorio institucional. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/82307>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2017). Buena gobernanza. <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1197484/>

Ospina Moreno, M., Chamorro Ruiz, S., Anaya García, C., Echeverry Ramírez, P., Atuesta, C., Zambrano, H., Abud, M., Herrera, C., Ciontescu, N., Guevara, O., Zárrate, D. y Barrero, A. (2020). *Guía para la planificación del manejo en las áreas protegidas del SINAP Colombia*. GEF.

[https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Guia\\_sinap\\_acoplado.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Guia_sinap_acoplado.pdf)

Ostrom, E. (2014). Más allá de los mercados y los Estados: gobernanza policéntrica de sistemas económicos complejos. *Revista Mexicana de Sociología* 76, (5), 15-70.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v76nspe/v76nspea2.pdf>

Parques Nacionales Naturales [PNN] (2021). Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP).

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/registro-unico-nacional-de-areas-protegidas/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2005). Aspectos conceptuales de la planeación del manejo en parques nacionales naturales. Colección Planeación del Manejo de los parques nacionales naturales. Panamericana Formas e Impresos S.A.

[https://www.academia.edu/8814616/Aspectos\\_conceptuales\\_de\\_la\\_planeacion\\_del\\_manejo\\_en\\_Parques\\_Nacionales\\_Naturales](https://www.academia.edu/8814616/Aspectos_conceptuales_de_la_planeacion_del_manejo_en_Parques_Nacionales_Naturales)

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2005). *Proyecto Desarrollo Sostenible Ecoandino*.

*Conceptos y Metodología*. Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas PMA.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

<http://biblioteca.minagricultura.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17843>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2005a). *Parque Nacional Natural Paramillo. Plan de manejo 2004-2011*. [https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-](https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-Parques_Nacionales_Naturales-paramillo.pdf)

[content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-Parques\\_Nacionales\\_Naturales-paramillo.pdf](https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-Parques_Nacionales_Naturales-paramillo.pdf)

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2005b). *Plan de manejo 2017 – 2022 Parque Nacional Natural los Nevados*. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-Parques Nacionales Naturales-el-cocuy.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2014). ABC Predial. Bogotá, Colombia. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/planes-de-manejo-areas-del-sistema-de-parques-nacionales-naturales-de-colombia/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2015). ABC UOT. [Documento Inédito].

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2017). Memorando 20171300006103. Bogotá. D.C. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Dirección General. *Lineamientos jurídicos para celebración de acuerdos con población campesina*. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/02/memo-campesinos-1-1.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2017). *Plan de manejo 2017 – 2022 Parque Nacional Natural los Nevados*. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-Parques Nacionales Naturales-los-nevados.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2018) *Plan de manejo SFF Guanentá alto río Fonce 2018 – 2023*. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-sff-guanenta-alto-rio-fonce.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2019). *Caracterización de Uso, Ocupación y Tenencia en las áreas protegidas del Parques Nacionales Naturales de Colombia. Identificación de sujetos de aplicación del pago por servicios ambientales -PSA, en el marco del CONPES 3886*. Ministerio

de Ambiente. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/04/DOCUMENTO-Conpes-3886-30.12.2019-VF.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2021). Planes de Manejo Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales-naturales/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2022). Registro Único de Áreas Protegidas [RUNAP], con corte a diciembre 2020. <https://runap.parquesnacionales.gov.co/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia [PNN] (2001). *Política de Participación Social en la Conservación. Parques con la gente*. Bogotá D.C.: Parques Nacionales Naturales - Ministerio del Medio Ambiente.

<https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/polc3adtica-de-participacic3b3n-social-en-la-conservacic3b3n2.pdf>

Pinzón, L. (2017). Factores asociados a la pobreza subjetiva en Colombia: un estudio desde el enfoque de las capacidades y la economía de la felicidad. *Desarrollo y Sociedad*, (78), 11-57.

<https://doi.org/10.13043/DYS.78.1>

Plano Clark, V. L., Huddleston-Casas, C. A., Churchill, S. L., O'Neil Green, D., Garrett, A. L. (2008). Enfoques de métodos mixtos en la investigación en ciencia de familia. *Revista Latinoamericana De Estudios De Familia* 4, 243-267.

<https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/4657/4256>

Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas [IPBES] (2013). Decisión IPBES-2/4: Marco conceptual.

<https://ipbes.net/es/taxonomy/term/3029>

Ramírez, S., Galindo, M. & Contreras, C. (2015). Justicia ambiental: Entre la utopía y la realidad social.

*Culturales*, 3(1), 225-250. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-11912015000100008&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912015000100008&lng=es&tlng=es)

Rawls, J. (1996). *La Justicia como equidad: política no metafísica*. Cambridge, Estados Unidos: Harvard University.

Resolución 247/2007, noviembre 7, 2007. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales. (Colombia). Obtenido junio de 2021. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/247-1.pdf>

Resolución 364/2012, octubre 19, 2012. Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Colombia).

Obtenido de junio de 2021. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/364.pdf>

Resolución 73/165 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018. ONU. Declaración de las

Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Obtenido en mayo de 2021 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/449/03/PDF/N1844903.pdf?OpenElement>

Riechman, J. (2003). Tres Principios Básicos de la Justicia Ambiental. *Revista internacional de filosofía*

*política*, (21). 103-120. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=714769>

Saade Granados, M. (2020). *Conceptualización del campesinado en Colombia*. Editorial ICANH.

<http://bit.ly/3XSPGLb>

Sarmiento, F., Aguilar, F., y Castiblanco, J. (2017). Aproximación conceptual al modelo de capacidad de

carga. Aproximación conceptual al modelo de capacidad de carga. *AUS [Arquitectura / Urbanismo / Sustentabilidad]*, (24), 76–81. <https://doi.org/10.4206/aus.2018.n24-11>

Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*.

[https://www.academia.edu/38948596/DESARROLLO\\_Y\\_LIBERTAD\\_AMARTYA\\_SEN](https://www.academia.edu/38948596/DESARROLLO_Y_LIBERTAD_AMARTYA_SEN)

Shrader-Frechette, K. (2002). *Environmental Justice: Creating Equity, Reclaiming Democracy*. Oxford

Academic. <https://doi.org/10.1093/0195152034.001.0001>

Taylor, S.J. & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós Básica.

<https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>

Unión Internacional Para La Conservación de la Naturaleza [UICN] (2019, febrero 18). ¿Qué es la gobernanza y cómo entenderla para fortalecer la conservación del patrimonio natural?

<https://www.iucn.org/es/news/america-del-sur/201902/que-es-la-gobernanza-y-como-entenderla-para-fortalecer-la-conservacion-del-patrimonio-natural>

Wende, N. (2013). CAFOS and Environmental justice. The case of North Carolina. *Environmental Health*

*Perspectives*, 121 (6), 182-189. <https://ehp.niehs.nih.gov/doi/10.1289/ehp.121-a182#pane-pcw-details>

### **Anexos**

Anexo 1. Matriz de hitos de relacionamiento revisados.

Anexo 2. Tabla resumen análisis planes de manejo de las áreas protegidas.

Anexo 3. Matriz resumen análisis de acuerdos suscritos entre sujeto campesino y parques nacionales naturales.

**ANEXO 1. MATRIZ RESUMEN HITOS DE RELACIONAMIENTO PNN- SUJETO CAMPESINO - REVISADOS**

**ANEXO 1. MATRIZ RESUMEN HITOS DE RELACIONAMIENTO PNN- SUJETO CAMPESINO - REVISADOS**

#	TERRITORIAL	CATEGORÍA	ÁREA PROTEGIDA	ESTADO
1	DTCA	SFF	Ciénaga Grande de Santa Marta	***
2	DTCA	SFF	El Corchal El Mono Hernandez	**
3	DTCA	VP	Isla de Salamanca	**
4	DTCA	SFF	Los Colorados	**
5	DTCA	PNN	Paramillo	***
6	DTCA	PNN	Sierra Nevada de Santa Marta	**
7	DTCA	PNN	Tayrona	**
8	DTPA	PNN	Los Farallones de Cali	***
9	DTPA	PNN	Munchique	***
10	DTAN	PNN	Catatumbo Barí	**
11	DTAN	PNN	El Cocuy	***
12	DTAN	SFF	Guanenta Alto Rio Fonce	**
13	DTAN	SFF	Iguaque	**
14	DTAN	ANU	Los Estoraques	**
15	DTAN	PNN	Pisba	*
16	DTAN	PNN	Serrania de los Yariguies	**
17	DTAN	PNN	Tamá	**
18	DTAO	SFF	Galeras	**
19	DTAO	PNN	Las Hermosas	***
20	DTAO	PNN	Las Orquideas	*
21	DTAO	PNN	Los Nevados	**
22	DTAO	PNN	Nevado del Huila	***
23	DTAO	SFF	Otun Quimbaya	**
24	DTAO	PNN	Purace	***
25	DTAO	PNN	Selva de Florencia	*
26	DTAO	PNN	Tatama	***
27	DTOR	PNN	Chingaza	**
28	DTOR	PNN	Cordillera de los Picachos	**
29	DTOR	PNN	El Tuparro	***
30	DTOR	PNN	Sierra de la Macarena	**
31	DTOR	PNN	Sumapaz	***
32	DTOR	PNN	Tinigua	**
33	DTAM	PNN	Alto Fragua Indi-Wasi	**
34	DTAM	PNN	La Paya	***
35	DTAM	RN	Nukak	****
36	DTAM	SF	Plantas Medicinales Orito Ingi Ande	****
37	DTAM	PNN	Serrania de los Churumbelos	****
	* Cuenta con documento de PM actualizado pero sin resolución de aprobación			
	** PM actualizado			
	*** Sin actualizar			
	**** Solo cuentan con resolución de creación			

	<b>Región Caribe</b>
1	PNN Macuira
2	PNN Bahía Porete - Kaurrele
3	Santuario Fauna Acandí, Playón y Playona
4	PNN Corales de profundidad
5	SFF Los Colorados
6	SFF El Corchal El Mono Hernández
7	SFF Ciénaga Grande de Santa Marta
8	PNN Paramillo
9	PNN Sierra Nevada de Santa Marta
10	PNN Old Providence McBean Lagoon
11	SFF Los Flamencos
12	Vía Parque Isla de Salamanca
13	PNN Corales del Rosario y de San Bernardo
14	PNN Tayrona
	<b>Región Pacífico</b>
15	Distrito Nacional de Manejo Cabo Manglares
16	Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí - Malpelo
17	PNN Utría
18	PNN Bahía Uramba Bahía Malaga
19	PNN Sanquianga
20	PNN Munchique
21	PNN Los Katíos
22	PNN Farallones de Cali
23	SFF Malpelo
24	PNN Gorgona
	<b>Región Andes Occidentales</b>
25	PNN Selva de Florencia
27	PNN Tatamá
27	PNN Nevado del Huila
28	PNN Las Orquídeas
29	PNN Complejo Volcanico Doña Juana - Cascabel
30	PNN Las Herosas Gloria Valencia de Castaño
31	PNN Puracé
32	SFF Otún Quimbaya
33	PNN Los Nevados
34	Santuario de Flora Isla Corota
35	SFF Galeras
36	PNN Cueva de los Guacharos
	<b>Región Andes Nororientales</b>
37	SFF Iguaque
38	PNN El Cocuy
39	PNN Tamá
40	PNN Serranía de Los Yariguíes
41	PNN Pisba
42	PNN Catatumbo Barí
43	SFF Guanentá Alto Río Fonce
44	Area Natural Unica Los Estoraques
	<b>Región Orinoquía</b>
45	Distrito Nacional de Manejo Cinaruco
46	PNN Cordillera de Los Picachos
47	PNN Chingaza
48	PNN Sierra de la Macarena
49	PNN El Tuparro
50	PNN Tinigua
51	PNN Sumapaz
	<b>Región Amazonía</b>
52	PNN Yaigojé Apaporis
53	PNN Amacayacu
54	PNN Serranía de los Churumbelos
55	PNN Río Puré
56	Reserva Nacional Natural Puinawai
57	Reserva Natural Nukak
58	PNN La Paya
59	PNN Cahuarí
60	PNN Alto Fragua Indi Wasi
61	Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi - Ande
62	PNN Serranía de Chiribiquete

**SFF CIENAGA GRANDE**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1977/1998	Santuario Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta	<b>Resolución de declaratoria.</b>	0471 del 8 de junio de 1998	<b>Campesino</b>	17, 23, 46, 53, 56, 67, 110, 129, 131, 132, 146, 158, 159		Diagnóstico	56	"Los campesinos desde la época de la colonia han tenido un proceso de desplazamiento alrededor de toda la costa y es así como en los municipios de San Juan Nepomuceno, el Carmen de Bolívar, San Jacinto desde la guerra de los mil días se desplazaron hacia los territorios del Departamento del Magdalena en los municipios de Pivijay, Chivolo, el Difícil y en los sectores de los municipios de Aracataca, Fundación desde 1916 grupos de palenqueros de la región de San bacilio y María la Baja. En la Sierra Nevada de Santa Marta, ocurrieron 3 épocas masivas de colonización, en 1938 y en 1952 como consecuencia de la guerra política en Colombia y por producción de cultivos de algodón, arroz y maíz en los Departamentos del Cesar y Magdalena se desplazaron para ocupación de mano de obra que posteriormente se asentaron en la región o se desplazaron hacia la sierra nevada de Santa Marta para la instalación de cultivos de café."	El Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta es una micro región enmarcada en la parte Sur oriental, Sur y Sur Occidental de la Ciénaga Grande de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena, en jurisdicción de los municipios de Pueblo Viejo, Sitio Nuevo, Remolino, Pivijay y el Reten
		<b>Vigencia PM</b>	2007	<b>Comunidad campesina</b>	46, 146		Diagnóstico	162	En mayo del 2003 se realizó estudio sobre la situación de la tenencia de la tierra en el AP cuyo resultado arrojó que del área total del Santuario el 75% se encuentran afectada predialmente, lo cual indica el reconocimiento de los predios a través de las referencias numéricas catastrales, mas sin embargo, teniendo en cuenta, la situación natural del área donde el 40% de su territorio está conformado por espejos de agua y el 60% por planos inundables con cobertura de bosque de manglar en estado óptimo de conservación sin asentamientos humanos presentes.	Cultua anfibio- campesina: Corresponde a la Ciénaga de Buenavista y su área aledaña. Está habitada por grupos humanos básicamente mestizos. Estos se distribuyen en media docena de caseríos, situados alrededor o muy cerca de las ciénagas y dentro del área de influencia de la desembocadura de los caños Renegado y Ciego. (Pág 146)
		<b>Resolución PM</b>	21 de 2007	<b>Organización campesina</b>	147		Diagnóstico	188	El SFF Ciénaga Grande de Santa Marta, es núcleo de la Reserva de Biosfera y Humedal Ramsar del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, seleccionado como Zona AICA	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/ cultural)</b>	SI	<b>Población Campesina</b>			Ordenamiento	195	El AP, ha establecido acuerdos con los diferentes actores (sociales e institucionales) con el fin de disminuir las presiones e impactos. Se realizan faenas de pesca de susistencia por parte de comunidades de pescadores. No existe población asentada en el área. En lo sectores oriental, sur y occidental de la zona de amortiguación existen procesos productivos agropecuarios, industriales y de acuicultura, los cuales estan regulados por las licencias ambientales aprobadas.	
				<b>Otros</b>	Sectores campesinos (17, 47)		Ordenamiento	202	" Para el caso del Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, la zona amortiguadora se traslapa con la zona tampón de la Reserva de Biosfera, la cual, debe articularse con las condiciones que rigen el Sistema de Areas Protegidas y en el sector norte limita con el sur de la zona amortiguadora de la Vía Parque Isla de Salamanca"	
					Zona de Reserva campesina (67)		Plan Estratégico	209	El objetivo estrategico 2 , contempla en sus objetivos especificos 2 y 3 procesos de resturación alternativas productivas con comunidades locales con el fin de reducir la presión antrópica en el AP.	
					Producción campesina (129)					
					Asentamientos campesinos (129)					
					Cultura campesina (146)					
					Grupo campesinos (146)					
					Cultura anfibio-campesina (146)					
					Grupos de negritudes campesinas (158)					

**SFF MONO HERNANDEZ**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
2002	Santuario de Fauna y Flora Corchal Mono Hernández	Resolución de declaratoria.	763 del 5 de Agosto de 2002	Campesino	33	Diagnóstico	33	"Lo anterior demuestra por un lado, la ausencia de políticas sociales para el acceso a la tierra a campesinos de la región y por otra parte, ha facilitado la implementación de mecanismos especulativos sobre la tierra, cuyos precios son impuestos, por la dinámica del mercado, lo que genera fenómenos como una disminución dramática de los precios por hectárea, siendo además, un escenario propicio para las transformaciones en la estructura agraria, generando de conflictos por el uso del suelo (De Los Rios, Becerra, & Oyaga M., 2012)"	El plan de manejo hace referencia en general a comunidades o familias sin especificar que son campesinas. Hacen referencia a una organización campesina - Comité de usuarios campesinos Labarcé
		Vigencia PM	2018 - 2023	Campesino	112	Diagnóstico	112	"El Área Protegida cuenta con un programa de Educación Ambiental y Comunicaciones el cual se encuentra en proceso de revisión y retroalimentación por parte de la DTCA, sin embargo este ha sido implementado en la región. A través de este programa se vienen realizando los procesos de capacitación a diferentes grupos (Grupo artesanal de pescadores, grupo asociativo de mieleros, escuelas, corregidores de Labarcé, San Antonio, Municipio de San Onofre, grupo de campesinos, e instituciones como Carsucre".	Incluye un apartado de "Dinámicas y modelos de uso, ocupación y transformación del territorio" (p. 73 - 75)
		Resolución PM	475 de 2018	Organización campesina	NO	Diagnóstico	116	Competencia: Uso y manejo. Aportan: Conocimiento uso del territorio y de especies pequeñas y medianas	
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	NO	Población campesina	NO	Ordenamiento	118	En objetivo de gestión y sus metas, actividades y productos	Como medidas de manejo en ordenamiento en zonas de recuperación natural.
				Otro	Organización comunitaria campesina (64)	Plan Estratégico	137	OG "Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través del rediseño del área protegida, la aplicación de la autoridad ambiental y el establecimiento de acuerdos de uso con las comunidades aledañas".	"Viabilidad Jurídica (Viabilidad condicional) En lo concerniente a la viabilidad jurídica, cuyo resultado es condicional, es importante destacar que aunque en el plan de manejo se tienen en cuenta aspectos relacionados con comunidades y el uso y ocupación que se hace sobre el territorio por parte de las mismas y aun cuando la normatividad vigente proporciona las herramientas necesarias, se requiere claridad específica y desarrollos jurídicos suficientes en Parques Nacionales para la definición e implementación de acuerdos contundentes que conlleven a la disminución de presiones y el logro de los objetivos de conservación. Es un tema en permanente desarrollo dentro de la entidad." (p 155)
				Otro	Junta de Acción Comunal	Plan Estratégico	139	Meta Cuatro (4) acuerdos de uso establecidos e implementados con las comunidades.	
				Otro	Mangleros, pescadores, apicultores				

**VP ISLA SALAMANCA**

VP ISLA SALAMANCA									
		CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
1964	Vía Parque Isla Salamanca	<b>Resolución de declaratoria.</b>	191 de 31 de agosto de 1964	<b>Campesino</b>	37, 191	<b>Diagnóstico</b>	57-58	Plantean un capítulo de "uso, ocupación y transformación del territorio", allí detallan la dinámica y tendencia de la ocupación en VIPIS	
		<b>Vigencia PM</b>	2017 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>		<b>Diagnóstico</b>	149	Mencionan tener como mecanismo de participación la Mesa Local Campesina	En general se refieren a comunidades locales
		<b>Resolución PM</b>	260 de 2019	<b>Organización campesina</b>		<b>Ordenamiento</b>	176	Definieron dentro de la zonificación la "Zona de Recuperación Natural: Margen derecha Río Magdalena; sectores al sur y al norte de la vía; y sector entre Los Cocos y Tasajera"; dentro de las medidas de manejo plantean "Regulación de usos de acuerdo con los avances de la estrategia nacional de UOT en construcción "Implementación de procesos de restauración ecológica" y "Coordinación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), IGAC, Gobernaciones del Magdalena y del Atlántico, Alcaldías, CORPAMAG, CRA, SENA para la definición e implementación de estrategias integrales interinstitucionales de relocalización de los ocupantes del área protegida"	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>		<b>Plan Estratégico</b>	191	Plantean como Objetivo de gestión "Recuperar gradualmente las zonas afectadas por uso, ocupación y tenencia que se presentan al interior del área protegida, a partir de la identificación e implementación de soluciones integrales con las instituciones responsables de los procesos de desarrollo rural y agrario, aportando al logro de los objetivos de conservación el Vía Parque Isla de Salamanca"	
				<b>Otro</b>	Mesa Local Campesina (149) Familias campesinas (191, 200, 205, 207, 209)	<b>Plan Estratégico</b>	191	Como meta del Subprograma UOT plantean "Noventa (90) familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia"	

**SFF COLORADOS**

SFF COLORADOS									
		CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
1977	Santuario de Fauna y Flora Los Colorados	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	167 del 6 de junio de 1977	<b>Campesino</b>	37, 40, 49, 95, 112, 113, 168, 170, 172, 176, 178, 183, 184, 185, 289	<b>Diagnóstico</b>	36, 104	Mencionan la organización campesina Asociación Integral de Campesinos de Cañito –ASICAC (Antes Comité de Leñadores de San Juan); agrupa a los beneficiarios de una adjudicación que hizo Incoeder de unos terrenos que conectan deos reservas en el para directa de influencia del SFF, en vereda El Cañito; generaron corredor de Conservación	Hacen alusión a que el AP "está participando en la Mesa Nacional de Concertación con Campesinos e Instituciones del Estado que tiene como fin la formulación y gestión de la política pública participativa para la solución de conflictos territoriales en áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia; para dar solución al problema de ocupación dentro del área protegida..." (168)
		<b>Vigencia PM</b>	2018 - 2023	<b>Comunidad campesina</b>	189	<b>Diagnóstico</b>	184	"Existen varias asociaciones de mujeres, de productores de ñame, yuca, frutas, hortalizas, miel, entre otros. Sin embargo, las organizaciones más representativas de campesinos son ASOAGRO y ASICAC, las cuales tienen un alto sentido de pertenencia y conservación del Santuario"	Mencionan dentro de los actores "Asociación Red de Reservas – ARV- Organización sanjuanera conformada por los propietarios de predios con áreas destinadas a la conservación, en su gran mayoría campesinos.." (P. 185)
		<b>Resolución PM</b>	265 de 2018	<b>Organización campesina</b>	40, 104, 107, 184, 185	<b>Ordenamiento</b>	199 - 200	Contemplan dos sectores como Zonas de Recuperación Natural, en la ZRN-I están ocupados, con fuertes presiones y ponen en riesgo el área primitiva. Dentro de las medidas de manejo plantean "Implementación de acciones establecidas en los lineamientos de uso, ocupación y tenencia en construcción". "Definición de estrategias jurídicas y/o portafolio de áreas para el saneamiento o compensación predial"	Tienen una fuerte influencia del proyecto de Zona de Reserva Campesina de los Montes de María, el cual cuenta con un Comité de impulso y un plan de desarrollo sostenible.
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>	24, 27	<b>Plan Estratégico</b>	216 - 218	Dentro de las metas plantean "Número de predios en zonas prioritizadas para saneamiento que cuenta con estudios técnicos" (Meta 14 predios) y "% del AP con conflicto por UOT, que cuenta con la implementación de estrategias de manejo para la solución de esta problemática" (Meta 20%) "Número de acuerdos de conservación establecidos con seguimiento a su implementación" (Meta 81 acuerdos)	
				<b>Otro</b>	Zona de reserva campesina (7, 38, 41, 42, 43, 94, 166, 167, 181, 231, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287,289) Economía Campesina (41, 51, 52) Cultura campesina ancestral (116) Campesinado (180) Gremio de campesinos (180) Mujeres campesinas (184)	<b>Plan Estratégico</b>			

**PNN PARAMILLO**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>	
1977	Parque Nacional Natural Paramillo	Resolucion de declaratoria.	163 de junio 6 de 1977	<b>Campesino</b>	13, 14, 15, 17, 20, 25, 26, 33, 34, 37, 40, 48, 52, 56, 66, 67, 73, 83, 84, 85, 86, 87, 96, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 128, 130, 131, 135, 140, 143, 147, 149, 151	Diagnóstico	64, 66	"En el área protegida habita el Pueblo Embera, una de las étnias con mayor presencia en el territorio colombiano; así mismo habitan familias campesinas, algunas con amplia tradición dentro del parque."	Estudio con el que cuenta el AP, "DIAGNOSTICO GENERAL DEL PNN PARAMILLO" escrito por Londoño (1995), quien hace una revisión de las características físicas, biológicas y sociales del área protegida, (Pág 53). ESTUDIO JURÍDICO DE PREDIOS PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO, elaborado por Saldaarriaga Orozco, 2003. (Pág 66)
		Vigencia PM	2007	<b>Comunidad campesina</b>	14, 29, 111, 112, 121, 123, 134, 136, 145	Diagnóstico	73	" la colonización del Parque Nacional Natural Paramillo ha sido fluctuante, caracterizada por períodos de ocupación y despoamiento, dependiendo de las condiciones de orden público presentes en la zona. Cabe resaltar que los predios ocupados han pasado de una generación a otra, lo cual, sumado a la imposibilidad de obtener tierras en otros lugares para lograr el sustento de las familias, ha generado un arraigo o sentido de pertenencia por este territorio, a tal punto que en la actualidad el mayor problema que debe enfrentar el Estado a través de la UAESPNN, es la ocupación por parte de campesinos colonos, que están a la espera que se les reconozca las mejoras realizadas en los predios que han ocupado por años."	"La fragmentación de los ecosistemas ó mejor de los Biomas del Parque Nacional Natural Paramillo, se debe a la actividad antrópica que adelantan los diferentes grupos campesinos e indígenas asentados a lo largo de los ríos Sinú y San Jorge y de sus principales afluentes." (Pág 96)
		Resolución PM	27 de 2007	<b>Organización campesina</b>		Diagnóstico	115	El área protegida diferencia cuatro unidades espaciales de características similares ya sea por factores socioculturales o por factores naturales; estas zonas son: el territorio campesino, el territorio Embera, las zonas de especial valor biológico y las áreas naturales sin ocupación humana. El territorio campesino comprende siete diferentes zonas, los problemas más sobresalientes están relacionados con la pérdida de la cobertura boscosa, la cacería, cultivos de uso ilícito y los usos agropecuarios, que se han establecido en el AP.	Zonas que componen el territorio campesino e indígena y sus principales problemas y logias de ocupación. (Pág 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125)
				<b>Población Campesina</b>	17, 46, 50, 71, 119, 122, 128, 160	Ordenamiento	154	La zona de recuperación natural comprende en su gran mayoría las zonas del territorio campesino donde se presentan áreas impactadas por presiones antropicas.	
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	SI (Étnico)	<b>Otros</b>	Autodefensa campesina (15)	Ordenamiento	155	El AP cuenta con propuesta de zona amortiguadora para las tres áreas de jurisdicción de las CAR'S (CVS; Corpourabá; Corantioquia)	
					Asentamiento campesino (24)	Plan Estratégico	164	Objetivo estratégico 2. Diseñar una estrategia de tierras con miras a la restauración ecosistémica del PNNP. Objetivo específico 2.1. Realizar un diagnostico del estado de ocupación a partir de las fuentes disponibles en la zona de recuperación natural. 2.2 Diseñar mecanismos que permitan la reubicación de familias campesinas y el saneamiento de los predios localizados en las zonas de recuperación natural del PNNP	
					Familias campesinas (66, 164)				
					Territorio campesino (115, 117)				
					Prácticas campesinas (119)				
					Producción campesina (23, 35)				
			Actividad campesina (24, 26)						
			Agricultura campesina (27)						
			Economía campesina (32, 33)						
			Tradicón campesina (34)						
			Composición campesina (34)						
			Reserva campesina (37, 43, 75)						
			Ocupación campesina (60, 119, 164)						

PNN TAYRONA Y PNN SIERRA							
	CONTEXTO GENERAL	SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
					Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?	
1964	Parque Nacional Natural Tayrona - Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta	<b>Resolución de declaratoria.</b> <b>PNN Tayrona:</b> 292 del 18 de agosto de 1969 (Le anteceden otras resoluciones con aliteraciones previas de otras "figuras") <b>PNN Sierra Nevada de Santa Marta:</b> 191 del 31 de agosto de 1964 Información en las P. 28 - 30	<b>Campesino</b>	21, 32, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 108, 154, 162, 333, 342, 344, 351, 352, 358, 478, 491	Diagnóstico	78	En referencia a acciones con el pueblo arhuaco que tienen acciones relacionadas sobre conflictos de uso con campesinos: "... En el año 2014 se firmó el Primer Acuerdo Específico. Se buscó fortalecer lazos de confianza desde los intereses y prioridades del Pueblo Arhuaco, con el apoyo a reuniones de socialización internas de un proceso propio de diagnóstico ambiental en zonas central de Nabuimake y sus alrededores ... años 2015 y 2016 respectivamente, se avanzó en términos de conocer la situación de uso, ocupación y tenencia de comunidad campesina en el sector Salida al Mar o Lengüeta de la Sierra Nevada de Santa Marta, adicionalmente y como parte importante del proceso se logró instaurar espacios permanentes de conversación intercultural e interinstitucional, para abordar de manera conjunta escenarios tanto estructurales (saneamiento y reubicación de población campesina). (P. 36)
	<b>Vigencia PM</b>	2020 - 2025	<b>Comunidad campesina</b>	36, 164, 228, 230, 231, 232, 235, 236, 354, 356, 358, 360, 389, 492	Diagnóstico	157	En las afectaciones a territorios indígenas plantean: "Invasión y ocupación de comunidades no indígenas Kankuamo en el territorio" ... existen problemas por ocupación o invasión originados por la presencia de otros grupos de población como afrocolombianos, otros indígenas, colonos, campesinos, empresarios, ganaderos, grupos armados ilegales, entre otros". Hacen descripción de población campesina del PNN Sierra Nevada de Santa Marta (P. 77)
	<b>Resolución PM</b>	351 de 2020	<b>Organización campesina</b>		Diagnóstico	175	"... es pertinente advertir que desde el 2004 PNNC viene desarrollando una iniciativa de conservación y restauración de zonas degradadas, a partir del trabajo con los campesinos vulnerables ocupantes, soportada en la Política de la Participación Social en la Conservación"
	<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI (Enfoque étnico)	<b>Población campesina</b>	8, 11, 36, 38, 70, 78, 79, 176, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 344, 351, 380, 382, 492, 519	Diagnóstico	177	Hacen referencia al "... artículo 7 del PND (Ley 1955 de 2019) aporta una medida de manejo a los Conflictos Socioambientales en Áreas Protegidas del SINAP, donde las autoridades ambientales, tendrán la potestad de celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP. Estos acuerdos permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, garantizando los derechos fundamentales" campesinos.
			<b>Otro</b>	Colonización Campesina (71, 346) Familias campesinas (78, 230) Grupos campesinos (169) Economía campesina (176) Derechos fundamentales campesinos (176) Ocupación campesina (232, 234, 359, 382, 383, 492, 504) Población colono campesina (234) Representantes campesinos (237) Rideres campesinos (237) Veredas campesinas (237) Migrantes campesinos desplazados (350)	Diagnóstico	233	En relación a la situación en el sector La Lengüeta (mayor conflicto), se refiere a "Esta primera intervención en la zona realizada por defensoría del Pueblo y la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, permitió llevar este análisis a una comprensión de que en la actualidad el conflicto territorial que existe en este sector es precisamente el traspaso de figuras, derechos e intereses en un mismo territorio; permitiendo así generar una ruta de cómo abordar este conflicto, que desde Parques Nacionales es visto como Uso Ocupación y Tenencia del AP, desde un enfoque de Derechos Humanos; donde convergen principalmente 1. Los derechos étnicos y territoriales de los Pueblos indígenas; 2. Los derechos fundamentales de la población campesina que ocupa el sector y 3. Los derechos ambientales de todos los colombianos representados por PNNC.
					Diagnóstico	233	"Teniendo en cuenta los diferentes actores que convergen en esta situación, particularmente en el sector de la Lengüeta, existen estrategias diferenciadas para cada uno ellos. Es así como con la población campesina vulnerable se desarrollan procesos de Diálogo y construcción de acuerdos (sin desligar el ejercicio de la autoridad ambiental) con el acompañamiento de garantías de derechos humanos como la oficina del alto comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, Defensoría del Pueblo de Santa Marta y la Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia y para el caso de los agentes privados tales como empresarios agroindustriales y hoteleros; se ha venido desarrollando acciones desde la prevención, sensibilización y divulgación en el marco del ejercicio de la Autoridad Ambiental."
					Diagnóstico	234	Para este mismo sector hacen referencia a "Campesinos vulnerables: En la franja exterior del área protegida y del resguardo, se encuentran predios o mejoras en estas categorías: - Campesinos con título, correspondiente a campesinos que estaban antes de la constitución de los resguardos y el Parque; - Campesinos que ingresaron con posterioridad a la constitución de los resguardos y el Parque. Allí describen los conflictos interétnicos.
					Diagnóstico	234	Además hacen referencia a: "Desde otro ángulo, el asentamiento de campesinos en zonas declaradas parque natural y resguardo indígena, de facto, les impide el libre desarrollo de sus actividades económicas productivas, el avance en la consolidación de proyectos de vida a nivel familiar e individual y el acceso a buena parte de la oferta estatal relativa a los programas sociales de desarrollo productivo y de infraestructura (familiar y comunitaria). Arrojado como resultado una población campesina vulnerable en derechos fundamentales como acceso a salud, educación, saneamiento básico, servicios públicos, vivienda digna entre otros. Pese al conflicto existente sobre tal territorio, las poblaciones indígenas y campesinas han logrado coexistir por lo general de manera pacífica.
					Diagnóstico	236	Espacios de diálogo con comunidades campesinas del Sector de la Lengüeta: "... acuerdo de voluntades del 8 de octubre de 2015, que convocó en el territorio de Katanzuma una gran oferta institucional de nivel nacional, regional y local; lo que constituyó un evento sin precedentes para el territorio profundamente afectado por el olvido institucional, pese a encontrarse a solo una hora de carretera pavimentada de la ciudad de Santa Marta. Con la firma de dicho acuerdo se logró la instauración de un espacio permanente de diálogo y concertación con instituciones para la búsqueda de alternativas que llevarán a la solución integral de esta situación de UOT, denominado Espacio de Diálogo Interinstitucional; así mismo, se concertó el desarrollo de un proceso de caracterización de la situación de ocupación y la población campesina en este sector, el cual tuvo un primer avance: que se presentó en la segunda Reunión Inter-institucional del 1 de abril de 2016; donde además se definieron rutas a corto, mediano y largo plazo y se asumieron unos compromisos por las diferentes instituciones a nivel local, regional y nacional y las comunidades campesinas e indígenas del sector".
					Diagnóstico	236 - 237	Tienen otros espacios: Espacio de diálogos interculturales y Espacio de socialización veredales: los describen en la tabla 30 del documento.
					Ordenamiento	344	"Situación de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT) de predios por parte de población campesina en el PNN SNSM. El sector comprendido entre los ríos Don Diego y Pakomino, conocido como La Lengüeta o Salida al Mar, es considerado una de las zonas más álgidas para la gestión de conservación y recuperación del área protegida traslapada, al presentarse las mayores dinámicas de uso, ocupación y tenencia de colonos, campesinos, empresarios e instituciones públicas y privadas, que modifican los usos del suelo, extraen recursos naturales (bienes de vida), emiten contaminantes e inducen riesgos naturales."
					Ordenamiento	PNNNSM 380 PNNNT 398	Tanto PNNNSM como PNNNT contemplan Zona de Recuperación Natural con predominio de situaciones de uso, ocupación y tenencia; en donde plantean acciones de caracterización de la situación, restauración, suscripción de acuerdos,
					Plan Estratégico	489	Dentro de las acciones del PEA contemplan realizar estudios en la zona con función amortiguadora de las dos AP.
					Plan Estratégico	490	Propone "1. Establecimiento de un comité de gestión que promueva la participación social de las comunidades locales relacionadas con las áreas protegidas de los PNN Sierra Nevada y Tayrona, para la generación de propuestas y medidas de manejo".
					Plan Estratégico	490	"Implementación de acciones conjuntas con los sectores productivos, comunidades locales y autoridades competentes dirigidas a la reducción de presiones y generación de oportunidades para la conservación"
					Plan Estratégico	492	Dentro de la actividad 4.2 "Minimizar los conflictos socio-ambientales derivados de la situación de uso, ocupación y tenencia, a partir de la implementación de acciones de saneamiento en el PNN SNSM contribuyendo a la recuperación ambiental y cultural del Territorio Ancestral de la Línea Negra" asocian acciones relacionadas con UOT.
					Plan Estratégico	496	"5.5. Controlar los efectos derivados de la situación por uso, ocupación y tenencia a partir de la implementación de la ruta de saneamiento de la propiedad de los Parques Nacionales Naturales y restitución de tierras al dominio de la Nación dentro del PNN Tayrona en coordinación con las autoridades competentes, contribuyendo a la recuperación ambiental y cultural del Territorio Ancestral de la Línea Negra"; incluyen dentro de las actividades caracterización y suscripción de acuerdos.

**PNN FARALLONES**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES			
							Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?			
1968	Parque Nacional Natural Farallones de Cali	Resolucion de declaratoria.	092 de 1968	Campesino	24, 27, 75, 78, 79, 80, 81, 108, 112, 129, 138, 281, 361, 366, 367		Diagnóstico	79	<p>"En el Parque Farallones se registra la presencia de aproximadamente 4.000 mestizos, que bajo la categoría de <b>campesinos</b>, se ubican en los municipios de Cali, Jamundí y Dagua. Dicha categoría de campesino se refiere a aquellas familias que viven de lo que produce la tierra, ocupando y utilizando áreas de diferente tamaño, bajo la figura de propietario legal, ilegal u ocupante."</p> <p>"En todo el proceso de ocupación, los campesinos se van desplazando sucesivamente hacia otros frentes de colonización, bien sea hacia la cordillera o hacia las sabanas, en busca de su consolidación como propietario rural, ampliando la frontera agrícola; sin embargo, debe señalarse que el desarrollo de las prácticas productivas, en especial la agricultura, ha generado cambios en el uso del suelo -de bosques a cultivos- con graves consecuencias ecológicas para el Parque (Perlaza 2005). "</p> <p>Las comunidades campesinas se encuentran ubicadas principalmente en la vertiente andina del Parque. Los grupos étnicos (afros e indígenas) habitan principalmente la vertiente pacífica del área protegida.</p>	"En la región hay presencia de dos grupos étnicos a saber: comunidades negras y comunidades indígenas; también hacen presencia comunidades mestizas dentro de las cuales podemos establecer las categorías de: <b>campesinos</b> , colonos y ciudadanos -no categorizadas como grupo étnico-. Tal diferenciación es posible hacerla teniendo en cuenta las relaciones socioculturales respecto al uso y manejo que hacen del territorio, pues de la forma como usen y aprovechen los recursos naturales depende la identificación cultural."	
		Vigencia PM	2007	Comunidad campesina	79, 108, 130, 138, 139, 249, 266, 267, 359,		Diagnóstico	138	El área protegida en el marco de la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente"; ha implementado el programa de Sistemas Sostenibles para la Conservación -SSC-, hoy denominado Proceso de Restauración Participativa, como estrategia para disminuir los conflictos por uso y ocupación del territorio en zonas de conservación, aportando al ordenamiento efectivo del territorio a través de alianzas estratégicas con diferentes actores sociales e institucionales.	Proceso colonización/ocupación: "La historia de ocupación territorial de los principales grupos socioculturales (negros, indígenas y <b>campesinos</b> ) en la vertiente pacífica del Parque Nacional Natural Farallones..."	
		Resolución PM	49 de 2007	Organización campesina	77			Ordenamiento	280	En la zonificación para el manejo el AP incluye la "Zona amortiguadora", considerando que el contorno o periferia del parque está englobado y traslapado, en su mayor parte, por dos zonas de Reserva Forestal, en jurisdicción de los municipios de Cali y Dagua.	"En el Parque Farallones se registra la presencia de aproximadamente 4.000 mestizos, que bajo la categoría de <b>campesinos</b> , se ubican en los municipios de Cali, Jamundí y Dagua. Dicha categoría de <b>campesino</b> se refiere a aquellas familias que viven de lo que produce la tierra, ocupando y utilizando áreas de diferente tamaño, bajo la figura de propietario legal, ilegal u ocupante."
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	SI (Enfoque étnico)	Población Campesina	30, 116			Ordenamiento	268	En el escenario objetivo de manejo (trazado a 10 años), el AP plantea avanzar en el ordenamiento ambiental del área, en contar con la reglamentación total de actividades permitidas; en la clarificación jurídica predial de la totalidad del área, en el desarrollo de sistemas sostenibles en zonas de alta presión con incidencia para la recuperación ecosistémica y alternativas en agroecosistemas como medidas compensatorias e incentivos; en garantizar la inclusión del área protegida como bien común en los diferentes espacios de planeación territorial; en el conocimiento y regulación de cuencas principales; en la disminución representativa y significativa de la ocupación del área, con medidas de prevención, control y alternativas jurídicas.	"Durante el periodo de los años 1995-1997, la administración del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, de forma activa, lideró el proceso de construir una propuesta técnica de zona amortiguadora con visiones ecológicas, sociales y culturales, logrando la participación de los cuatro municipios de su jurisdicción con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales. Este trabajo permitió establecer la propuesta de zona amortiguadora para los sectores de los municipios de Buenaventura, Dagua y Jamundí." (Pág 282)
				Otros	Economías campesinas (19, 29)			Plan Estratégico	306, 307, 311, 312, 313	Estrategia Ordenamiento del Territorio para minimizar impactos por uso y ocupación del territorio y estrategia de Relacionamiento para la conservación que involucra los actores sociales (comunidades campesinas) identificados en el área protegida. Objetivo estratégico 1, 3	"Fortalecimiento al grupo de líderes campesinos del proceso de planificación de parcelas sostenibles con familias asentadas en el Parque..." Implementación programa SSC
					Mercado campesino (74, 111)						Organización Étnico Territorial de comunidades Negras y Campesinas para el Desarrollo del río Calima- ONCAPROTECA (77)
					Mercado campesino (74, 111)						
					Familias campesinas (79, 112, 239)						
			Productores campesinos (105, 385)								
			Lideres campesinos (128)								
			Grupos de campesinos (237)								
			Actividades productivas campesinas (253)								

**PNN MUNCHIQUE**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1977	Parque Nacional Natural Munchique	Resolucion de declaratoria.	15 de 1977	Campesino	24, 25, 31, 33, 62, 71, 72, 79, 104, 107		Diagnóstico	33	"La nueva oleada de colonización de los años 70's, una mezcla de indígenas paeces, paisas y campesinos del sur del Cauca, quienes a finales de los años 80's introdujeron la marihuana y los primeros cultivos de la coca de la variedad conocida como pajarita o caucana."	Situación de conflicto: "En el año 2000 ingresó a la zona de El Tambo un grupo armado que se hizo llamar autodefensas campesinas, quienes hasta el año 2002 asolaron el municipio de El Tambo y la meseta de Popayán realizando múltiples crímenes de campesinos con la justificación de hacer limpieza de guerrilleros." (Pág 25)
		Vigencia PM	2007	Comunidad campesina	24, 31, 62, 70, 71, 72, 79, 84, 99, 103, 109, 110, 141, 142, 117		Diagnóstico	74	"La principal presión que enfrentan los ecosistemas del PNN Munchique es la destrucción/fragmentación de hábitat, asociado a la dinámica socioeconómica de los dos frentes históricos de colonización de Playa Rica y La Gallera.	Análisis de actores: "A partir de la puesta en marcha del primer plan de manejo del Parque en el año 1988 se estableció como prioritario el acercamiento con los pobladores más cercanos, como son: las comunidades de campesinos del corregimiento La Gallera, los tres resguardos indígenas Paeces de Honduras, Aguanegra y Chimborazo." (Pág 84)
		Resolución PM	59 de 2007	Organización campesina	84		Ordenamiento	99	"Acuerdos con actores. Se tienen acuerdos de voluntades para el manejo ambiental sostenible de los recursos naturales de parte de las comunidades <b>campesinas</b> del corregimiento La Gallera...."	Asociación de Productores Agroecológicos y de Gestión ambiental del Corregimiento La Gallera APAG. Comunidad campesina de Playa Rica
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	No	Población Campesina			Ordenamiento	104	Comunidad campesina del municipio El Tambo, con quien se adelantan acciones en pro de la conservación de AP. "...las organizaciones sociales existentes en el área de amortiguación en los sectores Indígenas (Municipio de Morales) y el sector campesino de la Gallera (Municipio del Tambo), están mejorando la capacidad para gestionar de manera autónoma propuestas de desarrollo sostenible en pro de la conservación de los valores objeto de conservación común con el área protegida."	
				Otros	Autodefensas campesinas (25)		Ordenamiento	107	"Procesos productivos sostenibles para la conservación. El área protegida continuará trabajando con los indígenas y campesinos en los sectores La Gallera y zona indígena Páez (Morales) en desarrollo de la estrategia del Ordenamiento ambiental territorial a través de los sistemas productivos sostenibles, fortalecimiento de sus procesos organizativos, en la medida que exista continuidad en el apoyo financiero a estas propuestas."	
					Mano de obra campesina (97)		Ordenamiento	109	"Acuerdos con actores. Las comunidades <b>campesinas</b> e indígenas tanto del área protegida como en la zona de amortiguación, diferenciadas en su proceso de organización, tienden a fortalecerse, una ya consolidada (ATIZO) y otra en proceso (APAG), que permiten establecer acuerdos a mediano y largo plazo con todos los actores presentes de la zona nororiental del PNN Munchique." Reserva Campesina Municipal de Cajibío; propuesta de Reserva Campesina municipio de Ortega	
					Reserva campesina (62, 110, 141, 142)		Ordenamiento	117	Propuesta de zona amortiguadora que involucra comunidades campesinas del área protegida	
							Plan Estratégico	129, 130	Objetivo estratégico 2; Objetivo específico 1 Objetivo estratégico 3; Objetivos específicos 1 y 2; contemplan acciones de conservación con comunidades caampesinas.	

**PNN CATATUMBO**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>	
1989	Parque Nacional Natural Catatumbo-Barí	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	121 de 21 de septiembre de 1989	<b>Campesino</b>	56, 71, 84, 85, 87, 89, 91, 115, 129, 146		76	Se incluye un capítulo "DINÁMICAS Y MODELOS DE USO, OCUPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO"	"... la creación de la zona de reserva campesina del Catatumbo puede incrementar esta amenaza, pues los cultivos de uso ilícito se pueden trasladar de esta zona de reserva campesina a la jurisdicción del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí y a los dos resguardos y a las tres reservaciones indígenas."(P. 87)
		<b>Vigencia PM</b>	2016 - 2021	<b>Comunidad campesina</b>	53, 149		115	Dentro de las situaciones de manejo tiene: "El uso cultural de la cacería, pesca y agricultura tradicional Barí se está viendo afectada por la presencia de colonos y campesinos quienes desarrollan estas actividades de manera irracional y la cual está incidiendo en la disminución de las especies del interés y base alimentaria de la población Barí; También se encuentra que los grupos al margen de la ley irrespetar los sitios especiales de pesca y cacería y las normas tradicionales que en ellos debe manejarse"	"En relación a la implementación de sistemas sostenibles, las metas que se plantearon en este objetivo no estaban acordes con el impacto del mismo y por lo tanto se plantearon esquemas poco apropiados, por ejemplo, huertas caseras al estilo campesino y no de tipo tradicional." (P. 146)
		<b>Resolución PM</b>	278 de 2018	<b>Organización campesina</b>			116	Otra situación de manejo es "Al interior del Área Protegida, se requiere adelantar el proceso de saneamiento predial principalmente de territorios ancestrales Barí con miras a disminuir conflictos por uso, ocupación y tenencia entre indígenas y colonos y como estrategia para disminuir presiones y tensionantes al Parque Nacional Natural."	Es un PNN que predominan los temas étnicos relacionados con la etnia Barí.
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>	84, 85, 90		116	Dentro de las situaciones prioritarias definen el "Conflicto por uso ocupación ilegal y tenencia al interior del área protegida y de los resguardos: la ocupación ilegal dentro del territorio Barí y del área protegida trae consigo la implementación de usos insostenibles, que generan presiones en los recursos naturales, principalmente por actividades como: agricultura, ganadería y el establecimiento de cultivos no lícitos; esta problemática de ordenamiento regional que requiere una gestión interinstitucional integral para el saneamiento predial del área y de los resguardos.	
				<b>Otro</b>	Reserva Campesina (87) Organizaciones campesinas (138) Estilo campesino (150)		133	Trabajan propuesta de zona con función amortiguadora	
								No se cuenta con el plan estratégico en el documento	
								<b>Plan Estratégico</b>	

PNN COCUY									
AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
							Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?	
1977	Parque Nacional Natural El Cocuy	<b>Resolución de declaratoria.</b>	Resolución 0156 de 06 de junio de 1977	<b>Campesino</b>	(5,11,16, 26, 27,38, 41, 44, 69, 70, 74, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 88, 97, 99, 100, 101, 107, 126, 141, 142, 145, 152, 153, 154, 156, 158, 162, 163, 164, 165, 166, 215, 218, 220, 221, 223, 226, 227, 229, 230, 233, 242, 246, 248, 252, 263, 267, 276, 279, 281, 282,289	Diagnóstico	157	"... cuando se delimitó y constituyó legalmente el área del PNN El Cocuy, no se tuvo en cuenta la "... ocupación humana presente en el territorio delimitado como área protegida; quedando dentro de esta zona de protección un número importante de poseedores y usuarios del parque que venían desarrollando actividades agropecuarias de diversa índole desde varias generaciones atrás -en algunos casos se cuenta con escrituras que datan de 1890, aproximadamente-, y que con la delimitación de esta figura de protección se vieron restringidas, por lo menos en términos legales, muchas de las actividades que venían desarrollando, entre otras, agricultura y ganadería (vacunos, caprinos, ovinos, cabalgares).	Tenían previsto un proceso de saneamiento predial que requería apoyos técnicos que se suplirían con el proyecto GEF ANDES lo que no se realizó porque la DT no priorizó el AP (Pg. 158)
		<b>Vigencia PM</b>	2007	<b>Comunidad campesina</b>	(11,12,14,68, 77, 101, 102, 103,105, 158, 220, 228, 245, 263	Diagnóstico	163	"El área de traslape dentro del parque está constituida por territorios que fueron ocupados por campesinos alto andinos desde hace más de cien años y adquiridos por el INCORA en el año 1995, para ser entregados a la comunidad indígena para ampliar el resguardo de Cobará, Tegria, Bókota y Rinconada, con aproximadamente 45.440 hectáreas, de las cuales aproximadamente 30.000 hectáreas se encuentran dentro del parque. En las áreas de traslape, principalmente, los indígenas vivieron entre los campesinos, por muchos años fueron sus agregados y en otros casos trabajadores que por varias generaciones desarrollaron las prácticas agropecuarias y demás costumbres de los campesinos." El proceso de aculturación fue progresivo y hoy en día los indígenas de la comunidad de Bachira que habitan los sectores de Sinsiga, Róvota, Los Faldones y Bachira, además de sus prácticas ancestrales agrícolas que realizan en ciertas áreas de su territorio, desarrollan prácticas como la quema para la limpieza del terreno en la siembra de productos agrícolas en los potreros entregados por el INCORA, y adelantan actividades ganaderas principalmente con ganado bovino. En estos terrenos de producción agrícola y ganadera se hace evidente la degradación de los ecosistemas.	
		<b>Resolución PM</b>	41 de 2007	<b>Organización campesina</b>	253	Diagnóstico	164	"En el año 1999, con la resolución de ampliación del Resguardo Indígena Unido U'wa, el territorio ampliado abarca territorios que igualmente son ocupados por campesinos alto andinos en un área total de 92.000 hectáreas aproximadamente, de las cuales la cantidad por sanear constituye cerca de 50.000 hectáreas. En las áreas ocupadas por campesinos alto andinos -incluyendo las que hacen parte del resguardo en proceso de saneamiento-, predomina el sistema de producción de ganadería extensiva y semi-extensiva de bovinos y ovinos, en algunos casos con agricultura de pan coger (papa)."	"La mayoría de los posibles "propietarios" de estos territorios, viven fuera del área del parque en donde generalmente tienen otros predios, en los que desarrollan actividades agropecuarias y, periódicamente (con frecuencia promedio de 20 días) se internan en el parque para dar sal al ganado suelto, realizar conteos y aplicar algunos medicamentos. Las zonas de páramo dentro del parque sirven como apoyo para la alimentación de los animales en épocas de verano cuando escasea el pasto en las partes bajas del costado occidental. En un mínimo porcentaje los campesinos no cuentan con otra posibilidad más que los predios dentro del parque, bien sea como agregados o como propietarios, y por lo tanto algunos de ellos permanecen o viven dentro del área protegida (p. 164).
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI	<b>Población campesina</b>	201	Diagnóstico	245	ZRN: Corresponde a áreas de Páramo tanto de la vertiente oriental como de la vertiente occidental y a zonas de selva basal en el piedemonte llanero, especialmente en Tame y La Salina, que han recibido o reciben presiones por uso por parte de comunidades campesinas. Corresponde a los Resguardos Indígenas Uwa.	
				<b>Otro</b>	Familias campesinas (11, 10, 161	Diagnóstico	159 -161	Se desconoce la realidad de la tenencia en el PNN porque ha habido divisiones prediales sin los requisitos legales afectando la titularidad y posible participación en procesos de compra para saneamiento predial.	
					Sostenibilidad campesina (13, 27	Ordenamiento	250	Zona de recuperación natural, incluye páramo parte occidental. Dentro de medida de manejo está la reforestación, revegetación	El Parque podrá concertar el desarrollo de algunas prácticas de producción sostenible o de extracción de material vegetal, siempre y cuando se tengan los elementos y conocimiento mínimo necesario que permitan indicar que se trata de prácticas sostenibles y que se enmarquen dentro de una "estrategia de conservación de los ecosistemas mediante el uso de recursos naturales" que formulará y estructurará el Parque. (P. 250)
					Territorios campesinos (16, 77	Plan Estratégico	289	Objetivo estratégico: Desarrollar acciones tendientes al Ordenamiento Ambiental de la Zona de influencia del PNN El Cocuy, teniendo en cuenta la estrategia Sistemas Sostenibles para la conservación; sus actividades: Análisis de tenencia y uso del territorio por campesinos en sectores de los municipios de Chiscas, Güicán y El Cocuy realizado.	
					Cultura campesina (25, 28				
					Sistemas de producción campesinos (37)				
					Movilizaciones campesinas (399				
					Campesinado (50, 71)				
					Zonas campesinas (68)				
					Movimiento campesino (69)				
					Autodefensas campesinas (69, 71, 72)				
					Asociación de campesinos (70)				
					Zona de campesinos (74)				
					Soldados campesinos (76)				
					Identidad campesina (78)				
					Colonización campesina (69)				
					Apropiación campesina (80)				
					Tradiciones campesinas (88, 107)				
					Economías campesinas (108)				
					Lógica campesina (145, 221)				
					Producción campesina (218)				
					Modelo híbrido campesino-indígena (221)				
					Prácticas campesinas (227)				
					Conocimiento tradicional campesino-indígena (281)				

**SFF GUANENTA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
1993	Santuario de Fauna y Flora Guanentá Ato Río Fonce	Resolución de declaratoria.	170 del 18 de noviembre de 1993	Campesino	12, 13, 29, 30, 131, 143, 144, 145, 148, 152, 153, 155, 168, 188	Diagnóstico	12, 13	"Algo más de cinco siglos de mestizaje (indígenas, europeos, negros) en la región, han derivado en una amalgama de culturas, razas, formas de ver y vivir el entorno. Aunque existe una identidad del campesino de la región nororiental debido principalmente a un tronco ancestral común, se observa una diversidad de costumbres e idiosincrasias de acuerdo a las condiciones geográficas, climáticas y culturales particulares de cada región; es así como aparecen campesinos alto andinos o parameros, campesinos del pie de monte, campesinos andinos, campesinos llaneros, entre otros."	Establecen una situación de manejo como "Uso del santuario por parte de habitantes de las zonas aledañas, quienes alegan propiedad, y cuyas prácticas asociadas con ganadería, quemas e introducción de especies exóticas e invasoras, están afectando la integridad del área protegida en los sectores Chontales Mejoras, Playas Mejoras y en el subsector El Hoyo del sector La Sierra" y allí vinculan la estrategia de UOT.
		Vigencia PM	2018 - 2023	Comunidad campesina	124, 130,141,148, 150, 167	Diagnóstico	29	"El municipio de Charalá contempla planes e inversiones en Virolin (zona de influencia del Santuario), en los que se proyectan: presencia policiva, parques ecológicos y educación ambiental en torno al colegio Santuario de Virolin; promueve alternativas productivas agrícolas de acuerdo a las condiciones bióticas de la región, cuenta con un programa de mercados campesinos, apoya la producción agrícola y ganadera a través de los diferentes estamentos en la masificación de cultivos, banco de semillas certificadas, diversificación de cultivos y comercialización; fomenta el acceso equitativo y concertado a tierras de uso agroecológico; apoya sistemas asociativos de producción agropecuaria, organiza al sector campesino en centros de acopio y plantea identificar las actividades de explotación minera existentes en el municipio"	
		Resolución PM	157 de 2018	Organización campesina	NO	Diagnóstico	29	Los aspectos socioeconómicos del Santuario, giran en torno a la zona de influencia, debido a que en su interior no hay habitantes. No obstante, cabe resaltar la presencia de efectivos del Ejército Nacional, en la Base Militar de Peñas Negras, ubicada en el límite sur del área protegida, y de algunos campesinos que hacen uso del páramo en sectores específicos o en potreros establecidos con antelación a la declaratoria del AP.	
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	NO	Población campesina	NO		30	"Los aspectos socioeconómicos del Santuario, giran en torno a la zona de influencia, debido a que en su interior no hay habitantes. No obstante, cabe resaltar la presencia de efectivos del Ejército Nacional, en la Base Militar de Peñas Negras, ubicada en el límite sur del área protegida, y de algunos campesinos que hacen uso del páramo en sectores específicos o en potreros establecidos con antelación a la declaratoria del AP".	
				Otro	NO		131	"- Especies invasoras: Esta presión afecta los VOC de cobertura de bosque denso en el sector La Sierra y Playas – Mejoras en aproximadamente 168 ha. y la cobertura de arbustales en el sector Playas – Mejoras y Chontales – Lagunas en aproximadamente 1 ha. La presión existe desde antes de la creación del Santuario y es causada por la introducción de semillas de gramíneas para la alimentación del ganado por los campesinos de las veredas Avendaños I, II y III. - Quemadas: Esta presión afecta el VOC de cobertura de herbazales en los sectores Playas - Mejoras y Chontales – Lagunas, en aproximadamente 40 ha. Se presenta como una practica tradicional antes de la creación del Santuario y se origina por la acción de los campesinos para producir rebrotes de gramíneas para pastoreo..."	
						Diagnóstico	143 - 145 148	Definen como actores imprescindibles a los campesinos de las veredas. Además hacen alusión a que "La mitad de los actores priorizados son comunidades campesinas de la zona de influencia del área protegida, cuya participación es fundamental en el desarrollo del Plan del manejo, ya que aportan el conocimiento empírico sobre los VOC, a la vez que se vinculan con las diferentes estrategias para su conservación. La Agencia Nacional de Tierras es un actor clave que apoya a la oficina jurídica de la Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales, en el proceso que adelantan para lograr el saneamiento predial, que finalmente será la guía para negociar con los propietarios de los predios anteriores a la declaratoria del Santuario".	Describen la base de la economía de cada una de las veredas y expresan si la relación con PNN es cercana y si tiene incidencia en el PM, o que se requiere para su participación en la implementación. Algunos han sido vinculados a los programas y/o proyectos de sistemas sostenibles y restauración Al mencionar a los "Campesinos veredas Patios Bajos, La Cabuya, La Chapa y Río Negro", mencionan "... existen algunos propietarios que argumentan el derecho a "páramo comunero" por lo que su capacidad de incidencia en el manejo del área es media. La relación con los valores objeto de conservación se enfoca principalmente en el recurso hídrico y la percepción que tienen del Santuario es favorable..."
							152	La ganadería extensiva en áreas de bosque denso (168 Ha.), arbustales (45 Ha.) y herbazales (255 Ha.), ha sido desarrollada tradicionalmente como actividad para el sustento económico de los campesinos que habitan las zonas aledañas al Área Protegida.	
							155	"Por otro lado, muchos campesinos vivían y desarrollaban actividades agropecuarias y artesanales en el área del Santuario antes de su creación; con la declaratoria del Santuario y a través de procesos de acuerdo para el saneamiento del área, estas presiones fueron eliminadas principalmente en el sector Chontales-Lagunas. Sin embargo, los campesinos que ahora habitan fuera del Área Protegida continúan solicitando opciones que les permitan mejorar sus condiciones de vida, con el agravante que sus predios se localizan en ecosistemas de páramo por encima de los 3000 msnm, donde no es posible incorporarlos en proyectos de sistemas productivos..."	
						Ordenamiento	168	Zona de Recuperación natural"... ambos conformados por coberturas de vegetación secundaria o en transición y que fueron propiedades privadas adquiridas por PNNC en 1998, donde ocasionalmente algunos campesinos hacen uso para pastoreo de ganado..."	Mencionan el planteamiento de acuerdos en zonas de recuperación natural
						Ordenamiento	188	El SFF propone algunas acciones para fortalecer la función amortiguadora: "...implementación de una estrategia regional de desarrollo turístico en la que se fortalezca el potencial ecoturístico de la zona adyacente al parque como una alternativa económica para los campesinos del área..."	
						Plan Estratégico	153	Las condiciones actuales de uso y tenencia de la tierra al interior del Santuario conducen a fortalecer la gobernabilidad sobre el Área Protegida. Inicialmente se tenía la presencia de aproximadamente 70 familias (usuarios, poseedores y propietarios). Mediante procesos de saneamiento predial, la adquisición de seis predios y actividades de educación ambiental, aproximadamente unas 45 familias, dejaron de explotar áreas del Santuario. En la actualidad persisten aproximadamente 25 familias.	No se evidencia la suscripción de acuerdos, a pesar de mencionar que "... un aspecto positivo de esta situación es el abandono de lotes por parte de algunos usuarios, y la disminución de las actividades pecuarias al interior del Área Protegida. Existe además voluntad por parte de la mayoría usuarios para establecer acuerdos mencionar que " Protegida. Existe además voluntad por parte de la mayoría usuarios para establecer acuerdos con el Santuario para el manejo de la misma y receptividad de la comunidad con los procesos de educación ambiental y sistemas sostenibles para la conservación". (P. 152)
						Plan Estratégico	194	OG "Implementar acciones orientadas hacia el saneamiento predial y la restauración ecológica, que favorezcan el mantenimiento de la integridad ecológica y los servicios ecosistémicos que oferta el Santuario, enmarcados en los mecanismos de adaptación y/o mitigación al cambio climático del área protegida".	

**PNN IGUAQUE**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1977	Parque Nacional Natural Iguaque	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	173 de junio 6 de 1977	<b>Campesino</b>	21,22, 67, 144, 163, 164, 167, 232		Diagnóstico	183	El 97% del SFF IGUAQUE (6,722 há de 6.923 ha), corresponde a predios privados, esta situación genera perdida de gobernabilidad por su derecho al uso, goce y disfrute, asociado al uso inadecuado de los recursos que provee el área, presionando fuertemente los VOC; adicionalmente dificultan el desarrollo de acciones de recuperación y restauración, dado que estas intervenciones deben contar el con el aval de los privados. No obstante lo anterior, solo el 3% del área está actualmente dedicada a actividades agropecuarias.	Situacion de manejo asociada a UOT
		<b>Vigencia PM</b>	2018 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>	258		Ordenamiento	201	Zona de recuperación natural, una de estas zonas se destaca xq tiene una estrecha franja donde se concentra más del 90% de la actividad agropecuaria,	
		<b>Resolución PM</b>	138 de 2018	<b>Organización campesina</b>			Ordenamiento	108	En las medidas de manejo solo contemplan la caracterización predial y estudios de títulos de los predios, gestión con otras entidades y articulación para construir la política UOT	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/ cultural)</b>	SI (Étnico)	<b>Población Campesina</b>	20, 22, 163		Plan Estratégico	233	Contemplan saneamiento predial (estudios, avaluos, compras de predios), también accioens de restauración	
				<b>Otros</b>	Economía campesina (20)					
					Cultura campesina (21, 22)					
					Estructura social ancestral campesina (21)					
					Familias campesinas (165)					
					Grupo sociocultural campesino boyacense (37)					
					Hospedajes campesinos (29)					
			Camino campesino (96)							
			Deplazamiento campesino (254)							

**RNU ESTORAQUES**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1988	Reserva Natural Única Los Estoraques	<b>Resolución de declaratoria.</b>	135 de 24 agosto de 1988	<b>Campeño</b>	19, 104, 173, 174, 189	<b>Diagnóstico</b>	189	Dentro de los actores hace referencia a "Propietarios y ocupantes de predios al interior del AP", los cuales definen como "... a los campesinos que tenían predios al interior del AP desde antes de la declaratoria; existe una relación medianamente cercana con algunos de ellos, pues desde el área se les ha orientado el proceso de saneamiento predial.	El objetivo de conservación 3, hace referencia a la importancia del recurso hídrico en el desarrollo social y cultural de las comunidades del área de influencia. "Proteger las microcuencas de la Quebrada La Tenería y La Vaca, afluentes de la subcuenca alta del río Algodonal, como proveedora hídrica para el desarrollo social y cultural de las comunidades de la zona de influencia". (p. 128)
		<b>Vigencia PM</b>	2017 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>	127, 128, 174	<b>Diagnóstico</b>	193	Dentro de las situaciones de manejo se identifica "Presiones ocasionadas por UOT", teniendo la ganadería la principal presión junto con actividades turísticas no reguladas	
		<b>Resolución PM</b>	555 de 2017	<b>Organización campesina</b>	NO	<b>Ordenamiento</b>	203, 204	En la zona de " Recuperación Natural asociada a arbustales" y "Zona de Recuperación Natural asociada a tierras degradadas y especies exóticas", contemplan dentro de las medidas de manejo, aquellas asociadas a saneamiento predial, restauración activa.	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>	NO	<b>Plan Estratégico</b>	221, 224 y 225	El OG1 del PEA, plantea acciones relacionadas con la disminución de presiones, por lo que asocian actividades de saneamiento y restauración.	
				<b>Otro</b>	Campesinado (19)				

**PNN PISBA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1977	Parque Nacional Natural Pisba	<b>Resolución de declaratoria.</b>	155 de 1977	<b>Campesino</b>	73, 74, 77, 79, 125, 136		Diagnóstico	73	"Se conoce como la Comunidad de Benítez al principal grupo de comunidad campesina asentada al interior y en el área adyacente del PNN Pisba, con vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal y el uso del territorio por más de doscientos años en actividades agrícolas y ganaderas, afectando los recursos naturales del PNN Pisba." Ocupación y usos campesinos del territorio.	En la actualidad son ocupantes del área protegida y de su área de influencia, pobladores de las tierras que heredaron campesinos de los municipios de Socha (veredas: Mortiño, La Laja, Bisvita, Anaray, Sagra, Arriba y El Curital) ; municipio de Socotá (veredas: El Cardón, Corral de Piedra, Los Pinos, La Romaza, Cómeza Baho, Cómeza Hoyada, Pueblo Viejo, La Reforma, El Oso y Chipa Viejo). (Pág 74)
		<b>Vigencia PM</b>	No tiene resolución	<b>Comunidad campesina</b>	73, 74, 78, 80, 95, 97, 115, 116, 132, 138, 140, 142, 147,		Diagnóstico	95	" Desde antes de la creación del AP, el área se encontraba habitada por comunidades campesinas, las cuales desarrollan actividades económicas de ganadería, minería y agricultura. Después de la creación del Parque, estas actividades fueron disminuyendo hasta en un 100% para la minería, un 99% para la agricultura, pero la actividad ganadera sigue siendo una de las que más presiones ejercen al interior del Parque y la zona con función amortiguadora."	El AP priorizo para su manejo las situaciones de UOT que deben ser atendidas para frenar las presiones dentro del parque, (Pág 132)
		<b>Resolución PM</b>	No tiene resolución	<b>Organización campesina</b>			Ordenamiento	139, 144	El AP definio tres zonas de manejo a saber: La Zona de Recuperación Natural donde el uso y ocupación por parte de comunidades campesinas es forma permanente y transitoria. La Zona Histórico cultural que presenta uso por parte de las comunidades campesinas, las cuales realizan actividades ganaderas en el sector y usan la ruta como camino real para desplazarse con sus semovientes hacia sus predios al interior y fuera del área protegida. Esta ruta comunica las poblaciones de Socotá y Pisba; y la Zona intangible.	"La mayor parte del área del PNN Pisba aún no cuenta con una definición del estado de la propiedad, con campesinos que hacen uso del territorio para actividades agropecuarias, lo cual limita el éxito de los procesos que se planifican para el área protegida. Será prioridad abordar de manera directa con las comunidades el conflicto de intereses frente al uso del territorio, logrando construir pactos socioambientales y/o alianzas con los actores en conflicto y con las instituciones aliadas o con competencia en la solución de la problemática, ganando mayor gobernabilidad." (Pág 136)
		<b>Objetivos de conservación (campesino/ cultural)</b>	NO	<b>Población Campesina</b>			Ordenamiento	151	"El Parque Nacional Natural Pisba desde el año 2010 se planteó generar una propuesta de delimitación y zonificación de la zona amortiguadora del área protegida para los municipios de Socha, Socotá y Tasco siguiendo los lineamientos de la Unidad de Parques Nacionales (Carrillo Fajardo , 2010). Dentro de los avances alcanzados en dicha propuesta se puede mencionar la revisión y validación de los documentos y cartografía preliminares de la zona amortiguadora existentes en el PNN Pisba; la presentación de la directriz institucional para la delimitación y zonificación de las zonas amortiguadoras para los PNN; y la conformación de comités técnicos con los municipios de Socha, Tasco y Socotá"	
				<b>Otros</b>	Mesa campesina (56, 85)		Plan Estratégico	156	Objetivos estratégicos y de gestión relacionados con relacionamiento con comunidades: Objetivo estratégicos 1 - Objetivo gestión 2 (implementar acciones de restauración ecológica y SSC), 3 (Espacios de relacionamiento) y 4 (Ordenar usos y actividades mediante acuerdos socioambientales)	
									Producción campesina (73)	
									Lideres campesinos (84, 87, 132)	
									Sectores campesinos (86)	

**PNN YARIGUIES**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
2005	Parque Nacional Serranía de los Yariguies	<b>Resolución de declaratoria.</b>	603 del 13 de mayo de 2005	<b>Campesino</b>	87, 88, 89, 91, 96, 104, 130, 155	<b>Diagnóstico</b>	23	No se dieron grandes proyectos económicos sobre esos territorios, pero sí fue un lugar escogido por muchos colonos para fundar su propiedad, dando origen a una comunidad campesina aislada y marginal que se fue consolidando demográficamente en aldeas y haciendas abandonadas por los empresarios, desarrollando en ellas una agricultura de subsistencia.	El diagnóstico contiene items relacionandos con UOT.
		<b>Vigencia PM</b>	2018 - 2023	<b>Comunidad campesina</b>	23, 37, 55, 96, 97, 102, 103	<b>Diagnóstico</b>	24	A partir de la década de los sesenta la apertura constante de nuevos frentes de colonización y la llegada de más campesinos como trabajadores independientes y jornaleros, permitió la intensificación de la integración físico-espacial; el río Carare, principal vía de comunicación, dejó de ser el único medio para introducir y sacar mercancías, tras lo cual se diversificó el mercado local y se ampliaron las oportunidades económicas (García, 1997 en Galvis, 2005). Esta transformación se asemeja a un fenómeno de domesticación de lo salvaje en donde la comunidad cambió gradualmente la concepción que tenía de su territorio. Logró, con el pasar de los años y el empleo de nuevas tecnologías, domar una geografía inhóspita para adaptarla a sus necesidades; se intensificó por ejemplo, el uso de la motosierra, como un instrumento que modificó drásticamente el paisaje de una amplia porción del Carare"...	Mencionan la Comunidad campesina como y hacen referencia a que tienen relación directa con el área por UOT y que el vínculo con el AP es por "Ocupación histórica, espacio de subsistencia, uso de bienes y servicios ecosistémicos" (P.97)
		<b>Resolución PM</b>	232 de 2018	<b>Organización campesina</b>		<b>Diagnóstico</b>	55	Aunque al interior del PNN SYA se siguen llevando a cabo diferentes usos, representados principalmente en actividades productivas agropecuarias que generan impactos sobre la estabilidad y continuidad ecosistémica, es claro que dichos impactos han disminuido gracias a la compra de terrenos y a la presencia institucional; se considera que el área protegida es piloto en el proceso de adquisición de predios, lo que ha permitido, además de tener un control sobre el territorio, el desarrollo de proyectos de restauración ecológica, mediante los cuales se ha evidenciado el mejoramiento de las coberturas vegetales, principalmente en el ecosistema bosque alto andino	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI	<b>Población campesina</b>		<b>Diagnóstico</b>	96	Puntualmente los actores relacionados con la situación de manejo que hace referencia al uso, ocupación y tenencia dentro del parque, son los campesinos, quienes en algunos casos han estado al interior del Área Protegida desde antes de su declaratoria o en otros casos lo han colonizado, llevando a cabo acciones para su propia subsistencia. Los demás actores sociales relacionados con la situación de manejo en mención son las diferentes instituciones, involucradas en el tema de clarificación predial.	Objetivo cultural (étnico): Mantener los vestigios arqueológicos, en parte ya referenciados por el ICN, la riqueza cultural, tanto de las etnias ya desaparecidas como los Yariguies, Opones y Guanes entre varias otras, que han dejado vestigios tales como cementerios indígenas, ruinas y otros.
				<b>Otro</b>	Familias campesinas (87)	<b>Diagnóstico</b>	96	Se considera que se han generado algunos mecanismos de participación con comunidades, como el caso de los acuerdos suscritos, producto de los proyectos de restauración ecológica llevados a cabo en la zona norte del parque...	
						<b>Diagnóstico</b>	104	Con el fin de generar espacios para la participación en la planeación del manejo, el área tiene algunos escenarios de gobernanza en donde se participa con actores estratégicos para la implementación de medidas de manejo, que se reflejan, por ejemplo, en el trabajo realizado con campesinos y personal de la región en la ejecución del proyecto de restauración ecológica, en la recolección de semillas, preparación de sustratos y otros conocimientos tradicionales aplicados en las plantaciones. Los relacionamientos que se han generado con las comunidades han sido principalmente operativos, sin que haya incidencia en la toma de decisiones del Área Protegida.	Hace referencia a espacios de participación pero no especifican nombra.
						<b>Plan Estratégico</b>	132	En el Objetivo estratégico 1 del Plan estratégico de acción, en el objetivo 1 se plantea dentro de las metas "Mitigar las áreas que han sido transformadas por dinámicas de ocupación social, uso y tenencia del territorio en el PNN Serranía de los Yariguies, mediante acciones de restauración ecológica, sistemas sostenibles para la conservación y articulación con instrumentos de ordenamiento territorial. Proyectos de sistemas sostenibles para la conservación formulados e implementados bajo acuerdos de conservación	Las acciones se centran en caracterización predial, ejercicio de la autoridad ambiental, sistemas sostenibles y restauración. Se menciona clarificación de límites.

**PNN TAMÁ**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1977	Parque Nacional Natural Tamá	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	162 de 6 de junio de 1977	<b>Campesino</b>	71, 72, 74, 75, 77, 104, 205, 211, 215, 221, 233, 245, 249, 271, 293	<b>Diagnóstico</b>	71	Incluye un ítem de UOT en donde se menciona: "...En donde se presentan presiones debido a la ocupación permanente de colonos y campesinos quienes desarrollan diferentes usos productivos como ganadería y agricultura, además de extractivos como leñateo, uso de árboles maderables y cacería"	Mencionan que las actividades no las realizan en todo el predio que generalmente tiene un "buen área conservada". Como resultado de estudios socioeconómicos en 4 veredas del PNNT se concluyó que tienen 313 personas al interior.
		<b>Vigencia PM</b>	2017 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>	71, 73, 75, 205, 206, 209, 217, 232, 233, 236	<b>Diagnóstico</b>	205	En cuanto a los mecanismos de participación que incluyen acuerdos, mesas de trabajo, entre otros, el PNN participa activamente en espacios municipales en Herrán y Toledo, mesas con campesinos para temas asociados a UOT, cuenta con acuerdos para implementar acciones con el sector productivo –Ecopetrol, Comités de Cafeteros, entre otros- y con grupos asociativos comunitarios, comunidades campesinas y sector educativo de la zona de influencia. Además, el PNN apoya diferentes acciones de las autoridades ambientales regionales en el territorio, como la identificación y declaratoria de áreas protegidas regionales y en algunos casos programas de prevención de manera conjunta.	Los habitantes de la vereda Margua cuentan que de 1977 a 1980 aproximadamente "el INDERENA hizo presencia como autoridad ambiental en la vereda y para entonces hicieron un convenio con los campesinos; este convenio consistió en el establecimiento de ciertas áreas donde trabajar y terrenos que los campesinos podían intervenir, dejando claridad en los límites de los predios y especificando donde trabajar" (P. 76)
		<b>Resolución PM</b>	124 DE 2018	<b>Organización campesina</b>		<b>Diagnóstico</b>			"..tenian proyectado hacer una cabaña; pero no explicaron a la gente el objetivo y funcionalidad de por qué o para qué iban a hacer, situación que llevo a malinterpretarse y considerarse como ofensa por parte de los campesinos quienes no permitieron que construyeran la cabaña en la vereda".
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI	<b>Población campesina</b>		<b>Diagnóstico</b>			Otro suceso importante ocurrido el 13 de diciembre de 1982; la muerte del funcionario del INDERENA; Pedro Jesús Carreño, el hecho, según lo comentado por las personas consultadas, se dio debido a intolerancia entre algunos habitantes de la vereda que posiblemente ocasionó la muerte al funcionario como represalia por el sancionatorio levantado al señor Segundo Sierra que terminó con la privación de la libertad de dicho líder en la vereda.(77)
				<b>Otro</b>	Territorios campesinos (44,71) Familias camoesinas (221, 228,229) Asentamientos campesinos (248)	<b>Ordenamiento</b>	250	En zonas ZnRN 2: San Antonio, El Margua y Los Deseos, tienen atención de manejo "Detener los procesos de expansión de la frontera agropecuaria y liberar áreas para la recuperación natural en asentamientos existentes desde antes de la declaratoria del parque"; incluyen en medidas de manejo: "Definición de una ruta metodológica clara y concertada con los campesinos ocupantes de la vereda para avanzar en la solución de la situación de uso, ocupación y tenencia"	La mayoría de las familias que allí habitan refieren haber llegado al sector a mediados del año 2000, movidos por un interés de mejorar sus ingresos económicos a partir de la siembra de coca. Refieren hechos de erradicación (77).
						<b>Ordenamiento</b>	271	Acerca de instancias de participación referencian: "En el tema de uso, ocupación y tenencia, el área protegida en apoyo conjunto de los diferentes niveles de gestión de PNN (Dirección Territorial Andes Nororientales y Subdirección de Gestión y Manejo), ha fortalecido organizativamente las comunidades del Parque a través de la institucionalización de la Mesa de Campesinos del PNN Tamá. Así mismo, se ha venido participando en la Mesa de Concertación Campesina con la cual se busca dar solución a la problemática de ocupación indebida, que transgrede la zonificación ambiental para el manejo poniendo en riesgo la estabilidad y el cumplimiento de los objetivos y objetos de conservación. La concertación y el diseño de una estrategia socioinstitucional ha permitido en el tiempo responder a los intereses de la comunidad ofreciendo opciones que permitan la recuperación de los territorios y el restablecimiento de los ecosistemas alterados, su contenido y funcionalidad y la recomposición del territorio, metas que cuentan y deberán contar con la participación de diversas instituciones competentes en la problemática ambiental y social.	
						<b>Plan Estratégico</b>	293	6% del AP con conflicto por UOT, que se encuentra en proceso de saneamiento predial. Contemplan dentro de los riesgos "Posibles levantamientos de la Mesa Local de Campesinos"	

**SFF GALERAS**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>	
1985	Santuario de Fauna y Flora Galeras	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	052 de 22 de marzo de 1985	<b>Campesino</b>	54, 94, 111, 170	Diagnóstico		SITUACION DE MANEJO: Existe conflicto por uso, ocupación y tenencia al interior del SFF Galeras por campesinos, particulares y entidades públicas y privadas que genera presión por agricultura, ganadería, turismo no regulado e infraestructura que afecta los valores objeto de conservación del Santuario, lo cual requiere medidas para revertir los procesos de transformación e implementar estrategias de manejo acordes con cada situación.		
		<b>Vigencia PM</b>	2015 - 2020	<b>Comunidad campesina</b>	53, 83, 93, 194, 200	Ordenamiento	124	Mencionan 181 predios "con la situación de uso, ocupación y tenencia en los cuales generan principalmente transformación de coberturas a través de tala y quema, contaminación, introducción de especies y extracción selectiva de recursos", hacen parte de la zona de recuperación natural.	Mencionan en Zona de recuperación conflicto entre comunidades por uso del recurso hídrico. Mencionan como dos de las medidas de manejo "Las establecidas y permitidas en el marco de la política de uso, ocupación y tenencia, en desarrollo" y acciones de restauración (P. 150)	
		<b>Resolución PM</b>	210 de 2015	<b>Organización campesina</b>		Plan Estratégico	170	Mencionan acciones de caracterización predial y aislamiento de áreas en predios saneados; además de acciones de restauración.	Desarrollan ampliamente la zona con función amortiguadora como "Prevenir, mitigar y corregir las perturbaciones sobre el área protegida, y compensar los efectos de las presiones y sus problemas de configuración. , además "armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos del área protegida, articulando los diferentes procesos de ordenamiento y promoviendo modelos sostenibles de uso". (150 - 163)	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI	<b>Población campesina</b>						
			"Conservar los sitios de valor cultural, paisajístico y ecoturístico del Santuario de Flora y Fauna Galeras"	<b>Otro</b>		Asociación campesina (19,				Dentro de las asociaciones se menciona "La Asociación de Comunidades Campesinas de Nariño TIERRANDINA" (P. 66)
				Sociedad civil campesina (66)						
				Campesinos ocupantes (77)						
				Familias campesinas residentes (77)						
				Grupos de campesinos (86)						
				Vivienda campesina (160, 162)						

**PNN HERMOSAS**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1977	Parque Nacional Natural Las Herosas	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	150 de 1977	<b>Campesino</b>	45, 61, 69, 84, 87, 88, 96, 97, 107, 117, 176, 200, 248, 254, 263, 264		Diagnóstico	59	En el acapite de Dimension socio-cultural se describen procesos de colonización campesina en el PNN Las Herosas.	En aspectos socioeconómicos y de tenencia se identifica al grupo de "campesinos sin tierra que trabajan bajo las órdenes de los anteriores y constituyen la mayor parte de la población, relacionándose con la región solo a través de su trabajo puesto que no participan, generalmente, en labores comunitarias." (Pág 84)
		<b>Vigencia PM</b>	2007	<b>Comunidad campesina</b>	105		Diagnóstico	88	El area protegida promueve con propietarios y <b>campesinos</b> la implementación de sistemas productivos sostenibles para la conservación como alternativa viables de solución a los problemas ambientales generados por la producción agropecuaria. Datos de población indígena y campesina en el Resguardo Barbaocoas. municipio Rio Blanco.	La ocupación ilegal de predios en el área protegida es una amenaza latente, por consiguiente se desarrollan acciones encaminadas al establecimiento de sistemas productivos sostenibles (SASC) en zonas de ganadería extensiva en conjunto con propietarios y campesinos como alternativa para el uso y manejo del territorio.
		<b>Resolución PM</b>	39 de 2007	<b>Organización campesina</b>	127, 128, 129, 135, 200, 222, 225, 226		Diagnóstico	97	Campesinos sin tierra (Mayordomo- familia nuclear seminómada; trabajador sin tierra que realizan el manejo del ganado, mantenimiento de fincas y potreros, los contratistas para rocería).	En recursos humanos el área protegida cuenta con: 5 promotores comunitarios (2 indígenas y 3 campesinos) (Pág 264)
		<b>Objetivos de conservación (campesino/ cultural)</b>	NO	<b>Población Campesina</b>	42		Ordenamiento	201	La zona de Recuperación natural presenta conflicto por uso (ganadería extensiva) y/o ocupación, por lo que se proponen medidas de manejo encaminadas a la disminución de impactos.	El área protegida cuenta con el "Documento preliminar de caracterización de la Zona Amortiguadora propuesta para el PNN Las Herosas con base en los análisis realizados durante el proceso de formulación del Plan de Manejo del Parque", realizado con el apoyo de actores como Cortolima. (Pág 203)
				<b>Otros</b>	Colonización campesina (62) Cultura campesina (105, 241) Familias campesinas (107, 113) Autodefensas campesinas (109) Sociedad campesina (106)		Plan Estratégico	222, 225, 226	Objetivo Estratégico 2 Desarrollar procesos de ordenamiento ambiental para la restauración participativa en el PNN Las Herosas y acompañar acciones en la zona amortiguadora que se declare para los temas cuencas (POMCH), predial y SIRAP. Objetivo específico 2.3. Promover el desarrollo de estrategias para la disminución de las presiones sobre los ecosistemas de páramo, subpáramo y bosque andino afectados por actividades antrópicas, en la zona de influencia del Parque y zona SIRAP.	Asociación de Campesinos - Comunidad COMBIA; ASOTOCHE, AMUC (Pág 127, 128, 129)
									El AP hae referencia a dos consultorias relacionadas con comunidades campesinas: Ospina, Guillermo Andrés. Historia del paisaje y cultura campesina PNN Las Herosas. Informe Consultoría PNN Las Herosas. Cali. 2004  OSPINA, Guillermo Andrés. Sociedades campesinas de Alta Montaña, sobreviviendo entre ganado, amapola, ambientalistas y grupos armados en el páramo de las Herosas, cordillera central (Departamentos de Valle y Tolima). Tesis, Universidad del Cauca. Popayán. 2000.	

**PNN ORQUÍDEAS**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1974	Parque Nacional Natural Las Orquídeas	Resolucion de declaratoria.	071 de 1974	<b>Campesino</b> 30, 33, 37, 46, 63, 71, 73, 75, 108, 116, 117, 125, 126, 129, 130, 131, 145, 153, 160, 161, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 175, 178, 179, 180, 184, 185, 188, 191, 192, 193, 196, 204, 205, 207, 208, 210, 212, 213, 216, 217, 218, 219, 221, 220, 223, 224, 225, 226, 229, 230, 231, 232, 244, 223	Diagnóstico	30	La relación del área protegida se enfoca con grupos indígenas y comunidades <b>campesinas</b> y el uso del territorio.	La población campesina desarrolla actividades de minería con motobombas en quebradas de la zona de función amortiguadora del área protegida. (Pág 36)
		Vigencia PM	2019 - 2024	<b>Comunidad campesina</b> 30, 68, 75, 113, 145, 167, 169, 179, 188, 191, 194, 195, 196, 197, 208, 210, 211, 213, 215, 219, 220, 221, 222, 224, 231, 246, 278	Diagnóstico	68	Durante los años 1995-1996 en el marco de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC), se empieza a dar un acercamiento con las comunidades campesinas en medio de la tensión por los efectos del conflicto armado. Se presentan desplazamientos masivos de campesinos. Algunos de ellos, se refugian al interior del Parque.	"Se destaca el inicio del proceso de delimitación de la Zona con Función Amortiguadora del Parque, que incluye 5 municipios.", durante los años 2003 - 2004 (Pág 69)  En 2007 "Los campesinos que viven al interior del PNNO liberan bosques de presiones de área en el marco de la estrategia REP, en las veredas Calles y Venados." (Pág 71)
		Resolución PM	No tiene resolución	<b>Organización campesina</b>	Diagnóstico	116	Las principales causas de la reducción y fragmentación de hábitat están asociadas a prácticas de ganadería extensiva y monocultivos principalmente de maíz pertenecientes a los ocupantes del parque en la zona de bosque subandino y bosque basal; se tiene conocimiento de la presencia de cultivos de uso ilícito de coca.  Los ocupantes campesinos e indígenas viven en infraestructuras construidas principalmente de madera con requerimientos de alrededor de 20 metros cúbicos por familia	En 2005, se realiza la construcción del Plan de Manejo del PNN Las Orquídeas, incluyendo la propuesta de zona de ampliación (Páramo del Sol). (Pág 70)
		Objetivos de conservación (campesino/ cultural)	SI (Étnico)	<b>Población Campesina</b> 36, 179	Diagnóstico	128	"La ocupación campesina al interior del área protegida, se ubica principalmente en la cuenca del río venados, en la cuenca del río San Mateo, en la margen izquierda del río Quiparadó del municipio de Frontino y en la margen derecha del río calles del municipio de Urrao; así mismo, las viviendas se ubican cerca a los caminos de herradura o caminos reales (zona de alta densidad de uso)."	El modelo de ordenamiento y uso campesino de la tierra a través de sus prácticas productivas es insostenible para el manejo de los recursos naturales y los ecosistemas a ellos asociados. Las zonas afectadas de esta manera incluyen las cuencas de los ríos Carauta, Venados, Calles, Encarnación, Jengamecodá y Quiparadó, en donde los procesos productivos comprenden cultivos de caña, maíz, frijol y ñame en áreas relativamente pequeñas, extracción de madera en su mayoría de Cedro (Cedrella odorata), ganadería extensiva y minería en algunos sectores como El Cerro y Venados (Frontino) y San Ruperto (Abriáquí)." (Pág 131)
				<b>Otros</b> Familias campesinas (30, 72, 74, 126, 129, 132, 167, 168, 169, 173, 186, 191, 193, 194, 195, 203, 204, 210, 214, 217, 218, 225, 267)	Ordenamiento	206	En el proceso de zonificación se identificaron cuatro unidades de análisis en base a los ecosistemas naturales, los tipos de coberturas, la figura de traslape con los resguardos indígenas y las áreas de ocupación campesina; esta ultima considerando que desde antes de la declaratoria del Parque el INCORA adjudicó mediante resolución, 22 baldíos en las veredas Calles y Venados.	
				Territorio campesino (36, 125, 189, 225	Plan Estratégico	246, 250, 251, 267, 278	Ocupación campesina, situación priorizada y vinculada en los tres objetivos estratégicos propuestos.	
				Viviendas campesinas (37, 211, 118, 234				
				Economía campesina (51, 193, 225, 244				
				Ocupación campesina (128, 129, 175, 183, 191, 192, 206, 210, 250, 251				
				Uso campesino (131)				
				Predios campesinos (145)				
				Colonización campesina (192)				
				Asentamiento campesino (216)				
				Ganadería campesina (122)				

**PNN NEVADOS**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1974	Parque Nacional Natural Los Nevados	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	148 de abril 30 de 1974	<b>Campesino</b>	100, 103, 107, 110, 114, 142, 143, 194, 227	Diagnóstico	142	Dentro de las situaciones de manejo definen "Uso, ocupación y tenencia de la tierra por parte de campesinos y latifundistas en diferentes sectores al interior del Parque y en su zona de influencia"	De acuerdo al análisis de la información elaborado para el área del Parque entre los años 1985 y 2013 ... se nota un comportamiento decreciente en los niveles de población. En el marco del proyecto Fondo Nacional de Regalías y CORPOCALDAS (2013) se reportan un total 117 personas en la actualidad, principalmente en el departamento de Risaralda y en las zonas adyacentes al límite del Parque; solamente en la vereda El Bosque, municipio de Pereira, se encuentran personas asentadas permanentemente. (P. 86)
		<b>Vigencia PM</b>	2017 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>	86, 231	Ordenamiento	174	En la zona de recuperación natural, contemplan acciones como la implementación de acuerdos que favorezcan los procesos de restauración activa y pasiva para la recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas; caracterización del estado de ocupación y uso del suelo al interior del Área Protegida; realización de acciones que permitan avanzar en el estudio de la tenencia y propiedad de los diferentes predios al interior del Parque; diagnóstico y plan de acción con los entes territoriales competentes y empresa privada de los recursos que se deben direccionar para la compra de predios (Predios abastecedoras de recurso hídrico); implementación de acciones interinstitucionales a efectos de que se avance en los procesos de saneamiento predial a partir de la línea base establecida para uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior del Parque.	Se propone que las comunidades campesinas sean tenidas en cuenta en las directrices de Parques Nacionales, de una forma similar a las que se tienen en áreas protegidas con comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas, siempre con el enfoque de conservación de la biodiversidad. El PEA contempla en sus objetivos y metas el trabajo con actores estratégicos, en los cuales se encuentran las comunidades al interior y en zona de influencia del Parque, los cuales son de gran importancia para el alcance de las metas planteadas. (P. 231)
		<b>Resolución PM</b>	393 de 2017	<b>Organización campesina</b>		Ordenamiento	207	En el PEA asociada al Objetivo estrategico 1 y objetivo de gestión " Mejorar el estado de las coberturas vegetales naturales afectadas por actividades de uso, ocupación y tenencia en el Parque, mediante la implementación de las estrategias de saneamiento predial y restauración ecológica que contribuyan con la adaptación al cambio climático" se evidencian varias actividades que buscan cumplir la meta de "24.500 Hectáreas ocupadas que tienen implementadas estrategias asociadas a temas de ocupación, uso y tenencia" y "4.347 hectáreas saneadas en el Área Protegida".	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>					
				<b>Otro</b>	Hospedaje campesino (97)				

**PNN NEVADO DEL HUILA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>	
1977	Parque Nacional Natural Nevado del Huila	Resolucion de declaratoria.	149 de 1977	Campesino	10, 11, 27, 34, 35, 45, 63, 69, 70, 102, 103, 105, 107, 108, 116, 117, 125, 129, 130, 134, 154, 171, 216, 233, 243, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 257, 258, 293, 361	Diagnóstico	27	En dimensión económica y sectores de desarrollo se mencionan las parcelas productivas de campesinos minifundistas con cultivos de café, caña, frutales.	
		Vigencia PM	2007	Comunidad campesina	60, 118, 126, 133, 211, 212, 213, 216, 233, 234, 240, 245, 255, 260	Diagnóstico	34	Relaciones históricas territoriales donde se presenta información relacionada con el crecimiento de la colonización cafetera y el movimiento de jornaleros de haciendas cafeteras en búsqueda de titulación de tierras en el Tolima. "En la actualidad las relaciones territoriales en esta región se encuentran atravesadas por el conflicto armado para el caso el movimiento guerrillero, con antecedentes regionales como son las luchas <b>campesinas</b> de los años veinte y treinta del siglo pasado, como se describió anteriormente con respecto a las acciones de resistencia contra las condiciones de trabajo impuestas por hacendados cafeteros a los jornaleros, disputas que envuelven y crea las <b>organizaciones campesinas</b> e indígenas con un nivel político y sindical, en cuanto a la forma de abordar este fenómeno por parte del Estado, mediante el uso de la fuerza, genero la evolución de la <b>resistencia campesina</b> en dinámicas armadas de autodefensa."	
		Resolución PM	060 del 2007	Organización campesina	34, 69, 102, 111, 113, 130, 132, 133, 134, 137, 204, 205, 207, 211, 220, 222, 232, 233, 253, 360,	Diagnóstico	44	Análisis eventos pasados y futuros: "La expansión del cultivo de tabaco entre un <b>campesinado indio</b> y mestizo en la margen occidental del río Magdalena, entre las poblaciones de Mariquita y Coello."	Colonización, procesos de poblamiento (Pág 98, 101, 103, 105, 107, 108)
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	SI (Étnico)	Población Campesina	64, 98, 117, 152, 234, 243, 361	Diagnóstico	63	"Conflicto histórico con terratenientes en el norte del Cauca, el conflicto por tierras entre guambianos y paeces, el conflicto por tierras entre <b>campesinos</b> e indígenas en Malvasa y Totoró,..."	Campesinos uso y manejo del territorio, organización social y política (Pág 116, 117)
				Otros	Luchas campesinas (34) Resistencia campesina (34, 45) Territorio campesino (66) Zonas campesinas (70) Grupos campesinos (98)	Diagnóstico	69, 70	"Surgimiento del consejo regional indígena del Cauca (CRIC) en 1971 que propende por los derechos indígenas y campesinos". Sismo de Tierradentro (1994) de grandes implicaciones sociales de impacto en la población indígena y algunos campesinos. Desplazamientos de campesinos por pérdida de ingreso económico.	Gestión del AP con organizaciones campesinas en 2004, Fundación para el Desarrollo Rural Campesino, Hogares Juveniles Campesinos, El Roble, ASPATRU (Pág 125)
					Economía campesina (56, 247)	Diagnóstico	129, 130, 131, 132, 133, 134,	Tenencia: "En el caso de la zona aledaña al PNN NHU, los <b>campesinos</b> , no se encuentran asentados al interior de parque, basan su propiedad sobre posesiones que el INCORA adjudica mediante títulos que a su vez estos actores han protocolizado y lo elevan a escritura pública, se observa un 70% de campesinos donde la propiedad esta dada por posesión y el otro 30% repartidos entre títulos y escritura pública, el tamaño de los predios oscila entre 5 y 50 Hectáreas, destacando que de esta área únicamente utilizan entre 5 y 10 Hectáreas para el desarrollo de actividades de agricultura y ganadería." Acuerdos de manejo en el marco de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación	Actores: Fundación para el Desarrollo Rural Campesino, Hogares Juveniles Campesinos (Mpio Miranda), El Roble, ASPATRU, JAC Campesinas. Amenazas a la integridad ecologica del AP por procesos productivos.
					Comites campesinos (259)	Ordenamiento	245, 246, 247	El PNN NHU se encuentra traslapado en más de 50.000 hectáreas con resguardos indígenas nasas en los sectores Tolima y Cauca. En el área de influencia de los tres sectores del parque se encuentran indígenas nasa y comunidades <b>campesinas</b> . En el sector Huila no hay población asentada dentro del AP, mientras que la presencia de colonos dentro del Áreas Protegida AP se ha dado por algunas microcuencas en el sector Tolima, desde el área aledaña, al igual que en el Cauca donde la comunidad indígena reporta actividades extractivas en áreas de resguardos en traslape.	El AP cuenta dentro de su recurso humano con 5 promotores comunitarios campesinos. (Pág 248)
					Sector campesino (360)	Ordenamiento	266	El AP cuenta con propuesta de zona con función amortiguadora en la que se analizaron criterios como la conectividad ecosistémica, los aspectos político-administrativos y socioeconómicos, todos estos relacionados con la disminución de presiones.	
					Familias campesinas (119, 130)	Plan Estratégico	283, 284, 286,	El AP define cinco objetivos de estrategicos que involucran relacionamiento y participación de las diferentes comunidades (indígenas y campesinas) que tienen injerencia con el parque.	
					Cultura campesina (229, 238)	Plan Estratégico	293	"Aunque es necesario construir una estrategia que permita fortalecer el relacionamiento con campesinos, las limitaciones de orden público quizás retracen los avances, sin querer decir con esto, que no sea fundamental abordarlos."	

**SFF OTUN**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1996	Santuario de Fauna y Flora Otun Quimbaya	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	916 de 23 de agosto de 1996	<b>Campesino</b>	38, 117	<b>Diagnóstico</b>	28-29	Contempla una línea de "Dinámicas y modelos de uso, ocupación y transformación del territorio": "Caracterización predial cuenca alta del río Otún"/Uso, tenencia y ocupación dentro del SFFOQ	Desde el año 2015 el área protegida cuenta con una Estrategia de UOT donde se describe la situación actual, se definen acciones en torno a cuatro líneas estratégicas y se articulan actividades de prevención, vigilancia y control.(P. 39)
		<b>Vigencia PM</b>	2018 - 2023	<b>Comunidad campesina</b>		<b>Diagnóstico</b>	29 - 30	En 2014 realizaron precisión de límites y se identificaron predios públicos y privados al interior del SFF.	No mencionan "campesinos" en ningún aparte del documento relacionado con UOT en el SFF, allí hacen referencia a familias o personas. De las dos menciones que se identificaron a lo largo del documento una es del Subprograma del PAI, la otra describe ocupación de la CUenca del Otún.
		<b>Resolución PM</b>	155 de 2018	<b>Organización campesina</b>		<b>Ordenamiento</b>	99	Incluyen zonas de recreación general exterior asociado a UOT, dentro de las medidas de manejo plantean generación de acuerdos socioambientales, aplicación de la ruta de saneamiento predial, según lineamientos institucionales, articulación con ANT	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>		<b>Plan Estratégico</b>	113	Dentro de las 5 situaciones de manejo, una se refiere a la existencia de conflictos de uso por ocupación dentro del área protegida, requiere gestiones interinstitucionales.	
				<b>Otro</b>		<b>Plan Estratégico</b>	123/126	Uno de los objetivos de gestión se refiere a "Regular y controlar el uso, ocupación y aprovechamiento de los recursos naturales; mediante la formalización de acuerdos, la implementación de estrategias de educación ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental..." Con metas de 32,6 ha con acciones en torno al uso, ocupación y tenencia en el marco del lineamiento institucional en construcción.	



**PNN SELVA FLORENCIA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES	
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>	
2005	Parque Nacional Natural Selva de Florencia	<b>Resolución de declaratoria.</b>	329 de 10 de marzo de 2005	<b>Campesino</b>	49, 62, 63, 64, 70, 72, 76, 105	Diagnóstico	62	Las presiones estan asociadas a los campesinos	
		<b>Vigencia PM</b>	No tiene Resolución (Planteaba 2020 - 2025)	<b>Comunidad campesina</b>		Diagnóstico	62 -63	Estrategias para mmitigar presiones enfocadas en el saneamiento predial del AP y aplicación del procedimiento sancionatorio. Generación de nuevos acuerdos devolutades con campesinos, implementar proyectos de restauración ecológica, alianzas estratégicas con organizaciones	
		<b>Resolución PM</b>	No tiene Resolución	<b>Organización campesina</b>		Diagnóstico	70	El principal uso que se le da a la tierra, consiste en el establecimiento de sistemas productivos, además de las actividades propias de subsistencia y mejora de viviendas. Dichas actividades generan presiones sobre el área protegida, entre las cuales se encuentran como críticas: la ganadería y la tala selectiva y como moderadas: la agricultura, la cacería, las quemas, el leñateo, presencia de especies exóticas (plantaciones forestales) y la generación de residuos sólidos. Además de la infraestructura asociada, como las viviendas, las redes eléctricas y captaciones de agua.	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/ cultural)</b>	NO	<b>Población Campesina</b>		Diagnóstico	75	Actores comunitarios al interiroy del AP: ASOJUNTAS del Corregimiento de Florencia y Asociación de Juntas De Samaná	Una de las situaciones de manejo es uso, ocupación y tenencia. Resaltan que la población al interior del AP ha disminuido. (69)
				<b>Otros</b>	Campesinos colonos (21	Ordenamiento	92	En zona de recuperación naturale plantan como medida de manejo "Actividades establecidas en los acuerdos suscritos en desarrollo de la estrategia para enfrentar situaciones de UOT. "	
			cultura campesina (21	Plan Estratégico	105	En el Plan de acción definen "Meta 1.3.1. Doscientas cincuenta (250) hectáreas adquiridas en el proceso de saneamiento predial" y "Meta 1.3.1. Doscientas cincuenta (250) hectáreas adquiridas en el proceso de saneamiento predial"			
			Familia campesina (41						

**PNN TATAMÁ**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1987	Parque Nacional Natural Tatama	Resolucion de declaratoria.	190 de 1987	Campesino	31, 32, 34, 60, 76, 159	Diagnóstico	57	"Los habitantes del Parque Nacional Natural Tatamá se encuentran asentados en dos sectores principales donde se desarrollan sistemas productivos tradicionales, que causan impactos sobre el paisaje en las veredas Montebello y Tatamá, Municipio de Pueblo Rico, Norte del Parque, y Santa Helena, El Zorro y La Judea, Municipio de El Águila, Sororiente del Parque; quienes básicamente sustentan su economía en los cultivos de caña panelera, pancoger (maíz, frijol, soya, yuca, plátano), ganadería extensiva y café, asociado con yuca, plátano y algunos frutales; ocasionalmente se ha presentado extracción de madera en bajos volúmenes."	"Mestizos y Campesinos Paisas. Entre estos ha predominado una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales (bosque, suelo, agua, biodiversidad) y de producción agrícola insostenible." (Pág 32)
		Vigencia PM	2007	Comunidad campesina	60, 114, 154	Ordenamiento	108	"Alrededor del Parque en general encontramos poblaciones negras, indígenas y campesinas cuyo análisis poblacional obedece a la divisoria de aguas: Cuenca del río San Juan: tendencia a la urbanización, crecimiento de población urbana con lugares de recepción de la población rural, en especial Quibdo, Istmina, Tadó y Condoto, en búsqueda de fuentes de empleo."	
		Resolución PM	141 de 2007	Organización campesina	110, 159	Ordenamiento	115	El AP define las siguientes zonas de manejo: Zona Intngible (Ecosistemas de Páramo y subpáramo); Zona Priitiva; Zona de Recupeación Natural (con 3 sectores definidos para la recuperación: Pueblo Rico - vda Monte Bello; Reserva Natural de la Sociedad Civil Karagabí; Municipio de El Águila) y Zona de Recreación General Exterior .	El AP propone una zona con función amortiguadora de aproximadamente 65.775 has.
		Objetivos de conservación (campesino/ cultural)	NO	Población Campesina	108, 135	Plan Estratégico	128	"La gestión del Parque en el contexto regional, en virtud de su excelente estado de conservación, está enfocada hacia el posicionamiento del área como núcleo del ordenamiento ambiental del territorio y la construcción del SIRAP, en la confluencia entre el Pacífico (cuenca del río San Juan) y el Eje Cafetero (cuenca del río Cauca), sobre el eje de la Cordillera Occidental; lo que implica dos ámbitos: Norte – Sur y Este – Oeste."	
				Otros	Nucleos Agroforestales campesinos (30)				
					Economía campesina (32)				
					Mercados campesinos (37)				
					Encuentros campesinos (114)				
					Familias campesinas (59, 136)				
					Autodeterminación campesina (154)				

**PNN CHINGAZA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1968	Parque Nacional Natural Chingaza	<b>Resolución de declaratoria.</b>	65 de 24 de junio de 1968	<b>Campesino</b>	43, 63, 65, 186, 224, 227, 235		Diagnóstico	43	"A través de la historia del territorio Chingaza las comunidades han estado en constante interacción con los ecosistemas allí presentes, sin embargo esta intervención a traído consigo conflictos entre fauna silvestre y campesinos por ataques de algunas especies silvestres como el oso,..." "a fauna doméstica y en algunos casos a personas. Así mismo, por los cultivos alterados o consumidos por fauna silvestre asociada a los ecosistemas presentes en la región."	Tienen un ítem asociado "Dinámicas de Uso, Ocupación y tenencia" que está antecedido por un ítem llamado "Dimensión predial"
		<b>Vigencia PM</b>	2017 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>	76, 183, 252		Diagnóstico	65	"La población cercana al PNN Chingaza es en su totalidad de origen campesino, por lo tanto, sus formas de organización, sus dinámicas de relacionamiento entre sí y con el mundo exterior, sus tipos de toma de decisiones, así como en general, sus patrones culturales deben ser concebidos de una forma particular que se diferencia de otras comunidades asentadas en otras regiones del país."	En la parte de integridad del AP hacen referencia a "El PNN Chingaza presenta oportunidades de restauración y manejo en aquellas áreas de bosques fragmentados y mosaicos de pastos y cultivos. Antes de que estas coberturas incrementen su presencia es necesario realizar un saneamiento predial del parque así como una estrategia de restauración, que incluya planes de monitoreo y seguimiento de las acciones emprendidas para su mitigación. (P. 158)
		<b>Resolución PM</b>	389 de 2017	<b>Organización campesina</b>			Ordenamiento			En ordenamiento solo asocian acciones a restauración en zonas de recuperación natural que es en donde están incluyendo las zonas ocupadas de las AP.
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI	<b>Población campesina</b>			Ordenamiento			En la zona con función amortiguadora mencionan "... fortalecer la construcción social del territorio, evitando que los campesinos vendan sus tierras para emprendimientos urbanísticos, agrícolas, pecuarios o minero-energéticos". (P. 27)
				<b>Otro</b>			Plan Estratégico	230	Dentro de los objetivos de gestión incluyen "Prevenir y controlar los impactos ocasionados por el uso, ocupación y tenencia en el PNN Chingaza, a partir de la implementación de la estrategia de control y vigilancia aportando a la recuperación de los ecosistemas".	Las metas asociadas al OG mencionado son: 75% del área protegida intervenida mediante el ejercicio de la autoridad ambiental; 177 km del polígono del AP con problema de límites, que cuenta con propuesta de clarificación; 48,19% del Ap con conflicto que cuenta con implementación de las estrategias asociadas a UOT; 49% del AP degradada o alterada en proceso de restauración.
										"Herramientas para el manejo de las situaciones de UOT: "- Saneamiento predial: Las acciones de saneamiento predial y estabilización de las familias en zonas con función amortiguadora son medidas de mediano y largo plazo; por tanto, se debe trabajar en proyectos de restauración ecológica participativa con las familias que están en condición de vulnerabilidad, mientras se desarrolla la reubicación. Tenemos que recuperar la cobertura vegetal de las áreas, las familias en condiciones de vulnerabilidad deben ser actores de conservación en el marco de los usos permitidos, mientras permanezcan, bajo el amparo de la construcción de gobernanza" y "-Restauración integral: La restauración ecológica nos permite cambiar las tendencias actuales de deterioro, se debe propiciar acuerdos con las comunidades que estén dispuestas a restaurar las áreas degradadas como medida transicional de modificación del estado de alteración de los ecosistemas". (P. 253).

**PNN PICACHOS**

ANO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
1977	Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos	<b>Resolución de declaratoria.</b>	157 de junio 6 de 1977	<b>Campesino</b>	34, 66, 67, 70, 71, 108, 125, 127, 128, 129, 130, 135, 158, 180, 181	Diagnóstico	69	En el contexto regional del PNN Cordillera de los Picachos se presentan dos grupos socioculturales: comunidades indígenas y colono-campesinos.	
		<b>Vigencia PM</b>	2017 - 2022	<b>Comunidad campesina</b>	60, 61, 130, 156, 168, 176, 177	Diagnóstico	107	"... la región en la cual se inserta el Parque Cordillera de los Picachos es una zona de colonización y migración de familias provenientes de todo el País, desde el Pato Blasillas hasta el río guayabero se ha reproducido un modelo de colonización que viene desde el centro, motivo por el cual, la población que habita la zona de influencia y el interior del área protegida son colonos campesinos que han reproducido en sus nuevos territorios los modelos de explotación y uso de recursos. A continuación se presentan en detalle las dinámicas de ocupación y uso en el territorio y los diferentes tipos de ocupantes.	Tienen un ítem titulado "Dinámicas de uso, ocupación y transformación del territorio" específico del área protegida (P. 107); antes en el contexto regional lo referencian como "Dinámica productiva de la región"
		<b>Resolución PM</b>	394 de 2017	<b>Organización campesina</b>	9, 61, 62, 64, 69, 70, 71, 168, 177	Diagnóstico		Caracterización de las amenazas y presiones sobre los valores objeto de conservación en el PNN Cordillera de los Picachos: En ganadería, infraestructura, vías y cacería se identifica a la población colono campesina como los generados de presión. A las asociaciones campesinas también se consideran actores estratégicos para la solución de la problemática. Se analiza de manera similar el bosque húmedo	El asentamiento de ocupantes al interior del Parque Nacional Cordillera de los Picachos para el año 2012 "...se estimó en 194 familias, quienes con su sistema productivo han transformado en potreros aproximadamente 11000 hectáreas de selva húmeda tropical y bosques inundables correspondientes a un 5% del área total del parque. Pese a la efectividad del Parque en la conservación de los páramos, bosques, húmedos andinos de piedemonte que se conservan, en su extremo sur-oriental, a lo largo de los ríos Guaduas, Platanillo y Chigüiro, es notorio el proceso de colonización que ha implicado la transformación completa de los bosques. Este proceso de intervención del área del Parque está estrechamente ligado con el que se presenta en la cuenca del río Losada y en la cuenca media del Guayabero y que, en ambos casos, afectan al Parque Nacional Natural Tinigua que es contiguo.(P. 107)
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>	60, 61,66	Diagnóstico		Se ha logrado evidenciar que la conservación in situ de la biodiversidad y cumplimiento de los objetivos de conservación en el Parque Nacional Cordillera de los Picachos se está viendo comprometida por procesos de colonización y uso de pobladores campesinos que han modificado la estructura y función de los ecosistemas de bosque húmedo tropical y de inundación. (P. 144)	"En el caso del PNN Cordillera de los Picachos, la mayor ocupación se da en el área de influencia de la <b>Asociación Campesina ASCAL-G</b> , en las veredas Bocanas del Chigüiro, Cerritos, Platanillo y Termales las cuales se encuentran totalmente en el área protegida. Adicionalmente, existen otras veredas, que tienen área dentro y fuera del PNN Cordillera de los Picachos como Girasoles, Guaduas, Alto Guaduas y Picachos. (P. 108)
						Ordenamiento	176/177	En zona de recuperación natural, plantean la Construcción e implementación de acuerdos con comunidades campesinas para la restauración del área protegida; además la "implementación de acuerdos frente a usos permitidos alcanzados en la Mesa Nacional de Concertación entre organizaciones campesinas para resolución de conflictos territoriales".	El sector Platanillo (cuencas de los ríos Guaduas, Platanillo y Chigüiro) presenta la mayor intervención consecuencia del proceso de colonización de campesinos provenientes principalmente del Caquetá... La mayoría de ellos son fundadores de sus predios, no tienen títulos de propiedad. La actividad predominante es la ganadería, para la cual realizan compañías, denominadas localmente de "ganado al mayor valor", ante la ausencia de capital para comprar ganado propio, y la cual según lo descrito en el análisis de integridad, se extiende a 2012, sobre 10.347 has en pastos limpios y enrastrados. Por el contrario, las actividades agrícolas se restringen a mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales, que no superan las 380 has en conjunto entre los VOC de Selva Húmeda y Bosque Inundable "(P. 108).
						Plan Estratégico	180	En el objetivo estratégico relacionado con mitigar presiones contemplan como objetivo de gestión " Mitigar los efectos del uso y ocupación del área protegida mediante la implementación de acciones de restauración, comunicación, ecoturismo y monitoreo en el marco de los acuerdos alcanzados en la mesa nacional de concertación con campesinos". Plantean implementación de acuerdos de la Mesa Nacional como una de las metas junto a otras actividades. su indicador "Número de hectáreas ocupadas que tienen implementadas estrategias asociadas a temas de ocupación, uso y tenencia y hectáreas en proceso de restauración.	Este sector tiene solo 37 predios con 22 viviendas, promedio 100 ha por predio (50 - 250 Ha). Para los ecosistemas relacionados con este sector, que son selva húmeda y bosque inundable, donde entre 2000 y 2012 el área en pastos limpios en ambos ecosistemas, paso de 2.059 a 10.307 has (687 has/año). En 2000 se estimaba que cada familia ampliaba las áreas en potreros en una proporción de 20 ha/año, según información del Plan de Desarrollo Interfluvio Losada-Guayabero (2000), pero según la información recopilada en este proceso de actualización del Plan de Manejo del PNN Cordillera de los Picachos, esta proporción debió incrementarse considerablemente, ya que en relación a la situación actual, la diferencia de áreas en pastos entre 2000 y 2012 fue de 8.248 has y considerando la población actual en este sector (217 familias), se obtendría un promedio de 38 has abierto en pastos por familia (ampliadas o nuevas). (P. 109)
				<b>Otro</b>	Zona de Reserva campesina (2, 6, 14, 19, 20, 21, 26, 66, 71, 147, 155, 156, 157, 160, 166, 175, 178, 179)				Relaciona en actores 3 organizaciones comunitarias de 1er nivel: ASCAL-G, ACATAMU, AMCOP
					Asociación campesina (9, 13, 21, 69, 70, 108, 125, 127, 129, 130, 131, 143, 152, 153, 169, 189)				
					Economía campesina (13, 19, 25, 52)				
					Movilizaciones campesinas (19)				
					Población colono - campesina (19, 69, 131, 142, 152)				
					Grupos campesinos de autodefensa (66)				
					Colono - campesinos (69, 107, 125, 153, 169)				
					Comunidades colono campesinas (130)				
					Habitantes campesinos (135, 167, 169)				



PNN LA MACARENA										
AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1948/ 1971	Parque Nacional Sierra de La Macarena	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	Mediante la ley 52 de 1948 el Estado colombiano declaró la Reserva Nacional Sierra La Macarena y se crea la Estación Biológica José Jerónimo Triana.  Resolución 440 de diciembre 31 de 1971. Se le da el régimen de Parque Nacional Natural y se fijan nuevos linderos.	<b>Campesino</b>	25, 47, 86, 87,92, 104, 116, 118, 121, 125, 126, 159,168, 174,177, 178, 189, 185, 187, 190, 194, 209, 211, 212, 227, 235, 248, 249, 252, 254, 268, 272, 274, 278, 279,281, 282, 283, 287, 288, 290, 291, 292		<b>Diagnóstico</b>	113-116	Dentro de las Organizaciones campesinas mencionan a Asociación Campesina para la Agricultura Agroecológica y el Comercio Justo en la Cuenca del Río Güejar (Agrogüejar) en relación a procesos de la ZRC (p. 25); otra es la Asociación de Trabajadores Campesinos Ambientalistas de los Parques Tinigua y Macarena del municipio de Uribe (P. 114); La Asociación Campesina Ambiental Losada-Guayabero(ASCAL-G); La Asociación Municipal de Colonos Campesinos del Pato (MCOP); La Corporación por la Defensa Ambiental y el Desarrollo Sostenible en el AMEM (CORPOAMEM); La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC); Asociación de las 166 Juntas de Acción Comunal del Municipio de La Macarena (ASOJUNTAS); Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO). "Existen otras organizaciones como ASOJUNTAS municipales, ASCATRAGUA, AGROCAFRE, ASPROMACARENA, Asociación Ambiental de los caños Curia y Quebrada Honda ACCQH, entre otras, con las cuales se adelanta procesos de gestión en el AME Macarena, que requieren una revisión de aspectos relacionados con su conformación, misión, visión, estructura y experiencia de gestión".	Dentro de las figuras de ordenamiento en las que el área protegida se encuentra inmersa colindante, además del AMEM está Zona de Reserva Campesina (ZRC) del Guaviare, que contribuye a la estabilización de la economía campesina en la zona adyacente al Parque del sector Guayabero en la reducción de presiones antrópicas hacia el interior del área protegida. También la Zona de Reserva Campesina del Güejar-Cafre (P. 15)
		<b>Vigencia PM</b>	2018 - 2023	<b>Comunidad campesina</b>	86, 126, 194, 195, 227, 237, 238, 239, 291, 292		<b>Diagnóstico</b>	125	Considerando los espacios comunitarios e institucionales propiciados por Parques para identificar una política pública que permita manejar las situaciones de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas, denominada Mesa Nacional Campesina, donde se encuentra la representación de las regiones y localidades relacionadas con Parques, se visualizan algunas inconformidades con la representatividad campesina, la entidad ha efectuado un gran esfuerzo técnico y financiero para concertar procesos, proyectos, tales como los acuerdos de trabajo con Corpoamen para desarrollar caracterización UOT y precisión de límites. Sin embargo en la facilitación del dialogo y de los acuerdos de restauración ha sido fluida con los representantes de las juntas de acción comunal.	
		<b>Resolución PM</b>	330 de 2018	<b>Organización campesina</b>	8, 26,97, 113, 114, 115, 121, 232, 279, 285		<b>Diagnóstico</b>	230	Dentro de las situaciones de manejo se definió "Conflictos por uso y ocupación, asociados principalmente a la presión generada por la actividad ganadera y agrícola que afecta un 6,7% (40.674 hectáreas) y el 0,7% (4.143 hectáreas) respectivamente del área protegida, sobre los ecosistemas de selva húmeda y bosque inundable principalmente. La presión mencionada es generada por ocupantes (población colono – campesina proveniente de diferentes partes del país asentadas en distintas épocas) e inversionistas locales y externos (generalmente grandes ganaderos – ausentistas).	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>	70		<b>Ordenamiento</b>	244	Definieron dentro del ordenamiento la "Zona de recuperación natura", esta incluye las áreas que presentan mayores presiones de uso y ocupación del parque; principalmente por ganadería, cultivos, e infraestructura. Para esta zona se identificaron 433 construcciones dispersas de las 460 reportadas.	
				<b>Otro</b>	Zona de Reserva Campesina (5, 11, 15, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 85, 114, 115, 165, 198, 203, 204, 223, 274, 276, 279) Campesinado (12, 120, 124) Economía campesina (15, 21, 27, 38, 61, 62, 124, 198)		<b>Plan Estratégico</b>	278	La formulación del plan estratégico 2016 - 2021 que a continuación se presenta responde principalmente al proceso de construcción colectiva, durante los últimos años, de la estrategia integral y diferenciada que contribuye a la "Construcción de Escenarios de Paz a partir de la Resolución de conflictos por Usos, Ocupación y Tenencia de la Tierra (UOT) en los Parques Nacionales Naturales del Área de Manejo Especial La Macarena -AME Macarena-."	
					Asociaciones campesinas (25, 113, 114, 204, 210) Colono - campesino (61, 78, 114, 213, 286) Comunidades colono-campesinas (80, 194, 225, 230) Ocupación campesina (86) Población colono-campesina (113, 210, 230, 276) Procesos organizativos campesinos (115) Derechos campesinos (115) Campesinos ocupantes (124, 236, 239) Producción colono-campesina (211) Familias campesinas (279)		<b>Plan Estratégico</b>	278	La integralidad de la estrategia hace referencia a que la atención a las familias ocupantes de los parques, se realizara utilizando todos los instrumentos normativos y lineamientos emanados de la Subdirección de Gestión y Manejo, y Grupo Jurídico de PNN, orientados a disminuir las fuertes presiones de deforestación observadas en el PNN Sierra de la Macarena históricamente, esto incluye acuerdos de restauración y relocalización de campesinos de acuerdo a los escenarios de apoyo institucional regional y nacional. Los acuerdos de restauración se realizaron en el marco de la Resolución 247 de 2007, basada en criterios de planificación finca a finca donde se concerten con cada campesino las actividades de restauración y rehabilitación, paralelamente Parques Nacionales Naturales realizara las gestiones para relocalizar a los campesinos de manera definitiva, contemplando como mínimo la dotación de tierra, la adjudicación de vivienda digna, el subsidio alimentario en tanto se inicia el proceso de soberanía alimentaria y proyectos productivos sostenibles ambientalmente que a su vez generen excedentes monetarios.	
							<b>Plan Estratégico</b>	281	Tienen dos objetivos de gestión relacionados con UOT, uno relacionado con restauración, acuerdos de restauración y relocalización y una estrategia de resolución de conflictos	

**PNN SUMAPAZ**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES		
							<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>		
1977	Parque Nacional Natural Sumapaz	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	153 de 1977 / 406 de 1977 Antecede declaratoria del INCORA - Resolución 041 de 1968 (Pág 58)	<b>Campesino</b>	42, 46, 48, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 127, 136, 148, 152, 153, 154, 208,		Diagnóstico	122	"Dentro del PNN Sumapaz, se desarrollan actividades agropecuarias (cultivos de papa, arveja y ganadería en la región 1. Sumapaz y cultivos de café y frutales y ganadería en la región 2. Piedemonte) que van de pequeña escala (fincas) a gran escala (sector Localidad 20 que ocupan una mayor área dentro del Parque)"	El PNN Sumapaz, ha sido dividido en dos regiones: Región 1. Sumapaz y Región 2. Piedemonte Llanero.  El Parque Nacional Natural Sumapaz, se encuentra trasladado con once municipios y Localidad 20 Distrito Capital
		<b>Vigencia PM</b>	2007	<b>Comunidad campesina</b>	128		Ordenamiento	183	" El haber diseñado el área protegida sobre zonas con vías carretables de importancia, ha favorecido el acceso de habitantes provenientes de otras regiones que se han asentado en la localidad 20. La construcción de la vía Usme - San Juan ha ocasionado el incremento de pobladores en la zona, de comunidades provenientes de Pasca, Arbeláez, San Bernardo, Cabrera y D.C. Esta población genera una expansión demográfica por crecimiento interior de su población en el área. . En el sector oriental del parque, se mantienen procesos de colonización principalmente en los municipios de Cubarral, El Castillo, Lejanías y La Uribe."	"En la Región 2. Piedemonte (sede Cubarral) hay fortalecimiento de procesos educativos articulados con los núcleos educativos y una apertura de trabajo con las veredas ubicadas en la zona amortiguadora (SSC)."
		<b>Resolución PM</b>	32 de 2007	<b>Organización campesina</b>	48		Ordenamiento	189 - 194	En el AP fueron priorizadas 3 zonas: Zona Histórica cultural (incluye las Lagunas, caminos reales, cementerio indígena); Zona de alta densidad de uso (Troncal Bolivarian y sus ramales); Zona Primitiva y Zona de recuperacion natural (gran impacto y mediano impacto)	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/ cultural)</b>	SI (Étnico)	<b>Población Campesina</b>	52		Ordenamiento	194	"La Zona Amortiguadora abarca áreas en los siguientes departamentos: Huila, parte del municipio de Colombia; Cundinamarca, parte de los municipios de San Bernardo, Arbeláez, Pasca, Une, Cabrera, Gutiérrez y localidad 5 y 20 de Bogotá D.C.; Meta, parte de los municipios de Acacias, Guamal, Cubarral, Lejanías, Uribe, El Castillo y El Dorado. Sin embargo su delimitación deberá ser concertada y validada con las Corporaciones Autónomas Regionales."	"Los habitantes del Sumapaz son en su mayoría grupos de campesinos oriundos de los municipios de la región. Específicamente para la Localidad de Sumapaz se tienen registros de pobladores provenientes de Bogotá, Tolima, Antioquia y del Municipio de Gutierrez (Cundinamarca), aunque en su mayoría son oriundos de la localidad. Se dedican a la agricultura (cultivos de pancoger) y a la ganadería (engorde, levante, leche), sin embargo, por estar muy cerca de centros poblados grandes como Bogotá, Soacha, Fusagasuga entre otros, se presenta desplazamiento hacia estos centros urbanos para la búsqueda de empleo y estudio." (Pág 207)
				<b>Otros</b>	Movilización/marcha campesina (48, 103,111)		Plan Estratégico	199, 200	El objetivo estrategico 2 plantea fortalecer el ordenamiento ambiental del territorio mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: 1. Articulación y participación en los escenarios de planificación regionales y locales. 2. Formulación participativa de alternativas para solucionar el uso, ocupación y tenencia en el PNN Sumapaz. 3.Coordinar los procesos institucionales y sociales de conservación en el marco del SINAP-SIRAP. 4. Implementación de estrategias de amortiguación en el área de influencia del PNN Sumapaz.	
					Grupos campesinos (50, 207)					
					Reserva campesina (23, 102)					
					Familia campesina (148)					
					Guerilla campesina (49)					
					Cultura campesina (128)					
					Migración campesina (134)					

**PNN TINIGUA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								<b>Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?</b>	<b>Qué llama la atención?</b>
1989	Parque Nacional Natural Tinigua	<b>Resolución de declaratoria.</b>	Decreto 1989 de septiembre 1 de 1989	<b>Campesino</b>	63, 135, 146, 148, 151, 164, 208, 271, 275, 283, 298, 302	<b>Diagnóstico</b>	30	En la actualidad al interior del AME Macarena están en proceso de constitución dos Zonas de Reserva Campesina que han sido propuestas por algunas organizaciones sociales de la región: una en el sector Güejar-Cáfre y otra en el sector Losada-Perdido. Así mismo, con incidencia territorial en el AME Macarena existen dos ZRC, la de Pato-Balsillas (Caquetá)	La Asociación Campesina Ambiental Losada Guayabero –ASCAL-G, con Parques e Incoder tienen convenio para aunar recursos técnicos, financieros y coordinar acciones para desarrollar actividades que conlleven a la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible y Constitución de la Zona de Reserva Campesina en la región del Losada-Perdido prevista en el
		<b>Vigencia PM</b>		<b>Comunidad campesina</b>	253, 283, 297, 302	<b>Diagnóstico</b>	143 - 145	Dentro de los actores definen las asociaciones campesinas como: La Asociación Campesina para la Agricultura Agroecológica y el Comercio Justo en la Cuenca del Río Guejar (AGROGUEJAR); La Asociación de Trabajadores Campesinos Ambientalistas de los Parques Tinigua y Macarena del municipio de Uribe (ACATAMU); La	En la actividad del Ecoturismo esperan encontrar aportes a la solución pacífica de los conflictos socio-ambientales derivados del Uso Ocupación y tenencia (UOT) de la tierra en las áreas protegidas por parte de campesinos, indígenas y demás ocupantes, en la defensa del territorio y la construcción de paz (P. 80)
		<b>Resolución PM</b>	221 de 2018	<b>Organización campesina</b>	4, 127, 137, 143, 144, 145, 146, 151, 154, 188, 256, 294	<b>Diagnóstico</b>	145	Existen otras organizaciones como ASOJUNTAS municipales, ASCATRAGUA, AGROCAFRE, ASPROMACARENA, Asociación Ambiental de los caños Curía y Quebrada Honda ACCQH, entre otras, con las cuales se adelanta procesos de gestión en el AME Macarena, que requieren una revisión de aspectos relacionados con su conformación, misión, visión, estructura y experiencia de gestión.	"PNNC entre otras acciones impulsa los procesos de conformación de Zonas de Reserva Campesina, las cuales constituyen un instrumento previsto en el Decreto 1071 de 2015 para contribuir al desarrollo sostenible y a estabilizar la población colono-campesina en su territorio". (P. 137)
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>	103	<b>Diagnóstico</b>		Referencian la Mesa Nacional de Concertación Campesina, en donde se viabilizó la posibilidad de realizar de actividades ecoturísticas por comunidades campesinas	Mencionan instancias para el turismo en el AMEM dentro de los cuales incluyen la "Mesa de Concertación Campesina Regional Orinoquia: Creada para concertar los temas relacionados con Uso, Ocupación y Tenencia al interior de las áreas protegidas". (P. 221)
				<b>Otro</b>	Zona de Reserva Campesina (4, 24, 28, 30, 144, 145, 157, 188, 200, 289, 292, 294) Población colono-campesina (30,137, 209) Economía campesina (30, 42, 65, 80, 83, 85, 154, 156, 157) Productores colono-campesinos (43) Colono - campesino (43, 84, 94, 139, 143, 144, 184, 193, 260)	<b>Diagnóstico</b>			Además, mencionan "los nodos turísticos y nuevos escenarios turísticos como el Raudal Angosturas I, en donde hay potencialidades para el Ecoturismo Comunitario con el proyecto "Ecoturismo Comunitario Campesino: Semilla de paz para el AMEM" (P.223)
						<b>Diagnóstico</b>	260	La presión es generada por dos tipos de actores, i) personas foráneas a la zona (generalmente grandes ganaderos – ausentistas) ii) colono-campesinos provenientes de diferentes partes del país asentadas antes y después de la declaratoria del área protegida.	
					Comunidades colono-campesinas (109, 217, 224, 238, 256) Asociaciones campesinas (143, 144, 188, 231, 234) Derechos campesinos (145) Procesos organizativos campesinos (145)	<b>Ordenamiento</b>	283	PNN estableció los "Lineamientos de Parques Nacionales para implementar el ecoturismo como estrategia de conservación con comunidades campesinas" el área protegida avanzará en el desarrollo de los mismos con el objeto de aplicar el lineamiento y beneficiar a los campesinos afectados por el uso restringido existente en las áreas protegidas que realizan actividades productivas de menor escala, se establecen los siguientes criterios con el fin de facilitar el alcance de la iniciativa y la formulación del acuerdo	
					Procesos sociales campesinos (145) Campesinado (150, 154) Colono campesinos ocupantes (256) Colonización colono - campesina (260)	<b>Ordenamiento</b>	268	En la zonificación contemplan la zona de recuperación natural que presenta una intervención principalmente ganadera, resaltan como medidas de manejo orientadas a la implementación de acuerdos de para afrontar situaciones de uso, ocupación y tenencia (UOT) orientados a acciones de restauración y/o ecoturismo comunitario de acuerdo a lo que se establezca en los lineamientos UOT y en la guía para el ordenamiento ecoturístico.	
						<b>Plan Estratégico</b>	294	En el plan estratégico el Objetivo de gestión 1 se refiere a "Prevenir y reducir las presiones al interior del PNN Tinigua aportando tanto a la recuperación de los ecosistemas de selva húmeda y bosque inundable, como a la conectividad en escenarios de conservación a nivel regional.; uno de sus objetivos de gestión "implementar acciones orientadas a la restauración ecológica en zonas de recuperación natural del PNN Tinigua de acuerdo con los lineamientos institucionales sobre "Uso, ocupación y tenencia de la tierra", para el restablecimiento de las condiciones naturales de los ecosistemas y el mantenimiento de la conectividad del área protegida en el contexto andino - amazónico - orinocense. "	
						<b>Plan Estratégico</b>	298	Las acciones de gestión asociadas a UOT se centran en restauración y ecoturismo	

**PNN LA PAYA**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
1974	Parque Nacional Natural La Paya	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	160 de 24 de agosto de 1984	<b>Campesino</b>	13, 28			Tienen un ítem denominado "Dinámicas de poblamiento y conformación de asentamientos (colonización y migraciones)	El municipio de Leguízamo, conocido anteriormente con el nombre de "La Perdiz" (1890) fue fundado en 1920 con el nombre de "Caucaya". En 1942 tras su destrucción a causa de un incendio y su posterior reconstrucción tomó el nombre con el que se conoce en la actualidad en honor de su soldado héroe del conflicto colombo – peruano (1932). Tiene una extensión de 11.640 Km2 y se encuentra dividido en tres corregimientos: Puerto Ospina, Mecaya y La Tagua (Vásquez, 1999). El municipio ocupa el 43% del territorio del departamento del Putumayo del cual el 36.3% está cubierto por el Parque La Paya, 24.1% corresponde al Resguardo Indígena Predio Putumayo, 1.3% a otros resguardos, 4.2% al fondo nacional agrario, 0.7% y el 33.4% restante se distribuye entre Reserva Forestal de la Amazonia, Tierras de las fuerzas Militares y baldíos de la nación. En este municipio es donde se concentra la mayor cantidad de población de la región (Lagos, 1994) (P. 14).
		<b>Vigencia PM</b>	2007	<b>Comunidad campesina</b>	21, 34			En el PEA tienen una meta asociada a "Acuerdos que contribuyan al manejo y uso sostenible de los Recursos Naturales en el área protegida y su zona de influencia concertados y establecidos con las comunidades se mide a través del número de acuerdos (4 acuerdos al final de la vigencia que era de 5 años); otra relacionada con sistemas sostenibles (caracterización de parcelas)	Colonización militar (agrícola y ganadero), posteriormente por madera y en la década de los 80s auge de la coca es el origen de la ocupación del AP
		<b>Resolución PM</b>	31 de 2007	<b>Organización campesina</b>	34				Objetivo estratégico: "Gestionar e implementar con un criterio diferencial y de integralidad, acciones y proyectos de prevención, mitigación y control relacionados con el Uso, Ocupación y Tenencia en el PNN La Paya y su zona amortiguadora
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	NO	<b>Población campesina</b>					
			No esta la resolución en la pg de PNN	<b>Otro</b>	Vereda campesina (24)				

PNN ALTO FRAGUA								
AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
							Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
2002	Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	198 de febrero 25 de 2002	<b>Campesino</b>	19, 23, 24, 41, 42, 88, 89, 101, 103, 104, 109, 120, 121, 126			El documento que aparece como plan de manejo corresponde a "Línea Base para la planeación del manejo Parque Nacional Natural (Nukanchipa Alpa) Alto Fragua Indi Wasi" en versión diciembre de 2009.
		<b>Vigencia PM</b>	No específico. Versión 2009	<b>Comunidad campesina</b>	87,91,99,101,121		99	"Otros espacios de diálogo importantes para el avance del proceso son aquellos en los que se construya una participación de las comunidades campesinas o indígenas recientemente llegadas a la zona, que permita a través de la divulgación de la propuesta de conservación biológica y cultural, construida entre Tanda y la UAESPNN, vincularlas en las actividades de protección mediante la formulación participativa de una nueva visión de la relación hombre naturaleza".
		<b>Resolución PM</b>	028 de 2007	<b>Organización campesina</b>	26		102	Mencionan "Áreas de conservación prioritaria", incluyen zonas con procesos de colonización, transformación o intervención que deben ser atendidos para detener su avance, en la zonificación cosntituye la Zona de Recuperación Natural
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	SI (Étnico)	<b>Población campesina</b>	96,107,109		106	En el Objetivo Estratégico 1 del PEA mencionan como objetivo de gestión "Diseñar una (1) estrategia de ordenamiento ambiental y cultural del territorio para la futura zona amortiguadora, desde las perspectivas biológica y cultural". Cuya meta quinquenal fue 80% de la propuesta de saneamiento para el PNN Alto Fragua estructurada.
				<b>Otro</b>	Campesinos colonos (27, 37,39,42,45,46,72,77,78,87) Colonizaciín campesina (38,96) Economía campesina (41) Familias campesinas (89)			

**RNU NUKAK**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)		COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
								Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
1989	Reserva Natural Única Nukak	<b>Resolución de declaratoria.</b>	122 de septiembre 21 de 1989	<b>Campesino</b>	NA	<b>Diagnóstico</b>	NA	NA	Si bien en el año de declaración de la reserva no se evidencia presencia campesina, esta área se encuentra dentro de las 37 AP con población campesina. Sin embargo de manera oficial no se encontro ningun documento en el que se identifique o analice la presencia de comunidades campesinas, relacionda con años o sectores del área protegida. No se cuenta con instrumento de manejo o documento público que evidencie esta situación.  De acuerdo con comunicaciones personales con el equipo del parque (jefe del área protegida) , la situación en relación con el sujeto campesino hace referencia a familias que habitan al interior del área protegida , en un sector de la reserva en jurisdcción del municipio de Miraflores Guaviare. En donde predomina del uso asociados a cultivos de coca para uso ilícito. De acuerdo con los reportes del SIMCI, en esta Reserva se han incrementado los cultivos de coca y de manera persistente.
		<b>Vigencia PM</b>	No tiene plan de manejo	<b>Comunidad campesina</b>	NA	<b>Diagnóstico</b>	NA	NA	
		<b>Resolución PM</b>	NA	<b>Organización campesina</b>	NA	<b>Ordenamiento</b>	NA	NA	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	Proteger las características del territorio, en particular la integridad de aquellos lugares y dinámicas ecasistémicas que soportan el desarrollo de la cultura material e inmaterial de los pueblos indígenas Nukak, Puinave, Cunipaco, entre otros.	<b>Población campesina</b>	NA	<b>Plan Estratégico</b>	NA	NA	
				<b>Otro</b>	NA	<b>Plan Estratégico</b>	NA	NA	

**SF ORITO**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
							Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
2008	Santuario de Flora "Plantas Medicinales Orito — Ingi Ande"	Resolución de declaratoria.	994 de Junio 16 de 2008	Campesino	NA	NA	NA	
		Vigencia PM	No tiene plan de manejo	Comunidad campesina	NA	NA	NA	<p>Si bien en el año de declaración del área protegida no se evidencia presencia campesina, esta área se encuentra dentro de las 37 AP con población campesina. Sin embargo de manera oficial no se encontro ningun documento en el que se identifique o analice la presencia de comunidades campesinas, relacionda con años o sectores del área protegida.</p> <p>No se cuenta con instrumento de manejo o documento público que evidencie esta situación.</p> <p>De acuerdo con comunicaciones personales con el equipo del parque (jefe del área protegida) , la situación en relación con el sujeto campesino se hace a través del uso que trece familias realizan al interior del SFF en 27 has asociados a cultivos de uso ilícito.</p> <p>Acuerdos de sustitución.</p> <p>No todas la familias son de origen campesino , se han identificado vendedores ambulantes del municipio de Orito y con estos últimos se firmaron los acuerdos de sustitución.</p> <p>Se suma una tipología de acuerdos " Acuerdos de sustitución"</p>
		Resolución PM	NA	Organización campesina	NA	NA	NA	
		Objetivos de conservación (campesino/cultural)	Garantizar la permanencia de un espacio natural para el desarrollo e implementación de los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas propias de la cosmogonía y la medicina tradicional de los indígenas asociados a la Cultura del Yagé (Etnias Kofán, Kametsa, Inga, Siona y Coreguaje), necesarios para su mantenimiento.	Población campesina	NA	NA	NA	
				Otro	NA	NA	NA	

**PNN CHURUMBELOS**

AÑO CREACION AP	AP	CONTEXTO GENERAL		SUJETO (Páginas)	COMPONENTES QUE LOS NOMBRAN	No. de página	CONDICION	OBSERVACIONES
							Cómo lo nombran? Copiar textual, Acuerdos? Instancias? UOT?	Qué llama la atención?
2007	Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi	<b>Resolucion de declaratoria.</b>	1311 de Julio 23 de 2007	<b>Campesino</b>	NA	NA	NA	Si bien en el año de declaración del área protegida no se evidencia presencia campesina, esta área se encuentra dentro de las 37 AP con población campesina. Sin embargo de manera oficial no se encontro ningun documento en el que se identifique o analice la presencia de comunidades campesinas, relacionadas con años o sectores del área protegida. No se cuenta con instrumento de manejo o documento público que evidencie esta situación
		<b>Vigencia PM</b>	No tiene plan de manejo	<b>Comunidad campesina</b>	NA	NA	NA	ver si es por coca (SIMCI) para hacer el análisis.
		<b>Resolución PM</b>	NA	<b>Organización campesina</b>	NA	NA	NA	
		<b>Objetivos de conservación (campesino/cultural)</b>	No	<b>Población campesina</b>	NA	NA	NA	
				<b>Otro</b>	NA	NA	NA	

## Anexo 2. Tabla Resumen Revisión y Análisis Planes de Manejo de áreas protegidas del SPNN.

AP	Instrumento y Vigencia	Principales Resultados
<b>1. Santuario de Fauna y Flora Corchal Mono Hernández</b>  Fecha de declaratoria: 5 de agosto de 2002	2018 - 2023	Se reconoce al sujeto campesino. En los componentes de ordenamiento en la Zona de Recuperación Natural; y en el Plan Estratégico de Acción, señala la <i>"necesidad de contar con desarrollo jurídicos suficientes en PNN para la definición de acuerdos contundentes que conlleven a la disminución de presiones y el logro de los objetivos de conservación"</i> . Adicionalmente, en el componente estratégico del PM se establece una meta de Cuatro (4) acuerdos de uso con las comunidades aledañas.
<b>2. Santuario de Fauna y Flora Guanentá Ato Río Fonce.</b>  Fecha de declaratoria: 18 de noviembre de 1993	2018 - 2023	Reconoce al campesinado, <i>"cuya participación es fundamental para el desarrollo del PM por su conocimiento empírico sobre los valores objetos de conservación del AP"</i> . Existe una contradicción en el PM, entre lo que se menciona en el componente diagnóstico y el componente de plan estratégico. Mientras, en el primero se dice que no hay habitantes al interior del AP, en el componente estratégico se reconoce que <i>"persisten 25 familias, entre las cuales se encuentran usuarios, poseedores y propietarios"</i> . Para enfrentar esta situación el instrumento de manejo incorpora en el plan estratégico un objetivo de gestión relacionado con <i>"Implementar acciones orientadas hacia el saneamiento predial y la restauración ecológica que favorezcan la integridad ecológica"</i> , sin embargo, no se evidencia acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas. En el PEA no se vinculan acciones para la suscripción de acuerdos. Se hace énfasis en saneamiento predial.
<b>3. Parque Nacional Serranía de los Yariguíes</b>  Fecha de declaratoria: 13 de mayo de 2005	2018 - 2023	Se reconoce a las comunidades campesinas en el marco de <i>"procesos históricos de ocupación que han adelantado una agricultura de subsistencia"</i> , desde antes de la declaratoria del AP. Plantean el desarrollo de acuerdos de conservación y mencionan espacios de participación sin especificar al respecto. Relacionan a la comunidad campesina directamente con uso, ocupación y tenencia. Se menciona que esta AP es piloto en la adquisición de predios. Se busca el saneamiento predial como estrategia para la disminución de presiones y mejorar el estado de conservación del área protegida. Las acciones planteadas se relacionan directamente con restauración ecológica, sistemas sostenibles para la conservación y articulación con instrumentos de ordenamiento territorial. Se plantea la gestión de Proyectos de sistemas sostenibles para la conservación formulados e implementados bajo acuerdos de conservación.
<b>4. Reserva Natural Única Los Estoraques</b>  Fecha de declaratoria: 24 agosto de 1988	2017 - 2022	Reconoce la existencia de campesinos al interior del AP desde antes de su declaratoria, plantea acciones relacionadas con la disminución de presiones (ganadería y turismo no regulado), a través de saneamiento predial y restauración. No se contemplan la generación de acuerdos.
<b>5. Parque Nacional Natural Tamá</b>  Fecha de declaratoria: 6 de junio de 1977	2017 - 2022	El sujeto se reconoce como parte de las presiones y como un <i>"ocupante indebido y permanente"</i> , mencionan 313 personas al interior del AP. Hace mención a que existe una instancia de relacionamiento: la mesa local campesina. El 6% del AP está en conflictos de UOT y se contempla en el plan estratégico el saneamiento predial. No vincula la generación de acuerdos con campesinado.
<b>6. Parque Nacional Natural Catatumbo-Barí</b>  Fecha de declaratoria: 21 de septiembre de 1989	2016 - 2021	El sujeto es nombrado bajo distintos adjetivos y de manera negativa. Considera la creación de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo como una amenaza para el Parque por el posible incremento de los cultivos de uso ilícito. Reconoce a los campesinos como una amenaza y como <i>"ocupantes ilegales que implementan usos insostenibles y generan presiones con actividades que se desarrollan de manera irracional"</i> . Mencionan el <i>"estilo campesino"</i> de manera negativa. Se profundiza desde el instrumento de manejo los conflictos socioculturales entre la etnia Bari y las comunidades campesinas.

		No se contempla la generación de acuerdos. Se plantea el saneamiento predial como única estrategia.
<p><b>7. Parque Nacional Natural Tayrona</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 292 del 18 de agosto de 1969</p> <p><b>8. Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 31 de agosto de 1964</p>	2020 - 2025	<p>Se reconoce al sujeto campesino en su connotación de generador de conflictos por uso, ocupación y tenencia de la tierra. Se mencionan los sectores en donde se encuentran comunidades campesinas al interior de las dos áreas protegidas.</p> <p>Se hace referencia al Artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 en el componente diagnóstico del PM, así como los antecedentes de la existencia entre los años 2015 al año 2018 de un Espacio de Diálogo Intercultural con la participación de los cuatro pueblos indígenas y campesinado en el sector de la lengüeta en el PNN SNSM, que contó con aportes de la Defensoría del Pueblo y la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el sentido de adelantar acciones con enfoque de derechos, donde convergen principalmente: “1. Los derechos étnicos y territoriales de los pueblos indígenas; 2. Los derechos fundamentales de la población campesina que ocupa el sector y 3. Los derechos fundamentales de todos los colombianos representados por PNNC”. En el componente de Plan Estratégico de Acción, se plantea el saneamiento de resguardos y de los Parques como la estrategia principal, adicionalmente, la caracterización de población campesina y la suscripción de acuerdos interculturales y se propone la conformación de un comité de gestión como instancia de gobernanza.</p>
<p><b>9. Vía Parque Isla Salamanca</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 31 de agosto de 1964</p>	2017 - 2022	<p>Se reconoce al sujeto, como parte de las dinámicas de uso, ocupación y transformación del territorio.</p> <p>Plantean la articulación interinstitucional para la “relocalización gradual de las familias campesinas”.</p> <p>Incorporan en el plan estratégico la generación de 90 acuerdos de UOT con igual número de familias.</p>
<p><b>10. Santuario de Fauna y Flora Los Colorados</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 6 de junio de 1977</p>	2018 - 2023	<p>Reconoce al Sujeto Campesino positivamente y hacen referencia a la “mujer campesina”. Así como a sus formas organizativas y procesos campesinos territoriales como las ZRC Montes de María.</p> <p>Establecen en su plan estratégico el saneamiento predial y la generación de acuerdos de conservación y compensación.</p>
<p><b>11. Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 25 de febrero de 2002</p>	<p>2007</p> <p>Nota: El documento que aparece como plan de manejo corresponde a “Línea Base para la planeación del manejo Parque Nacional Natural (Nukanchipa Alpa) Alto Fragua Indi Wasi” en versión diciembre de 2009.</p>	<p>Aunque no se cuenta para esta investigación con un plan de manejo del área protegida, en el documento de línea base se reconoce la presencia del sujeto campesino al interior del AP en lo que sería la ZRN y se plantea una estrategia de ordenamiento ambiental y cultural para la zona con función amortiguadora.</p> <p>Se plantea el saneamiento predial como una de las acciones a desarrollar.</p>
<p><b>12. Parque Nacional Natural Tinigua</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1 de septiembre de 1989</p>	2018 - 2023	<p>Reconoce al Sujeto Campesino y hacen referencia a sus procesos e instancias organizativas, así como a las territorialidades campesinas, en este caso las zonas de reserva campesina - ZRC Pato-Balsillas Caquetá y Calamar-Retorno-San José del Guaviare (Guaviare). Igualmente se hace referencia a los procesos de constitución dos Zonas de Reserva Campesina que han sido propuestas por algunas organizaciones sociales de la región: una en el sector Güejar-Cafre y otra en el sector Losada-Perdido.</p> <p>Se presenta como principal presión la ganadería, “generada por dos tipos de actores, i) personas foráneas a la zona (generalmente grandes ganaderos – ausentistas) ii) colono-campesinos provenientes de diferentes partes del país asentadas antes y después de la declaratoria del área protegida”.</p> <p>Las acciones que se plantean en el plan estratégico son las de restauración y ecoturismo, articulados a los lineamientos de UOT.</p>
<p><b>13. Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena</b></p>	2018 - 2023	<p>Se reconoce al sujeto campesino, a sus procesos organizativos y territoriales asociados a las zonas de reserva campesina.</p> <p>Relacionándolo directamente con las presiones sobre el área protegida.</p>

<p>Fecha de declaratoria: Mediante la ley 52 de 1948 el Estado colombiano declaró la Reserva Nacional Sierra La Macarena y se crea la Estación Biológica José Jerónimo Triana.</p> <p>Resolución 440 de diciembre 31 de 1971. Se le da el régimen de Parque Nacional Natural y se fijan nuevos linderos.</p>		<p>Se plantea en el plan estratégico la generación de acuerdos de restauración y relocalización.</p> <p>En el componente de ordenamiento se identifica infraestructura física al interior del área protegida (433 construcciones dispersas).</p> <p>Se menciona explícitamente la Resolución 247 de 2007 para la suscripción de acuerdos de restauración.</p> <p>Al mencionar la relocalización definitiva el instrumento de manejo contempla el enfoque de derechos asociados al acceso a tierra, a vivienda, alimento y trabajo por fuera del área protegida.</p> <p>Contemplan las Zonas de Reserva Campesina -ZRC como una contribución a la estabilización de la economía campesina por fuera del área protegida y una disminución de presiones dentro del área.</p> <p>En el componente estratégico se propone la construcción de una estrategia de resolución de conflictos.</p>
<p><b>14. Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 23 de agosto de 1996</p>	<p>2018 - 2023</p>	<p>No se nombra al sujeto campesino.</p> <p>Se plantea la generación de acuerdos bajo la categoría de acuerdo socioambiental.</p> <p>En el componente de ordenamiento se vincula la situación de uso, ocupación y tenencia en la zona de recreación general exterior y no como zona de recuperación natural como en las otras AP.</p> <p>Se plantea la implementación de la ruta de saneamiento predial.</p>
<p><b>15. Parque Nacional Natural Chingaza</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 24 de junio de 1968</p>	<p>2017 - 2022</p>	<p>Reconoce al sujeto campesino desde su origen y tradición en la región. Menciona a los campesinos en conflicto con la fauna silvestre.</p> <p>En positivo los prefiere como “vecinos”, frente a otro tipo de actores y de uso. Pero no al interior del área protegida.</p> <p>En la zona con función amortiguadora se menciona la importancia de: <i>"fortalecer la construcción social del territorio, evitando que los campesinos vendan sus tierras para emprendimientos urbanísticos, agrícolas, pecuarios o minero-energéticos"</i></p> <p>En el plan estratégico frente a las situaciones de uso, ocupación y tenencia, privilegia el saneamiento predial, los acuerdos de restauración ecológica participativa con familias en condiciones de vulnerabilidad mientras se hace su reubicación por fuera del AP.</p>
<p><b>16. Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 6 de junio de 1977</p>	<p>2017 - 2022</p>	<p>Reconoce al sujeto campesino como un “grupo sociocultural colono-campesino”.</p> <p>Los identifica como los generadores de presión sobre el área protegida y caracteriza las dinámicas de transformación, los sectores en donde se encuentran y reconoce sus procesos organizativos y las territorialidades campesinas asociadas a las Zonas de Reserva Campesina -ZRC.</p> <p>Reconoce las veredas que existen dentro del AP.</p> <p>Plantea la generación de acuerdos de restauración, comunicación, ecoturismo y monitoreo.</p>
<p><b>17. Parque Nacional Natural Los Nevados</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 30 de abril de 1974</p>	<p>2017 - 2022</p>	<p>Se reconoce al sujeto campesino en relación con las situaciones de UOT, menciona que ha disminuido la población asentada permanentemente en el AP.</p> <p>Se propone: <i>“que las comunidades campesinas sean tenidas en cuenta en las directrices de Parques Nacionales, de una forma similar a las que se tienen en áreas protegidas con comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas, siempre con el enfoque de conservación de la biodiversidad”</i>. El PEA contempla en sus objetivos y metas el trabajo con actores estratégicos, en los cuales se encuentran las comunidades al interior y en zona de influencia del Parque, <i>“las cuales son de gran importancia para el alcance de las metas planteadas”</i>.</p> <p>Se plantean las estrategias de saneamiento predial y restauración ecológica. No se menciona la generación de acuerdos.</p>
<p><b>18. Parque Nacional Natural La Paya</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 24 de agosto de 1984</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Se reconoce al sujeto campesino, desde su historia de poblamiento y el origen de ocupación de la AP asociada especialmente desde la década de los 80 con al auge de la coca.</p> <p>Se hace referencia a acuerdos de sistemas sostenibles por fuera del área protegida.</p> <p>Es un área con presencia de grupos étnicos – comunidades indígenas.</p> <p>Plantea como uno de sus objetivos estratégicos el siguiente: <i>"Gestionar e implementar con un criterio diferencial y de integralidad, acciones y proyectos de prevención, mitigación y control relacionados con el Uso, Ocupación y Tenencia en el PNN La Paya y su zona amortiguadora"</i>.</p>

<p><b>19. Santuario de Fauna y Flora Galeras</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 22 de marzo de 1985</p>	<p>2015 - 2020</p>	<p>Se reconoce al sujeto campesino, lo relacionan con conflictos de uso, ocupación y tenencia -(UOT).          Los categorizan como presiones asociadas a ganadería, agricultura, turismo no regulado e infraestructura.          Desarrolla ampliamente la zona con función amortiguadora con el propósito de: <i>"Prevenir, mitigar y corregir las perturbaciones sobre el área protegida, y compensar los efectos de las presiones y sus problemas de configuración"</i>. Así como: <i>"armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos del área protegida, articulando los diferentes procesos de ordenamiento y promoviendo modelos sostenibles de uso"</i>          Se señala el conflicto con comunidades por uso del recurso hídrico.          No se menciona acuerdos.</p>
<p><b>20. Parque Nacional Natural El Tuparro</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 25 de septiembre de 1980</p>	<p>2007          Nota: El documento que aparece como plan de manejo corresponde a:  <i>"Línea base para la planeación del manejo del Parque Nacional Natural el Tuparro"</i></p>	<p>No se reconoce al sujeto campesino y tampoco se reconoce presencia campesina dentro del AP.          Se mencionan comunidades indígenas y no indígenas.</p>
<p><b>21. Parque Nacional Natural Farallones de Cali</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1968</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Se reconocen a los campesinos como <i>"Mestizos"</i> y como <i>"grupo sociocultural"</i>.          Se hace mención a la siguiente categorización: <i>"propietario legal, ilegal y ocupante"</i>. Así como: <i>"colonos y ciudadanos (no étnicos)"</i>.          Identifican su ubicación y cuantos son (4.000 mestizos).          Se mencionan indistintamente las estrategias de SSC y Restauración participativa, asociadas a la disminución de conflictos por uso y ocupación del territorio.          Vincula estrategias asociadas a alternativas en agro ecosistemas, medidas compensatorias e incentivos. Se busca que en la planeación territorial el área protegida se incluya como: <i>"bien común"</i>. Adicionalmente, que se disminuya la ocupación del AP a través de: <i>"medidas de prevención, control y alternativas jurídicas"</i>.          A través de la <i>"estrategia de relacionamiento para la conservación que involucra los actores sociales (comunidades campesinas)"</i> identificados en el AP, se busca minimizar impactos por uso y ocupación.          Se propone el fortalecimiento de líderes campesinos mediante el proceso de planificación de parcelas sostenibles con familias asentadas en el Parque          No se proponen acuerdos.</p>
<p><b>22. Parque Nacional Natural Las Hermosas</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1977</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Reconoce al sujeto bajo el adjetivo de <i>"campesino sin tierra"</i>, se describe como: <i>"mayordomo- familia nuclear seminómada; trabajador sin tierra que realizan el manejo del ganado, mantenimiento de fincas, potreros y contratos de rocería"</i>.          Nombran las organizaciones campesinas e incluyen investigaciones académicas y consultorías relacionadas con comunidades campesinas y su cultura y relación con el área protegida.          Se reconoce la realización de: <i>"actividades productivas agrarias sostenibles"</i> y, la vinculación en el equipo del AP de tres campesinos como promotores comunitarios.          Los principales conflictos por uso están asociados a ganadería extensiva.          No se propone la realización de acuerdos.</p>
<p><b>23. Parque Nacional Natural Munchique</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1977</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Se reconoce al sujeto campesino, su historia de poblamiento y los sectores en donde se encuentran, incluyendo relación con <i>"territorialidades campesinas"</i>, entre ellas las ZRC de Cajibío y la propuesta en el municipio de Ortega en el departamento del Cauca.          Se evidencia la historia de conflicto por diferentes actores armados y presencia de cultivos de uso ilícito.          Plantea la generación de acuerdos de voluntades para el manejo ambiental sostenible de los recursos naturales de parte de las comunidades campesinas especialmente en el corregimiento La Gallera</p>

		<p>Propone estrategias asociadas a sistemas productivos sostenibles y fortalecimiento de procesos organizativos campesinos.</p> <p>En el plan estratégico contemplan acciones de conservación con comunidades campesinas.</p>
<p><b>24. Parque Nacional Natural Nevado del Huila</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1977</p>	2007 - 2012	<p>Se reconoce al sujeto campesino con el adjetivo "<i>Campesino minifundista</i>" y se hace mención a los procesos de "<i>resistencia campesina</i>".</p> <p>Se incluye la historia de poblamiento, los sectores en donde se encuentra, las disputas por la tierra y los conflictos interculturales con pueblos indígenas.</p> <p>Se detalla el componente de tenencia al interior y fuera del AP.</p> <p>En el componente diagnóstico se hace referencia a acuerdos de manejo en el marco de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación.</p> <p>Menciona entre el recurso humano del AP la participación de 5 promotores comunitarios campesinos.</p> <p>El AP define cinco objetivos de estratégicos que involucran relacionamiento y participación de las diferentes comunidades (indígenas y campesinas) y construir una estrategia que permita fortalecer el relacionamiento con campesinos.</p> <p>No menciona la generación de acuerdos.</p>
<p><b>25. Parque Nacional Natural Las Orquideas</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1974</p>	2007 - 2012	<p>Se reconoce al sujeto campesino, desde el desarrollo de actividades mineras y productivas agropecuarias.</p> <p>En el componente diagnóstico se hace referencia al modelo de ordenamiento y uso campesino de la tierra cuyas "<i>prácticas productivas son insostenible para el manejo de los recursos naturales y los ecosistemas a ellos asociados</i>". Se mencionan los sectores afectados por este tipo de prácticas.</p> <p>Se reconoce que los campesinos estaban antes de la declaratoria del PNN y que fueron objeto de adjudicaciones por parte del INCORA.</p> <p>Menciona la historia de poblamiento y reconoce el AP como "<i>refugio de campesinos desplazados por conflicto armado</i>".</p> <p>En el plan estratégico la "<i>ocupación campesina</i>", es una situación priorizada y vinculada en los tres objetivos estratégicos propuestos.</p> <p>Se plantea la implementación de la estrategia de restauración ecológica participativa para liberar presiones en el AP.</p> <p>No se menciona la generación de acuerdos.</p>
<p><b>26. Parque Nacional Natural Paramillo</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 6 de junio de 1977</p>	2007 - 2012	<p>Se reconoce al sujeto campesino como "<i>habitante</i>" y como "<i>campesino-colono ocupante, con amplia tradición dentro del área protegida</i>".</p> <p>Confluye con comunidades étnicas.</p> <p>Reconoce "<i>territorio campesino</i>" al interior del área protegida y lo establece como "<i>unidad espacial sociocultural</i>". En el componente de ordenamiento, corresponde a las Zona de Recuperación Natural del AP.</p> <p>Reconoce el arraigo, tradición y pertenencia de los campesinos con el AP. Identifica la necesidad de reconocer las mejoras realizadas en los predios ocupados por años.</p> <p>En el Plan Estratégico incorpora acciones asociadas a: Diseñar una estrategia de tierras con miras a la restauración ecosistémica del AP. Realizar un diagnóstico del estado de ocupación a partir de las fuentes disponibles en la zona de recuperación natural. Diseñar mecanismos que permitan la reubicación de familias campesinas y el saneamiento de los predios localizados en las zonas de recuperación natural del AP.</p>
<p><b>27. Parque Nacional Natural Pisba</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1977</p>	No tiene resolución de adopción de Plan de Manejo vigente	<p>Se reconoce el sujeto campesino con "<i>vínculos ancestrales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal</i>", con presencia y uso del territorio por más de dos siglos, y por lo tanto desde antes de la declaratoria del AP. Sin embargo, su presencia es considerada como ocupación y sus actividades agropecuarias como causantes de afectar los recursos naturales del AP.</p> <p>Se reconoce que el campesinado ha disminuido las actividades de minería y agricultura, siendo la ganadería, la que continúa y es considerada la presión principal para el manejo del AP.</p> <p>En el componente de ordenamiento del instrumento de manejo definen una Zona Histórico cultural con base en el uso que realizan las comunidades campesinas, dicha zona está relacionada con "<i>el camino real, de la denominada Ruta Libertadora</i>". El uso de esta zona se asocia con el tránsito de semovientes, uso considerado como una presión.</p>

		<p>Se hace mención a que no se cuenta con una definición del estado de la propiedad, con campesinos que hacen uso del territorio para actividades agropecuarias.</p> <p>Vinculan la necesidad de gestionar de manera directa con las comunidades campesinas los conflictos frente al uso del territorio, a través de <i>"pactos socioambientales"</i>.</p> <p>En el plan estratégico se plantea acciones de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación, la generación de espacios de relacionamiento y la generación de acuerdos socioambientales.</p>
<p><b>28. Parque Nacional Natural Puracé</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1975</p>	2007 - 2012	<p>Relaciona el sujeto campesino con las presiones ocasionadas por conflictos por tenencia de la tierra y por el uso de los recursos naturales del área protegida, incluyendo en los conflictos aquellos ocasionados por <i>"formas de liderazgo concentrado en pocas personas que obedecen a intereses personales"</i>.</p> <p>Si bien dentro de un objetivo de conservación consideran sitios de interés histórico y cultural asociados a las tradiciones de las comunidades campesinas están asentadas en las zonas aledañas y no se hace referencia a quienes habitan al interior del AP.</p> <p>El diagnóstico hace referencia a que, tanto las comunidades campesinas, como las actividades agropecuarias están por fuera del AP.</p>
<p><b>29. Parque Nacional Natural Selva de Florencia</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 10 de marzo de 2005</p>	2020 - 2025	<p>Se reconoce al sujeto campesino, al interior del área protegida, cuyos <i>"usos están asociados a sistemas productivos y otras actividades propias de subsistencia y mejora de viviendas"</i>, actividades consideradas como <i>"presiones"</i>.</p> <p>Se identifican formas organizativas al interior del área protegida, especialmente las Juntas de Acción Comunal-JAC.</p> <p>Incluyen en las situaciones de manejo UOT y resaltan que la población campesina al interior del PNN ha disminuido. Las principales estrategias para mitigar las presiones están enfocadas en el <i>"saneamiento predial y la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental"</i>.</p> <p>En el componente de ordenamiento se establecen actividades con acuerdos ya suscritos con comunidades campesinas y en el plan estratégico plantean metas únicamente asociadas al saneamiento predial.</p>
<p><b>30. Santuario de Flora y Fauna Iguaque</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 6 de junio de 1977</p>	2018 - 2022	<p>Se reconoce al sujeto como un <i>"grupo social campesino boyacense"</i>.</p> <p>Se reconoce que el 97% del AP corresponde a predios privados, esta situación <i>"genera pérdida de gobernabilidad"</i>, basada en los <i>"derechos de uso, goce y disfrute, asociado al uso inadecuado de los recursos que provee el área, presionando fuertemente los VOC"</i>. Sin embargo, se menciona que únicamente <i>"el 3% del área está actualmente dedicada a actividades agropecuarias"</i>.</p> <p>En el componente de ordenamiento únicamente se contempla la caracterización predial y estudios de títulos de los predios y en el plan estratégico solo se relacionan el saneamiento predial y la restauración ecológica.</p> <p>No se hace referencia a la generación de acuerdos.</p>
<p><b>31. Parque Nacional Natural El Cocuy</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 6 de junio de 1977</p>	2007 - 2012	<p>Se reconoce al sujeto campesino y su presencia antes de la declaratoria del AP.</p> <p>Una parte del campesinado se desempeña como trabajador en fincas de propietarios dentro del AP.</p> <p>Se plantea la posibilidad de <i>"concertar algunas prácticas de producción sostenible al interior del AP, previo sustento técnico"</i>.</p> <p>Se hace referencia a la generación de acuerdos de SSC en la colindancia al AP en algunos sectores y al ordenamiento ambiental de los territorios aledaños al AP.</p> <p>Se hace énfasis en la necesidad de realizar saneamiento predial en el AP, incluyendo saneamiento de resguardo indígena</p> <p>No se plantea la generación de acuerdos al interior del AP.</p>
<p><b>32. Reserva Natural Única Nukak</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 21 de septiembre de 1989</p>	No cuenta con plan de manejo	<p>En la resolución de declaratoria de la reserva no se menciona al sujeto campesino. De manera oficial no se encontró ningún documento en el que se identifique o analice la presencia de comunidades campesinas.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con los reportes del SIMCI, en esta AP se presenta de manera persistente la presencia de cultivos de coca para uso ilícito.</p>

<p><b>33. Santuario de Flora "Plantas Medicinales Orito — Ingi Ande"</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 16 de Junio de 2008</p>	<p>No cuenta con plan de manejo</p>	<p>En la resolución de declaratoria de la reserva no se menciona al sujeto campesino. De manera oficial no se encontró ningún documento en el que se identifique o analice la presencia de comunidades campesinas. De acuerdo con comunicaciones personales con el equipo del área protegida, la situación en relación con el sujeto campesino se hace a través del uso que trece familias realizaron al interior del SFF en 27 hectáreas asociados a cultivos de uso ilícito.</p>
<p><b>34. Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 23 de Julio de 2007</p>	<p>No cuenta con plan de manejo</p>	<p>En la resolución de declaratoria de la reserva no se menciona al sujeto campesino. De manera oficial no se encontró ningún documento en el que se identifique o analice la presencia de comunidades campesinas. Sin embargo, de acuerdo con los reportes del SIMCI, en esta AP se evidencian cultivos para uso ilícito.</p>
<p><b>35. Santuario Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 8 de junio de 1998</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Se reconoce "<i>la cultura anfibio-campesina</i>" en la ciénaga, así como la historia de poblamiento relacionada con procesos de desplazamiento de la costa caribe. Sin embargo, se menciona que el 40% del AP está conformada por espejos de agua y el 60% por planos inundables con "<i>cobertura de bosque de manglar en estado óptimo de conservación sin asentamientos humanos presentes</i>". En el Plan Estratégico de Acción se plantean procesos de restauración y la generación de alternativas productivas con comunidades locales con el fin de reducir las presiones sobre el AP. No se menciona la generación de acuerdos.</p>
<p><b>36. Parque Nacional Natural Tatama</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1987</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Se reconoce el campesinado y los tres sectores en donde se encuentra al interior del AP, los cuales corresponden a zonas de recuperación natural, así como las actividades agropecuarias que realiza y que "<i>sustentan su economía</i>" (cultivos de pan coger). Sin embargo, se plantea que "<i>la producción agrícola es insostenible</i>". El plan estratégico se orienta al posicionamiento del área como núcleo de ordenamiento ambiental del territorio, por su "<i>excelente estado de conservación</i>". No se hace mención a la generación de acuerdos.</p>
<p><b>37. Parque Nacional Natural Sumapaz</b></p> <p>Fecha de declaratoria: 1977</p>	<p>2007 - 2012</p>	<p>Se reconoce el campesinado y sus procesos históricos de poblamiento y de movilización. Se diferencian claramente dos regiones: la primera, el páramo - Sumapaz y la segunda, el piedemonte llanero. Se priorizan las siguientes zonas para el manejo: zona histórico cultural (incluye las lagunas, caminos reales y cementerio indígena), zona de alta intensidad de uso (troncal bolivariana y sus ramales), zona de recuperación natural (mediano y gran impacto). Se identifican los siguientes usos agropecuarios: región 1: cultivos de papa, arveja y ganadería; región 2: cultivos de café y frutales y ganadería. En el plan estratégico de acción se plantea: fortalecer el ordenamiento ambiental del territorio y la "<i>formulación participativa de alternativas para solucionar el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra</i>". Así como la implementación de estrategias de amortiguación en el área de influencia del Parque, especialmente de sistemas sostenibles para la conservación. No menciona la generación de acuerdos.</p>

**ANEXO 3. MUESTRA MATRIZ RESUMEN DE ACUERDOS**

#	Año	Área Protegida	Denominación del acuerdo	Lugar de suscripción del acuerdo (respecto al AP)	Se nombra al sujeto campesino (sí/no). Si sí, cómo	Género de quien suscribe	Se detalla la composición familiar (sí/no). Si sí, cómo	Antecedentes de participación (normas o políticas relacionadas con el sujeto campesino) (sí/no) Si sí, cuáles	Instancias de participación (sí/no). Si sí, cuáles	Se incluyen en el acuerdo variables o elementos asociados con bienestar/ buena vida/ calidad de vida	Existe equilibrio en la cantidad de compromisos de las partes e incumplimiento (sí/ no/ no aplica). Si sí, cuales y cómo	Pertenece a una organización (sí/no). Si sí, cuál	Único/ repetido
				Dentro/ Fuera/Mixto	Sí/ No	Hombre/ Mujer/ Grupo	Sí/ No	Sí/ No	Sí/ No	Sí/ No/ n/a	Sí/ No	Único/ Repetido	
188	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Único
189	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
191	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
206	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
208	2016	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica participativa	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
218	2016	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica participativa	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Único
223	2016	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica participativa	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
224	2016	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica participativa	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
225	2016	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica participativa	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
236	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
238	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
247	2017	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
253	2015	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Implementación de acciones de restauración ecológica y conservación como medidas de adaptación al cambio climático en la cuenca del río Fragua Chorroso, Zona de influencia del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, municipio de San José del Fragua	Dentro	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	Sí	n/a	Sí	Único

255	2015	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Implementación de acciones de restauración ecológica y conservación como medidas de adaptación al cambio climático en la cuenca del río Fragua Chorroso, Zona de influencia del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, municipio de San José del Fragua	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
260	2012	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
264	2010	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
265	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
272	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Mujer	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
273	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
276	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Mujer	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
279	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
284	2012	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	No	Repetido
288	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
293	2011	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
294	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
296	2015	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Mujer	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
297	2013	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
300	2011	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
301	2012	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
306	2011	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
310	2012	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
313	2014	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Mujer	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
317	2016	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Planificación predial participativa	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	n/a	Si	Repetido
321	2018	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Si	Mujer	No	Si	Si	No	No	Si	Repetido
330	2018	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Si	Hombre	No	Si	Si	No	No	Si	Repetido
336	2018	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Si	Hombre	No	Si	Si	No	No	Si	Repetido

338	2018	PNN Alto Fragua Indi Wasi	Acuerdo de restauración ecológica (en título. En contenido "restauración ecológica participativa")	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
694	2013	PNN Cordillera de los	Acuerdos de voluntades de restauración ecológica	Fuera	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Único
696	2013	PNN Cordillera de los	Acuerdos de voluntades de restauración ecológica	Fuera	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
700	2013	PNN Cordillera de los	Acuerdos de voluntades de restauración ecológica	Fuera	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
704	2013	PNN Cordillera de los	Acuerdos de voluntades de restauración ecológica	Fuera	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
720	2017	PNN Cordillera de los Picachos	Acuerdo de voluntades para la conservación celebrado entre Parques Nacionales Naturales y familia campesina en Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, área aledaña al PNNCP	Fuera	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Único
723	2017	PNN Cordillera de los Picachos	Acuerdo de voluntades para la conservación celebrado entre Parques Nacionales Naturales y familia campesina en Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, área aledaña al PNNCP	Fuera	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Repetido
725	2017	PNN Cordillera de los Picachos	Acuerdo de voluntades para la conservación celebrado entre Parques Nacionales Naturales y familia campesina en Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, área aledaña al PNNCP	Fuera	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Repetido
727	2017	PNN Cordillera de los Picachos	Acuerdo de voluntades para la conservación celebrado entre Parques Nacionales Naturales y familia campesina en Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, área aledaña al PNNCP	Fuera	Sí	Grupo (pareja)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Repetido
737	2017	PNN Cordillera de los Picachos	Acuerdo de voluntades para la conservación celebrado entre Parques Nacionales Naturales y familia campesina en Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, área aledaña al PNNCP	Fuera	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Repetido
344	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Único
355	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
356	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
360	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
361	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
363	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
365	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
367	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
368	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
371	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
379	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
380	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
383	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
384	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
389	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
392	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
393	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
395	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
411	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
418	2015	PNN El Cocuy	Acuerdo voluntario de conservación	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
3	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Único
5	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
7	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
10	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
12	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
16	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
19	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
23	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
25	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
32	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
117	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
37	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido

40	2017	SFF Galeras	NO ESTÁ										Repetido
51	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
60	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
61	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
65	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
70	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
81	2017	SFF Galeras	Acuerdo ambiental y/o seguimiento con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Único
85	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
89	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
91	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
93	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
94	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
95	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
102	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
107	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
108	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
109	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
116	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
120	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
122	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
128	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
132	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Mujer	No	No	No	No	No	No	Repetido
150	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	No	Hombre	No	No	No	No	No	No	Repetido
158	2018	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental de voluntades con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Único
164	2018	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental de voluntades con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	Si	Mujer	No	Si	No	No	No	No	Repetido
165	2018	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental de voluntades con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
168	2018	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental de voluntades con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
169	2018	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental de voluntades con comunidades aledañas al SFF Galeras	Dentro	Si	Mujer	No	Si	No	No	No	No	Repetido
181	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	Si	Mujer	No	Si	No	No	No	No	Repetido
185	2017	SFF Galeras	Firma de acuerdo ambiental y/o seguimiento con	Dentro	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
500	2016	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce	Dentro	No	Hombre	Si	Si	Si	Si	No	No	Único
501	2016	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
502	2016	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce	Dentro	No	Hombre	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
504	2016	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
505	2016	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce	Dentro	No	Hombre	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
511	2016	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce	Dentro	No	Hombre	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido

516	2016	SFF Guanentá Alto Río Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce	Dentro	No	Hombre	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
528	2017	SFF Guanentá Alto Río Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
529	2017	SFF Guanentá Alto Río Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
538	2017	SFF Guanentá Alto Río Fonce	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce	Dentro	No	Mujer	Si	Si	Si	Si	No	No	Repetido
1046-1051-1056-1057-1062	2018	VP Isla de Salamanca	Acuerdo entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Asociación de Pescadores Artesanales de Almeja y Actividades Afines - ASIPESA	Dentro	No	Grupo (asociación)	No	Si	Si	No	No	Si	Único
1172	2018	PNN Las Hermosas	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	Si	No	No	No	Repetido
1167	2018	PNN Las Hermosas	NO ESTÁ										
1169	2018	PNN Las Hermosas	Acuerdo de voluntades para la restauración y conservación del recurso hídrico en la cuenca alta	Dentro	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Único
1168	2018	PNN Las Hermosas	Acuerdo de voluntades para la restauración y conservación del recurso hídrico en la cuenca alta del Río Saldana	Fuera	Si	Mujer	No	Si	No	No	No	No	Repetido
1171	2018	PNN Las Hermosas	NO ESTÁ										
1170	2018	PNN Las Hermosas	Acuerdo de voluntades para la restauración y conservación del recurso hídrico en la cuenca alta	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
652-653-656-657-658-659-660-668-674-678-679	2016	PNN Las Orquídeas	Mosaicos de conservación [Informe final 2016] - Compromisos adquiridos con el GAL Carauta y Asoorquídeas para adelantar un proceso de restauración ecológica	Dentro	No	Grupo (reunidos en informe Mosaicos de conservación)	No	Si	Si	Si	n/a	Si	Único
423	2016	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las actividades realizadas en marco del proyecto "Conectividad y gestión participativa para la conservación del Bosque Seco Tropical en los Montes de María a través de la restauración, el manejo sostenible de los sistemas productivos, y la	Dentro	No	Hombre	No	No	No	Si	Si	No	Único
425	2016	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Hombre	No	No	No	Si	Si	No	Repetido
431	2016	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Hombre	No	No	No	Si	Si	No	Repetido
435	2014	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Hombre	No	No	No	Si	Si	No	Repetido
436	2014	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Hombre	No	No	No	Si	Si	No	Repetido
440	2014	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Hombre	No	No	No	Si	Si	No	Repetido
452	2014	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Mujer	No	No	No	Si	Si	No	Repetido
454	2014	SFF Los Colorados	Acuerdo de voluntades para la conservación de la	Dentro	No	Mujer	No	No	No	Si	Si	No	Repetido



586	2010	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
624	2007	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
588	2009	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Mujer	No	Si	No	No	No	No	Repetido
591	2008	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
608	2018	PNN Munchique	Acuerdo de Voluntades para la Conservación de los Bosques en Pie y la generación de Corredores	Fuera	No	Hombre	No	Si	Si	No	No	No	Único
615	2007	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
616	2008	PNN Munchique	NO ESTA - ARCHIVO PDF DAÑADC							0			Repetido
630	2008	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
617	2007	PNN Munchique	NO ESTA - ARCHIVO PDF DAÑADC							0			Repetido
621	2008	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
632	2009	PNN Munchique	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y ( )	Fuera	Si	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
1159	2018	PNN Munchique	Acuerdo de Voluntades para la Conservación de los Bosques en Pie y la generación de Corredores	Fuera	No	Mujer	No	Si	Si	No	No	No	Repetido
1160	2018	PNN Munchique	Acuerdo de Voluntades para la Conservación de los Bosques en Pie y la generación de Corredores	Fuera	No	Hombre	No	Si	Si	No	No	No	Repetido
1161	2018	PNN Munchique	Acuerdo de Voluntades para la Conservación de los Bosques en Pie y la generación de Corredores	Fuera	No	Hombre	No	Si	Si	No	No	No	Repetido
1163	2018	PNN Munchique	Acuerdo de Voluntades para la Conservación de los Bosques en Pie y la generación de Corredores	Fuera	No	Mujer	No	Si	Si	No	No	No	Repetido
980-983-986	2017	PNN Nevado del Huila	Acuerdo de voluntades para la conservación de la biodiversidad celebrado entre Parques Nacionales Naturales, la CAM, Alcaldía de Santa María -	Fuera	Si	Grupo	No	Si	Si	Si	Si	No	Único
1186	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Si	Mujer	Si	Si	Si	Si	No	No	Único
1192	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Si	Hombre	Si	Si	Si	Si	No	Si	Repetido

1193	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
1196	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
1199	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Único
1200	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Repetido
1203	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Hombre	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
1207	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
1210	2018	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Mixto	Sí	Mujer	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Repetido
1067	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Sí	Mujer	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Único
1073	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Sí	Mujer	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Repetido
1078	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Sí	Grupo (2 hermanas)	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Repetido

1080	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (madre e hija)	Si	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1085	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (2 señoras en sociedad)	Si	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1095	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (2 personas en sociedad)	Si	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1098	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (2 personas en sociedad)	No	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1100 1102	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (4 personas en sociedad)	Si	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1114 1116 1119 1120	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (10 personas en sociedad)	No	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1124 1127 1128	2018	PNN La Paya	Acuerdo de voluntades entre el Parque Nacional Natural La Paya, Alcaldía de Puerto Leguizamo y ( ) quien hace parte de los antiguos habitantes del Cauca	Dentro	Si	Grupo (6 personas en sociedad)	Si	Si	Si	Si	No	Si	Repetido
1013	2018	PNN Pisba	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Parque Nacional Natural Pisba	Dentro	No	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Único
1014	2018	PNN Pisba	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Parque Nacional Natural Pisba	Dentro	No	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
1019	2018	PNN Pisba	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Parque Nacional Natural Pisba	Dentro	No	Hombre	No	Si	No	No	No	No	Repetido
634	2017	SFPM Orto	Formulario de vinculación de núcleos familiares y	Dentro	Si	Hombre	No	Si	No	Si	No	No	Único
635	2017	SFPM Orto	Formulario de vinculación de núcleos familiares y	Dentro	Si	Hombre	Si	Si	No	Si	No	No	Repetido
641	2017	SFPM Orto	Formulario de vinculación de núcleos familiares y	Dentro	Si	Mujer	Si	Si	No	Si	No	No	Repetido
642	2017	SFPM Orto	Formulario de vinculación de núcleos familiares y	Dentro	Si	Mujer	No	Si	No	Si	No	No	Repetido
643	2017	SFPM Orto	Formulario de vinculación de núcleos familiares y	Dentro	Si	Mujer	Si	Si	No	Si	No	No	Repetido
1129	2018	PNN Chiribiquete	Acuerdo entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y los Señores ( ) que habitan actualmente en zona de interés para la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete - PNN SCH	Dentro	Si	Grupo (2 señores)	No	Si	Si	Si	Si	Si	Único



767	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Único
769	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
771	2016	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
773	2016	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación entre ( ) y Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
774	2016	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
778	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
786	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
787	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
793	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
796	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
799	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido
804	2016	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Repetido

815	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Hombre	No	Sí	Si	Sí	No	No	Repetido
817	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Si	Sí	No	No	Repetido
821	2017	PNN Tamá	Acuerdo voluntario de conservación, buen vivir y paz entre ( ) y el Parque Nacional Natural Tamá	Dentro	Sí	Mujer	No	Sí	Si	Sí	No	No	Repetido
1152 1155	2018	PNN Tayrona	Acuerdo de conservación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Asociación Ecoturística de Taganga "AECOTAG"	Dentro	No	Grupo (asociación)	No	Sí	Si	Sí	No	Si	Único
964	2018	PNN Tinigua	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Dentro	Sí	Hombre	Si	Sí	Si	No	No	Si	Único
972	2018	PNN Tinigua	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Dentro	Sí	Mujer	Si	Sí	Si	No	No	Si	Repetido
976	2018	PNN Tinigua	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Dentro	Si	Mujer	No	Sí	Si	No	No	Si	Repetido
1246	2019	PNN Paramillo	Acuerdo de restauración ecológica participativa suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y ( )	Dentro	Sí	Hombre	Si	Sí	Si	No	No	No	Repetido